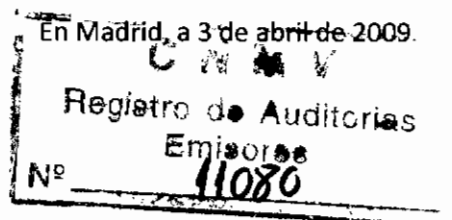


COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Mercados
Dirección de Informes Financieros y Contables
Miguel Ángel, 11 – 1ª planta.
28010 Madrid

36741



Muy señores nuestros:

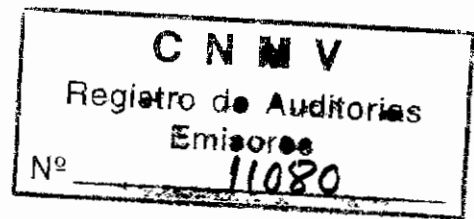
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Mercado de Valores y normas concordantes del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, les remitimos adjunto, para su incorporación al registro oficial regulado en el artículo 92 de la Ley del Mercado de Valores, el informe financiero anual de Industria de SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (en adelante "Solaria") del ejercicio 2008, comprensivo de:

- i. Las Cuentas anuales individuales de Solaria y las Cuentas anuales consolidadas del Grupo de Empresas Solaria, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008, formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad el 31 de marzo de 2009.
- ii. El Informe de gestión individual de Solaria y el Informe de gestión consolidado del Grupo de empresas Solaria, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008, formulados igualmente por el Consejo de Administración de la Sociedad el 31 de marzo de 2009.
- iii. Certificación del Secretario del Consejo de Administración relativa a la declaración de responsabilidad de los Consejeros sobre el contenido de los documentos referidos en los párrafos (i) y (ii) anteriores.

Asimismo remitimos, con la misma finalidad, los respectivos informes de auditoría emitidos por PricewaterhouseCoopers, con fecha de 31 de marzo de 2009, sobre cuentas anuales individuales de Solaria y sobre las cuentas anuales consolidadas del Grupo de empresas Solaria.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo;

Manuel de Vicente-Tutor Rodríguez.
Secretario del Consejo de Administración.



**DON MANUEL DE VICENTE-TUTOR RODRIGUEZ,
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SOLARIA
ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.**

C E R T I F I C O:

Que el Consejo de Administración de SOLARIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, S.A, el día 31 de marzo de 2009, con la asistencia personal de todos sus miembros, formuló, por unanimidad, las Cuentas anuales de SOLARIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, S.A y las de su Grupo consolidado, habiendo firmado en esa misma fecha todos los consejeros la declaración de responsabilidad cuyo contenido se adjunta:

"Los miembros del Consejo de Administración de SOLARIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. a los efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 8 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea,

DECLARAN

Que, hasta donde alcanza su conocimiento, y después de conocer el informe que emitirá PricewaterhouseCoopers, de ser formuladas las cuentas anuales en el estado que se encuentran, las referidas cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de SOLARIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto, y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la

evolución y los resultados empresariales y de la posición de SOLARIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan."

D. MANUEL DE VICENTE-TUTOR RODRIGUEZ
Secretario del Consejo de Administración
31 de marzo de 2009

Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2009036741 06/04/2009 10:31

C N M V
Registro de Auditorías
Emisoras
Nº 11080

SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

Informe de auditoría, Cuentas anuales e
Informe de gestión al 31 de diciembre de 2008

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.

Hemos auditado las cuentas anuales de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2008, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

Las cuentas anuales adjuntas del ejercicio 2008 son las primeras que los Administradores de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. formulan aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007. En este sentido, de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta, apartado 1 del citado Real Decreto, se han considerado las presentes cuentas anuales como cuentas anuales iniciales, por lo que no se incluyen cifras comparativas. En la Nota 2.3 de la memoria "Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables" se incorpora el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias incluidos en las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2007 que fueron formuladas aplicando el Plan General de Contabilidad vigente en dicho ejercicio junto con una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto al 1 de enero de 2008, fecha de transición. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2008. Con fecha 22 de febrero de 2008 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2007, formuladas de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española vigentes en dicho ejercicio, en el que expresamos una opinión favorable.

Según se indica en la Nota 34 de las cuentas anuales adjuntas, con fecha 21 de enero de 2009, Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. elevó a escritura pública la compraventa del parque solar fotovoltaico sito en Alhama (Murcia). El contrato fue firmado con el Grupo Fotowatio y comprendió la venta de participaciones de la filial denominada Alhama Solar, S.L. y la construcción de la planta solar ubicada en el mencionado lugar. Asimismo, incluyó un contrato de mantenimiento de la planta por un periodo de 5 años. La operación ascendió a aproximadamente 45 millones de euros, cantidad que fue cobrada en su totalidad en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2008 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2008 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A., la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2008. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Iñaki Goiriena Basualdu
Socio – Auditor de cuentas

31 de marzo de 2009

ÍNDICE DE LAS CUENTAS ANUALES DE SOLARIA ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.

Nota	<u>Página</u>
Balance de situación	3 y 4
Cuenta de pérdidas y ganancias	5
Estado de ingresos y gastos reconocidos	6
Estado total de cambios en el patrimonio neto	7
Estado de flujos de efectivo	8
Memoria de las cuentas anuales	
1 Información general	9
2 Bases de presentación	10
3 Criterios contables	
3.1 Inmovilizado intangible	16
3.2 Inmovilizado material	17
3.3 Costes por intereses	18
3.4 Pérdidas por deterioro del valor de activos no financieros	18
3.5 Arrendamientos	19
3.6 Activos financieros	19
3.7 Instrumentos financieros derivados y actividades de cobertura	22
3.8 Existencias	24
3.9 Efectivo y equivalentes de efectivo	24
3.10 Patrimonio neto	24
3.11 Subvenciones	24
3.12 Acreedores y otras cuentas a pagar	26
3.13 Deudas con entidades de crédito	26
3.14 Provisiones	26
3.15 Prestaciones a los empleados	27
3.16 Impuesto sobre sociedades	27
3.17 Reconocimiento de ingresos	28
3.18 Distribución de dividendos	29
3.19 Medio ambiente	30
3.20 Transacciones en moneda extranjera	30
3.21 Transacciones entre partes vinculadas	30
4 Gestión del riesgo financiero	
4.1 Factores de riesgo financiero	31
4.2 Gestión de patrimonio y grado de endeudamiento	34
4.3 Estimación del valor razonable	35
5 Inmovilizado intangible	36
6 Inmovilizado material	36
7 Análisis de instrumentos financieros	39
8 Participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas	41
9 Créditos a empresas vinculadas	42
10 Instrumentos financieros derivados	43
11 Existencias	45
12 Clientes y otras cuentas a cobrar	45
13 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	46
14 Capital y prima de emisión	46
15 Reservas y resultados de ejercicios anteriores	48
16 Resultado del ejercicio	49
17 Ajustes por cambios de valor	49
18 Subvenciones de capital recibidas	50
19 Deudas con entidades de crédito	52
20 Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	60
21 Impuestos diferidos	61
22 Ingresos y gastos	63
23 Flujos de efectivo de las actividades de explotación	66
24 Flujos de efectivo de las actividades de inversión	66
25 Flujos de efectivo de las actividades de financiación	67
26 Contingencias	67
27 Compromisos	67
28 Retribución al Consejo de Administración y alta dirección	68

SOLARIA ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 (Expresados en Miles de Euros)

ACTIVO	Nota	Al 31 de diciembre <u>2.008</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		94.228
Inmovilizado intangible	5	6
Inmovilizado material	6	70.066
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	8	12.922
Instrumentos de patrimonio		12.922
Inversiones financieras a largo plazo	7	34
Otros activos financieros		34
Activos por impuesto diferido	21	11.200
 ACTIVO CORRIENTE		 305.506
Existencias	11	156.895
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		138.506
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12	27.371
Clientes, empresas del grupo y asociadas	9	77.825
Deudores varios	12	761
Personal	12	2
Administraciones Públicas	21	32.547
Inversiones financieras a corto plazo	7	55
Otros activos financieros		55
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	13	10.050
 TOTAL ACTIVO		 <u>399.734</u>

9/12/08

SOLARIA ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 (Expresados en Miles de Euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	Al 31 de diciembre 2.008
PATRIMONIO NETO		237.418
Fondos propios		237.927
Capital	14	1.011
Prima de emisión	14	221.939
Reservas	15	41.171
Legal y estatutarias		5.311
Otras reservas		35.860
Resultado del ejercicio	16	(17.654)
Acciones Propias	14	(8.540)
Ajustes por cambios de valor	17	(509)
Operaciones de cobertura		(509)
 PASIVO NO CORRIENTE		 35.474
Deudas a largo plazo		34.481
Deudas con entidades de crédito	19	13.017
Acreedores por arrendamiento financiero	19	16.357
Otros pasivos financieros	18	5.107
Pasivos por impuesto diferido	21	993
 PASIVO CORRIENTE		 126.842
Deudas a corto plazo		72.484
Deudas con entidades de crédito	19	62.251
Intereses Deudas con entidades de crédito	19	1.113
Acreedores por arrendamiento financiero	19	340
Instrumentos financieros derivados	10	1.957
Otros pasivos financieros		6.823
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	20	54.331
Proveedores		14.280
Proveedores de inmovilizado		3.959
Acreedores varios		27.461
Personal (remuneraciones pendientes de pago)		321
Otras deudas con las Administraciones Públicas		509
Anticipos de clientes	21	7.800
Otros pasivos corrientes		1
Periodificaciones a corto plazo		27
 TOTAL PASIVO		 399.734

SOLARIA ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2008 (Expresadas en Miles de Euros)

	Nota	Al 31 de diciembre 2.008
OPERACIONES CONTINUADAS		
Importe neto de la cifra de negocios	22	119.118
Ventas		118.881
Prestaciones de servicios		237
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		126.941
Aprovisionamientos		(218.172)
Consumo de mercaderías	22	(200.290)
Trabajos realizados por otras empresas		(17.886)
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		4
Otros ingresos de explotación		7
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		7
Gastos de personal	22	(15.930)
Sueldos, salarios y asimilados		(12.892)
Cargas sociales		(3.038)
Otros gastos de explotación		(31.566)
Servicios exteriores	22	(6.988)
Tributos		(902)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	9	(23.676)
Amortización del inmovilizado	5-6	(1.729)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	18	80
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(21.251)
Ingresos financieros		5.394
Gastos financieros		(5.464)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros		(243)
Diferencias de cambio		(3.657)
RESULTADO FINANCIERO	22	(3.970)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(25.221)
Impuestos sobre beneficios	21	7.567
RESULTADO DEL EJERCICIO		(17.654)

SOLARIA ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL
31 DE DICIEMBRE DE 2008

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (Expresados en Miles de Euros)

	<u>Nota</u>	<u>Al 31 de Diciembre de 2.008</u>
A) Resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias		<u>(17.654)</u>
Por coberturas de flujos de efectivo	17	6.518
Efecto impositivo	17	(1.955)
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el Patrimonio Neto		<u>4.563</u>
C) Total transferencias a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias		-
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		<u>(13.091)</u>



SOLARIA ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (Expresados en Miles de Euros)

	Capital Social	Prima de Emisión	Reserva Legal	Reservas Voluntarias	Acciones Propias	Resultados ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Otros instrumentos patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	TOTAL
SALDO, FINAL AÑO 2007	1.011	221.939	561	2.581			47.498			273.590
Ajustes por transición normas contables				(7.503)					(5.072)	(12.575)
SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2008	1.011	221.939	561	(4.922)			47.498		(5.072)	261.015
Total ingresos y gastos reconocidos							(17.654)		4.563	(13.091)
Operaciones con socios o propietarios			4.750	40.782	(8.540)		(47.498)			(10.506)
- Reparto de Resultado			4.750	42.748			(47.498)			
- Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)				(1.966)	(8.540)					
Otras variaciones del patrimonio neto										
SALDO, FINAL AÑO 2008	1.011	221.939	5.311	35.860	(8.540)		(17.654)		(509)	237.418




SOLARIA ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 (Expresados en Miles de Euros)

	Notas	Ejercicio finalizado a 31 de diciembre <u>2008</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
	23	
Resultado del ejercicio antes de impuestos		(25.221)
Ajustes del resultado		29.454
Cambios en el capital corriente		(99.245)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(26.210)
Flujos de efectivo de las actividades de explotación		<u>(121.222)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
	24	
Pagos por inversiones		(29.303)
Cobros por desinversiones		508
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		<u>(28.795)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
	25	
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		(10.506)
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		17.410
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		<u>6.904</u>
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		0
AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		(143.113)
Efectivo o equivalentes al inicio del ejercicio		153.163
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		10.050

1. Información general

Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. (en adelante SOLARIA) se constituyó el día 27 de noviembre de 2002.

Su objeto social consiste principalmente en:

- Instalación y reparación de instalaciones de energía solar, térmica y fotovoltaica, energía eólica y cualquier otro tipo de energía renovable.
- Instalación y reparación de fontanería, gas, electricidad, frío, calor y acondicionamiento de aire.
- Realización y ejecución de proyectos técnicos de los apartados anteriores.
- Prestación de servicios de mantenimiento y conservación de las obras efectuadas ya sea por la propia sociedad o por terceros.
- Fabricación de módulos, células y componentes de energía solar, térmica y fotovoltaica, energía eólica y otras energías renovables.

Con fecha 28 de abril de 2008, SOLARIA trasladó su domicilio social a Madrid, C/ Velázquez, 47.

SOLARIA comenzó con su expansión de actividades en el ejercicio 2005, construyendo una planta para la producción de módulos fotovoltaicos y térmicos en el terreno que posee en Puertollano (Ciudad Real). La finalización de la construcción de la línea para la producción de módulos fotovoltaicos se produjo en el primer trimestre de 2006, fecha en que SOLARIA comenzó la producción de los mismos para su utilización en las siguientes líneas de negocio:

- a) Módulos fotovoltaicos para la comercialización a terceros.
- b) Módulos fotovoltaicos para su utilización en los proyectos "llave en mano" ("turnkey") que consisten en el diseño, proyecto y ejecución de instalaciones de energía solar fotovoltaica a través de contratos de construcción, instalación y puesta en funcionamiento de centrales solares fotovoltaicas, ocupándose SOLARIA de todas las etapas del proceso, desde la obtención de las licencias administrativas hasta la puesta en funcionamiento.

Adicionalmente durante el último trimestre del ejercicio 2006 SOLARIA comenzó con el diseño, producción e instalación de módulos solares térmicos en edificios.

SOLARIA comenzó en el primer trimestre del ejercicio 2007 la construcción de una planta para la producción de células fotovoltaicas, habiéndose puesto en prueba la primera línea de producción en el último trimestre de 2008.

Asimismo, durante el ejercicio 2008 SOLARIA ha comenzado la actividad de promoción y construcción de centrales solares fotovoltaicas para su posterior venta a terceros.

Continuando con sus planes de crecimiento, con fecha 28 de marzo de 2008 SOLARIA firmó un Contrato Mercantil de Arrendamiento Financiero Inmobiliario con el Banco Popular destinado a la compra de unos terrenos e instalaciones situados en Fuenmayor (La Rioja) para la fabricación de módulos fotovoltaicos. La adecuación de la nueva fábrica y de las líneas de producción asociadas finalizó a mediados del ejercicio 2008, comenzando a producir módulos en Agosto de 2008.

Con la finalidad de financiar las inversiones comentadas anteriormente, SOLARIA llevó a cabo una Oferta Pública de Suscripción de Acciones (OPS) que finalizó el 19 de junio de 2007, tal como se describe en la Nota 13.

La totalidad de las acciones de SOLARIA están admitidas a cotización en las cuatro Bolsas Oficiales españolas y cotizan en el mercado continuo desde el 19 de junio de 2007.

2. Bases de presentación

Las cuentas anuales se han preparado de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, así como con el resto de la legislación mercantil vigente.

Tal y como se describe en la nota 10, Solaria posee participaciones en sociedades dependientes. Como consecuencia de ello la Sociedad es dominante de un Grupo de sociedades de acuerdo con la legislación vigente. La presentación de cuentas anuales consolidadas es necesaria, de acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptados, para presentar la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo del Grupo.

Los Administradores han formulado el 31 de marzo de 2009 las cuentas anuales consolidadas de Solaria Energía S.A. y sociedades dependientes del ejercicio 2008 preparadas bajo Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) que muestran un resultado consolidado de pérdida por 21.462 miles de Euros y un patrimonio neto consolidado de 233.881 miles de Euros.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en miles de euros, salvo que se indique lo contrario.

2.1. Imagen Fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros auxiliares de contabilidad de SOLARIA, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de SOLARIA. El estado de flujos de efectivo se ha preparado con el fin de informar verazmente sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes de SOLARIA.

Estas cuentas anuales han sido formuladas por los Administradores de SOLARIA para su sometimiento a la aprobación de la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

2.2. Comparación de la Información

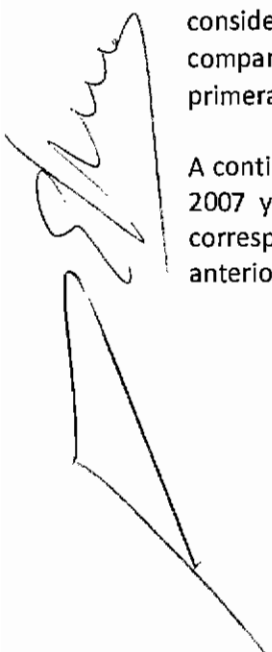
Las cuentas anuales del ejercicio 2008 son las primeras que se formulan aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, habiendo realizado SOLARIA la transición a las nuevas normas contables de acuerdo con el contenido del mencionado Real Decreto.

SOLARIA ha considerado como fecha de transición el 1 de enero de 2008 y, en consecuencia, no se presentan cifras comparativas en estas cuentas anuales.

2.3. Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

A los efectos de la obligación establecida en el art. 35.6 del Código de Comercio y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 se consideran como cuentas anuales iniciales. La Sociedad ha optado por no incluir información comparativa del ejercicio 2007 adaptada al PGC 2007, que, por lo tanto se ha aplicado por primera vez en el ejercicio 2008.

A continuación se incluyen, a efectos informativos, el balance de situación al 31 de diciembre de 2007 y la cuenta de pérdidas y ganancias para el ejercicio anual terminado en dicha fecha, correspondientes a las últimas cuentas anuales formuladas de acuerdo con la normativa contable anterior:

A large, handwritten signature in black ink is located on the left side of the page, partially overlapping the text of section 2.3. The signature is stylized and appears to be a personal name.

ACTIVO	31.12.07	PASIVO	31.12.07
INMOVILIZADO		FONDOS PROPIOS	
Gastos de establecimiento	10.719	Capital social	1.011
Inmovilizado inmaterial	272	Prima de emisión	221.939
Aplicaciones informáticas	27	Reservas	3.142
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	283	Resultado del ejercicio (beneficio)	47.498
Amortizaciones	(38)		273.590
Inmovilizado material	32.488	INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	
Terrenos y construcciones	5.093	Subvenciones de capital	4.762
Maquinaria	6.967	Otros ingresos diferidos	425
Instalaciones técnicas	1.088		5.187
Equipos para procesos de información	71	ACREEDORES A LARGO PLAZO	
Mobiliario	425	Deudas con entidades de crédito	14.772
Elementos de transporte	48	Deudas por leasing	214
Inmovilizaciones materiales en curso	19.669		14.986
Amortizaciones	(873)	ACREEDORES A CORTO PLAZO	
Inmovilizado financiero	34	Deudas con entidades de crédito	43.931
Fianzas depositadas	15	Préstamos y otras deudas	43.868
Otros créditos	19	Deudas por leasing	63
Total inmovilizado	43.513	Acreeedores comerciales	35.438
		Anticipos de clientes	8.367
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	421	Otras deudas no comerciales	29.219
		Administraciones Públicas	22.000
ACTIVO CIRCULANTE		Proveedores de inmovilizado	7.075
Existencias	34.786	Remuneraciones pendientes de pago	144
Materias primas y otros			
Aprovisionamientos	27.535		
Productos terminados	7.251		
Deudores	178.021		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	142.497		
Deudores varios	41		
Administraciones Públicas	325		
Deudores por subvenciones	4.546		
Deudores con empresas del grupo	30.612		
Inversiones financieras temporales	40.743		
Valores de renta fija	40.000		
Intereses a corto plazo	508		
Otros créditos a corto plazo	235		
Tesorería	113.163		
Ajustes por periodificación	71		
Total activo circulante	366.784	Total pasivo circulante	116.955
TOTAL ACTIVO	410.718	TOTAL PASIVO	410.718

DEBE	Ejercicio 2007	HABER	Ejercicio 2007
GASTOS:		INGRESOS:	
Aprovisionamientos	103.480	Importe neto de la cifra de negocios	186.208
Consumo de materias primas y otros consumibles	99.918	Ventas	186.194
Otros gastos externos	3.693	Prestaciones de servicios	14
Rappels sobre compras	(131)	Otros ingresos de explotación	176
Gastos de personal	8.173	Subvenciones de explotación	176
Sueldos, salarios y asimilados	6.592		
Cargas sociales	1.558		
Otros gastos sociales	23		
Dotación para amortización	1.847		
Variación de las provisiones de tráfico	(14)		
Otros gastos de explotación	3.188		
Servicios exteriores	3.137		
Tributos	51		
BENEFICIOS DE EXPLOTACION	69.710	PÉRDIDAS DE EXPLOTACION	-
Gastos financieros	2.625	Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	-
Otros gastos financieros	304	De empresas fuera del grupo	-
Diferencias negativas de cambio	1.007	Otros intereses e ingresos asimilados	4.207
		De empresas del grupo	-
		De entidades de crédito	4.207
		Beneficios en inversiones financieras	171
		Diferencias positivas de cambio	171
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	442	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	-
BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	70.152	PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	-
Pérdidas procedentes del inmovilizado	9	Subvenciones de capital traspasadas a resultados	115
Gastos extraordinarios	1	Beneficios procedentes del inmovilizado	6
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	111	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	-
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS	70.263	PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	-
Impuesto sobre Sociedades	22.765		
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)	47.498	RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDA)	-

La conciliación entre el Patrimonio neto al 1 de enero de 2008 (fecha de transición al Nuevo Plan General de Contabilidad) elaborado conforme al PGC 1990 y el Patrimonio neto a esa misma fecha elaborado de acuerdo con las nuevas normas contables establecidas en el R.D. 1514/2007, se muestra a continuación:

	Miles de Euros
	01.01.08
Fondos Propios según PGC 1990	273.590
- Instrumentos financieros derivados	(7.246)
- Gastos de Constitución	(10.719)
- Efecto Fiscal	5.390
Patrimonio Neto Total según PGC 2007	261.015

- a) Corresponde a la valoración de los instrumentos financieros derivados a su valor razonable según lo establecido por el PGC 2007.
- b) Corresponde a la eliminación del saldo de gastos de ampliación de capital que bajo PGC 2007 se deben registrar minorando el patrimonio neto.
- c) Corresponde al efecto impositivo de los ajustes anteriores.

2.4. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la preparación de las cuentas anuales de SOLARIA, los Administradores han realizado estimaciones que están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias actuales y que constituyen la base para establecer el valor contable de los activos y pasivos cuyo valor no es fácilmente determinable mediante otras fuentes. SOLARIA revisa sus estimaciones de forma continua. A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2008, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios.

Los supuestos clave acerca del futuro, así como otros datos relevantes sobre la estimación de la incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio, que llevan asociados un riesgo importante de suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el próximo ejercicio son los siguientes:

a) Reconocimiento de ingresos

SOLARIA sigue el método del porcentaje de realización en la contabilización de los proyectos llave en mano ("turnkey") que desarrolla. El uso de este método exige que se estimen los costes de los servicios realizados a la fecha de cada balance como una proporción del total de costes a incurrir en cada proyecto, de forma que este porcentaje es el que se utiliza para reconocer los ingresos al cierre de cada balance para este tipo de proyectos.


b) Valor razonable de derivados u otros instrumentos financieros

El valor razonable de los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo se determina usando técnicas de valoración. SOLARIA usa el juicio para seleccionar una variedad de métodos y hacer hipótesis que se basan principalmente en las condiciones de mercado existentes en la fecha de cada balance. SOLARIA ha utilizado análisis de flujos de efectivo descontados para varios activos financieros disponibles para la venta que no se negocian en mercados activos.

c) Vidas útiles de las inmobilizaciones materiales

La Dirección de SOLARIA determina las vidas útiles estimadas y los correspondientes cargos por depreciación para su planta y equipos. Esta estimación se basa en los ciclos de vida previstos de los productos fabricados por SOLARIA para los que se utiliza alta tecnología. Esto podría cambiar significativamente como consecuencia de innovaciones técnicas y acciones de la competencia en respuesta a la evolución futura del sector. La Dirección incrementará el cargo por depreciación cuando las vidas útiles sean inferiores a las vidas estimadas anteriormente o amortizará o eliminará activos obsoletos técnicamente o no estratégicos que se hayan abandonado o vendido.

d) Ingresos diferidos



SOLARIA cuenta con diversas ayudas para la financiación de sus inversiones. Dadas las diferentes características de cada una de las ayudas subvenciones y bonificaciones que recibe SOLARIA, la Dirección utiliza el juicio para determinar el importe de las mismas en aquellos casos en que las ayudas se refieren a préstamos que no devengan tipo de interés. En estas situaciones, la Dirección calcula los intereses implícitos de estos préstamos utilizando un tipo de interés efectivo de mercado para obtener el valor razonable de los préstamos. La diferencia entre el valor nominal y el valor razonable de los préstamos, se considera como un ingreso diferido que se irá imputando a resultados según el objeto que esté financiando el préstamo concedido. Si se trata de un activo, se imputará a resultados durante la vida útil de dicho activo, y si se trata de un gasto de explotación, se imputará en el momento en que se realice dicho gasto. La Dirección evalúa el cumplimiento de todas las condiciones exigidas para la obtención de las ayudas mencionadas, y considera que las mismas se han cumplido o se van a cumplir sin incidencias que obliguen a SOLARIA a devolver parte o la totalidad de las ayudas concedidas.

e) Garantías

Tal como es la práctica habitual en el sector, SOLARIA ofrece garantías a sus clientes tanto en la venta de módulos como en el desarrollo de los proyectos llave en mano por un determinado número de años. La Dirección de SOLARIA utiliza el juicio para determinar el importe de las provisiones por posibles reclamaciones de garantía. Teniendo en cuenta la reciente historia de SOLARIA y la ausencia de reclamaciones por garantía hasta la fecha, para calcular las provisiones por garantías, la Dirección se basa fundamentalmente en la experiencia de otros competidores con más historia y en el porcentaje de errores que se producen en las pruebas de efectividad de los módulos producidos (Nota 32.b).

f) Estimación de la incertidumbre

El éxito futuro de SOLARIA depende en gran medida de su capacidad para construir las nuevas plantas y líneas de producción bajo una estructura de costes eficiente y de acuerdo con el calendario previsto en su plan de negocio. La expansión de la capacidad de producción está sujeta a los riesgos e incertidumbres propios de un proyecto empresarial.

Para gestionar eficientemente la expansión de sus actividades, SOLARIA está mejorando sus sistemas operativos y financieros, sus procedimientos y controles, así como incrementando su capacidad de fabricación y flujo de productos terminados, mejorando la eficiencia de sus líneas de producción (incluyendo la nueva línea de producción de células solares) y ampliando, formando y gestionando adecuadamente una plantilla en fuerte crecimiento.

La información histórica acerca de SOLARIA es limitada, ya que SOLARIA se creó a finales del año 2002. Impulsada por el rápido crecimiento del sector de la energía solar, ha experimentado una elevada tasa de crecimiento desde su constitución hasta el presente ejercicio.

SOLARIA está incrementando significativamente sus instalaciones de producción, con el fin de aumentar su producción de módulos fotovoltaicos y paneles solares térmicos, así como de empezar a producir células solares para su utilización en la fabricación de módulos fotovoltaicos. Algunas de estas instalaciones aún están en proceso de construcción o en periodo de pruebas.

Con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto 1578/2008 de 26 de septiembre, por el que se regula retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica para instalaciones posteriores a la fecha límite de mantenimiento de la retribución del RD 661/2007, de 25 de Mayo, el sector de la energía solar fotovoltaica ha sufrido una ralentización en el último trimestre del ejercicio 2008, si bien se espera una recuperación de la inversión en el sector en ejercicios siguientes.

3. Criterios contables

3.1. Inmovilizado intangible

Los activos intangibles consisten en aplicaciones informáticas y se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. Se registran por su coste de adquisición menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas correspondientes. Las aplicaciones informáticas se amortizan por el método lineal durante su vida útil, estimada en 3 años.

Activos intangibles con vida útil indefinida

Los activos intangibles con vida útil indefinida no se amortizan. Anualmente, se realizan pruebas para verificar si existen pérdidas por deterioro de su valor, y se registran por su coste menos las pérdidas por deterioro acumuladas.

SOLARIA no tiene ningún activo intangible con vida útil indefinida a la fecha del balance.

Gastos de investigación y desarrollo

Los gastos de investigación se reconocen como un gasto cuando se incurre en ellos. Los costes incurridos en proyectos de desarrollo (relacionados con el diseño y prueba de productos nuevos o mejorados) se reconocen como activo intangible cuando se cumplen los siguientes requisitos:

- Técnicamente, es posible completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.
- La Dirección tiene intención de completar el activo intangible en cuestión, para usarlo o venderlo;
- Existe la capacidad para utilizar o vender el activo intangible;
- Es posible demostrar la forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos en el futuro;
- Existe disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible; y
- Es posible valorar, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.

Otros gastos de desarrollo se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos. Los costes de desarrollo previamente reconocidos como un gasto no se reconocen como un activo en un ejercicio posterior. Los costes de desarrollo con una vida útil finita que se capitalizan se amortizan desde el inicio de la producción comercial del producto de manera lineal durante el período en que se espera que generen beneficios.

SOLARIA no ha incurrido en gastos de investigación y desarrollo durante el ejercicio 2008.

3.2. Inmovilizado material

Las inmovilizaciones materiales recogen principalmente las instalaciones y maquinaria necesarias para llevar a cabo la fabricación de módulos fotovoltaicos y térmicos. Los elementos de inmovilizado material se reconocen por su coste de adquisición menos la amortización y las pérdidas por deterioro acumuladas correspondientes. El coste histórico incluye los gastos directamente imputables a la adquisición de los elementos.

Los costes incurridos posteriormente se registran como mayor valor de coste del activo o se reconocen como un activo separado, sólo cuando es probable que los beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir a SOLARIA y el coste del elemento pueda determinarse de forma fiable.

El importe en libros de los componentes sustituidos se da de baja contablemente. El resto de reparaciones y mantenimiento se cargan en la cuenta de resultados durante el ejercicio en que se incurre en ellos.

La amortización de las inmobilizaciones materiales se calcula usando el método lineal para asignar sus costes a sus valores residuales sobre sus vidas útiles estimadas, que se indican a continuación:

	<u>Años</u>
Construcciones	33
Maquinaria	8
Instalaciones técnicas	8 - 10
Equipos para procesos de información	4
Mobiliario	10
Elementos de transporte	6

El valor residual y la vida útil de los activos se revisan, y ajustan si es necesario, en la fecha de cada balance. Cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable.

Las pérdidas y ganancias por la venta de inmobilizado material se calculan comparando los ingresos por venta obtenidos con el importe en libros de los elementos, y se incluyen en la cuenta de resultados.

3.3. Costes por intereses

Los gastos financieros directamente atribuibles a la adquisición o construcción de elementos del inmobilizado que necesiten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso se incorporan a su coste hasta que se encuentran en condiciones de funcionamiento.

3.4. Pérdidas por deterioro del valor de los activos no financieros

Los activos que tienen una vida útil indefinida, no están sujetos a amortización y se someten anualmente a pruebas de pérdidas por deterioro del valor.

Los activos sujetos a amortización se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indiquen que el valor contable puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del valor contable del activo sobre su importe recuperable, entendido éste como el valor razonable del activo menos los costes de venta o el valor en uso, el mayor de los dos. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo). Los activos no financieros, distintos del fondo de comercio, que hubieran sufrido una pérdida por deterioro se someten a revisiones a cada fecha de balance por si se hubieran producido reversiones de la pérdida.

3.5. Arrendamientos

a) Arrendamientos financieros

La determinación de si un contrato es, o contiene, un arrendamiento se basa en el análisis de la naturaleza del acuerdo, y requiere la evaluación de si el cumplimiento del contrato recae sobre el uso de un activo específico y si el acuerdo confiere a SOLARIA el derecho de uso del activo.

SOLARIA es arrendataria de varios elementos de transporte, así como de las instalaciones y terrenos de la fábrica de módulos fotovoltaicos de Fuenmayor (La Rioja) y que se ha adquirido en marzo de 2008. Los arrendamientos de inmovilizado material, cuando SOLARIA tiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de la propiedad, se clasifican como arrendamientos financieros. Los arrendamientos financieros se capitalizan al inicio del arrendamiento por el valor razonable de la propiedad arrendada o por el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, el menor de los dos.

Cada pago por arrendamiento se distribuye entre el pasivo y las cargas financieras, obteniendo un tipo de interés constante sobre el saldo pendiente de la deuda. Las correspondientes obligaciones por arrendamiento, netas de cargas financieras, se incluyen en deudas con entidades de crédito. El elemento de interés del coste financiero se carga en la cuenta de resultados durante el período de arrendamiento de forma que se obtenga una tasa periódica constante de interés sobre el saldo restante del pasivo para cada ejercicio. El inmovilizado adquirido en régimen de arrendamiento financiero se deprecia durante su vida útil. Su vida útil es igual a la vida útil de elementos de transporte y las instalaciones no arrendadas, dado que existen opciones de compra sobre los bienes.

Por tanto, existe certeza razonable de que SOLARIA obtendrá la propiedad de los elementos de transporte y de las instalaciones y terrenos al término del plazo del arrendamiento.

b) Arrendamientos operativos

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad de los bienes objeto del contrato, se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos en concepto de arrendamiento operativo se cargan en la cuenta de resultados sobre una base lineal durante el período de arrendamiento.

3.6. Activos Financieros

SOLARIA clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: a valor razonable con cambios en resultados, créditos y cuentas a cobrar, activos financieros mantenidos hasta su vencimiento, inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, y activos financieros disponibles para la venta. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los activos financieros. La Dirección determina la clasificación de sus activos financieros en el momento de reconocimiento inicial.

a) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados son activos financieros mantenidos para negociar. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo. Los derivados también se clasifican como adquiridos para su negociación a menos que sean designados como de cobertura. Los activos de esta categoría se clasifican como activos corrientes.

b) Créditos y cuentas a cobrar

Los créditos y cuentas a cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde de la fecha del balance, los cuales se clasifican como activos no corrientes.

Las cuentas a cobrar se reconocen inicialmente por su valor razonable y posteriormente por su coste amortizado de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo, menos la provisión por pérdidas por deterioro del valor. Se establece una provisión para pérdidas por deterioro de cuentas comerciales a cobrar cuando existe evidencia objetiva de que SOLARIA no será capaz de cobrar todos los importes que se le adeudan de acuerdo con los términos originales de las cuentas a cobrar. La existencia de dificultades financieras significativas por parte del deudor, la probabilidad de que el deudor entre en quiebra o reorganización financiera y la falta o mora en los pagos se consideran indicadores de que la cuenta a cobrar se ha deteriorado. El importe de la provisión es la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados al tipo de interés efectivo. El importe en libros del activo se reduce a medida que se utiliza la cuenta de provisión y la pérdida se reconoce en la cuenta de resultados dentro de "pérdidas por deterioro de créditos a corto plazo". Cuando una cuenta a cobrar sea incobrable, se regulariza contra la cuenta de provisión para las cuentas a cobrar. La recuperación posterior de importes dados de baja con anterioridad se reconocen como partidas al haber de "pérdidas por deterioro de créditos a corto plazo". Las cuentas a cobrar a corto plazo, sin tipo de interés establecido, se valoran por el importe de la factura original cuando el efecto del descuento no es significativo.

c) Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento

Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo que la Dirección de SOLARIA tiene la intención positiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento. Si SOLARIA vendiese un importe que fuese significativo de los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento, la categoría completa se reclasificaría como disponible para la venta. Estos activos financieros mantenidos hasta su vencimiento se incluyen en activos no corrientes, excepto aquellos con vencimiento inferior a 12 meses a partir de la fecha del balance, los cuales se clasifican como activos corrientes.

d) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Bajo este epígrafe se incluyen las inversiones en el patrimonio de las empresas sobre las que se tiene control, se tiene control conjunto mediante acuerdo estatutario o contractual, o se ejerce una influencia significativa.

Se valoran por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro del valor. No obstante, cuando existe una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considera como coste de la inversión su valor contable antes de tener esa calificación. Los ajustes valorativos previos contabilizados directamente en el patrimonio neto se mantienen en éste hasta que se dan de baja.

Si existe evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable, se efectúan las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La corrección de valor y, en su caso, su reversión se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.

e) Activos financieros disponibles para la venta

Los activos financieros disponibles para la venta incluyen los activos designados para la venta, así como los que no se clasifican en ninguna de las otras categorías. Se incluyen en activos no corrientes a menos que la Dirección pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha del balance.

Contabilización de los activos financieros

Las adquisiciones y enajenaciones de todos los activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, es decir, la fecha en que SOLARIA se compromete a adquirir o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable más los costes de la transacción para todos los activos financieros no llevados a valor razonable con cambios en resultados. Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se reconocen inicialmente por su valor razonable, y los costes de la transacción se llevan a resultados. Los activos financieros disponibles para la venta y los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se contabilizan posteriormente por su valor razonable. Los créditos y cuentas a cobrar y los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento se contabilizan posteriormente por su coste amortizado de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

Las pérdidas y ganancias que surgen de cambios en el valor razonable de la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se incluyen en la cuenta de resultados en el ejercicio en que surgen.

Las variaciones en el valor razonable de los títulos monetarios y no monetarios clasificados como disponibles para la venta se reconocen en el patrimonio neto. Cuando los títulos clasificados como disponibles para la venta se enajenan o sufren una pérdida por deterioro, los ajustes acumulados al valor razonable reconocidos en el patrimonio neto se incluyen en la cuenta de resultados.

Los valores razonables de los activos financieros que cotizan se basan en precios de compra corrientes. Los activos financieros disponibles para la venta correspondientes a valores no cotizados se valoran al coste, cuando no se dispone de información financiera suficiente sobre los planes de negocio y las perspectivas financieras que permitirían llevar a cabo un análisis de valoración sólido utilizando técnicas generalmente aceptadas para determinar el valor razonable del activo, ni se han producido transacciones significativas con dichos activos.

SOLARIA evalúa en la fecha de cada balance si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros puedan haber sufrido pérdidas por deterioro. En el caso de títulos de capital clasificados como disponibles para la venta, para determinar si los títulos han sufrido pérdidas por deterioro se considerará si ha tenido lugar un descenso significativo o prolongado en el valor razonable de los títulos por debajo de su coste. Si existe cualquier evidencia de este tipo para los activos financieros disponibles para venta, la pérdida acumulada determinada como la diferencia entre el coste de adquisición y el valor razonable corriente, menos cualquier pérdida por deterioro del valor en ese activo financiero previamente reconocido en las pérdidas o ganancias, se elimina del patrimonio neto y se reconoce en la cuenta de resultados. Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en la cuenta de resultados por instrumentos de patrimonio no se revierten a través de la cuenta de resultados.

Los activos financieros se dan de baja contablemente cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones han vencido o se han transferido y SOLARIA ha traspasado sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

3.7. Instrumentos financieros derivados y actividades de cobertura

Los derivados se reconocen inicialmente por su valor razonable en la fecha en que se firma el contrato y posteriormente se van ajustando su valor razonable. El método para contabilizar la ganancia o la pérdida resultante depende de si el derivado se designa como un instrumento de cobertura, y si fuese así, la naturaleza de la partida cubierta. SOLARIA designa determinados derivados como:

- (i) Coberturas del valor razonable de pasivos reconocidos (cobertura del valor razonable); o
- (ii) Coberturas de un riesgo concreto asociado a un pasivo reconocido o a una transacción prevista altamente probable (cobertura de flujos de efectivo).

SOLARIA documenta al inicio de la transacción la relación existente entre los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas, así como sus objetivos para la gestión del riesgo y la estrategia para acometer varias transacciones de cobertura. SOLARIA también documenta su evaluación, tanto al inicio como sobre una base continua, de si los derivados que se utilizan en las transacciones de cobertura son altamente efectivos para compensar los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de las partidas cubiertas.

El valor razonable total de los derivados de cobertura se clasifica como un activo o pasivo no corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es superior a doce meses y como un activo o pasivo corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es inferior a 12 meses. Los derivados negociables se clasifican como un activo o pasivo corriente.

Los valores razonables de los instrumentos derivados utilizados a efectos de cobertura, se muestran en la Nota 10. Los movimientos de la reserva de ajustes por valoración dentro de los fondos propios se muestran en la Nota 17.

a) Cobertura del valor razonable

Los cambios en el valor razonable de los derivados designados, que cumplen las condiciones para clasificarse como operaciones de cobertura del valor razonable, se reconocen en la cuenta de resultados, junto con cualquier cambio en el valor razonable del activo o pasivo objeto de cobertura que sea atribuible al riesgo cubierto.

Si la cobertura deja de cumplir los criterios para contabilidad de cobertura, el ajuste al importe en libros de una partida cubierta para la que se ha utilizado el método del tipo de interés efectivo se registra como pérdida o ganancia durante ese periodo hasta su vencimiento.

SOLARIA no tiene contabilizada ninguna operación de cobertura de valor razonable a la fecha del balance.

b) Cobertura de flujos de efectivo

La parte efectiva de cambios en el valor razonable de los derivados que se designan y califican como coberturas de flujos de efectivo se reconocen en el patrimonio neto. La ganancia o pérdida correspondiente a la parte no efectiva se reconoce inmediatamente en la cuenta de resultados.

Los importes acumulados en el patrimonio neto se traspasan a la cuenta de resultados en los periodos en que la partida cubierta afecta al resultado. La pérdida o ganancia relativa a la parte efectiva de permutas de tipo de interés que cubren recursos ajenos a tipo variable se reconoce en la cuenta de resultados dentro de "costes financieros". Sin embargo, cuando la transacción prevista que se cubre resulta en el reconocimiento de un activo no financiero (por ejemplo, existencias), las pérdidas y ganancias anteriormente diferidas en el patrimonio neto se traspasan desde el patrimonio neto y se incluyen en la valoración inicial del coste del activo.

Cuando un instrumento de cobertura vence o se vende, o cuando no cumple los requisitos exigidos para la contabilidad de cobertura, cualquier ganancia o pérdida acumulada en el patrimonio neto hasta ese momento permanece en el patrimonio y se reconoce como ganancia o pérdida en la cuenta de resultados cuando la transacción prevista es reconocida finalmente en la cuenta de resultados. Cuando se espera que la transacción prevista no se vaya a producir, la ganancia o pérdida acumulada en el patrimonio neto se traspasa inmediatamente a la cuenta de resultados.

SOLARIA tiene contabilizadas operaciones de cobertura de flujos de efectivo a la fecha del balance (Nota 10).

c) Derivados que no califican para contabilidad de cobertura

Ciertos derivados no cumplen el criterio para poder aplicar la contabilidad de cobertura. Los cambios en el valor razonable de cualquier derivado que no califique para contabilidad de cobertura se reconocen inmediatamente en la cuenta de resultados. Los cambios positivos en el valor razonable de los derivados de tipo de interés y de tipo de cambio se incluyen en el epígrafe "Ingresos financieros" de la cuenta de resultados. Los cambios negativos en el valor razonable de los derivados de tipo de interés y de tipo de cambio se incluyen en el epígrafe "Gastos financieros" de la cuenta de resultados.

SOLARIA tiene contabilizadas operaciones que no califican como derivados de cobertura a la fecha del balance (Nota 10).

3.8. Existencias

Las existencias incluyen fundamentalmente materia prima y producto terminado correspondiente a módulos solares fotovoltaicos y térmicos, así como la inversión realizada por SOLARIA en centrales solares fotovoltaicas y que no se habían vendido a cierre del ejercicio.

Las existencias se valoran a su coste o a su valor neto realizable, el menor de los dos. El coste de materia prima se determina por el coste medio ponderado de adquisición. El coste de los productos terminados (módulos solares fotovoltaicos, térmicos y centrales solares fotovoltaicas) incluye los costes de diseño, las materias primas, la mano de obra directa, otros costes directos y gastos generales de fabricación (basados en una capacidad operativa normal), así como los costes por intereses siempre y cuando el periodo de producción sea superior a un año. El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los costes variables de venta aplicables.

Si una central solar fotovoltaica destinada a la venta ha estado en explotación durante más de un año y no existen sobre la misma contratos con terceros de compraventa o similares, se clasifica como inmovilizado.

3.9. Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito, y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos.

3.10. Patrimonio neto

Las acciones ordinarias se clasifican como patrimonio neto.

Los costes incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas participaciones se presentan en el patrimonio neto como una deducción, neta de impuestos, de los ingresos obtenidos.

Cuando se adquieren acciones de SOLARIA (acciones propias), la contraprestación pagada, incluido cualquier coste incremental directamente atribuible (neto de impuesto sobre sociedades) se deduce del patrimonio atribuible a los accionistas de SOLARIA hasta su cancelación, emisión de nuevo o enajenación. Cuando estas acciones se venden o se vuelven a emitir posteriormente, cualquier importe recibido, neto de cualquier coste incremental de la transacción directamente atribuible y los correspondientes efectos del impuesto sobre sociedades, se incluye en el patrimonio neto atribuible a los accionistas de SOLARIA.

3.11. Subvenciones

Las subvenciones que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos hasta cumplir las condiciones para considerarse no reintegrables, mientras que las subvenciones no reintegrables se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención. Las subvenciones no reintegrables recibidas de los socios se registran directamente en fondos propios.

A estos efectos, una subvención se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, se han cumplido todas las condiciones establecidas para su concesión y no existen dudas razonables de que se cobrará.

Las subvenciones de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las subvenciones no monetarias por el valor razonable del bien recibido, referidos ambos valores al momento de su reconocimiento.

Subvenciones de capital

Las subvenciones no reintegrables relacionadas con la adquisición de inmovilizado material se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la amortización de los correspondientes activos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

Subvenciones por bonificación de intereses

Las ayudas por bonificación de intereses de los préstamos concedidos se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen como ingresos en base a la duración del contrato de préstamo, siguiendo un criterio financiero.

La imputación de las subvenciones de capital y los otros ingresos diferidos se reconoce en el epígrafe "Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras" de la cuenta de resultados. No se compensa contra la amortización del inmovilizado subvencionado ni contra los gastos subvencionados.

Préstamos sin interés concedidos por organismos oficiales

Los préstamos recibidos por SOLARIA que no devengan intereses se registran por su valor actualizado (calculado utilizando un tipo de interés efectivo de mercado), imputando la diferencia que se genera en el momento inicial entre el nominal del préstamo y su valor actualizado de la siguiente forma:

- a) Cuando el destino de la financiación es la adquisición de un activo, la diferencia mencionada anteriormente se registra como un ingresos directamente imputado al patrimonio neto y se imputa al resultado del ejercicio en el periodo de amortización de los activos financiados.
- b) En el caso de que el destino de la ayuda sea la financiación de un gasto asociado a un proyecto de inversión, la diferencia entre el nominal del préstamo y su valor actualizado se registra como un ingreso directamente imputados al patrimonio neto y se imputa a resultado como un menor importe de dicho gasto según se produzca el devengo del gasto subvencionado. En aquellos casos en que el gasto subvencionado aún no ha sido devengado, dicha diferencia se registrará como un ingreso directamente imputado al patrimonio neto y se imputará a resultados como menor importe del gasto correspondiente cuando se produzca su devengo.

Subvenciones no monetarias

Cuando SOLARIA recibe una subvención no monetaria, por ejemplo, el derecho de comprar un activo de un órgano gubernamental a un precio que sea inferior a su valor razonable, sujeto a que cumpla con ciertas condiciones, SOLARIA adopta la alternativa de registrar el activo por un importe simbólico que sería su coste de adquisición.

3.12. Acreedores y otras cuentas a pagar

Los acreedores y otras cuentas a pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se valoran por su coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo. Las cuentas a pagar a corto plazo, sin tipo de interés establecido, se valoran por el importe de la factura original cuando el efecto del descuento no es significativo.

3.13. Deudas con entidades de crédito

Las deudas con entidades de crédito se reconocen, inicialmente, por su valor razonable, neto de los costes en que se haya incurrido en la transacción. Posteriormente, las deudas con entidades de crédito se valoran por su coste amortizado; cualquier diferencia entre los fondos obtenidos (netos de los costes necesarios para su obtención) y el valor de reembolso se reconoce en la cuenta de resultados como gasto financiero durante la vida de la deuda de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

Las deudas con entidades de crédito se clasifican como pasivos corrientes a menos que SOLARIA tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance.

3.14. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando (i) SOLARIA tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados; (ii) es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación; y (iii) el importe se ha estimado de forma fiable.

Las provisiones a largo plazo se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación, usando un tipo de descuento antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor temporal del dinero y los riesgos específicos de la obligación. El incremento en la provisión con motivo del paso del tiempo se reconoce como un gasto por intereses.

Por su parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de SOLARIA. Dichos pasivos contingentes no son objeto de registro contable presentándose detalle de los mismos en la memoria (Nota 26).

Provisiones para garantías

SOLARIA concede a los clientes garantías en los contratos de llave en mano de plantas fotovoltaicas, en los contratos de operación y mantenimiento y en los contratos de venta de módulos fotovoltaicos (Nota 32.b).

Las provisiones necesarias por estas garantías otorgadas se calculan en base a las previsiones teóricas e información histórica de tasas de defectos y coste de reparación estimados y se revisan y ajustan periódicamente.

Estas provisiones se registran por el valor estimado de las reclamaciones futuras derivadas de los contratos anteriores con cargo a gastos de explotación.

3.15. Prestaciones a los empleados

a) Obligaciones por pensiones y similares

SOLARIA no tiene ninguna obligación con sus empleados o directivos por pensiones o similares.

b) Indemnizaciones por despido

Las indemnizaciones por despido se pagan a los empleados como consecuencia de la decisión de SOLARIA de rescindir su contrato de trabajo antes de la edad normal de jubilación o cuando el empleado acepta renunciar voluntariamente a cambio de esas prestaciones. SOLARIA reconoce estas prestaciones cuando se ha comprometido de forma demostrable a cesar en su empleo a los trabajadores actuales de acuerdo con un plan formal detallado sin posibilidad de retirada, o a proporcionar indemnizaciones por despido como consecuencia de una oferta realizada para animar a una renuncia voluntaria. Las prestaciones que no se van a pagar en los 12 meses siguientes a la fecha del balance se descuentan a su valor actual.

3.16. Impuesto sobre sociedades

El gasto por impuesto sobre beneficios es el importe que, por este concepto, se devenga en el ejercicio y que comprende tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como por impuesto diferido.

Tanto el gasto por impuesto corriente como diferido se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, se reconoce en el patrimonio neto el efecto impositivo relacionado con partidas que se registran directamente en el patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valorarán por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El gasto por Impuesto sobre sociedades del ejercicio se calcula en base al resultado antes de impuestos desglosado en las cuentas anuales, aumentado o disminuido por las diferencias entre los criterios contables y fiscales, y tomando en cuenta las bonificaciones y deducciones que se estima pueden ser aplicadas.

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo con el método de pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros en las cuentas anuales. Sin embargo, si los impuestos diferidos surgen del reconocimiento inicial de un pasivo o un activo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la ganancia o pérdida fiscal, no se contabiliza. El impuesto diferido se determina usando tipos impositivos (y leyes) aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que vaya a disponerse de beneficios fiscales futuros con los que poder compensar las diferencias temporarias, así como las bases imponibles negativas pendientes de ser compensadas.

3.17. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos y gastos se imputan siguiendo el criterio del devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

a) Reconocimiento de ventas

Las ventas incluyen el valor razonable de las contraprestaciones recibidas o a recibir por la venta de bienes y servicios en el curso ordinario de las actividades de SOLARIA. Las ventas se presentan netas del impuesto sobre el valor añadido, devoluciones, rebajas y descuentos.

SOLARIA reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la entidad y se cumplen las condiciones específicas para cada una de las actividades de SOLARIA, tal y como se describe a continuación. Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocen y se registran en la cuenta de resultados cuando SOLARIA haya transferido al comprador los riesgos y beneficios, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes. No se considera que sea posible valorar el importe de las ventas con fiabilidad hasta que no se han resuelto todas las contingencias relacionadas con la venta. SOLARIA basa sus estimaciones en resultados históricos, teniendo en cuenta el tipo de cliente, el tipo de transacción y los términos concretos de cada acuerdo.

La venta de centrales solares fotovoltaicas cuyos activos fijos están clasificados como existencias (Nota 3.8) se registran dentro del epígrafe de "Importe neto de la cifra de negocios" y al mismo tiempo se dan de baja las existencias con cargo al epígrafe de "Variación de existencias de productos terminados" de la cuenta de pérdidas y ganancias. En este caso, las ventas de electricidad generadas por la central se consideran "ingresos incidentales" y se registran en función de su devengo en el epígrafe de "Otros Ingresos" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso de una central solar fotovoltaica clasificada como inmovilizado (Nota 3.8), los ingresos por ventas de electricidad se registran en función de su devengo en el epígrafe de "Importe neto de la cifra de negocios" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

b) Grado de avance

SOLARIA aplica el método de grado de avance para aquellos contratos de venta en firme (construcción, instalación y puesta en funcionamiento de centrales solares fotovoltaicas (proyectos llave en mano o "turnkey")), que cumplan con las siguientes características:

- a. Existencia de un cliente definido con una obligación firme, es decir, un compromiso que vincula a ambas partes en el cumplimiento de determinadas prescripciones técnicas, plazos y otras especificaciones relacionadas. Este compromiso genera la obligación al comprador de ejercer la compra si SOLARIA cumple con las condiciones establecidas previamente..

- b. El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad. En nuestro caso se trata de contratos con precios fijos, no existiendo riesgos anormales en el proyecto.
- c. Que SOLARIA reciba con toda probabilidad los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción. En todo caso, antes de cerrar el contrato, se analiza la solvencia del cliente con la finalidad de evitar dudas razonables sobre el cobro futuro.
- d. El grado de realización, en la fecha de cierre de cada ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad.
- e. Los costes ya incurridos, así como los que quedan por incurrir, pueden ser valorados con fiabilidad y puedan compararse con las estimaciones previstas.

Para el reconocimiento de los ingresos derivados de estos contratos SOLARIA sigue el método de porcentaje de realización. Dicho porcentaje se calcula sobre los ingresos totales fijados en el contrato, y se determina por la relación entre los costes incurridos hasta la fecha y los costes totales previstos para la realización del proyecto.

La diferencia entre el importe de la producción y el importe facturado hasta la fecha de los estados financieros se recoge como "Clientes por facturas pendientes de emitir" dentro del epígrafe de "Clientes y otras cuentas a cobrar". A su vez, los importes de las cantidades facturadas anticipadamente por diversos conceptos (anticipos a clientes) se reflejan en el pasivo del balance de situación dentro del epígrafe "Acreedores y otras cuentas a pagar".

Cuando el resultado de un contrato de construcción no puede estimarse de forma fiable, los ingresos del contrato se reconocen sólo hasta el límite de los costes del contrato incurridos que sea probable que se recuperarán. Cuando el resultado de un contrato de construcción puede estimarse de forma fiable y es probable que el contrato vaya a ser rentable, los ingresos del contrato se reconocen durante el período del contrato. Cuando sea probable que los costes del contrato vayan a exceder el total de los ingresos del mismo, la pérdida esperada se reconoce inmediatamente como un gasto.

Para aquellos proyectos en los que no se cumplen todas las condiciones necesarias para reconocer el ingreso en función del método del porcentaje de realización, SOLARIA reconoce el ingreso por dichos proyectos en el momento de la entrega física de los bienes.

c) Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo.

3.18. Distribución de dividendos

La distribución de dividendos a los accionistas se reconoce como un pasivo en los estados financieros en el ejercicio en que los dividendos son aprobados por los accionistas de SOLARIA.

3.19. Medio ambiente

Los gastos derivados de las actuaciones empresariales encaminados a la protección y mejora del medio ambiente se contabilizan como gasto del ejercicio en que se incurren. Cuando suponen incorporaciones al inmovilizado material, cuyo fin sea la minimización del impacto medio ambiental y la protección y mejora del medio ambiente, se contabilizan como mayor valor del inmovilizado.

3.20. Transacciones en moneda extranjera

a) Moneda funcional y de presentación

Las cuentas anuales de SOLARIA se presentan en euros, que es la moneda de presentación y funcional de SOLARIA.

b) Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha de las transacciones. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto si se difieren en patrimonio neto como las coberturas de flujos de efectivo cualificadas y las coberturas de inversión neta cualificadas.

Los cambios en el valor razonable de títulos monetarios denominados en moneda extranjera clasificados como disponibles para la venta son analizados entre diferencias de conversión resultantes de cambios en el coste amortizado del título y otros cambios en el valor contable del título. Las diferencias de conversión se reconocen en el resultado del ejercicio y otros cambios en el valor contable se reconocen en el patrimonio neto.

Las diferencias de conversión sobre partidas no monetarias, tales como instrumentos de patrimonio mantenidos a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se presentan como parte de la ganancia o pérdida en el valor razonable. Las diferencias de conversión sobre partidas no monetarias, tales como instrumentos de patrimonio clasificados como activos financieros disponibles para la venta, se incluyen en el patrimonio neto.

3.21 Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

No obstante lo anterior, en las operaciones de fusión, escisión o aportación no dineraria de un negocio la Sociedad sigue el siguiente criterio:

a) En las operaciones entre empresas del grupo en las que interviene la sociedad dominante del mismo o la dominante de un subgrupo y su dependiente, directa o indirectamente, los elementos constitutivos del negocio adquirido se valoran por el importe que corresponde a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas del grupo o subgrupo.

b) En el caso de operaciones entre otras empresas del grupo, los elementos patrimoniales del negocio se valoran por sus valores contables en sus cuentas anuales individuales antes de la operación.

La diferencia que se pudiera poner de manifiesto se registra en reservas.

4. Factores de riesgo financiero

4.1. Factores de riesgo financiero

Las actividades de SOLARIA están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de precios y riesgo de tipo de interés), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa de gestión del riesgo global de SOLARIA se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de SOLARIA. SOLARIA emplea derivados para cubrir los riesgos de tipo de cambio y de tipo de interés.

La gestión del riesgo está controlada por el Departamento Financiero de SOLARIA. Este Departamento identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en colaboración con las unidades operativas de SOLARIA.

a) **Riesgo de mercado**

i) *Riesgo de tipo de cambio*

SOLARIA opera en el ámbito internacional y, por tanto, está expuesta a riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas, especialmente el dólar americano. El riesgo de tipo de cambio surge de transacciones comerciales, fundamentalmente derivadas de la compra de maquinaria y materias primas en el extranjero.

La Dirección Financiera ha establecido procedimientos que obligan a cubrir el riesgo de tipo de cambio en todas las operaciones realizadas por SOLARIA en moneda distinta del euro con vencimiento superior a 30 días, siempre y cuando las condiciones de mercado existentes en el momento de la operación así lo recomienden.

La divisa diferente del euro en que actualmente opera SOLARIA es el dólar americano. Si al 31 de diciembre de 2008 el euro se hubiera revaluado/devaluado un 5% respecto al dólar americano, manteniéndose el resto de variables constantes, los efectos en el resultado y el patrimonio habrían sido los siguientes:

	Miles de Euros
	2008
Efecto en el resultado antes de impuestos:	
+5%	-
-5%	-
Efecto en el patrimonio ante de impuestos:	
+5%	(386)
-5%	386

ii) *Riesgo de precio*

SOLARIA está expuesta al riesgo del precio de mercado de las materias primas. La Dirección gestiona este riesgo teniendo en cuenta las condiciones de mercado en el momento en que se realiza la transacción, mediante la firma de contratos con precio cerrado.

iii) *Riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo*

Como SOLARIA no posee activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación de SOLARIA son bastante independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

El riesgo de tipo de interés de SOLARIA surge de las deudas con entidades de crédito a largo plazo. Las deudas con entidades de crédito a tipos variables exponen a SOLARIA a riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo. La política de SOLARIA consiste en cubrir mediante la contratación de derivados el riesgo de tipo de interés de aquellos préstamos que se referencian a un tipo de interés variable. Todas las deudas con entidades de crédito de SOLARIA a tipo de interés variable estaban denominadas en euros.

SOLARIA gestiona el riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo mediante permutas de tipo de interés variable a fijo. Estas permutas de tipo de interés tienen el efecto económico de convertir los recursos ajenos con tipos de interés variable en interés fijo. Generalmente, SOLARIA obtiene recursos ajenos a largo plazo con interés variable y los permuta en interés fijo que son más bajos que los que estarían disponibles si la Sociedad hubiese obtenido los recursos ajenos directamente a tipos de interés fijos. Bajo las permutas de tipo de interés, SOLARIA se compromete con otras partes a intercambiar, con cierta periodicidad (generalmente, trimestral), la diferencia entre los intereses fijos y los intereses variables calculada en función de los principales nominales contratado.

A 31 de diciembre de 2008 e incluyendo el efecto de las permutas de tipo de interés contratadas, la estructura de deuda de SOLARIA es la siguiente:

	Miles de Euros
	2008
Deuda a tipo de interés fijo	11.464
Deuda a tipo de interés variable	81.614
Total	93.078

La sensibilidad del resultado y del patrimonio a los tipos de interés es la siguiente:

	Incremento/(descenso) del tipo de interés (en puntos básicos)	Efecto en el resultado antes de impuestos	Miles de Euros Efecto en el patrimonio antes de impuestos
2008	+10	(10)	(21)
	-10	10	21

b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito surge de efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos financieros derivados y depósitos con bancos e instituciones financieras, así como de clientes, incluyendo cuentas a cobrar pendientes y transacciones comprometidas. En relación con los bancos e instituciones financieras, únicamente se realizan operaciones con entidades con una alta calidad reconocida y teniendo en cuenta la experiencia pasada y otros factores. En los casos en que no se ha realizado una calificación independiente de los clientes sobre su calidad crediticia, el Departamento Financiero evalúa la misma, teniendo en cuenta la posición financiera del cliente, la experiencia pasada y otros factores. SOLARIA no tiene por política conceder créditos a largo plazo a sus clientes, salvo en casos excepcionales.

Al 31 de diciembre de 2008 los saldos de clientes de SOLARIA no tienen mora.

El saldo de cuentas a cobrar de clientes y empresas del grupo y asociadas al 31 de diciembre de 2008, presenta unos vencimientos a futuro de acuerdo con la siguiente tabla:

	De 0 a 45 días	De 45 a 90 días	De 90 a 120 días	De 120 a 180 días	Más de 180 días	Total deuda
Saldo de clientes (Nota 12)	105.196	-	-	-	-	105.196

c) Riesgo de liquidez

Una gestión prudente del riesgo de liquidez implica el mantenimiento de suficiente efectivo y valores negociables, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y tener capacidad para liquidar posiciones de mercado. Dado el carácter dinámico de los negocios subyacentes, el Departamento Financiero de SOLARIA tiene como objetivo mantener la flexibilidad en la financiación mediante la disponibilidad de líneas de crédito comprometidas.

La Dirección realiza un seguimiento de las previsiones de la reserva de liquidez de SOLARIA en función de los flujos de efectivo esperados.

4.2. Gestión del patrimonio y grado de endeudamiento

Los objetivos de SOLARIA en relación con la gestión del patrimonio son el salvaguardar la capacidad del mismo para continuar como empresa en funcionamiento para procurar un rendimiento para los accionistas y para mantener una estructura óptima de patrimonio reduciendo el coste del mismo. La Dirección de SOLARIA hace seguimiento del patrimonio de acuerdo con el ratio de endeudamiento. Este ratio se calcula como la deuda neta dividida entre el patrimonio. La deuda neta se calcula como el total de recursos ajenos (incluyendo deudas con entidades de crédito y acreedores y otras cuentas a pagar, tal como se muestran en el balance) menos el efectivo y los equivalentes al efectivo. El patrimonio está compuesto por la suma del capital social más las reservas y los resultados no distribuidos, tal como se muestra en el balance.

El objetivo de SOLARIA es tener el patrimonio adecuado para obtener la financiación necesaria de recursos ajenos para su expansión, pero sin comprometer su solvencia y maximizando el rendimiento que los accionistas puedan obtener del patrimonio invertido. SOLARIA no opera en sectores con requerimientos de capital específicos y cumple con la legislación general (Ley de Sociedades Anónimas) sobre requerimientos mínimos de capital.

El ratio de endeudamiento al 31 de diciembre de 2008 es como sigue:

	Miles de Euros
	2.008
Deudas a largo plazo (Nota 19)	29.374
Deudas a corto plazo (Nota 19)	63.704
Instrumentos financieros derivados (Nota 10)	1.957
Recursos ajenos	95.035
Menos: Efectivo y equivalentes al efectivo (Nota 13)	(10.050)
Deuda neta	84.985
Total Patrimonio	237.418
Ratio Deuda/ Patrimonio	0,36

Durante el presente ejercicio, y debido a la fuerte inversión de SOLARIA en existencias de plantas solares fotovoltaicas, la Sociedad ha utilizado el efectivo y equivalentes al efectivo del que disponía en el ejercicio anterior para las citadas inversiones, lo que ha supuesto un cambio en la estructura financiera de SOLARIA.

4.3. Estimación del valor razonable

El valor razonable de los instrumentos financieros que se comercializan en mercados activos (tales como los instrumentos de cobertura, las inversiones adquiridas para su negociación y las disponibles para la venta) se basa en los precios de mercado al cierre del ejercicio. El precio de mercado usado por SOLARIA para los activos financieros es el precio corriente comprador.

El valor razonable de los instrumentos financieros que no cotizan en un mercado activo se determina usando técnicas de valoración. SOLARIA usa una variedad de métodos y realiza hipótesis que se basan en las condiciones del mercado existentes en cada una de las fecha del balance. Los precios del mercado para instrumentos similares se utilizan para la deuda a largo plazo. Para determinar el valor razonable de los restantes instrumentos financieros se utilizan otras técnicas, como flujos de efectivo descontados estimados. El valor razonable de las coberturas de tipo de interés se calcula como el valor actual de los flujos futuros de efectivo estimados. El valor razonable de los contratos de tipo de cambio a plazo se determina usando los tipos de cambio a plazo en el mercado en la fecha del balance.

El importe en libros menos la provisión por deterioro de valor de las cuentas a cobrar y a pagar se asume que se aproximan a sus valores razonables, debido a la naturaleza a corto plazo de las cuentas comerciales a cobrar y a pagar. El valor razonable de los pasivos financieros a efectos de la presentación de información financiera se estima descontando los flujos contractuales futuros de efectivo al tipo de interés corriente del mercado que está disponible para SOLARIA para instrumentos financieros similares.



5. Inmovilizado intangible

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado intangible son los siguientes:

	Miles de Euros		
	Saldo al 01.01.08	Adiciones	Saldo al 31.12.08
Coste			
Aplicaciones informáticas	27	11	38
	27	11	38
Amortización			
Aplicaciones informáticas	(11)	(21)	(32)
	(11)	(21)	(32)
	16		6

A 31 de Diciembre de 2008 Solaria no tiene elementos del inmovilizado intangible totalmente amortizados.

6. Inmovilizado material

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado material son los siguientes:

	Miles de Euros				
	Saldo al 01.01.08	Adiciones	Bajas	Trasposos	Saldo al 31.12.08
Coste					
Terrenos y Construcciones	5.093	17.510			22.603
Maquinaria	7.013	3.206	(2)	598	10.815
Instalaciones técnicas	1.088	511			1.599
Equipos para procesos de información	71	53			124
Mobiliario	50	66			116
Elementos de transporte	286	1			287
Otro inmovilizado	374	7	(3)		378
Inmovilizaciones materiales en curso	19.669	17.775	(181)	(598)	36.665
	33.644	39.129	(186)	0	72.587
Amortización					
Construcciones	(70)	(383)			(453)
Maquinaria	(667)	(1.121)	86		(1.702)
Instalaciones técnicas	(75)	(132)			(207)
Equipos para procesos de información	(14)	(20)			(34)
Mobiliario	(5)	(9)			(14)
Elementos de transporte	(56)	(8)			(64)
Otro inmovilizado	(12)	(35)			(47)
	(899)	(1.708)	86	0	(2.521)
	32.745				70.066

En el epígrafe de terrenos se incluye un importe de 72 miles de euros, correspondiente al valor razonable de un terreno obtenido por SOLARIA del Ayuntamiento de Puertollano a través del acuerdo de permuta de fecha 21 de diciembre de 2005, mediante el cual SOLARIA obtiene la propiedad del terreno, donde instalará una huerta solar de 1 MW, a cambio de la cesión al Ayuntamiento de los ingresos obtenidos de la misma huerta, equivalentes a 5KW de potencia instalada durante 25 años. Dicho valor se ha calculado mediante la actualización de los ingresos futuros aplicando un tipo de interés de mercado. Como contrapartida al valor del terreno, SOLARIA tiene registrado un pasivo con el Ayuntamiento de Puertollano, por el mismo importe, bajo el epígrafe de Acreedores y otras cuentas a pagar que se actualiza periódicamente para reflejar el efecto financiero. En el momento de registrarse esta transacción, no se generó resultado alguno por la misma, ya que el valor actualizado de los ingresos futuros, coincidía con el valor razonable del terreno. La mencionada planta solar se ha acabado de construir en 2008, estando pendiente la formalización de su entrega.

Bajo el epígrafe de terrenos, también se registra un importe de 41 miles de euros que corresponde a la compra de un terreno en el Polígono Industrial La Nava II que SOLARIA adquirió al Ayuntamiento de Puertollano al precio de 1 euro/m², en virtud del Convenio suscrito entre SOLARIA y Fundescop y en aplicación del Reglamento Municipal de Incentivos a la Inversión con creación de empleo en Puertollano. Según dicho convenio, SOLARIA se compromete y obliga a realizar determinadas obras e instalaciones necesarias para la instalación de una industria dedicada a la fabricación de placas solares térmicas y fotovoltaicas, con la creación de 80 puestos de trabajo en la misma, todo ello en un plazo de 24 meses desde la firma de la escritura de compra-venta del terreno. La diferencia entre el coste de adquisición del terreno y su valor razonable no resulta significativa.

Asimismo, existen diversas altas por la compra de terrenos adyacentes a la fábrica por un importe total de 895 miles de euros cuyo destino va a ser la construcción de plantas solares.

Asimismo, en el epígrafe de terrenos y construcciones se incluye, por un importe de 10.878 y 5.622 miles de euros respectivamente, el valor de la nueva fábrica de producción de módulos fotovoltaicos sita en Fuenmayor (La Rioja). Dicho terreno ha sido adquirido en régimen de arrendamiento financiero al Banco Popular mediante contrato firmado el 28 de marzo de 2008.

Los trasposos y adiciones registrados en el epígrafe de Maquinaria corresponden a la ampliación y puesta en funcionamiento de diferentes líneas de fabricación de módulos fotovoltaicos de ambas fábricas.

En el epígrafe de inmovilizaciones materiales en curso, se incluyen los siguientes proyectos en fase de construcción:

- Obras de construcción de la nueva nave para la instalación de la fábrica de células.
- Obras de construcción del edificio que suministrará energía a la fábrica de células.
- Instalación de maquinaria para la fabricación de células fotovoltaicas.
- Construcción de una planta desionizadora para la fábrica de células fotovoltaicas.
- Instalación de maquinaria para la ampliación de la fábrica de módulos fotovoltaicos.

SOLARIA tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

A 31 de diciembre de 2008, Solaria no tiene elementos de inmovilizado material totalmente amortizados.

a) Bienes bajo arrendamiento financiero

Los elementos de transporte y los terrenos y construcciones de Fuenmayor, así como la maquinaria relacionada con la producción, son activos materiales donde SOLARIA es el arrendatario bajo un arrendamiento financiero cuyo coste y amortización acumulada son los siguientes:

	<u>Miles de Euros</u>
	<u>2008</u>
Coste arrendamientos financieros capitalizados	16.783
Amortización acumulada	<u>(317)</u>
	<u>16.466</u>

Los elementos de transporte constituyen, en sí mismos, la garantía por las deudas de arrendamiento financiero en caso de incumplimiento de los términos de los contratos (Nota 19).

b) Gastos financieros capitalizados

En relación con el inmovilizado material adquirido durante el presente ejercicio, se han capitalizado los gastos financieros que han surgido de la financiación ajena obtenida para la construcción de las líneas de producción, la fábrica, etc. Estos gastos financieros capitalizados ascienden a 360 miles de euros y se han incluido en las altas de las instalaciones técnicas en construcción. Para la capitalización de gastos financieros que se han devengado antes de la puesta en funcionamiento de los mencionados activos, se ha utilizado una tasa de capitalización del 5,47%, que representa el coste medio por intereses de los préstamos utilizados para su financiación por parte de SOLARIA.

7. Análisis de instrumentos financieros

El valor en libros al cierre del ejercicio de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración de "Instrumentos financieros", excepto las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (Nota 8), es el siguiente:

a) Activos Financieros

	Miles de Euros			
	Instrumentos de Patrimonio	Valores representativos de deuda	Administraciones Públicas	Créditos, Derivados y Otros
Largo plazo				
Otros activos financieros			-	34
Activos por impuesto diferido (Nota 21)			11.200	-
			11.200	34

	Miles de Euros			
	Instrumentos de Patrimonio	Valores representativos de deuda	Administraciones Públicas	Créditos, Derivados y Otros
Corto plazo				
Otros activos financieros			-	55
Clientes y otras cuentas a cobrar (Nota 9, 12 y 21)			32.547	105.959
			32.547	106.014

Otros activos financieros a largo plazo

El saldo de este epógrafe incluye fondos de inversión con vencimiento en 2009 y 2010. El fondo garantiza una rentabilidad que cubre el 100% de la inversión realizada, siempre que el valor de mercado de los fondos sea inferior a dicha inversión.

Otros activos financieros a corto plazo

Corresponden básicamente a garantías por proyectos en ejecución durante el ejercicio 2008.

b) Pasivos Financieros:

	Miles de Euros			
Largo plazo	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Administraciones Públicas	Derivados y Otros
Deudas y otros pasivos financieros (Notas 19 y 18)	29.374	-	-	5.107
Pasivos por impuesto diferido (Nota 21)	-	-	993	-
	29.374	-	993	5.107

	Miles de Euros			
Corto plazo	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Administraciones Públicas	Derivados y Otros
Deudas y otras cuentas a pagar (Notas 19 y 20)	63.704	-	509	60.672
Derivados de cobertura (Nota 10)	-	-	-	1.957
	63.704	-	509	62.629

8. Participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

El detalle de las participaciones en empresas del Grupo a 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

	% Participación directa o indirecta	Valor en Libros					Miles de Euros	
		Coste	Deterioro Acumulado	Capital	Reservas	Resultado 2008	Total	
Técnicas Ambientales del Norte, S.A.	100%	303	-	5	3	33	41	
Planta Solar Puertollano 1, S.L.	100%	3	-	3	-	9	12	
Planta Solar Puertollano 2, S.L.	100%	3	-	3	-	10	13	
Planta Solar Puertollano 3, S.L.	100%	3	-	3	-	11	14	
Planta Solar Puertollano 4, S.L.	100%	3	-	3	-	2	5	
Planta Solar Puertollano 5, S.L.	100%	3	-	3	-	-	3	
Planta Solar Puertollano 6, S.L.	100%	3	-	3	-	(1)	2	
Planta Solar Puertollano 7, S.L.	100%	3	-	3	-	-	3	
Planta Solar Puertollano 8, S.L.	100%	3	-	3	-	-	3	
Planta Solar Puertollano 9, S.L.	100%	3	-	3	-	-	3	
Planta Solar Puertollano 10, S.L.	100%	3	-	3	-	-	3	
Planta FV 1, S.L.U.	100%	3	-	3	-	-	3	
Planta FV 2, S.L.U.	100%	3	-	3	-	-	3	
Planta FV 3, S.L.U.	100%	3	-	3	-	-	3	
Planta FV 4, S.L.U.	100%	3	-	3	-	-	3	
Planta FV 5, S.L.U.	100%	3	-	3	-	-	3	
Planta FV 6, S.L.U.	100%	3	-	3	-	-	3	
Planta FV 7, S.L.U.	100%	3	-	3	-	-	3	
Planta FV 8, S.L.U.	100%	3	-	3	-	-	3	
Planta FV 9, S.L.U.	100%	3	-	3	-	-	3	
Planta FV 10, S.L.U.	100%	3	-	3	-	-	3	
Planta FV 11, S.L.U.	100%	3	-	3	-	-	3	
Planta FV 12, S.L.U.	100%	3	-	3	-	-	3	
Planta FV 13, S.L.U.	100%	3	-	3	-	-	3	
Planta FV 14, S.L.U.	100%	3	-	3	-	-	3	
Planta FV 15, S.L.U.	100%	3	-	3	-	-	3	
Planta FV 16, S.L.U.	100%	3	-	3	-	-	3	
Planta FV 17, S.L.U.	100%	3	-	3	-	-	3	
Planta FV 18, S.L.U.	100%	3	-	3	-	-	3	
Planta FV 19, S.L.U.	100%	3	-	3	-	-	3	
Planta FV 20, S.L.U.	100%	3	-	3	-	-	3	
Magacela Solar 1, S.L.	100%	4.850	-	3	1	528	532	
Globasol Villanueva 1, S.L.	100%	4.950	-	3	1	566	570	
Alhama Solar, S.L.	100%	2.729	-	3	-	343	346	
		12.922	-	104	5	1.501	1.610	

Esta información hace referencia a las cuentas anuales individuales a 31 de diciembre de 2008 (no sujetas a auditoría obligatoria).

Ninguna de las empresas del Grupo en las que SOLARIA tiene participación cotiza en Bolsa.

Las adquisiciones que se han producido a lo largo del ejercicio 2008 son las siguientes:

1. Con fecha 2 de abril de 2008, SOLARIA adquirió a Solaria DTL Corporación, S.L. las 10 sociedades denominadas Planta Solar Puertollano 1 a 10, S.L., desembolsando 3 miles de euros por sociedad, equivalentes al capital social de las mismas.
2. Con fecha 27 de mayo de 2008, SOLARIA adquirió el 100% de las participaciones de las sociedades Globasol Villanueva 1, S.L, Magacela Solar 1, S.L. y Alhama Solar 1, S.L.
3. Posteriormente, con fecha 3 de junio de 2008 SOLARIA adquirió la sociedad Técnicas Ambientales del Norte, S.A. desembolsando por el 100% de las acciones de la sociedad un total de 303 miles de euros.

Adicionalmente a estas operaciones de adquisición, con fecha 1 de agosto de 2008, SOLARIA constituyó como socio único 20 sociedades de responsabilidad limitada denominadas Planta FV 1 a 20, S.L.U, con un capital social de 3 miles de euros cada una.

Todas las empresas mencionadas anteriormente tienen como objeto social la producción de energía eléctrica en régimen especial mediante la explotación de plantas solares fotovoltaicas.

9. Créditos a empresas vinculadas

El detalle del saldo de los créditos a empresas vinculadas es el siguiente:

	Miles de Euros
	2008
Créditos a corto plazo	
Deudores empresas vinculadas	100.501
Provisión para insolvencias	(22.676)
	77.825

El epígrafe de los "Deudores empresas vinculadas" al 31 de diciembre de 2008 incluye el importe pendiente de cobro de Solaria DTL Corporación, S.L. y hace referencia a los contratos firmados con SOLARIA para la ingeniería y la construcción de una planta de energía solar fotovoltaica bajo la modalidad "Llave en mano" con una potencia instalada de 11 MWp. Asimismo, este epígrafe también incluye, el saldo pendiente de cobro de las sociedades Alhama Solar, S.L., Globasol Villanueva 1, S.L. y Magacela Solar 1, S.L. por la facturación correspondiente a parte de la construcción de plantas solares fotovoltaicas.

La provisión para insolvencias corresponde al saldo a cobrar de la filial Planta Solar Puertollano 8, S.L., que ha recibido durante el ejercicio 2008 la devolución de un cliente del proyecto iniciado por SOLARIA en el ejercicio anterior.

10. Instrumentos financieros derivados

El detalle de los activos y pasivos por instrumentos de cobertura al cierre del ejercicio 2008 es el siguiente:

	Euros	
	2008	
	Activo	Pasivo
Valores razonables de los instrumentos financieros derivados no cobertura contable:		
- Tipo de interés	-	(1.229)
	-	(1.229)
Valores razonables de los instrumentos financieros derivados de cobertura contable:		
- Tipo de interés	-	(247)
- Tipo de cambio	-	(481)
	-	(728)
Total	-	(1.957)

a) Cobertura de tipo de interés

Con el objeto de cubrir las fluctuaciones en el tipo de interés aplicable a los préstamos contratados con Caja Rural por importes de 1.500 y 4.500 miles de euros respectivamente (Nota 19), SOLARIA tiene suscrita una operación de cobertura de tipo de interés con el Banco Cooperativo Español, cuyas características principales son las siguientes:

Importe nominal inicial: 5.893 miles euros

Fecha de vencimiento: 12 de diciembre de 2011

Pagador variable I: Banco Cooperativo Español

Tipo variable I: Euríbor a 6 meses

Pagador variable II: Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.

Tipo variable II: 3,96%, en el caso de que el Euríbor toque la barrera del 5%, la bonificación será del 0,10%.

Los vencimientos del derivado son los siguientes:

Año	Miles de euros
2009	536
2010	857
2011	4.071

En relación a esta operación, la Caja Rural de Ciudad Real otorgó una garantía ante el Banco Cooperativo Español a favor de SOLARIA para responder de las obligaciones que pudieran derivarse de la operación del Interest Rate Swap (IRS) bonificado sobre tipos de interés mencionado anteriormente por importe de 300 miles euros (Nota 32).

Con el objeto de cubrir las fluctuaciones en el tipo de interés aplicable al préstamo contratado con Caja Madrid por importe de 6.000 miles euros (Nota 19), SOLARIA tiene suscrita una operación de cobertura de tipo de interés con Caja Madrid, cuyas características principales son las siguientes:

Importe nocional inicial: 6.000 miles de euros

Pagador tipo fijo: Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.

Tipo fijo: 4,63%

Pagador tipo variable: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Tipo variable: Euribor a 6 meses

Los vencimientos del derivado son los siguientes:

<u>Año</u>	<u>Miles de euros</u>
2009	600
2010	5.400

b) Cobertura de tipo de cambio

Con el objetivo de cubrir las fluctuaciones del tipo de cambio del euro con el dólar americano en ciertas operaciones de compra de maquinaria de producción previstas para el ejercicio 2009, SOLARIA ha contratado una operación de cobertura con Barclays, instrumentada en una opción sobre divisas con una barrera de salida de 1,110. Las características principales de esta operación son:

Importe nocional inicial: 8 millones de USD

Tipo Strike: 1.310

Vencimiento: 10 de Junio de 2009.

c) Derivados que no califican para contabilidad de cobertura

SOLARIA tiene contratado con Banco Popular una operación de permuta de tipo de interés cuyas características principales son las siguientes:

Importe nocional inicial: 16.500 miles euros

Pagador tipo fijo: Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.

Tipo fijo: 4.985%

Pagador tipo variable: Banco Popular

Tipo variable: Euríbor a 12 meses

Los vencimientos del derivado son los siguientes:

<u>Año</u>	<u>Miles de Euros</u>
2010	503
2011	896
2012	942
2013	991
2014	13.168

Esta permuta de tipo de interés no califica para contabilidad de cobertura puesto que no es altamente eficaz al inicio de la cobertura y en los ejercicios siguientes.

11. Existencias

				Miles de Euros <u>2008</u>
	Huertas Solares	Fotovoltaico	Térmico	Total
Materias primas y otros aprovisionamientos	-	14.151	589	14.740
Productos terminados	131.698	1.769	724	134.191
Anticipo de proveedores	-	7.964	-	7.964
	131.698	23.884	1.313	156.895

Las existencias de materias primas del ejercicio 2008 corresponden fundamentalmente a células, vidrio, aluminio y otros materiales necesarios para la fabricación de módulos fotovoltaicos.

Las existencias de productos terminados corresponden principalmente a plantas solares construidas y que no han sido vendidas al cierre del ejercicio.

SOLARIA tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos las existencias. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

12. Clientes y otras cuentas a cobrar

El detalle de este epígrafe al cierre del ejercicio 2008 es el siguiente:

	Miles de Euros <u>2.008</u>
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	27.371
Clientes, empresas del grupo y asociadas (Nota 9)	77.825
Deudores varios	761
Personal	2
Administraciones Públicas (Nota 21)	32.547
	138.506

El saldo de "Deudores varios" corresponde a una subvención para adquisición de inmovilizado concedida por el Ministerio de Industria (Nota 18), que se encuentra pendiente de cobro al cierre.

El detalle del saldo de "Clientes" es el siguiente:

	Miles de euros <u>2.008</u>
Clientes por facturas pendientes de emitir	5.786
Clientes por retenciones de garantía	642
Clientes efectos comerciales	4.621
Clientes	16.322
	27.371

El importe registrado bajo el epígrafe “Clientes por facturas pendientes de emitir”, corresponde en su totalidad a trabajos realizados en proyectos de instalación de huertas fotovoltaicas, cuyo reconocimiento de ingresos se realiza siguiendo el criterio de grado de avance de los proyectos, tal como se describe en la Nota 3.17.

El epígrafe “Clientes por retenciones de garantía”, corresponde a un 5% del total de los trabajos facturados por los proyectos de instalación de huertas fotovoltaicas que SOLARIA cobrará en el momento final del periodo de garantía.

Al 31 de diciembre de 2008, el epígrafe “Clientes”, corresponde fundamentalmente al saldo pendiente de cobro por proyectos de instalación de huertas solares y módulos fotovoltaicos.

El saldo de “Clientes efectos comerciales” al 31 de diciembre de 2008 corresponde a efectos recibidos por parte de clientes en relación a ventas de módulos fotovoltaicos y de proyectos llave en mano.

El valor en libros de los clientes y otras cuentas a cobrar es similar a su valor razonable.

13. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El saldo de este epígrafe al cierre del ejercicio 2008 corresponde a saldos de libre disposición en caja y entidades bancarias.

14. Capital y prima de emisión

Capital social

El capital social se compone de 101.146.667 acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Al 31 de diciembre de 2008, el capital social se distribuye de la siguiente manera:

	<u>Número de acciones</u>	<u>% de participación</u>
Solaria DTL Corporación, S.L.	62.235.544	61,53
Acciones Propias	1.417.163	1,45
Mercado continuo	37.440.960	37,02
Total	101.146.667	100

Por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 24 de mayo de 2007, el Consejo de Administración fue autorizado para que en un plazo no superior a 18 meses pudiera adquirir a título oneroso, en una o varias veces, acciones de SOLARIA, hasta un máximo del 5% del capital social. El precio mínimo será el valor nominal de las acciones y precio máximo el 100% de la cotización de la acción en el Mercado Continuo en el momento de la adquisición.

La totalidad de las acciones de SOLARIA están admitidas a cotización en las cuatro Bolsas Oficiales españolas y cotizan en el mercado continuo.

No existen restricciones para la libre transmisibilidad de las mismas.

Con fecha 1 de enero de 2007, la Junta General Universal de Socios de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.L aprobó la transformación de la Sociedad Dominante en Sociedad Anónima y el desdoblamiento del número de acciones en circulación, mediante la transformación de cada participación actual de 10 euros de valor nominal en 1.000 nuevas acciones de 0,01 euros de valor nominal, aumentando el número de acciones en circulación de 77.760 participaciones a 77.760.000 acciones, sin alteración de la cifra de capital social de Solaria Energía y Medioambiente, S.L. Las acciones fueron atribuidas a los socios existentes en el momento del desdoblamiento, titulares de las participaciones sociales anteriormente mencionadas, en idéntica proporción de la que eran titulares con anterioridad a la adopción del acuerdo de transformación.

Con fecha 21 de marzo de 2007, la Solaria Energía y Medioambiente, S.L. presentó una solicitud ante el Registro Mercantil de Madrid para la transformación de Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima, según el acuerdo aprobado por la Junta General Universal de Socios de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.L. celebrada el 1 de enero de 2007.

La Junta General y Universal de Accionistas y el Consejo de Administración de Solaria Energía y Medioambiente, S.A., en sus reuniones del 24 de mayo de 2007 adoptaron, entre otros, los acuerdos sobre el cambio de de órgano de administración, el nombramiento de consejeros, la solicitud de admisión a negociación bursátil de las acciones de SOLARIA.

Con fecha 15 de junio de 2007 quedó adoptado por la Junta General de Accionistas el acuerdo de realizar una Oferta Pública de Suscripción de Acciones, con anterioridad a la admisión a negociación de las acciones de Solaria Energía y Medioambiente, S.A. en las Bolsas de Valores españolas. Quedando acordada, por lo tanto, la ampliación de capital de Solaria Energía y Medioambiente, S.A. mediante la Oferta Pública de Suscripción de Acciones, con un aumento de capital de 234 miles de euros y emisión de 23.386.667 acciones nuevas, ordinarias, nominativas, de la misma clase con los mismos derechos que las existentes, con un valor nominal de 0,01 euro por acción, con una prima de emisión a determinar y estableciendo un mínimo de suscripción de 50 miles de euros.

Asimismo, el anterior importe de la Oferta Pública de Suscripción de Acciones podría ser ampliado por las acciones sobre las que se ejercite la opción de compra "green shoe" concedido a las entidades que celebraron el Contrato de Aseguramiento y Colocación de la Oferta, sobre un máximo de 3.508.0000 acciones existentes con un valor nominal de 0,01 euros por acción, por importe nominal total de 35 miles de euros.

Según acta complementaria de la ampliación de capital de fecha 19 de junio de 2007, se estableció que a efectos contables, la prima de emisión ascendería a 9,49 euros por acción, lo que supuso un total de 210.006 miles de euros (neto de gastos de ampliación de capital de 11.933 miles de euros).

Con fecha 21 de junio de 2007, las entidades aseguradoras de la Oferta Pública de Suscripción de Acciones ejercitaron en su totalidad la opción de compra sobre 3.508.000 acciones de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. concedida por Solaria DTL Corporación, S.L. en virtud del Contrato de Aseguramiento y Colocación suscrito con fecha 18 de junio de 2007, a un precio de 9,5 euros por acción.

Con fecha 12 de noviembre de 2007, el accionista mayoritario de Solaria llegó a un acuerdo con Banco Español de Crédito, Morgan Stanley y Piper Jaffray para la realización de un proceso de colocación privada entre inversores cualificados de un paquete de aproximadamente 10.114.000 acciones de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A., representativas de aproximadamente un 10% del capital social de esta sociedad, proceso que fue finalizado el 13 de noviembre de 2007, a un precio de 19 euros por acción.

Como consecuencia de lo anterior, el capital social quedó establecido en 1.011.467 euros, dividido en 101.146.667 acciones de 0,01 euros de valor nominal, totalmente suscritas y desembolsadas.

Por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 24 de mayo de 2007, el Consejo de Administración fue autorizado para que en un plazo no superior a 18 meses pudiera adquirir a título oneroso, en una o varias veces, hasta un máximo del 5% del capital social, acciones de SOLARIA. El precio mínimo será el valor nominal de las acciones y precio máximo el 100% de la cotización de la acción en el Mercado Continuo en el momento de la adquisición.

La totalidad de las acciones de SOLARIA están admitidas a cotización en las cuatro Bolsas Oficiales españolas y cotizan en el mercado continuo.

La cotización al cierre del ejercicio 2008 de las acciones de SOLARIA se situó en 1,91 euros, (2007: 21,48 euros).

Acciones propias

Con fecha 18 de febrero de 2008 y en ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de SOLARIA, celebrada el 24 de mayo de 2007, el Consejo de Administración acordó por unanimidad proceder, en uno o varios actos, a la adquisición derivativa de acciones de SOLARIA, de conformidad con los términos y condiciones acordados por la referida Junta General y por un importe máximo de 15.000 miles de euros. A tal efecto, SOLARIA suscribió el 19 de febrero de 2008 un Contrato de Liquidez con el Banesto Bolsa, S.V., S.A. de conformidad con la Circular 3/2007, de 19 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los Contratos de Liquidez a los efectos de su aceptación como práctica de mercado. Dicho contrato fue novado el 12 de junio de 2008.

A 31 de diciembre de 2008, SOLARIA dispone de un total de 1.470.163 acciones por un valor total de 8.540 miles de euros.

Prima de emisión de acciones

Surgió como consecuencia de la Oferta Pública de Suscripción de Acciones y es de libre disposición.

15. Reservas y resultados de ejercicios anteriores

Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Reservas voluntarias

Corresponden a beneficios distribuidos por SOLARIA, generados en ejercicios anteriores. Son de libre disposición.

16. Resultado del ejercicio

La propuesta de distribución del resultado de 2008 a presentar a la Junta General de Accionistas es la siguiente:

	<u>Miles de Euros</u>
	<u>2.008</u>
Base de reparto	
Pérdidas y Ganancias (Pérdida)	<u>(17.654)</u>
Aplicación	
A Resultados negativos de ejercicios anteriores	<u>(17.654)</u>

Durante el ejercicio 2008 no se han distribuido dividendos a cuenta del resultado del ejercicio.

17. Ajustes por cambios de valor

El movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2008 ha sido el siguiente:

	<u>Miles de Euros</u>
	<u>2.008</u>
Coberturas de flujo de efectivo	
Saldo al 1 de enero de 2008	<u>5.072</u>
Aumentos	716
Disminuciones	(7.234)
Efecto impositivo	1.955
Saldo al 31 de diciembre de 2008	<u>509</u>

18. Subvenciones de capital recibidas

El detalle de las subvenciones de capital no reintegrables que aparecen en el balance bajo el epígrafe "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" es el siguiente:

<u>Entidad concesionaria</u>	<u>Miles de euros</u>	<u>Finalidad</u>	<u>Fecha concesión</u>
IDAE (Nota 19)	124	Amortización anticipada del préstamo Caja Duero (i)	26.10.2004
IDAE (Nota 19)	164	Amortización anticipada del préstamo Caja Duero (ii)	14.04.2005
Ministerio de Industria	4.546	Financiación inmovilizado	17.01.2006
IDAE (Nota 19)	29	Bonificación tipo interés de préstamo Caja Duero (i)	26.10.2004
IDAE (Nota 19)	38	Bonificación tipo interés de préstamo Caja Duero (ii)	14.04.2005
Préstamo Mº de Industria (Nota 19)	226	Financiación inmovilizado y subvención gastos de explotación	05.10.2005
Préstamo Mº de Industria (Nota 19)	91	Financiación inmovilizado y subvención gastos de explotación	26.07.2005
CDTI (Nota 19)	52	Financiación inmovilizado y subvención gastos de explotación	29.04.2006
Préstamo Mº de Industria (Nota 19)	131	Financiación gastos de personal	09.01.2007
	<u>5.401</u>		

Los importes y movimientos habidos en las cuentas incluidas en este epígrafe durante el ejercicio 2008 han sido los siguientes:

	Miles de Euros				
	Saldo a 01.01.08	Adiciones	Retiros	Imputación a resultados	Saldo a 31.12.08
IDAE	91	-	-	(14)	77
IDAE	125	-	-	(20)	105
Ministerio de Industria	4.546	-	-	-	4.546
IDAE	16	-	-	(4)	12
IDAE	22	-	-	(5)	17
Préstamo Ministerio de Industria	167	-	-	(16)	151
Préstamo Ministerio de Industria	66	-	-	(6)	60
CDTI	39	-	-	(6)	33
Préstamo Ministerio de Industria	115	-	-	(9)	106
	5.187	-	-	(80)	5.107

Subvención para inmovilizado del Ministerio de Industria

Con fecha 17 de enero de 2006, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, notificó a SOLARIA el dictamen favorable por parte del Comité de Evaluación de proyectos, concediendo la subvención solicitada para el proyecto "Puesta en marcha de una planta destinada a la fabricación de módulos solares térmicos y células fotovoltaicas". La inversión que se considera subvencionable asciende a la cantidad de 22.732 miles de euros y la cuantía de la subvención concedida asciende a 4.546 miles de euros, que representa un porcentaje aproximado del 20% sobre la inversión. El pago de la subvención se efectuará, a la terminación del proyecto, entendiéndose por tal la realización de la inversión, el pago de las cantidades invertidas, la justificación del nivel de autofinanciación, la creación del empleo comprometido y la firma del Acta de Comprobación correspondiente. No obstante, tratándose de un proyecto cuya ejecución excede de un periodo de 12 meses, considerando que la fecha de su inicio es la de la presentación de la solicitud de ayuda, se podrán solicitar pagos a cuenta sobre el 25%, 50% y 75% de la inversión efectuada.

La concesión de la subvención está supeditada a las siguientes condiciones:

- SOLARIA debía ejecutar, al menos, el 10% de la inversión subvencionable antes del 31 de diciembre de 2005.
- Fecha límite para la realización de toda la inversión: 31 de diciembre de 2007.
- Una vez se haya realizado la inversión, deberá mantenerla durante un mínimo de 5 años.
- La inversión subvencionable deberá ser autofinanciada, al menos, en un 25%, lo que deberá ser acreditado cuando se proceda a justificar la realización de la inversión.
- El proyecto que se subvenciona deberá mantener los puestos de trabajo existentes a la fecha de solicitud de la ayuda, y generar, a partir de ésta y antes del 28 de febrero de 2008 noventa puestos de trabajo que deberán mantenerse hasta el 28 de febrero de 2011.

SOLARIA ha constituido en el ejercicio 2007 una garantía mediante aval a favor del Ministerio de Industria Turismo y Comercio por el importe de 4.500 miles de euros (Nota 32) para el cobro del importe del 85% del total de la subvención concedida.

Con fecha 10 de diciembre de 2007 SOLARIA solicitó un pago anticipado del 85% del total de la subvención, acogiéndose a lo establecido en el apartado decimonoveno de la Orden de 17 de diciembre de 2001 (BOE del 5 de enero de 2002), que regula las bases de concesión de las ayudas a proyectos empresariales generadores de empleo. Con fecha 17 de enero de 2008 SOLARIA obtuvo la concesión de dicho anticipo que fue cobrado con fecha 7 de febrero de 2008, quedando pendiente de cobro el 15% restante.

19. Deudas con entidades de crédito

El detalle de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

Entidad	Miles de Euros		
	Corto Plazo	Largo Plazo	Total
Deudas con entidades bancarias	2.695	11.311	14.006
Deudas con organismos públicos	234	1.706	1.940
Deuda por arrendamiento financiero	340	16.357	16.697
Pólizas de Importación	60.435	-	60.435
TOTAL	63.704	29.374	93.078

A 31 de diciembre de 2008, estas deudas corresponden en su mayoría a la financiación de inversiones en energías renovables y eficiencia energética, así como al desarrollo de la fabricación de todas las líneas y segmentos productivos de Solaria. Tal y como refleja el cuadro anterior, dichas deudas se han suscrito con diversas entidades bancarias y con Organismos Públicos. Estos préstamos fueron concedidos en años anteriores y se caracterizan por ser préstamos reembolsables con tipo de interés cero.

SOLARIA tiene contratadas varias líneas de financiación por la importación de materiales de producción, en especial, células fotovoltaicas. Estas pólizas son negociadas con el fin de contribuir a la financiación de la expansión productiva de la Sociedad debido a la ampliación de la capacidad productiva a lo largo del año 2008.

Los préstamos existentes al 31 de diciembre de 2008 devengan un interés medio ponderado anual (Euribor más un diferencial) que se encuentra en un rango del 4,50% al 5,35%. Por tanto, el valor razonable de las deudas con entidades de crédito a largo plazo se aproxima a su valor en libros.

Todas las deudas con entidades de crédito de SOLARIA están denominadas en euros.

SOLARIA no dispone de líneas de crédito no dispuestas a cierre de ejercicio.

Asimismo, el detalle de los límites y vencimientos de la deuda con entidades financieras es el siguiente:

Entidad	Importe Original	Operación	Fecha Vencimiento	Miles de Euros		
				Corto Plazo	Largo Plazo	Total
Entidad financiera 1	412	Préstamo	12/11/2011	38	80	118
Entidad financiera 2	547	Préstamo	14/04/2012	50	128	178
Entidad financiera 3	1.500	Préstamo	10/06/2013	214	750	964
Entidad financiera 4	4.500	Préstamo	15/06/2016	323	4.178	4.501
Entidad financiera 5	1.800	Préstamo	23/10/2011	357	775	1.132
Entidad financiera 6	6.000	Préstamo	20/05/2014	600	5.400	6.000
Intereses devengados no pagados				1.113	-	1.113
Entidades Bancarias				2.695	11.311	14.006
Entidad financiera 7	348	Préstamo	30/06/2013	54	188	242
Entidad financiera 8	500	Préstamo	30/09/2016	0	500	500
Entidad financiera 9	400	Préstamo	30/11/2015	57	280	337
Entidad financiera 10	861	Préstamo	15/12/2015	123	738	861
Organismos públicos				234	1.706	1.940
Entidad financiera 11	56	Leasing	29/12/2011	10	21	31
Entidad financiera 12	69	Leasing	29/12/2011	12	26	38
Entidad financiera 13	60	Leasing	17/01/2012	10	23	33
Entidad financiera 14	81	Leasing	03/11/2012	14	44	58
Entidad financiera 15	34	Leasing	18/09/2012	5	17	22
Entidad financiera 16	8	Leasing	18/09/2012	2	6	8
Entidad financiera 17	11	Leasing	18/09/2012	2	5	7
Entidad financiera 18	16.500	Leasing	28/03/2023	285	16.215	16.500
Arrendamiento financiero				340	16.357	16.697

Entidad	Importe Original	Operación	Fecha Vencimiento	Miles de Euros		
				Corto Plazo	Largo Plazo	Total
Límite Concedido						
Entidad financiera 19	6.500	Póliza de importación	18/10/2094	3.209	-	3.209
Entidad financiera 20	20.000	Póliza de importación	29/04/2009	6.249	-	6.249
Entidad financiera 21	21.500	Póliza de importación	-	12.967	-	12.967
Entidad financiera 22	8.000	Póliza de importación	25/04/2009	7.394	-	7.394
Entidad financiera 23	30.000	Póliza Circulante	06/11/2009	7.228	-	7.228
Entidad financiera 24	20.000	Póliza de importación	14/03/2009	13.395	-	13.395
Entidad financiera 25	10.000	Póliza de importación	-	9.678	-	9.678
Entidad financiera 26	10.000	Línea de Crédito	03/11/2009	215	-	215
Entidad financiera 27	10.000	Línea de Crédito	10/12/2009	40	-	40
Entidad financiera 28	21.960	Línea de Crédito	07/05/2018	0	-	0
Entidad financiera 29	990	Línea de Crédito	10/07/2018	0	-	0
Entidad financiera 30	150	Alta remuneración	-	60	-	60
Pólizas a la importación				60.435	0	60.435

Entidad financiera 1

Con fecha 12 de noviembre de 2004 se firmó un préstamo con la Entidad al amparo del Contrato de Financiación "Línea de Financiación de Inversiones en Energías Renovables y Eficiencia Energética". Dicha línea es fruto de la colaboración entre el ICO y el Ministerio de Ciencia y Tecnología a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE). El importe original del préstamo ascendió a 412 miles euros.

Mediante este préstamo SOLARIA se obliga a destinar el importe de la financiación recibida, única y exclusivamente, a la financiación del proyecto de inversión presentado, "Instalación Térmica de A.C.S. Uso Industrial", y mantener en su patrimonio la inversión financiada al menos cinco años desde la firma de este contrato.

En virtud de la Línea de Financiación acordada entre el IDAE-ICO y las entidades financieras, el IDAE concedió a SOLARIA una ayuda que supone la amortización inicial del préstamo por importe de 124 miles de euros (Nota 18). Asimismo, el IDAE concedió a SOLARIA una bonificación sobre los intereses por importe de 29 miles de euros (Nota 18).

Entidad financiera 2

Con fecha 14 de abril de 2005 se firmó un préstamo con la Entidad al amparo del Contrato de Financiación "Línea de Financiación de Inversiones en Energías Renovables y Eficiencia Energética" suscrito entre la entidad y el Instituto de Crédito Oficial (ICO). Dicha línea es fruto de la colaboración entre el ICO y el Ministerio de Ciencia y Tecnología a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE). El importe original del préstamo ascendió a 547 miles de euros.

Mediante este préstamo SOLARIA se obliga a destinar el importe de la financiación recibida, única y exclusivamente, a la financiación del proyecto de inversión presentado, "Instalación de A.C.S. y Refrigeración en Fábrica", y mantener en su patrimonio la inversión financiada al menos cinco años desde la firma de este contrato.

En virtud de la Línea de Financiación acordada ente el IDAE-ICO y las entidades financieras, el IDAE concedió a SOLARIA una ayuda que supone la amortización inicial del préstamo por importe de 164 euros (Nota 18). Asimismo, el IDAE ha concedido a SOLARIA una bonificación sobre los intereses por importe de 38 euros (Nota 18).

Entidad financiera 3

El 9 de mayo de 2006 SOLARIA firmó un contrato subsidiario de préstamo por importe de 1.500 miles de euros con la Entidad de Ciudad Real, al amparo del Contrato suscrito entre el ICO y la Caja con la finalidad de financiar proyectos de inversión en Activos Nuevos Productivos para la pequeña y mediana empresa (PYME). El proyecto de inversión de SOLARIA asciende a 21.300 miles de euros y las características más importantes que debe cumplir el beneficiario final respecto a este contrato subsidiario son las siguientes:

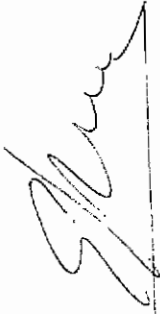
- El importe financiado con fondos ICO no podrá ser superior al 70% del proyecto de inversión, si se trata de una empresa de 10 a 249 trabajadores.
- El beneficiario final declara no participar ni estar participada por empresa o conjunto de empresas que no cumplan las condiciones de PYME y asegura no haber recibido financiación de la línea ICO-PYME 2006 por importe superior a 1.500 miles de euros.
- El beneficiario final se compromete a que el importe total de las ayudas de "minimis" no supere el límite de 100 miles de euros durante un periodo de 3 años.

Como garantías a este préstamo, SOLARIA pactó una garantía hipotecaria sobre una de las fincas situadas en Puertollano, una vez justificado el pago de la misma y puesta en funcionamiento, y mantendrá en una cuenta bancaria al menos 3 amortizaciones del préstamo en vigor que suponen un importe de 321 miles de euros.

Entidad financiera 4

El 9 de mayo de 2006 SOLARIA firmó un contrato subsidiario de préstamo por importe de 4.500 miles de euros con la Entidad de Ciudad Real, al amparo del Contrato suscrito entre el ICO y la Entidad con la finalidad de financiar proyectos de inversión en Activos Nuevos Productivos para la pequeña y mediana empresa (PYME). El proyecto de inversión de SOLARIA asciende a 21.300 miles de euros y las características más importantes que debe cumplir el beneficiario final respecto a este contrato subsidiario son las siguientes:

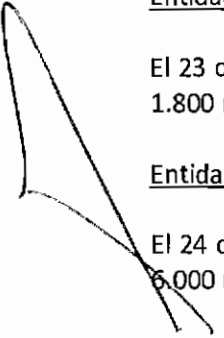
- El importe financiado con fondos ICO no podrá ser superior al 70% del proyecto de inversión, si se trata de una empresa de 10 a 249 trabajadores.
- El beneficiario final declara no estar participado en un 25% o más por empresa o conjunto de empresas que no cumplan de forma agregada tener un balance general no superior a 43 millones de euros y una facturación inferior a 50 millones de euros.
- El beneficiario final se compromete a que el importe total de las ayudas de "minimis" no supere el límite de 100 miles de euros durante un periodo de 3 años.



Como garantías a este préstamo, SOLARIA pactó una garantía hipotecaria sobre una de las fincas situadas en Puertollano, una vez justificado el pago de la misma y puesta en funcionamiento, y mantendrá en una cuenta bancaria al menos 3 amortizaciones del préstamo en vigor que suponen un importe de 964 miles de euros.

Para cubrir las fluctuaciones del tipo de interés relativas a los dos préstamos mencionados anteriormente contratados con Entidad, SOLARIA ha contratado con el Banco Cooperativo Español una operación de cobertura de tipo de interés, cuyas características principales se describen en la Nota 10.

Entidad financiera 5



El 23 de octubre de 2006, SOLARIA firmó un contrato de préstamo con la Entidad por importe de 1.800 miles de euros.

Entidad financiera 6

El 24 de abril de 2007, la Sociedad firmó un contrato de préstamo con la Entidad por importe de 6.000 miles de euros.

Con el objeto de cubrir las fluctuaciones del tipo de interés relativas a este préstamo con la Entidad, SOLARIA ha contratado con dicha entidad financiera una operación de cobertura de tipo de interés, cuyas características principales se describen en la Nota 10.

Entidad financiera 7

Con fecha 29 de septiembre de 2004, la Entidad comunicó a SOLARIA su participación en el proyecto de Innovación Tecnológica denominado "Desarrollo de Línea de Fabricación de Paneles Fotovoltaicos", mediante la concesión de una ayuda reembolsable sin intereses, susceptible de cofinanciación con Fondos FEDER de hasta 348 miles de euros, sobre el presupuesto total aceptado por la Entidad que ascendía a 869 miles de euros. Dicha aprobación queda condicionada a:

- Una ampliación de capital, o capital más prima, por importe de 348 miles de euros, mediante aportaciones dinerarias.
- Afianzamiento del crédito de la Entidad, o en su caso, el otorgamiento de garantías suficientes a juicio de la Entidad.

Según el contrato establecido entre la Entidad y SOLARIA, ésta optó por acogerse a la Línea de Prefinanciación Bancaria para Proyectos CDTI de I+D+i 2004 para facilitar le financiación del Proyecto hasta el momento de la disposición de la cantidad prestada por la Entidad. Esta Línea permite a las empresas que hayan obtenido la aprobación de un proyecto CDTI de I+D+i la opción de disponer de la cuantía concedida mediante el sistema tradicional de certificación de hitos (cobros parciales) o mediante la anticipación (cobro único) de un préstamo bancario de hasta un 75% o 60% de la ayuda concedida.

La ayuda concedida por la Entidad consiste en un préstamo reembolsable por importe de 348 miles de euros con fecha de vencimiento 30 de junio de 2013, que no devenga intereses.

Con fecha 1 de junio de 2006 se modificó el contrato suscrito entre la Entidad y SOLARIA, sustituyéndose el afianzamiento personal y solidario por la constitución de trece avales bancarios por importe total de 348 miles de euros (Nota 32). A 31 de diciembre de 2008, están vigentes 11 avales.

Entidad financiera 8

Con fecha 9 de enero de 2007, la Entidad comunicó a la Sociedad su participación en el proyecto de Innovación Tecnológica denominado "Fábrica de módulos y células fotovoltaicos", mediante la concesión de una ayuda reembolsable sin intereses, de hasta 500 miles de euros, sobre el presupuesto total aceptado por la Entidad que ascendía a 1.071 miles de euros. Dicha aprobación queda condicionada a las inversiones y gastos o compromisos de gastos previstos deben realizarse desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año para el que se concede la ayuda.

La ayuda concedida por la Entidad consiste en un préstamo reembolsable por importe de 500 miles de euros con fecha de vencimiento 30 de septiembre de 2016, que no devenga intereses.

Entidad financiera 9

Con fecha 26 de julio de 2005, la Entidad, resolvió conceder a SOLARIA una ayuda reembolsable, para la financiación del "Proyecto fábrica de módulos y células fotovoltaicas". El importe total del presupuesto financiable asciende a 965 miles de euros, que se compone de todos los gastos e inversiones necesarias para la puesta en marcha del proyecto anteriormente citado.

La ayuda consiste en un préstamo de 400 miles de euros a amortizar en 10 años con un período de carencia de 3 años y sin intereses. Dicha ayuda queda sometida a diversas condiciones entre las que se encuentra realizar las inversiones y gastos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año para el que se concede la ayuda.

Con fecha de 27 de diciembre de 2005, SOLARIA solicitó una ampliación de ejecución del proyecto, pago y presentación de documentación por un periodo de seis meses (hasta el día 30 de junio de 2006). Las razones por las que solicita esta ampliación es el retraso en la entrega y puesta a punto de alguno de los equipos de alta tecnología que figuran en el proyecto. El día 30 de diciembre de 2005, el Director General de Desarrollo Industrial de la Entidad dictó resolución ampliando los plazos de realización y justificación de inversiones hasta el 30 de junio y 31 de julio de 2006 respectivamente.

SOLARIA ha constituido un aval a favor de la Entidad por importe de 400 miles de euros (Nota 32) para cubrir las garantías del préstamo reembolsable comentado anteriormente.

Entidad financiera 10

Con fecha 5 de octubre de 2005, la Entidad, resolvió conceder a SOLARIA una ayuda reembolsable, para la financiación del "Proyecto de desarrollo de prototipo de colector solar térmico por concentración y puesta en marcha de línea de fabricación". El importe total del presupuesto financiable asciende a 1.148 miles de euros, que se compone de todos los gastos e inversiones necesarias para la puesta en marcha del proyecto anteriormente citado.

La ayuda consistió en un préstamo de 861 miles de euros a amortizar en 10 años con un período de carencia de 3 años y sin intereses. Dicha ayuda quedó sometida a diversas condiciones entre las que se encuentra realizar las inversiones y gastos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año para el que se concede la ayuda.

Con fecha de 27 de diciembre de 2005, SOLARIA solicitó una ampliación de ejecución del proyecto, pago y presentación de documentación por un periodo de seis meses (hasta el día 30 de junio de 2006). Las razones por las que solicita esta ampliación es el retraso en la entrega y puesta a punto de alguno de los equipos de alta tecnología que figuran en el proyecto. El día 19 de enero de 2006, el Director General de Desarrollo Industrial de la Entidad dictó resolución ampliando los plazos de realización y justificación de inversiones hasta el 30 de junio y 31 de julio de 2006 respectivamente.

SOLARIA ha constituido un aval a favor de la Entidad por importe de 861 miles de euros (Nota 32) para cubrir las garantías del préstamo reembolsable comentado anteriormente.

Los vencimientos de la deuda con entidades de crédito se distribuyen de la siguiente manera:

Vencimiento	Miles de Euros
	2008
Hasta 1 año	63.703
Entre 1 y 5 años	8.481
Más de 5 años	20.893
	93.077

Los flujos de efectivo contractuales futuros sin descontar relacionados con la financiación ajena de SOLARIA existente al 31 de diciembre de 2008 se muestran en la tabla adjunta:

	Miles de Euros						TOTAL
	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	Años Posteriores	
Deudas con entidades de crédito (Nota 19)	63.364	2.825	2.822	2.371	2.246	2.753	76.381
Acreeedores por Arrendamiento Financiero	1.159	1.724	1.701	1.669	1.720	15.443	23.416
Intereses de deudas con entidades de crédito	3.028	1.377	1.189	1.006	840	3.175	10.615
Instrumentos derivados	74	472	350	234	175	141	1.446
	67.625	6.398	6.062	5.280	4.981	21.512	111.858

Acreeedores por arrendamiento financiero

El principal arrendamiento financiero del que dispone SOLARIA a 31 de diciembre de 2008 se corresponde con el leasing firmado con Banco Popular, de fecha 28 de Marzo de 2008, por un importe de 16.500 miles de euros, en concepto de la fábrica sita en Fuenmayor y los terrenos asociados, y que tiene una duración de 15 años.

El tipo de interés que devenga este leasing es de Euríbor a 1 año más un diferencial, si bien existe un floor del 4%. Dado que a la fecha de contratación del leasing el tipo de interés de referencia del mismo era superior al floor del propio contrato, no existe necesidad de separar el derivado implícito a dicha fecha.

El total de obligación bruta por el arrendamiento financiero – pagos mínimos por arrendamiento a 31 de diciembre de 2008

	<u>Miles de Euros</u>
	2008
Hasta 1 año	1.159
Entre 1 y 5 años	6.818
Más de 5 años	15.439
Cargos financieros futuros por arrendamientos financieros	(6.719)
Valor actual de los pasivos por arrendamiento financiero	16.697
El valor actual de los pasivos por arrendamiento financiero es como sigue:	
Corto Plazo	340
Largo Plazo	16.357
	16.697

20. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle de este epígrafe al cierre del ejercicio 2008 es el siguiente:

	<u>Miles de Euros</u>
	2.008
Proveedores	14.280
Proveedores de inmovilizado	3.959
Acreedores varios	27.461
Remuneraciones pendientes de pago	321
Otras deudas con las administraciones públicas	509
Otros pasivos corrientes	1
Anticipo de clientes	7.800
	54.331

El valor en libros de los acreedores y otras cuentas a pagar es similar a su valor razonable.

La liquidación de los saldos incluidos bajo el epígrafe de Acreedores y otras cuentas a pagar al 31 de diciembre de 2008 tiene un vencimiento que se encuentra entre 90 y 120 días. En el caso de las compras de células fotovoltaicas, la liquidación tiene lugar en un periodo entre 1 y 60 días.

21. Impuestos diferidos

El cálculo del gasto por impuesto sobre sociedades del ejercicio 2008 es el siguiente:

	Cuenta de pérdidas y ganancias		Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		Miles de euros 2008
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	
Resultado antes de impuestos					(25.221)
Diferencias permanentes	-	-	-	-	-
Diferencias temporarias:					
- con origen en el ejercicio	22.996	(986)		(10.719)	11.291
- con origen en ejercicios anteriores	-	-			-
Compensación de bases imponibles negativas	-	-	-	-	-
Base imponible (resultado fiscal)					(13.930)

El gasto por el impuesto sobre sociedades se compone de:

	Miles de Euros
	<u>2.008</u>
Impuesto corriente	-
Impuesto diferido	<u>(7.567)</u>
	<u>(7.567)</u>

La conciliación del tipo fiscal es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	%
Resultado contable (pérdida) antes de impuestos	(25.221)	
Impuesto teórico	n/a	-
Impuesto sobre sociedades devengado	<u>(7.567)</u>	<u>30,00</u>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, SOLARIA se acogió en el ejercicio 2007 a la libertad de amortización para elementos del inmovilizado material nuevos, que podrán ser amortizados libremente siempre que, durante los veinticuatro meses siguientes a la fecha del inicio del período impositivo en que los bienes adquiridos entren en funcionamiento, la plantilla media total de la empresa se incremente respecto de la plantilla media de los 12 meses anteriores, y dicho incremento se mantenga durante un período adicional de otros veinticuatro meses. El importe de los elementos acogidos a la libertad de amortización ascendió a 3.329 miles de euros, generándose el correspondiente impuesto diferido.

En virtud de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que establece que para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2007, el tipo de gravamen en el Impuesto sobre Sociedades es del 32,5 por ciento, para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2007 y del 30 por ciento, para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008.

El movimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos es el siguiente:

						Miles de Euros
	Saldo al 31.12.07	Ajustes transición	Saldo al	Altas	Reversiones	Saldo al
	PGC 1990	PGC 2007	01.01.08			31.12.08
Impuestos Diferidos de activo						
Instrumentos financieros derivados tipo de interés	296	-	296	-	(296)	-
Instrumentos financieros derivados tipo de interés de cobertura contable	-	7	7	67	-	74
Instrumentos financieros derivados tipo de cambio de cobertura contable	-	2.171	2.171	144	(2.171)	144
Gastos de ampliación de capital	-	3.216	3.216	-	(3.216)	-
Provisión para insolvencias de tráfico	-	-	-	6.803	-	6.803
Crédito fiscal por pérdidas 2008	-	-	-	4.179	-	4.179
	296	5.394	5.690	11.193	(5.683)	11.200
Impuestos Diferidos de pasivo						
Libre amortización	(1.089)	-	(1.089)	-	96	(993)
Instrumentos financieros derivados tipo de interés de cobertura contable	-	(4)	(4)	-	4	-
	(1.089)	(4)	(1.093)	-	100	(993)

Los activos y pasivos por impuestos diferidos sólo se compensan si se tiene legalmente reconocido el derecho a compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes y los impuestos diferidos se refieren a la misma autoridad fiscal.

A 31 de diciembre de 2008 se encuentran abiertos a inspección todos los impuestos que le son de aplicación a SOLARIA, por el periodo no prescrito.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una eventual inspección. En todo caso, los Administradores consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a estas cuentas anuales.

Los saldos incluidos en "Otros créditos con las Administraciones Públicas" (Notas 12 y 20) son los siguientes:

	Miles de Euros	
	Deudor	Acreedor
IVA	24.666	-
IRPF	-	202
Seguridad Social	-	307
Retenciones de capital	7.881	-
	32.547	509

22. Ingresos y gastos

a) Transacciones efectuadas en moneda extranjera

Los importes de las transacciones efectuadas en moneda extranjera (dólares americanos) son los siguientes:

	Miles de euros
	2008
Compras	(127.523)
Servicios recibidos	-
	(127.523)
Ventas	171
Servicios prestados	-
	171

b) Importe neto de la cifra de negocio

	Miles de Euros
	2.008
Línea	
Fotovoltaica	77.551
Térmica	42
Proyectos llave en mano	40.325
Otros ingresos	963
Prestación de servicios	237
	119.118

c) Consumo de materias primas y otros consumibles

	<u>Miles de Euros</u>
	<u>2008</u>
Consumo de materias primas y otras materias consumibles:	
Compras de materias primas y otros consumibles	187.494
Variación de existencias de materia prima	12.796
	<u>200.290</u>

d) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado

Durante el presente ejercicio SOLARIA ha reconocido como ingresos subvenciones recibidas por diferentes organismos por un importe de 80 miles de euros tal y como se detalla en la Nota 18.

e) Gastos de personal

El detalle del epígrafe de gastos de personal al cierre de los ejercicios es el siguiente:

	<u>Miles de Euros</u>
	<u>2008</u>
Sueldos, salarios y asimilados	12.892
Cargas sociales	3.038
	<u>15.930</u>

La línea de "Sueldos, salarios y asimilados" incluye indemnizaciones por despido por 34 miles de euros.

El número de empleados al cierre del ejercicio 2008 es el siguiente:

			2008
	Hombres	Mujeres	Total
Ingenieros	18	4	22
Licenciados	26	20	46
Personal fábrica	299	168	467
	343	192	535

El número medio de empleados del ejercicio 2008 es el siguiente:

			2008
	Hombres	Mujeres	Total
Ingenieros	19	3	22
Licenciados	16	12	28
Personal fábrica	319	184	503
	354	199	553

No existen compromisos por pensiones o similares con el personal de SOLARIA.

f) Gastos por servicios exteriores

El detalle de este epígrafe al cierre de los ejercicios es el siguiente:

	Miles de Euros
	2.008
Arrendamientos y cánones	498
Reparaciones y conservación	341
Servicios de profesionales independientes	1.759
Transportes	5
Servicios bancarios	1.211
Primas de seguros	511
Publicidad	1.038
Suministros	450
Seguridad	1.170
Otros	5
	6.988

g) Ingresos financieros

	Miles de Euros
	2008
Ingresos por intereses de entidades de crédito	5.394
Cambios en valor razonable – instrumentos financieros derivados	986
Diferencias positivas de cambio	3.864
	10.244

h) Gastos financieros

	<u>Miles de Euros</u>
	<u>2008</u>
Gastos por intereses	5.464
Cambios en valor razonable – instrumentos financieros derivados	1.229
Diferencias negativas de cambio	<u>7.521</u>
	<u>14.214</u>

23. Flujos de efectivo de las actividades de explotación

	<u>Miles de Euros</u>
	<u>2008</u>
Resultado del ejercicio antes de impuestos	<u>(25.221)</u>
Ajustes del resultado:	
- Amortización del inmovilizado	1.728
- Variación de provisiones	23.676
- Imputación de subvenciones	80
- Ingresos financieros	(6.623)
- Gastos financieros	6.693
- Diferencias de cambio	3.657
- Variación de valor razonable en instrumentos financieros	243
	<u>29.455</u>
Cambios en el capital corriente:	
- Existencias	(122.109)
- Deudores y otras cuentas a cobrar	39.537
- Acreedores y otras cuentas a pagar	(16.673)
	<u>(99.245)</u>
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:	
- Pagos de intereses	(11.887)
- Cobros de intereses	8.272
- Pagos por impuesto sobre beneficios	(22.595)
	<u>(26.210)</u>
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	<u>(121.222)</u>

24. Flujos de efectivo de las actividades de inversión

	<u>Miles de Euros</u>
	<u>2008</u>
Pagos por inversiones:	
- Empresas del grupo y asociadas	(6.608)
- Inmovilizado intangible	(11)
- Inmovilizado material	(22.629)
- Otros activos financieros	(55)
	<u>(29.303)</u>
Cobros por desinversiones:	
- Otros activos financieros	508
	<u>508</u>
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	<u>(28.795)</u>

25. Flujos de efectivo de las actividades de financiación

	Miles de Euros
	<u>2008</u>
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio:	
- Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	(10.546)
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	3.806
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero:	
- Emisión:	
- Deudas con entidades de crédito	14.339
- Devolución y amortización de:	
- Deudas con entidades de crédito	(735)
	<u>6.904</u>
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio:	
- Dividendos	-
- Remuneración de otros instrumentos de patrimonio	-
	<u>-</u>
Flujos de efectivo de las actividades de las actividades de financiación	<u>6.904</u>

26. Contingencias

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales no existen litigios o arbitrajes en los que SOLARIA espere una salida significativa de recursos, por lo que no existen provisiones registradas al respecto.

27. Compromisos

SOLARIA tiene firmados los siguientes compromisos al cierre del ejercicio 2008:

a) Inmovilizado Material

- Con fecha 31 de enero de 2008 SOLARIA suscribió un contrato con Centrotherm Photovoltaics AG para la adquisición bajo la modalidad "llave en mano" de maquinaria de producción automática para la fabricación de células fotovoltaicas. Esta maquinaria consta de tres líneas de producción con una capacidad productiva conjunta anual de 75 MW. Durante el ejercicio 2008, se ha llevado a cabo la instalación de parte de dicha maquinaria, estando a 31 de diciembre de 2008 pendiente de instalación una inversión estimada de 24.400 miles de euros. Con esta inversión, SOLARIA dispondrá de una capacidad productiva anual de células en las instalaciones de Puertollano de 100 MW durante el año 2009.
- Con fecha 9 de septiembre de 2008 SOLARIA suscribió un nuevo contrato con Spire Corporation para la adquisición de 9 líneas de maquinaria de producción de módulos fotovoltaicos, destinados a la nueva fábrica sita en Fuenmayor (La Rioja).

b) Proyectos llave en mano y promoción de plantas solares fotovoltaicas

Solaria, dentro del nuevo entorno regulatorio, está negociando la compra de sociedades que disponen de los permisos licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución de proyectos fotovoltaicos. A la fecha de estas cuentas anuales se encuentran avanzadas las negociaciones para la adquisición de 10 MW.

c) Arrendamientos operativos

A 31 de diciembre de 2008 SOLARIA tiene alquilados a Solaria DTL varios locales bajo un contrato renovable cada año, en condiciones de mercado.

Los pagos mínimos totales futuros por los arrendamientos operativos no cancelables son de aproximadamente 190 miles de euros.

d) Clientes

También, dentro de la estrategia de expansión, Solaria está en proceso de cerrar acuerdos en el extranjero para el desarrollo de proyectos fotovoltaicos y la venta de módulos fotovoltaicos. El total de los procesos en marcha comprenderían 40 MW aproximadamente.

28. Retribución al Consejo de Administración y alta dirección

Los Administradores de SOLARIA han devengado un importe de 2.782 miles de euros en 2008 en concepto de sueldos y salarios. Asimismo, la retribución de los Administradores por su asistencia al Consejo de Administración en 2008 ha ascendido a 490 miles de euros. Por otra parte, SOLARIA no tiene concedidos anticipos, créditos, compromisos en materia de pensiones, premios de jubilación, seguros de vida o indemnizaciones especiales.

No existen compromisos por pensiones o similares con el personal directivo de SOLARIA. Asimismo, no tienen concedidos anticipos, créditos, premios de jubilación, seguros de vida o indemnizaciones especiales.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art.127 Ter 4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se incluye en la presente Memoria la información relativa a la participación en el capital y el desempeño de cargos por parte de los miembros del Consejo de Administración de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A., en otras sociedades de análogo o complementario género de actividad al que constituye su objeto social.

Las participaciones relevantes de los miembros del Consejo de Administración y de la alta dirección de SOLARIA en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social, tanto de SOLARIA como de su grupo, y que han sido comunicadas a SOLARIA, se detallan a continuación, indicando los cargos o funciones que en estas sociedades ejercen:

<u>Nombre del consejero</u>	<u>Nombre de la Sociedad objeto</u>	<u>% participación</u>	<u>Cargo o funciones</u>
Enrique Díaz-Tejeiro Gutiérrez	Solaria DTL Corporación, S.L	20%	Administrador solidario
	Instalaciones Díaz Tejeiro, S.L	50%	Administrador solidario
Enrique Díaz-Tejeiro Larrañaga	Solaria DTL Corporación, S.L	20%	Apoderado general
Arturo Díaz-Tejeiro Larrañaga	Solaria DTL Corporación, S.L	20%	Apoderado general
Miguel Díaz-Tejeiro Larrañaga	Solaria DTL Corporación, S.L	20%	Administrador solidario
Iñigo Sagardoy Simón	-		
Manuel Azpilicueta Ferrer	-		

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración posee participaciones en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social, tanto de SOLARIA como de su grupo.

29. Otras operaciones con partes vinculadas

Durante el presente ejercicio, SOLARIA ha realizado las siguientes transacciones con Solaria DTL Corporación, S.L.

- Ventas y compras de activos corrientes y no corrientes. En el ejercicio 2007 la Sociedad firmó un contrato con Solaria DTL Corporación, S.L., para la construcción de una planta fotovoltaica de 11 MW. Durante el ejercicio 2008, se han reconocido como ingresos por ejecución de dicha planta un importe de 36.494 miles de euros.

- Prestación y recepción de servicios. Las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Velázquez, 47 son propiedad de la compañía del grupo Solaria DTL. Por este concepto, en 2008 Solaria ha suscrito un contrato de arrendamiento operativo con dicha sociedad. Los gastos por este alquiler han ascendido en el ejercicio 2008 a 190 miles de euros.

Todas las transacciones con partes vinculadas se han realizado en condiciones de mercado.

30. Información sobre medio ambiente

SOLARIA tiene en cuenta en sus operaciones globales las leyes relativas a la protección del medioambiente ("leyes medioambientales"). SOLARIA considera que cumple sustancialmente tales leyes y que mantiene procedimientos diseñados para fomentar y garantizar su cumplimiento.

SOLARIA ha adoptado las medidas oportunas en relación con la protección y mejora del medio ambiente y la minimización, en su caso, del impacto medioambiental, cumpliendo con la normativa vigente al respecto. Durante el ejercicio 2008, SOLARIA no ha realizado inversiones de carácter medioambiental ni ha incurrido en gastos para la protección y mejora del medio ambiente y asimismo, no se ha considerado necesario registrar ninguna dotación para riesgos y gastos de carácter medioambiental al no existir contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente, ni responsabilidades de naturaleza medioambiental.

31. Honorarios de auditores de cuentas

Los honorarios devengados por el auditor, correspondientes a servicios de auditoría de cuentas anuales del ejercicio han ascendido a 95 miles de euros. Los honorarios de los auditores por otros servicios relacionados con la auditoría han ascendido a 3 miles de euros.

32. Otra información

a) Avales bancarios

El detalle de los avales bancarios entregados por SOLARIA vigentes al cierre de los 2008 es el siguiente:

Beneficiario	Concepto	Miles de euros 2008
Ministerio de Industria (Nota 15)	Préstamo reembolsable	400
Ministerio de Industria (Nota 15)	Préstamo reembolsable	861
Ministerio de Industria (Nota 15)	Concesión subvención	4.500
D.G.Política Energética y Minas	Autorización administrativa instalación 20MW	800
D.G.Política Energética y Minas	Autorización administrativa instalación 20MW	800
D.G.Política Energética y Minas	Autorización administrativa instalación 150MW	4.400
D.G.Política Energética y Minas	Autorización administrativa instalación 150MW	1.771
Ministerio de Industria (Nota 15)	Concesión subvención	4.500
Banco Cooperativo Español (Nota 18)	IRS Bonificado – Cobertura tipo interés	300
CDTI (Nota 15)	Ayuda reembolsable (10 avales de 26.740 euros)	267
CDTI (Nota 15)	Ayuda reembolsable (1 aval)	27
Ayuntamiento de Puertollano	Construcción en Puertollano	6
Servicio Territorial de Industria, Turismo y Comercio de Valladolid	Ejecución y puesta en marcha de una Planta FV de 8,3 MW	4.150
Servicio Territorial de Industria, Turismo y Comercio de Valladolid	Ejecución y puesta en marcha de una Planta FV de 5 MW	2.500
Iberdrola Distribución Eléctrica SAU	Ampliación potencia en la ST Logroño	520
Iberdrola Distribución Eléctrica SAU	Ampliación potencia en la ST Logroño	3.118
Endesa Congeneración y Renovables	Obligaciones de cumplimiento de pedido	196
D.G.Política Energética y Minas	Autorización administrativa instalación 1 MW	500
La Veneciana Crisa Norte	Incumplimiento de pagos	1.500
Business World SRL	Proyecto de inversión extranjero	30
Globasol Inversiones SL	Compromisos de pago	2.469
Globasol Inversiones SL	Compromisos de pago	3.241
Globasol Inversiones SL	Compromisos de pago	1.655
La Veneciana Crisa Norte	Incumplimiento de pagos	1.500
CCAA de La Rioja	Instalación Fotovoltaica con potencia 7 MW	3.500
Real Madrid CF	Cumplimiento pago del contrato	1.420
Iberglobasol	Garantía de pago	1.716
Consejería Economía y Hacienda de la CA Murcia	Obligación de acceso a la red de distribución	5.000

SOLARIA tiene un aval a su favor por importe de 723.457 euros que fue establecido como fianza para responder de lo establecido en el contrato de construcción de dos edificios industriales para la producción de células fotovoltaicas, otorgado por el constructor de las obras.

b) Garantías

i) Garantía en contratos llave en mano o turnkey.

SOLARIA garantiza la subsanación de los defectos y vicios en la ejecución y finalización de las obras de construcción de las centrales fotovoltaicas, siempre que sean directamente imputables a la misma, por un periodo de tres años desde la fecha de entrega definitiva de la central fotovoltaica.

La garantía asumida por SOLARIA respecto de los productos y materiales suministrados por ella para la construcción de las centrales, vendrá comprendida y limitada por la garantía otorgada por los fabricantes de dichos materiales.

ii) Garantía en contratos de operación y mantenimiento

Durante el ejercicio 2006, SOLARIA firmó 23 contratos de operación y mantenimiento para proyectos llave en mano y la misma, como empresa constructora de las centrales y prestadora de los servicios de operación y mantenimiento, garantiza una potencia del 90% de la producción estimada en las centrales fotovoltaicas durante el periodo de vigencia del contrato de operación y mantenimiento (5 años).

Cada cinco años, se realizará la medida de la generación eléctrica de la planta fotovoltaica, liquidando SOLARIA, en caso de no haber alcanzado el compromiso, los ingresos no generados hasta el citado 90% de la potencia garantizada.

iii) Garantía en contratos de venta de módulos

SOLARIA ofrece a todos sus clientes un certificado de garantía estándar para los módulos fotovoltaicos que comprende garantía por defecto de materiales o fabricación y garantía de potencia.

Durante los 3 primeros años, SOLARIA garantiza que sus módulos se encuentran libres de defectos en sus materiales o en su fabricación que impidan su normal funcionamiento en condiciones correctas de utilización, instalación y mantenimiento. En caso contrario, SOLARIA se obliga a sustituir o reparar el módulo defectuoso.

Desde la fecha de venta del módulo, SOLARIA garantiza una potencia mínima de salida según las especificaciones técnicas del contrato, entregando módulos por el equivalente de la potencia perdida, que reparará o reemplazará, según el siguiente detalle:

<u>Años desde la fecha de suministro</u>	<u>Potencia de salida garantizada</u>
Hasta 25 años	80%
Hasta 10 años	90%

Durante el primer trimestre de 2007, SOLARIA firmó un importante contrato de venta de módulos, para el que ofrece determinadas garantías, que difieren de la estándar comentada anteriormente, y que son las que se muestran a continuación:

a) Garantía de potencia

Desde la fecha de suministro del módulo, SOLARIA garantiza una potencia mínima de salida según las especificaciones técnicas del contrato, entregando módulos por el equivalente de la potencia perdida, que reparará o reemplazará, según el siguiente detalle:

<u>Años desde la fecha de suministro</u>	<u>Potencia de salida garantizada</u>
Hasta 2 años	100%
Hasta 12 años	90%
Hasta 25 años	80%

Asimismo, SOLARIA garantiza mediante certificados photoflash emitidos por la Sociedad que la potencia pico de cada módulo es igual a la contratada con una desviación máxima autorizada de +/- 3%.

b) Garantía de materiales

SOLARIA garantiza por un periodo de 3 años desde la entrega de módulos al cliente, que los mismos se encuentran libres de cualquier defecto en sus materiales o fabricación que impidan su normal funcionamiento.

Si alguno de los módulos resultase con defecto de fabricación, SOLARIA deberá repararlo o sustituirlo en un determinado plazo, o bien abonar al cliente un importe en euros equivalente al precio de mercado de los módulos afectados. Asimismo SOLARIA se compromete a mantener módulos en sus existencias equivalentes a 5 Kw durante el periodo de garantía de 3 años.

Al cierre del ejercicio SOLARIA no tiene reconocida provisión alguna por las garantías indicadas anteriormente, como consecuencia de la no existencia de reclamaciones en firme, ni indicios de posibles reclamaciones. Asimismo, de la información histórica disponible se desprende que la probabilidad de reclamaciones al respecto resulta sumamente baja.

No obstante, los Administradores de SOLARIA consideran que el efecto de las posibles reclamaciones, en caso de producirse, no afectarían significativamente a estas cuentas anuales.

33. Información segmentada

a) Formato principal de presentación de información por segmentos: segmentos del negocio

Al 31 de diciembre de 2008, SOLARIA está organizada en 5 segmentos principales del negocio:

(i) Segmento 1: Fotovoltaico

- Producción de módulos fotovoltaicos para la comercialización a terceros y para la utilización en proyectos "llave en mano".

(ii) Segmento 2: Térmico

- Diseño, producción e instalación de módulos solares térmicos en edificios.

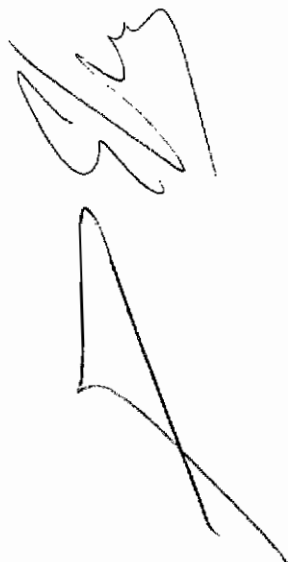
(iii) Segmento 3: Células

- Producción de células fotovoltaicas para la comercialización a terceros y uso interno para la fabricación de módulos fotovoltaicos.

(iv) Segmento 4: Proyectos

- Promoción y comercialización de plantas fotovoltaicas a través de proyectos "llave en mano", que incluyen desde la construcción e instalación de módulos hasta la puesta en funcionamiento de las plantas.

(v) Segmento 5: Otros



Los resultados por segmento para el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2008 son los siguientes:

	Miles de Euros					
	Fotovoltaico	Térmico	Células	Proyectos	Otros	Sociedad
Ventas externas del segmento	77.788	42	963	40.325	-	119.118
Ventas entre segmentos	32.212	-	-	(32.212)	-	-
Ventas	110.000	42	963	8.113	-	119.118
Otros ingresos de explotación	87	-	-	-	-	87
Variación de existencias de producto terminado	-	-	-	126.941	-	126.941
Gastos del segmento	(98.877)	(38)	(865)	(121.301)	-	(221.081)
Gastos no asignados a segmentos					(9.845)	(9.845)
Variación de Existencias	(12.795)	-	-	-	-	(12.795)
Provisiones	-	-	-	(23.676)	-	(23.676)
Resultado del segmento	(1.585)	4	98	(9.923)	(9.845)	(21.251)
Diferencias de cambio	(3.657)	-	-	-	-	(3.657)
Ingresos financieros						5.394
Variación de valor razonable en instrumentos financieros						(243)
Gastos financieros						(5.464)
Resultado antes de Impuestos						(25.221)
Impuesto sobre sociedades						7.567
Resultado del ejercicio						(17.654)

Las ventas consisten en:

	Miles de Euros
	2008
Ventas	118.881
Prestación de servicios	237
	119.118

Las otras partidas de los segmentos incluidas en la cuenta de resultados del ejercicio 2008 son:

	Miles de Euros					
	Células	Fotovoltaico	Térmico	Proyectos	Otros	Sociedad
Amortización de inmovilizaciones materiales (Nota 6)	-	1.379	227	-	123	1.729

Los activos de los segmentos consisten en inmovilizaciones materiales, activos intangibles, existencias, clientes y otras cuentas a cobrar, créditos a empresas vinculadas, y efectivo y equivalentes al efectivo. Los pasivos de los segmentos consisten en acreedores y otras cuentas a pagar.

b) Formato secundario de presentación de información por segmentos: segmentos geográficos

No es necesaria la realización de un formato secundario de presentación de información por segmentos ya que SOLARIA solo realiza operaciones en España. No existen por tanto rendimientos ni riesgos distintos dentro del país, ya que las diferentes regiones en las que mantienen actividad presentan las mismas condiciones económicas y políticas.

34. Hechos posteriores al cierre

Con posterioridad al cierre del ejercicio se han producido los siguientes acontecimientos significativos:

- Con fecha 21 de enero de 2009, la Sociedad elevó a escritura pública la compraventa del parque solar fotovoltaico sito en Alhama (Murcia). El contrato fue firmado con el Grupo Fotowatio y comprendió la venta de participaciones de la filial denominada Alhama Solar, S.L. y la construcción de la planta solar ubicada en el mencionado lugar. Asimismo, incluyó un contrato de mantenimiento de la planta por un periodo de 5 años. La operación ascendió a aproximadamente 45 millones de euros, cantidad que fue cobrada en su totalidad en dicha fecha.

- Con fecha 18 de febrero de 2009, se procedió a la cancelación del Contrato de Liquidez firmado el 18 de febrero de 2008 conforme a lo previsto en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV. Con fecha 19 de febrero de 2009, se firmó un Contrato de Liquidez entre SOLARIA y Mercados y Gestión de Valores, S.V., S.A. conforme a lo previsto en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV, mediante la cual se establecen las condiciones en las que la entidad operará por cuenta de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A., comprando o vendiendo acciones propias de esta última, con el objetivo de favorecer la liquidez y regularidad de su cotización, dentro de los límites establecidos con tal propósito en la Junta General de Accionistas de fecha 30 de junio de 2008. En este sentido, SOLARIA ha depositado en la cuenta de valores de la entidad financiera 1.470.000 acciones y en la cuenta de efectivo 4.458 miles de euros.

No se ha producido ningún otro acontecimiento posterior al cierre significativo con efecto sobre las presentes cuentas anuales.

Nota		Página
29	Otras operaciones con partes vinculadas	69
30	Información sobre medio ambiente	69
31	Honorarios de auditores de cuentas	69
32	Otra información	70
33	Información segmentada	73
34	Hechos posteriores al cierre	75

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. L. M.', is written vertically on the left side of the page. Below the signature is a large, stylized scribble or mark.



INFORME DE GESTION DEL EJERCICIO 2008



26 de marzo de 2009

Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.

C/ Velázquez, 47 - 2º Izda.

28001 Madrid

Tel.: +34 91 564 42 72

Fax: +34 91 564 54 40



Solaria

1. EVOLUCION DE LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO 2008 – ADAPTACION A UN NUEVO ENTORNO DE NEGOCIO CON UNA MAYOR SOLIDEZ PATRIMONIAL Y APERTURA DE NUEVAS LINEAS DE NEGOCIO

Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. ("Solaria") ha cerrado el ejercicio 2008 manteniendo una senda creciente de actividad productiva y consolidando las grandes líneas de actuación estratégica orientadas a posicionar la compañía como empresa líder en el mercado de la energía solar tanto nacional como internacionalmente.

Durante el ejercicio se ha formado el Grupo Solaria, mediante la adquisición del 100% de las participaciones de distintas sociedades, con el fin de desarrollar proyectos de plantas solares. El detalle de actividad y participación de las sociedades que a fecha de cierre del ejercicio componen el Grupo Solaria es el siguiente:

Sociedad Filial	Actividad	% Participación
Técnicas Ambientales del Norte, S.A.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta Solar Puertollano 1, S.L.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta Solar Puertollano 2, S.L.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta Solar Puertollano 3, S.L.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta Solar Puertollano 4, S.L.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta Solar Puertollano 5, S.L.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta Solar Puertollano 6, S.L.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta Solar Puertollano 7, S.L.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta Solar Puertollano 8, S.L.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta Solar Puertollano 9, S.L.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta Solar Puertollano 10, S.L.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 1, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 2, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 3, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 4, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 5, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 6, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 7, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 8, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 9, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 10, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 11, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 12, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 13, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 14, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 15, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 16, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 17, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 18, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 19, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 20, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Magacela Solar 1, S.L.	Desarrollo de parques solares	100%
Globasol Villanueva 1, S.L.	Desarrollo de parques solares	100%
Alhama Solar, S.L.	Desarrollo de parques solares	100%



Solaria

Los principales objetivos de desarrollo del Grupo Solaria se fijan en su presupuesto para ejercicios futuros cuyas líneas principales se basan en:

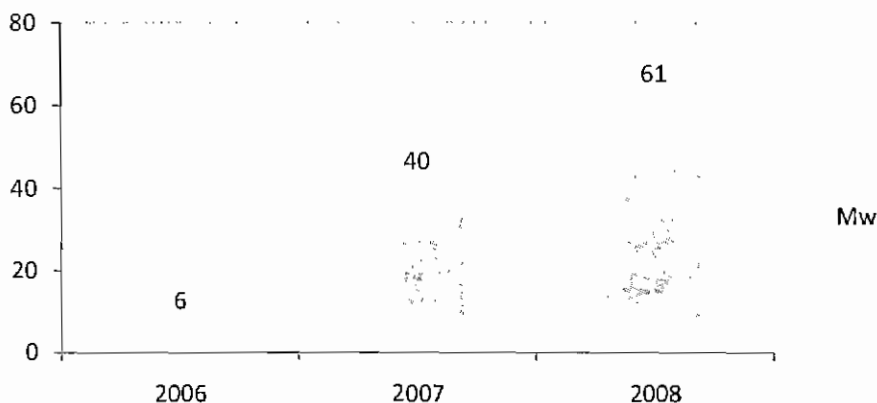
- Apertura de nuevos mercados internacionales.
- Incremento de sus ventas en todas sus líneas de negocio: Venta de paneles fotovoltaicos, construcción de plantas solares y generación de energía eléctrica.
- Desarrollar su actividad en el campo del I+D+i, con el fin de optimizar sus recursos y consolidar la cadena de valor.

Capacidad de producción.

Producción de módulos fotovoltaicos

La producción en 2008 se ha incrementado con respecto a 2007 en un 53% en la actividad de fabricación de paneles fotovoltaicos, como refleja el siguiente gráfico.

Producción (Mw)



Este incremento se ha producido fundamentalmente por las inversiones realizadas por la compañía en más de 39 millones € en el ejercicio 2008, destinadas a:

- Aumentar la capacidad en las líneas de producción de la fábrica de Puertollano,
- Adquisición y puesta en marcha de una segunda fábrica en Fuenmayor (La Rioja)
- Construcción y puesta en marcha de una fábrica de producción de células fotovoltaicas en las instalaciones de Puertollano.

Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.

C/ Velázquez, 47 - 2º Izda.
28001 Madrid
Tel.: +34 91 564 42 72
Fax: +34 91 564 54 40

www.solariaenergia.com





Solaria

La demanda nacional se ha visto influenciada adversamente a partir de septiembre 2008. Los cambios regulatorios introducidos por el RD 1578/2008 han impactado negativamente en las solicitudes de nuevos pedidos desde la finalización de los parques fotovoltaicos acogidos al RD 661/2007 y la adjudicación de nuevas licencias auspiciadas por el RD 1578/2008. Se inicia a su vez una tendencia deflacionista tanto en los precios de los paneles como de sus componentes. En este escenario, nuestra estructura productiva se adapta rápidamente a un entorno de demanda diferente al del año 2007 y primera mitad del ejercicio 2008:

- Se pone en marcha nuestra primera línea de producción de células, única en España por las tecnologías de fabricación que incorpora. La fábrica de células está situada en nuestras dependencias de Puertollano. El desarrollo de una producción autóctona de células brinda a Solaria la posibilidad de reducir su dependencia frente a los proveedores extranjeros. Al poder sortear los riesgos de divisa y condiciones de precio y comerciales más gravosas de las importaciones se refuerza el status de Solaria como productor nacional de paneles de alta calidad y precio competitivo
- Se transforman los turnos y modos de funcionamiento de las líneas de producción de módulos de nuestras dos fábricas, Puertollano y La Rioja, para adaptar nuestra capacidad de producción a una demanda discontinua pero, al mismo tiempo, más exigente en calidad, en cumplimiento de requisitos técnicos y en plazos de entrega
- La falta de obligaciones de compra a mantener durante un período de tiempo permite a Solaria no incurrir en una acumulación de existencias de materias primas en un entorno de caída de precios. De la misma manera, se renegocian acuerdos marco con los principales suministradores de materiales, wafers y células que permiten unas mejores condiciones en precio, moneda y plazos de pago.

Frente a una primera etapa con un fuerte crecimiento de demanda de paneles que Solaria comparte con otros productores nacionales y extranjeros, a partir de la segunda etapa de demanda discontinua, la compañía se prepara para mantenerse como uno de los principales productores o el principal productor de paneles en un mercado sin el crecimiento del año 2007 pero tendente a una menor número de competidores.



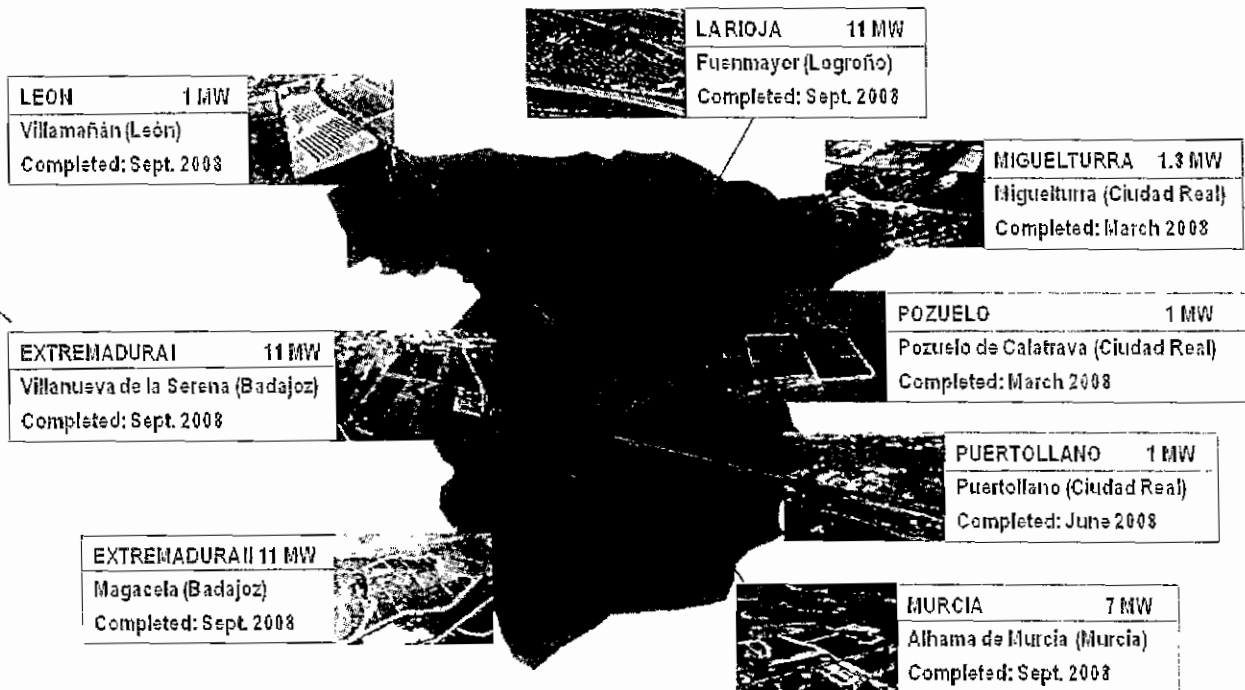
Solaria

- Proyectos llave en mano.

El ejercicio 2008 ha supuesto un notable incremento en ésta línea de negocio, debido a la construcción en el primer semestre del año de varias plantas solares en toda la geografía nacional al amparo del RD 661/2007. El desarrollo de ésta línea de negocio ha supuesto que la Sociedad desarrolle un conjunto de nuevas medidas operativas y de gestión que han contribuido a la apertura de nuevas líneas de negocio, siendo las principales la generación de energía eléctrica, que recoge los ingresos por electricidad proveniente de plantas fotovoltaicas, y la operación y mantenimiento de los parques solares fotovoltaicos.

La siguiente imagen recoge los parques solares construidos por Solaria durante el ejercicio 2008, los cuales se encuentran a cierre del ejercicio en fase de generación de electricidad.

Handwritten notes:
 2/10/08
 [Handwritten scribble]



El área de Promoción de Proyectos llave en mano de Solaria avanza en el desarrollo de su cartera de megawattios de parques solares, generando valor añadido y solidez para la futuro desarrollo de este área de negocio de la compañía.

Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.

C/ Velázquez, 47 - 2º Izda.
 28001 Madrid
 Tel.: +34 91 564 42 72
 Fax: +34 91 564 54 40

www.solariaenergia.com





Solaria

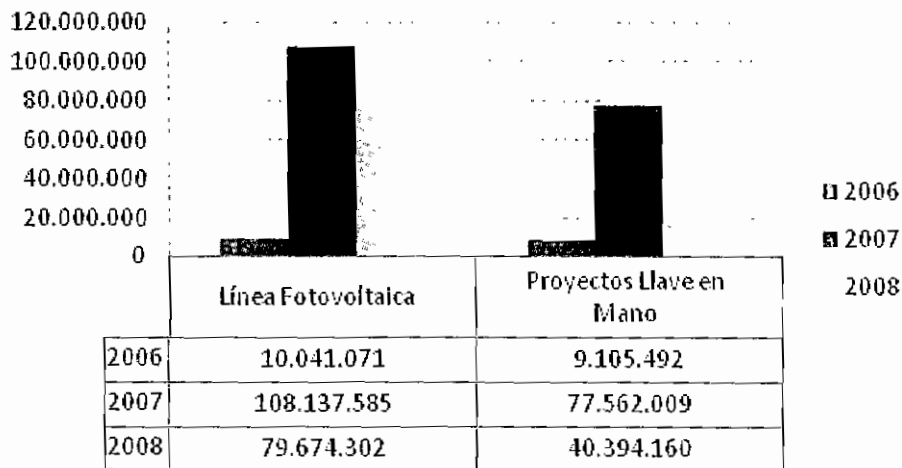
- Producción de módulos térmicos

La actividad de fabricación de paneles térmicos sigue sufriendo la delicada situación que atraviesa la construcción y su aportación a la facturación del grupo se mantiene en niveles insignificantes, no previéndose mejoras en este aspecto.

Resultados 2008

Las ventas del ejercicio han sido de 119 millones de €, que supone un reducción del 36% respecto al año anterior. La distribución de la cifra de ventas por líneas de negocio se muestra en el cuadro siguiente.

Cifra de Negocio (€)



En el último trimestre, retrasos y dificultades asociadas al sector financiero, que impactaron en los clientes, retrasaron la finalización y el pago de las compras negociadas por Solaria de sus plantas fotovoltaicas. Como consecuencia, la compañía, en acuerdo con sus auditores, decidió optar por un criterio de mayor prudencia y considerar únicamente los costes de estas plantas como Existencias hasta la conclusión definitiva de la operación de venta. Durante el mes de enero de 2009, se produce el cobro de 100% de la operación de Alhama, con una facturación total de 39,1 millones de €. La venta de las tres plantas supondrá un cobro total en el entorno de los 180 millones de euros.



Solaria

Como consecuencia de lo comentado en el párrafo anterior, el EBITDA a cierre del ejercicio es de 4,2 millones de €.

En términos de balance, la inversión acumulada en el ejercicio 2008 en Inmovilizaciones Materiales asciende a 70 millones de € frente a los 33 millones de € del 2007, materializados en los incrementos de capacidad en la fábrica de Puertollano, la apertura de una segunda fábrica en Fuenmayor (La Rioja) y la puesta en marcha de una fábrica de células solares en las instalaciones de Puertollano, proceso que supone avanzar un eslabón en la integración vertical de nuestros procesos productivos, mejorar nuestra estructura de costes y minorar la dependencia de los proveedores de células solares.

Asimismo, se refleja un incremento de los Activos Corrientes, exceptuando la tesorería, de 98 millones de €. Ese incremento es explicado por la reclasificación a existencias de plantas fotovoltaicas destinada a la venta descrito anteriormente, por un importe de 114 millones de €. Además también se produce un descenso de la cifra de clientes y otros deudores de 16,4 millones de euros.

Esa reclasificación de las existencias en 2008 supone una mayor inversión en el activo corriente, lo que genera un descenso del Fondo de Maniobra de la Sociedad.

La venta de las plantas incluidas dentro del epígrafe de existencias contribuirá a una mejora considerable en los ratios de rentabilidad.

La plantilla promedio del ejercicio se ha incrementado un 55% hasta 542 empleados, siendo el empleo femenino el 38% de este promedio. Solaria mantiene una política activa de igualdad laboral.

Principales riesgos percibidos

Al redactar este informe de gestión, no se conoce la reacción de la demanda del mercado español tras la reciente concesión de nuevas licencias para construir plantas fotovoltaicas. Las tarifas aplicadas para instalaciones en suelo (0,3072 €/kWh) son inferiores a las previsiones de 0,3200 €/kWh, hecho que podría retraer demanda en las convocatorias de licencias previstas para los próximos trimestres. Por otra parte, el elevado número de solicitudes presentadas en la primera convocatoria de licencias puede ser un buen reflejo del apetito inversor que subyace para el desarrollo de plantas fotovoltaicas.

Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.

C/ Velázquez, 47 - 2º Izda.
28001 Madrid
Tel.: +34 91 564 42 72
Fax: +34 91 564 54 40

www.solariaenergia.com





Solaria

- Riesgo de precios de la materia prima

La principal materia prima que utiliza la sociedad en su proceso de producción son las células de silicio monocristalino y policristalino. La caída de la demanda y la situación económica internacional ha propiciado una renegociación de las condiciones de entrega y económicas con los proveedores que permite a Solaria recibir todos sus aprovisionamientos en un corto espacio de tiempo y con sustanciales mejoras de precio.

- Riesgo de tipo de interés y de tipo de cambio

La reducción de los compromisos con los proveedores a largo plazo ha permitido a Solaria reducir significativamente las necesidades de cobertura de tipo de cambio.

Aunque el estrangulamiento del suministro de materias primas que afectó negativamente a partir de marzo 2008 ha remitido, no es posible determinar con exactitud la recurrencia del abastecimiento a futuro. La entrada en funcionamiento de nuestra fábrica de células en el cuarto trimestre de 2008 debe paliar parcialmente esta situación, pero la incertidumbre permanece al no haber alcanzado la autosuficiencia.

Por último, mencionamos la vulnerabilidad de la demanda a la situación de los mercados crediticios y la mayor dificultad de acceder a financiaciones para nuevos proyectos solares. Estos efectos se ven parcialmente compensados por el abaratamiento del crédito, pero la menor disponibilidad de deuda puede retraer la financiación de nuevos proyectos solares.

Actividades de Innovación Tecnológica

Las actividades de innovación tecnológica desarrolladas por la Sociedad durante 2008 se han concentrado en el trabajo de desarrollo de producto en la fábrica de células solares fotovoltaicas. También se ha trabajado en el desarrollo de nuevas máquinas de producción de módulos que aumentan los controles de calidad en el proceso.

Acciones propias

Con fecha 18 de febrero de 2008, conforme a lo previsto en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV, se firmó un Contrato de Liquidez entre SOLARIA y Banesto Bolsa, mediante el cual se establecen las condiciones en las que la entidad financiera operará por cuenta de Solana Energía y Medio Ambiente, S.A., comprando o vendiendo acciones propias de esta última, con el objetivo de favorecer la liquidez y regularidad de su cotización, dentro de los límites establecidos con tal propósito en la Junta General de Accionistas de fecha 24 de mayo de 2007. En este sentido, Solana ha depositado en la cuenta de valores de la entidad financiera cero acciones y en la cuenta de efectivo 15.000.000 euros. En el plazo de 190 días desde la formalización del presente contrato, la entidad financiera adquirirá acciones de Solana hasta alcanzar un límite de 5.057.333 acciones o por un importe máximo de 15.000.000 euros.

- Durante el ejercicio 2008 y bajo la gestión del Contrato de Liquidez, Solaria adquirió 3.297.681 acciones propias por importe de 27.488 miles de euros y enajenó 1.827.518 acciones propias por importe de 16.966 miles de euros. A 31 de diciembre de 2008, Solaria mantenía 1.470.163 acciones propias en cartera, equivalente al 1,45% de los títulos emitidos.

Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.

C/ Velázquez, 47 - 2º Izda.

28001 Madrid

Tel.: +34 91 564 42 72

Fax: +34 91 564 54 40

www.solariaenergia.com





Solaria



2. EVOLUCION PREVISTA DE LA SOCIEDAD

La Sociedad se encuentra en plena fase de expansión y desarrollo para la consecución de sus objetivos estratégicos que la permitan posicionarse como empresa de referencia en el mercado de la energía solar nacional e internacional.

Los principales objetivos marcados por la Sociedad son:

- Consolidar, optimizar y rentabilizar el posicionamiento de Solaria a lo largo de la cadena de valor de la energía solar fotovoltaica. Para ello, pretende :
 - Incrementar la producción de células solares con la finalidad de reducir su exposición a fluctuaciones en el precio de las materias primas, obtener ahorros mediante la reducción de los costes de transacción en los diferentes niveles de la cadena de valor fotovoltaica, reducir la dependencia de proveedores en términos de precios de compra o cambios en su capacidad de producción y contar con un mayor control sobre la calidad de sus propios productos.
 - Incrementar la producción de módulos fotovoltaicos, aumentando su cuota de mercado en el sector solar fotovoltaico.
 - Fuerte desarrollo de proyectos llave en mano de plantas solares, participando en todo el proceso de gestión, desde la obtención de licencias hasta la puesta en marcha de las plantas solares.
 - Desarrollar una nueva línea de negocio mediante la Operación y Mantenimiento de plantas solares, tanto propias como de terceros.
- Expansión internacional de la Sociedad.

La expansión internacional se centrará en dos áreas de negocio:

- Exportación de módulos fotovoltaicos. Actualmente, Italia es el principal destino de las exportaciones. Solaria pretende reforzar su presencia en éste país, y ampliar su gestión comercial iniciada durante el 2008 en otros países tales como Marruecos, Francia, Chile y países del Oriente Medio.



- Desarrollo de proyectos de plantas solares en Estados Unidos bajo el amparo del Paquete de Estímulo Económico aprobado el 17 de febrero del 2009 por el gobierno estadounidense. Este paquete incluye el compromiso de desarrollo de un plan económico y social apoyado en las fuentes de generación de origen renovable. Medidas como la extensión de *Production tax credits* hasta 2012, la posibilidad de utilización de *Investment tax credits* o la creación de fondos federales para la financiación de los proyectos de energía renovable.

Acontecimientos posteriores

Con fecha 21 de enero de 2009, la Sociedad elevó a escritura pública la compraventa del parque solar fotovoltaico sito en Alhama (Murcia). El contrato fue firmado con el Grupo Fotowatio y comprendió la venta de participaciones de la filial denominada Alhama Solar, S.L. y la construcción de la planta solar ubicada en el mencionado lugar. Asimismo, incluyó un contrato de mantenimiento de la planta por un periodo de 5 años. La operación ascendió a aproximadamente 45 millones de euros, cantidad que fue cobrada en su totalidad en dicha fecha.

Con fecha 18 de febrero de 2009, se procedió a la cancelación del Contrato de Liquidez firmado el 18 de febrero de 2008 conforme a lo previsto en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV. Con fecha 19 de febrero de 2009, se firmó un Contrato de Liquidez entre SOLARIA y Mercados y Gestión de Valores, S.V., S.A. conforme a lo previsto en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV, mediante la cual se establecen las condiciones en las que la entidad operará por cuenta de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A., comprando o vendiendo acciones propias de esta última, con el objetivo de favorecer la liquidez y regularidad de su cotización, dentro de los límites establecidos con tal propósito en la Junta General de Accionistas de fecha 30 de junio de 2008. En este sentido, SOLARIA ha depositado en la cuenta de valores de la entidad financiera 1.470.000 acciones y en la cuenta de efectivo 4.458 miles de euros.

Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.

C/ Velázquez, 47 - 2º Izda.
28001 Madrid
Tel.: +34 91 564 42 72
Fax: +34 91 564 54 40

www.solariaenergia.com





Solaria

Información artículo 116 bis de la Ley de Mercado de Valores

1) *La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente:*

Conforme a los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales, el capital social de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. es de un millón once mil cuatrocientos sesenta y siete euros (1.011.467.– euros.) y se encuentra íntegramente suscrito y desembolsado. El capital social está integrado por 101.146.667 acciones, de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta y pertenecientes a una misma clase.

Todas las acciones tienen los mismos derechos políticos y económicos. Asimismo, conforme al artículo 30 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General todos aquellos accionistas que acrediten la titularidad de al menos 700 acciones – o, si dicho número de acciones fuera superior al uno por mil del capital social, el menor número de acciones que represente dicho uno, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a su celebración, y se provean, en la forma prevista en la convocatoria, de la correspondiente tarjeta de asistencia, o del documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.

2) *Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores:*

No existen restricciones a la transmisibilidad de valores. Según el artículo 12 de los Estatutos Sociales de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. Las acciones y los derechos económicos que derivan de ellas, incluido el de suscripción preferente, son libremente transmisibles por todos los medios admitidos en Derecho.

Como entidad cotizada, la adquisición de participaciones significativas está sujeta a comunicación al emisor y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, conforme al artículo 53 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, al artículo 23.1 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre y Circular 2/2007 de 19 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que prevén como primer umbral de notificación el 3% del capital o de los derechos de voto.

También, en cuanto a sociedad cotizada, la adquisición de un porcentaje igual o superior al 30% del capital o los derechos de voto de la Sociedad, determina la obligación de formular una Oferta Pública de Adquisición de Valores en los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores.



Solaria

3) Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas

Las participaciones en el capital se mencionan en la nota 12 de la Memoria.

4) Cualquier restricción al derecho de voto:

No existen restricciones al derecho de voto.

5) Pactos parasociales:

No existen pactos parasociales.

6) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad

6.1 El nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración viene regulado en los artículos 38 a 40 de los Estatutos Sociales y en los artículos 17 a 21 del Reglamento del Consejo de Administración.

Consejo de Administración.

- La administración de la Sociedad se confía al Consejo de Administración, que se compondrá de cuatro Consejeros como mínimo y doce como máximo, reelegibles indefinidamente.
- Queda prohibido que ocupen cargos en la Sociedad y, en su caso, ejercerlos, a aquellas personas declaradas incompatibles en la medida y condiciones fijadas por la Ley 12/1995, de 11 de mayo, así como las que estén incurso en las prohibiciones del artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas u otras disposiciones legales. (art. 41 Estatutos Sociales)

Nombramiento de Consejeros

- Compete a la junta general de accionistas la fijación del número de consejeros. A este efecto, procederá directamente mediante la fijación de dicho número por medio de acuerdo expreso o, indirectamente, mediante la provisión de vacantes o el nombramiento de nuevos consejeros.
- La junta general procurará que, en la medida de lo posible, en la composición del consejo de administración el número de consejeros externos o no ejecutivos constituya mayoría respecto del de consejeros ejecutivos.
- El consejo procurará igualmente que, en la medida de lo posible, dentro del grupo mayoritario de los consejeros externos se integren a los titulares o los representantes de los titulares de participaciones significativas estables en el capital de la sociedad (consejeros dominicales) y personas de reconocido prestigio que no se encuentren vinculadas al equipo ejecutivo o a los accionistas significativos

Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.

C/ Velázquez, 47 - 2º Izda.

28001 Madrid

Tel.: +34 91 564 42 72

Fax: +34 91 564 54 40

WWW.SOLARIAENERGIA.COM





Solaria

(consejeros independientes).

- Los consejeros serán designados, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y a propuesta de ésta también, de tratarse de consejeros independientes, por la junta general o por el consejo de administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.
- El consejo de administración procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente previstos en el artículo seis de este Reglamento.
- El consejo de administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que desempeñen algún puesto ejecutivo en la Sociedad o se hallen vinculadas por razones familiares con los consejeros ejecutivos o con otros altos directivos de la Sociedad.

Reelección

- El consejo de administración, antes de proponer la reelección de consejeros a la junta general, evaluará, con abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

Duración y cooptación

- Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.
- El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la junta general siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.
- Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera junta general.
- Ni los consejeros ni las personas físicas que los representen podrán desempeñar el cargo de administrador o directivo en sociedades que sean competidoras de la Sociedad, con excepción de los cargos que puedan ocupar, en su caso, en sociedades del grupo, salvo autorización expresa de la junta general, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 127 ter de la Ley de Sociedades Anónimas.



Solaria

- Los consejeros deberán poner su cargo a disposición de la junta general y formalizar ante el consejo de administración, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.

b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

c) Cuando resulten gravemente amonestados por el consejo de administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.

d) Cuando su permanencia en el consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshaga de su participación en la Sociedad).

e) En el caso de los consejeros externos dominicales, cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. También lo deberán hacer cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros externos dominicales.

- Cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo.

6.2. Por su parte en cuanto a la modificación de los Estatutos sociales debemos estar a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales.

Junta General

- La junta general, ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean al menos el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto, y en segunda convocatoria, quedará válidamente constituida cualquiera que sea el capital concurrente.

- Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la junta general de que se trate.

- Las ausencias que se produzcan una vez constituida la junta general no afectarán a la validez de su celebración.

Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.

C/ Velázquez, 47 - 2º Izda.

28001 Madrid

Tel.: +34 91 564 42 72

Fax: +34 91 564 54 40

www.solariaenergia.com





Solaria

Mayorías especiales

- Para que la junta general, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente el veinticinco por ciento de dicho capital.

Modificación de Estatutos

- La modificación de los Estatutos deberá ser acordada por la Junta General y exige la concurrencia de los requisitos siguientes:

- a) Que el Consejo de Administración o, en su caso, los accionistas autores de la propuesta formulen un informe escrito, con la justificación de la misma.
- b) Que se expresen en la convocatoria, con la debida claridad, los extremos cuya modificación se propone, así como el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma y el de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.
- c) Que el acuerdo sea adoptado por la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos.
- d) En todo caso, el acuerdo se hará constar en escritura pública, que se inscribirá en el Registro Mercantil y se publicará en el Boletín Oficial del mismo.

Competencias de la Junta General de accionistas.

- La Junta General de Accionistas, como máximo órgano de decisión de la Sociedad, tiene facultades para la adopción de toda clase de acuerdos referentes a la Sociedad y, en particular, le corresponde acordar el aumento y la reducción de capital social, la disolución, transformación, fusión y escisión de la Sociedad, la emisión de obligaciones y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales. (art. 5.(f) del Reglamento de la Junta General)

7) Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones:

La Sociedad ha otorgado en favor de los Sres. consejeros D. Enrique Díaz-Tejeiro Larrañaga, D. Arturo Díaz-Tejeiro Larrañaga y D. Miguel Díaz-Tejeiro Larrañaga amplias facultades de representación y gestión, que les permiten atender los asuntos ordinarios de la Sociedad, exceptuando las indelegables que por Ley, Estatutos o Reglamentos corresponden a la Junta General, al Consejo de Administración o sus Comisiones.



Solaria

8) *Los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información:*

La Sociedad no ha suscrito acuerdos significativos que entren en vigor, se modifiquen o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

9) *Acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición:*

Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección, se mencionan en la nota 21 de la Memoria.

La Sociedad ha acordado cláusulas de indemnización con tres de sus empleados en caso de despido improcedente, los importes de estas indemnizaciones están acordados en base a sus remuneraciones actuales.

Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.

C/ Velázquez, 47 - 2º Izda.

28001 Madrid

Tel.: +34 91 564 42 72

Fax: +34 91 564 54 40

www.solariaenergia.com

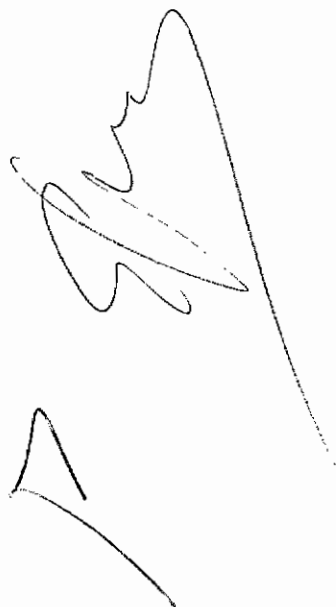


SOLARIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

EJERCICIO ANUAL 2008

www.solariaenergia.com



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2008

C.I.F.: A-83511501

Denominación social: SOLARIA ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	19/06/2007
Capital Social (euros)	1.011.467,00
Número de acciones	101.146.667
Número de derechos de voto	101.146.667

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

No. De acuerdo al art. 5 de los Estatutos Sociales, todas las acciones otorgan a sus titulares los mismos derechos.

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.
Número de derechos de voto directos	62.235.544
Número de derechos de voto indirectos(*)	0
% sobre el total de derechos de voto	61,530

En el punto B.1.17, se detallan las participaciones de los Consejeros en Solaria DTL Corporación, S.L.

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	DON MANUEL AZPILICUETA FERRER
Número de derechos de voto directos	30.000
Número de derechos de voto indirectos (*)	0
% sobre el total de derechos de voto	0,030

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración 0,030

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

Contractual y Societaria

Breve descripción :

Solaria DTL Corporación, S.L. participa en el capital social de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. Asimismo existe un vínculo contractual relativo a una instalación solar fotovoltaica (ver apartado C.5 posterior) y otro relativo al alquiler de su oficina corporativa (ver apartado C.3 posterior).

Nombre o denominación social relacionados

SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

No existen pactos parasociales.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

No se conocen.

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Existe un accionista mayoritario.

Nombre o denominación social

SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.

Observaciones

Solaria DTL Corporación, S.L. ejerce el 61,53% de los derechos de voto.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocarera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	1.470.163
Número de acciones indirectas (*)	0
% total sobre capital social	1,453

(*) A través de:

Total 0

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	31/12/2008
Total de acciones directas adquiridas	1.470.163
Total de acciones indirectas adquiridas	0
% total sobre capital social	1,453

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el período (miles de euros) (2.506)

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2008 a las 12:00 horas acordó autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los términos que a continuación se indican:

- la adquisición podrá realizarse por cualquier título admitido en derecho, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del 5 por 100 del capital social;
- el plazo de vigencia de la autorización será de 18 meses a partir del día siguiente al del acuerdo de la Junta General de Accionistas; y
- el precio mínimo será su valor nominal y el precio máximo el 100 % de la cotización de la acción en el Mercado Continuo en el momento de la adquisición.

Las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La presente autorización sustituye a la concedida al Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas de 24 de mayo de 2007.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

No existen restricciones legales ni estatutarias

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal

La totalidad de sus derechos

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

No existen restricciones estatutarias

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria

La totalidad de sus derechos

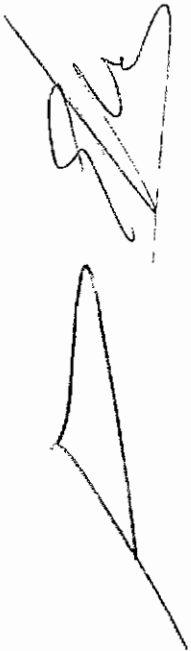
Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

No existen. Todas las acciones gozan de los mismos derechos y están admitidas a cotización en bolsa.

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

No se han adoptado medidas de neutralización.

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

Handwritten signature and a large checkmark or similar mark.

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros 12

Número mínimo de consejeros 4

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO GUTIÉRREZ	--	PRESIDENTE	24/05/2007	24/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	--	CONSEJERO	24/05/2007	24/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	--	CONSEJERO	24/05/2007	24/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON IÑIGO SAGARDOY DE SIMÓN	--	CONSEJERO	24/05/2007	24/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MANUEL AZPILICUETA FERRER	--	CONSEJERO	24/05/2007	24/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	--	CONSEJERO	24/05/2007	24/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros 6

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:
Durante el año 2008, no se han producido ceses de Consejeros.

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	Director General de Desarrollo Tecnológico
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	Director General de Desarrollo Corporativo

Número total de consejeros ejecutivos 2

% total del consejo 33,333

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO GUTIÉRREZ	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.

Número total de consejeros dominicales 2

% total del Consejo 33,333

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero
DON IÑIGO SAGARDOY DE SIMÓN

Perfil

- Licenciado en Derecho y Asesoría Jurídica de Empresas y Doctor en derecho del Trabajo.
- En la actualidad, es socio director y administrador único de la firma Sagardoy Abogados desde 1992 y 2006 respectivamente.
- Vicepresidente y miembro de la Comisión Ejecutiva de la Alianza sobre el Derecho Internacional del Trabajo, Pensiones, y Beneficios de los Empleados Iuslaboris (International Employment Law, Pensions, and Employee Benefits Alliance) desde el año 2000.
- Miembro de la Asociación Europea de Abogados del Derecho del Trabajo (European Employment Lawyers Association) desde 2005.
- Presidente del Consejo Asesor de IRCO, IESE desde 2001.
- Miembro del Consejo Asesor de la compañía Global Strategies, S.L., desde 2006.
- Miembro de los Consejos de Administraciones de administración de Broad Optical Access, cargo que ostenta desde 1998.
- Administrador de Laborpyme, S.L. desde el año 2006.
- Presidente de la Asociación Española de Abogados Laboralistas.
- Actualmente, es también Vicepresidente y miembro del Patronato de la Fundación Sagardoy desde el año 2002.

Nombre o denominación del consejero
DON MANUEL AZPILICUETA FERRER

Perfil

- Técnico Comercial y Economista del Estado.
- Entre 1976 y 1985 fue Vicepresidente del Instituto Nacional de Industria (INI), Presidente de Banco Unión y Presidente de Repsol Butano.
- Fue Consejero Delegado de Russell Reynolds Associates, una de las principales consultoras internacionales de recursos humanos, durante 15 años.
- Actualmente, Presidente de Autopista Madrid Sur y pertenece a diversos Consejos de Administraciones —en empresas no cotizadas en Bolsa- y Consejos Asesores.
- Presidente de Honor del Círculo de Empresarios, asociación de la que fue Presidente.

Número total de consejeros independientes 2
% total del consejo 33,333

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	31/07/2008	EJECUTIVO	DOMINICAL

Solaria considera que la composición del Consejo refleja la estructura accionarial de la empresa. Los consejeros independientes representan un 33% del total, similar al free-float en bolsa de un 38%, mientras que los puestos ejecutivos y dominicales (dos consejeros en cada categoría) representan al accionista de referencia en la Sociedad.

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.
Durante el ejercicio 2008 no se ha dado tal circunstancia.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.
Durante el ejercicio 2008 no se han dado las circunstancias anteriores. Ninguno de los consejeros ha sido nombrado a instancias de accionistas con menos del 5% del capital.

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado.
Durante 2008 no se han dado las circunstancias anteriores.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:
El Consejo de Administración no ha nombrado Consejero Delegado.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 1. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 2. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 3. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 4. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 5. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 6. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 7. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 8. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 9. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 10. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 11. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 12. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 13. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 14. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 15. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 16. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 17. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 18. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 19. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 20. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	TÉCNICAS AMBIENTALES DEL NORTE. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	ALHAMA SOLAR, S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	GLOBASOL VILLANUEVA 1, S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	MAGACELA SOLAR 1, S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 1. S.L.	Administrador Solidario
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 2. S.L.	Administrador Solidario
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 3. S.L.	Administrador Solidario
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 4. S.L.	Administrador Solidario
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 5. S.L.	Administrador Solidario
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 6. S.L.	Administrador Solidario
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 7. S.L.	Administrador Solidario
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 8. S.L.	Administrador Solidario
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 9. S.L.	Administrador Solidario
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 10. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 1. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 2. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 3. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 4. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 5. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 6. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 7. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 8. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 9. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 10. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 11. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 12. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 13. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 14. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 15. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 16. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 17. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 18. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 19. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 20. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 1. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 2. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 3. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 4. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 5. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 6. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 7. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 8. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 9. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 10. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	TÉCNICAS AMBIENTALES DEL NORTE. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	ALHAMA SOLAR, S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	GLOBASOL VILLANUEVA 1, S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	MAGACELA SOLAR 1, S.L.	Administrador Solidario

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:
Ninguno.

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:
No se han establecido limitaciones.

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos	NO
La política de autocartera y, en especial, sus límites	SI

Las funciones asumidas por el Consejo se detallan en el art. 5 del Reglamento del Consejo. No se ha especificado la política de dividendos en las atribuciones del Consejo puesto que desde la salida a Bolsa de la compañía, no se han pagado dividendos ni existe autorización de la Junta General de Accionistas para pagar dividendos.

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución Fija	2.350
Retribución Variable	432
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total	2.782

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución Fija	0
Retribución Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	2.473	0
Externos Dominicales	169	0
Externos Independientes	140	0
Otros Externos	0	0
Total	2.782	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	2.782
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	-15,76

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Los altos directivos son los Consejeros Ejecutivos detallados en el punto B.1.3.

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios		2
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración	Junta General
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	SI	NO
		NO

Los beneficiarios de las cláusulas de blindaje son los dos Consejeros Ejecutivos detallados en el punto B.1.3 en su faceta de altos directivos.

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

En virtud del artículo 46 de los Estatutos Sociales, los Consejeros percibirán en cada ejercicio, una cantidad fija que determinará anualmente la Junta General de Accionistas o con la vigencia de tiempo que la propia junta decida. Con independencia de lo anterior, la retribución de los consejeros podrá, asimismo, consistir en la entrega de acciones, de derechos de opción sobre las mismas o estar referenciada al valor de las acciones, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, que deberá expresar, al menos, los extremos previstos en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas. A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, es el Consejo de Administración quién fija la retribución de sus miembros, incluyendo como tal las cláusulas de blindaje que pueden amparar a los Consejeros Ejecutivos.

El consejo de administración estará facultado para distribuir entre sus miembros la compensación global fijada por la Junta General de Accionistas. La retribución prevista en este artículo será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del consejo de administración que mantengan con la Sociedad una relación laboral - común o especial de alta dirección- o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del consejo de administración, sin perjuicio de que tales conceptos retributivos habrán de hacerse constar en la Memoria Anual, en los términos previstos en el artículo 200.12 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones aplicables.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Esta decisión se aprueba en función de una propuesta del Consejo, no así en base a la propuesta de un primer ejecutivo.

La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

El Consejo es quién aprueba tales decisiones.

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

El Consejo tiene encomendada en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones las siguientes responsabilidades básicas, tal como consta en el art. 14 del Reglamento del Consejo:

Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del equipo directivo de la Sociedad y sus filiales y para la selección de candidatos.

Proponer el nombramiento de los consejeros independientes miembros del consejo de administración.

Informar el nombramiento de los demás miembros del consejo de administración, distintos de los consejeros independientes, así como el nombramiento y cese del secretario del consejo de administración.

Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de directivos para que éste proceda a designarlos.

Analizar, formular y revisar periódicamente las propuestas de políticas de contratación y fidelización de nuevos directivos.

Analizar, formular y revisar periódicamente las propuestas de políticas de retribución de directivos, y la del propio consejo de administración, ponderando su adecuación y sus rendimientos.

Velar por la transparencia de las retribuciones.

Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés.

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen

El Consejo es quién aprueba tales decisiones.

Conceptos retributivos de carácter variable SI

Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

El Consejo es quién aprueba tales decisiones.

Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos

El Consejo es quién aprueba tales decisiones.

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

Este punto no se somete a votación.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?: No se ha utilizado.

Identidad de los consultores externos: No procede.

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO GUTIÉRREZ	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.	Administrador solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.	Apoderado general
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.	Apoderado general
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.	Administrador solidario

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO GUTIÉRREZ	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.	Socio titular del 20% del capital social
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.	Socio titular del 20% del capital social
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.	Socio titular del 20% del capital social
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.	Socio titular del 20% del capital social

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:
En 2008 no se produjeron modificaciones en el Reglamento del Consejo. Este fue modificado en su reunión de 24 de mayo de 2007, incorporando las recomendaciones del Código Unificado.

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Nombramiento

En virtud del artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros serán designados, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a propuesta de ésta también, de tratarse de Consejeros independientes, por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

Designación de Consejeros externos

En virtud del artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia. Asimismo, el Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de Consejero independiente a personas que desempeñen algún puesto ejecutivo en la Sociedad o se hallen vinculadas por razones familiares con los Consejeros ejecutivos o con otros altos directivos de la Sociedad.

Reelección

En virtud del artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración, antes de proponer la reelección de Consejeros a la Junta General, evaluará, con abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente.

Duración del cargo

En virtud del artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Cese

En virtud del artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados, cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente, o cuando renuncien voluntariamente al cargo.

Cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

En virtud del artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición de la Junta General y formalizar ante el Consejo de Administración, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.

b Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad prohibición legalmente previstos.

c Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.

d Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un Consejero dominical se deshaga de su participación en la Sociedad).

e En el caso de los Consejeros externos dominicales, cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. También lo deberán hacer cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de Consejeros externos dominicales.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

La Sociedad no ha nombrado un primer ejecutivo. El cargo de Presidente y Consejero Dominical recoge la condición no ejecutiva de este cargo.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

No se han establecido tales reglas específicas en el Reglamento del Consejo. De acuerdo con el art. 15 del Consejo, este puede reunirse cuando lo soliciten dos de sus miembros. La convocatoria debe incluir el orden del día.

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

No se exigen.

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

Todos los acuerdos

Quórum %: 50,01

Asistencia personal o por representación de la mitad más uno de todos los Consejeros.

Tipo de mayoría %: 50,01

En virtud del artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, salvo en los casos en que la Ley o los estatutos específicamente establezcan otros quórum de votación, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión. En caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente será dirimente.

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

Estos no han sido fijados.

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

El Presidente tiene voto de calidad en las materias reseñadas a continuación.

Materias en las que existe voto de calidad

En caso de empate en las votaciones, sobre cualquier materia, el voto del Presidente será dirimente.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

De acuerdo al art. 20 del Reglamento del Consejo de Administración, no se ha limitado la edad de los Consejeros.

Edad límite presidente

Edad límite consejero delegado

Edad límite consejero

-

-

-

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

No se ha limitado el mandato de los consejeros independientes. El Art. 20 del Reglamento del Consejo fija una duración del cargo de cuatro años para todos los consejeros, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Número máximo de años de mandato 0

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas

En virtud del artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros serán designados, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y a propuesta de ésta también, de tratarse de Consejeros independientes, por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, tal y como marca el artículo 18 de dicho Reglamento, El Consejo de Administración procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquéllas llamadas a cubrir los puestos de Consejero independiente previstos en el artículo 6 de este Reglamento. El sexo de los candidatos no es tomado en consideración en ninguno de los sentidos a la hora de proponer a los miembros del Consejo de Administración.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

Se han establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras.

Señale los principales procedimientos

Los candidatos son personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia (art. 18 del Reglamento del Consejo). La compañía entiende que sus procedimientos de selección no adolecen de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras.

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

En virtud del artículo 36 del Reglamento del Consejo de Administración, las solicitudes públicas de delegación del voto realizadas por el Consejo de Administración o por cualquiera de sus miembros deberán justificar el sentido en que votará el representante en caso de que el accionista no imparta instrucciones.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0
Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:	
Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	4
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	2
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	4
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	6,060

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

Las cuentas anuales individuales y consolidadas presentadas para su aprobación al Consejo están previamente aprobadas por el Comité de Auditoría.

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

El Comité de Auditoría.

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

En virtud del artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo de Administración considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

El comité de auditoría se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque su presidente, que deberá hacerlo siempre que el consejo o su presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

El Secretario del Consejo no tiene la condición de Consejero.

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese

En virtud del artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración elegirá un Secretario cuyo nombramiento podrá recaer en alguno de sus miembros o bien en persona ajena al Consejo de Administración con aptitud para desempeñar las funciones propias de dicho cargo. En caso de que el Secretario del Consejo de Administración no reúna la cualidad de Consejero, éste tendrá voz pero no voto.

El nombramiento del Secretario no fue informado previamente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en tanto en cuanto en el momento del mismo dicha Comisión no se había constituido.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento? SI

¿La Comisión de Nombramientos informa del cese? SI

¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento? SI

¿El Consejo en pleno aprueba el cese? SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

El Secretario del Consejo tiene encomendada esta función.

Observaciones

En virtud del artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración, el Secretario cuidará de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo de Administración, comprobará su regularidad estatutaria, el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los organismos reguladores y velará por la observancia de los criterios de gobierno corporativo de la Sociedad, de acuerdo con las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno o cualquier otro que lo sustituya y con las normas del Reglamento.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Comité de Auditoría, tal y como establece el artículo 48 de los Estatutos Sociales, llevará las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

De acuerdo con el punto B.1.37, no se ha realizado la contratación de otros servicios adicionales al auditor externo.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

En 2008, no se ha cambiado de auditor externo. Las cuentas de la Sociedad y su Grupo Consolidado están auditadas por Price Waterhouse Coopers.

Auditor saliente Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

No han existido discrepancias con los auditores.

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

La firma de auditoría no realiza otros trabajos para la sociedad ni su grupo.

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	0	0	0

Este hecho es circunstancial, no siendo una práctica deliberada buscando evitar conflictos de interés con el auditor externo.

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

El informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior no presenta reservas o salvedades.

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	5	5
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,0	100,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO GUTIÉRREZ	INSTALACIONES DIAZ-TEJEIRO, S.L.	50,000	Administrador solidario
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO GUTIÉRREZ	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.	20,000	Administrador solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.	20,000	Apoderado General
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.	20,000	Apoderado General
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	IBERDROLA, S.A.	0,004	---
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.	20,000	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	IBERDROLA, S.A.	0,007	---

Solaria DTL Corporación, S.L. e Instalaciones Diaz-Tejeiro, S.L. son sociedades complementarias a Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A., no existiendo situaciones de competencia entre sí.

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí existe.

Detalle del procedimiento

En virtud del artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus

funciones, los Consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.

La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente de la Sociedad y puede ser vetada por el Consejo de Administración si acredita:

- que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros externos;
- que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad; o
- que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Existe dicho procedimiento.

Detalle del procedimiento

En virtud del artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente del Consejo de Administración será responsable del eficaz funcionamiento del Consejo de Administración y se asegurará de que los Consejeros reciban con carácter previo la información suficiente para formarse un criterio propio acerca de los asuntos objeto de discusión.

Asimismo, el artículo 10 de dicho Reglamento estipula que el Secretario auxiliará al Presidente en sus labores y deberá proveer para el buen funcionamiento del Consejo de Administración ocupándose, muy especialmente, de prestar a los Consejeros el asesoramiento y la información necesarias, de conservar la documentación social, de reflejar debida y fielmente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y de dar fe de los acuerdos del órgano. En ausencia del Secretario, el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Vicesecretario del Consejo de Administración auxiliará al Presidente en sus labores y deberá proveer para el buen funcionamiento del Consejo de Administración ocupándose, muy especialmente, de prestar a los Consejeros el asesoramiento y la información necesarias, de conservar la documentación social, de reflejar debida y fielmente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y de dar fe de los acuerdos del órgano.

En virtud del artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejero podrá hacer llevar a cabo una solicitud a través del Secretario del Consejo de Administración, de información sobre cualquier aspecto de la Sociedad y examinar sus libros, registros, documentos y demás documentación, quien la hará llegar al Presidente del Consejo de Administración y al interlocutor apropiado que proceda en la Sociedad. El derecho de información se extiende a las sociedades participadas siempre que ello fuera posible.

Detalle del procedimiento

El Presidente podrá denegar la información si considera: (i) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas al Consejero o que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

La sociedad ha establecido un conjunto de reglas que obligan a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad.

Explique las reglas

En virtud del artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición de la Junta General y formalizar ante el Consejo de Administración, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.
- b Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad prohibición legalmente previstos.
- c Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- d Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un Consejero dominical se deshaga de su participación en la Sociedad).
- e En el caso de los Consejeros externos dominicales, cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. También lo deberán hacer cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de Consejeros externos dominicales.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

No se ha dado la circunstancia anterior.

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

No se ha dado la circunstancia anterior.

Decisión tomada

Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON MANUEL AZPILICUETA FERRER	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	VOCAL	DOMINICAL
DON IÑIGO SAGARDOY DE SIMÓN	VOCAL	INDEPENDIENTE

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON IÑIGO SAGARDOY DE SIMÓN	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO GUTIÉRREZ	VOCAL	DOMINICAL
DON MANUEL AZPILICUETA FERRER	VOCAL	INDEPENDIENTE

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables

Según el art. 13 del Reglamento del Consejo, corresponde al Comité de Auditoría revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores externos e internos.

Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente

Según el art. 13 del Reglamento del Consejo, corresponde al Comité de Auditoría supervisar los servicios internos de auditoría.

Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes

Según el art. 13 del Reglamento del Consejo, corresponde al Comité de Auditoría supervisar los servicios internos de auditoría.

Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa

Aunque en la actualidad no existe un mecanismo formal que permita a los empleados comunicar de forma confidencial y anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa, Solaria considera que sus procedimientos actuales son suficientes para garantizar la supervisión por el Comité de Auditoría de tales supuestos.

Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación

Según el art. 13 del Reglamento del Consejo, corresponde al Comité de Auditoría proponer al consejo de administración, para su sometimiento a la junta general de accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación..

Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones

Según el art. 13 del Reglamento del Consejo, corresponde al Comité de Auditoría supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.

Asegurar la independencia del auditor externo

Según el art. 13 del Reglamento del Consejo, corresponde al Comité de Auditoría llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren

El auditor externo realiza una revisión limitada de los estados financieros de las sociedades filiales.

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Conforme al artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, se constituirá en el seno del Consejo de Administración una Comisión de Nombramientos y Retribuciones con arreglo a las reglas siguientes:

a) La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por tres Consejeros no ejecutivos, nombrados por el Consejo de Administración, los cuales ejercerán su cargo durante un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

b) El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será elegido entre dichos Consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

c) Actuará como Secretario de la Comisión aquel que resulte designado de entre sus miembros.

Sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene las siguientes responsabilidades básicas:

Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del equipo directivo de la Sociedad y sus filiales y para la selección de candidatos.

Proponer el nombramiento de los Consejeros independientes miembros del Consejo de Administración.

Informar el nombramiento de los demás miembros del Consejo de Administración, distintos de los Consejeros independientes, así como el nombramiento y cese del Secretario del Consejo de Administración.

Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de directivos para que éste proceda a designarlos.

Analizar, formular y revisar periódicamente las propuestas de políticas de contratación y fidelización de nuevos directivos.

Analizar, formular y revisar periódicamente las propuestas de políticas de retribución de directivos, y la del propio Consejo de Administración, ponderando su adecuación y sus rendimientos.

Velar por la transparencia de las retribuciones.

Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá, de ordinario, trimestralmente. Asimismo, se reunirá cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo de Administración o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedará válidamente constituida cuando asistan a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros. La representación de los miembros ausentes podrá conferirse a favor de otro miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por cualquier medio escrito dirigido al Presidente. Las sesiones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrán celebrarse en salas o lugares separados, disponiéndose en este caso de los sistemas y medios audiovisuales que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes por parte del Secretario, la permanente intercomunicación entre los asistentes en tiempo real y el ejercicio de los derechos de intervención y votación; teniendo en todo caso los asistentes en cualquiera de las diferentes sedes la consideración, a todos los efectos, la condición de asistentes a la sesión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones adoptará los acuerdos que estime convenientes por mayoría de los asistentes presentes o representados. En el caso de empate, la cuestión será elevada al pleno del Consejo de Administración. Los acuerdos de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el ámbito de sus funciones, no requerirán la aprobación o ratificación posterior del Consejo de Administración. Sin embargo los acuerdos que se adopten deberán ser puestos en conocimiento de dicho órgano en la primera sesión que éste celebre.

El Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones o quien haga sus veces, levantará acta de cada una de las reuniones mantenidas, que será aprobada en la misma reunión o en la inmediatamente posterior. En cualquier caso, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones mantendrá puntualmente informado al Consejo de Administración de los asuntos que trate y de las decisiones que adopte, con remisión en estos casos de las actas que se emitan al respecto.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Si bien hasta la fecha la Comisión Ejecutiva no ha sido constituida, el artículo 47 de los Estatutos Sociales, prevé que el Consejo de Administración podrá designar de su seno una comisión ejecutiva o uno o más Consejeros delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona, pudiendo delegar en ellos, total o parcialmente, con carácter temporal o permanente, todas las facultades que no sean indelegables conforme a la Ley. La delegación y la designación de los miembros del Consejo de Administración que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de dos tercios de los componentes del Consejo, y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Conforme al artículo 48 de los Estatutos Sociales, se constituirá en el seno del Consejo de Administración un Comité de Auditoría con arreglo a las siguientes reglas:

- a) El Comité de Auditoría estará formado por tres consejeros, en su mayoría no ejecutivos, nombrados por el consejo de administración.
- b) El presidente del Comité de Auditoría será elegido entre dichos consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.
- c) Actuará como secretario aquel que resulte designado de entre sus miembros.

Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el consejo de administración, el Comité de Auditoría ejercerá las siguientes funciones básicas:

Informar en la junta general de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.

Proponer al consejo de administración, para su sometimiento a la junta general de accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación.

Supervisar los sistemas internos de auditoría.

Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores externos e internos.

Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la Sociedad, comprobar la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación o sustitución de sus responsables.

Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.

Revisar la información financiera periódica que deba suministrar la Sociedad a los mercados y a sus órganos de supervisión.

Supervisar el cumplimiento de la normativa respecto a las operaciones vinculadas. En particular velará por que se comunique al mercado la información sobre dichas operaciones, en cumplimiento de lo establecido en la Orden 3050/2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, de 15 de septiembre de 2004.

Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del consejo de administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.

El comité de auditoría se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el consejo de administración ha de aprobar e

incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque su presidente, que deberá hacerlo siempre que el consejo o su presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

El Comité de Auditoría elaborará un informe anual sobre su funcionamiento en el que incluirá, si lo considera oportuno, propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Descritas en el apartado anterior (B.2.3)

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Descritas en el apartado anterior (B.2.3)

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Las reglas de organización y funcionamiento de las Comisiones están establecidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de Solaria Energía y Medio Ambiente S.A., que están disponibles para su consulta en la página web de la sociedad (www.solariaenergia.com).

El Reglamento del Consejo de Administración fue aprobado el 24 de mayo de 2007.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Las reglas de organización y funcionamiento de las Comisiones están establecidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de Solaria Energía y Medio Ambiente S.A., que están disponibles para su consulta en la página web de la sociedad (www.solariaenergia.com).

El Reglamento del Consejo de Administración fue aprobado el 24 de mayo de 2007.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

La Comisión Ejecutiva no ha sido constituida.

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

Hasta la fecha, no se ha constituido la Comisión Ejecutiva en Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. tal como queda descrito en el apartado B.2.3.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

Se han aprobado dos operaciones con el accionista significativo. El art. 5.2.c del Reglamento del Consejo de Administración, recoge que el consejo desempeñará sus funciones con independencia de la dirección de la Sociedad y guiado por su interés general. La política del consejo es delegar la gestión ordinaria de la Sociedad en el equipo de dirección y concentrar su actividad en la función general de supervisión y en la adopción de las decisiones más relevantes para la administración de la Sociedad. A tal fin, corresponderá al consejo aprobar colegiadamente Las operaciones que la Sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos (aquellos que ostenten un 3% del capital social de la Sociedad) o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

La aprobación de operaciones vinculadas exigirá el previo informe favorable del Comité de Auditoría. Los consejeros a los que afecte, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausentarán de la sala de reuniones mientras el consejo delibere y vote sobre ella.

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Ejercicio	Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
2008	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L	SOLARIA ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	Comercial	Prestación de servicios	36.494
2008	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L	SOLARIA ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	Comercial	Arrendamientos servicios	190
2007	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L	SOLARIA ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	Comercial	Prestación de servicios	28.217

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:
No se han producido

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:
No se han producido

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.
Se han producido las siguientes situaciones consideradas como conflictos de interés

Nombre o denominación social del consejero
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA

Descripción de la situación de conflicto de interés

Contrato para el suministro de una instalación solar fotovoltaica , suscrito con fecha de 29 de noviembre de 2007 por Solaría Energía y Medio Ambiente, S.A. y Solaría y Solaría DTL Corporación, S.L.. La operación se realizó con sujeción a condiciones de mercado y conforme a lo previsto por el Protocolo Interno de Relaciones suscrito por Solaría y Solaría DTL Corporación, S.L. con fecha de 24 de mayo de 2007. La suscripción del contrato fue aprobada por el Consejo de Administración el 26 de noviembre de 2007 tras el informe favorable del Comité de Auditoría. En su condición como Consejero de Solaría Energía y Medio Ambiente, S.A. y accionista de Solaría y Solaría DTL Corporación, S.L., D. Arturo Díaz-Tejeiro Larrañaga se abstuvo de participar en la deliberación y votación de dicho punto del orden del día.

Nombre o denominación social del consejero

DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO GUTIÉRREZ

Descripción de la situación de conflicto de interés

Contrato para el suministro de una instalación solar fotovoltaica , suscrito con fecha de 29 de noviembre de 2007 por Solaría Energía y Medio Ambiente, S.A. y Solaría y Solaría DTL Corporación, S.L.. La operación se realizó con sujeción a condiciones de mercado y conforme a lo previsto por el Protocolo Interno de Relaciones suscrito por Solaría y Solaría DTL Corporación, S.L. con fecha de 24 de mayo de 2007. La suscripción del contrato fue aprobada por el Consejo de Administración el 26 de noviembre de 2007 tras el informe favorable del Comité de Auditoría. En su condición como Consejero de Solaría Energía y Medio Ambiente, S.A. y accionista de Solaría y Solaría DTL Corporación, S.L., D. Enrique Díaz-Tejeiro Gutiérrez se abstuvo de participar en la deliberación y votación de dicho punto del orden del día.

Nombre o denominación social del consejero

DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA

Descripción de la situación de conflicto de interés

Contrato para el suministro de una instalación solar fotovoltaica , suscrito con fecha de 29 de noviembre de 2007 por Solaría Energía y Medio Ambiente, S.A. y Solaría y Solaría DTL Corporación, S.L.. La operación se realizó con sujeción a condiciones de mercado y conforme a lo previsto por el Protocolo Interno de Relaciones suscrito por Solaría y Solaría DTL Corporación, S.L. con fecha de 24 de mayo de 2007. La suscripción del contrato fue aprobada por el Consejo de Administración el 26 de noviembre de 2007 tras el informe favorable del Comité de Auditoría. En su condición como Consejero de Solaría Energía y Medio Ambiente, S.A. y accionista de Solaría y Solaría DTL Corporación, S.L., D. Enrique Díaz-Tejeiro Larrañaga se abstuvo de participar en la deliberación y votación de dicho punto del orden del día.

Nombre o denominación social del consejero

DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA

Descripción de la situación de conflicto de interés

Contrato para el suministro de una instalación solar fotovoltaica , suscrito con fecha de 29 de noviembre de 2007 por Solaría Energía y Medio Ambiente, S.A. y Solaría y Solaría DTL Corporación, S.L.. La operación se realizó con sujeción a condiciones de mercado y conforme a lo previsto por el Protocolo Interno de Relaciones suscrito por Solaría y Solaría DTL Corporación, S.L. con fecha de 24 de mayo de 2007. La suscripción del contrato fue aprobada por el Consejo de Administración el 26 de noviembre de 2007 tras el informe favorable del Comité de Auditoría. En su condición como Consejero de Solaría Energía y Medio Ambiente, S.A. y accionista de Solaría y Solaría DTL Corporación, S.L., D. Miguel Díaz-Tejeiro Larrañaga se abstuvo de participar en la deliberación y votación de dicho punto del orden del día.

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Según el artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración el Consejero deberá comunicar la existencia de conflictos de interés al Consejo de Administración y abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente.

Se considerará que también existe interés personal del Consejero cuando el asunto afecte a alguna de las personas siguientes:

- . el cónyuge o la persona con análoga relación de afectividad;
- . ascendientes, descendientes y hermanos y los respectivos cónyuges o personas con análoga relación de afectividad;
- . ascendientes, descendientes y hermanos del cónyuge o de la persona con análoga relación de afectividad; y
- . las sociedades en las que el Consejero, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

En el caso del Consejero persona jurídica, se entenderá que son personas vinculadas las siguientes:

- . Los accionistas o socios que se encuentren, respecto del Consejero persona jurídica, en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- . Los Consejeros, de hecho o de derecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales del Consejero persona jurídica.
- . Las Sociedades que formen parte del mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus socios o accionistas.
- . Las personas que respecto del representante o Consejero persona jurídica tengan la consideración de persona vinculada.

Además dicho artículo especifica que el Consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Sociedad a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de interés y el Consejo de Administración apruebe la transacción.

Además, en los casos de transacciones que se produzcan en el curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará la autorización genérica del Consejo de Administración.

. Adicionalmente, en el reglamento interno de la Sociedad se argumenta lo siguiente: Las Personas Sujetas sometidas a conflictos de interés deberán observar los siguientes principios generales de actuación:

- . Independencia: La Personas Sujetas deben actuar en todo momento con libertad de juicio, con lealtad a la Sociedad y sus accionistas e independientemente de intereses propios o ajenos. En consecuencia, se abstendrán de primar sus propios intereses a expensas de los de la Sociedad o los de unos inversores a expensas de los de otros.
- . Abstención: Deben abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto y de acceder a Información Relevante que afecte a dicho conflicto.
- . Comunicación: Las Personas Sujetas deberán informar al secretario general sobre los posibles conflictos de interés en que se encuentren incurso por causa de sus actividades fuera de la Sociedad, sus relaciones familiares, su patrimonio personal, o por cualquier otro motivo, con:
 - la Sociedad;
 - proveedores o clientes significativos de la Sociedad; y
 - entidades que se dediquen al mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social de la Sociedad.

Cualquier duda sobre la posibilidad de un conflicto de intereses deberá ser consultada con el secretario general, correspondiendo la decisión última al Comité de Auditoría.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

No existen otras sociedades cotizadas en el Grupo.

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

Ninguna.

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Solaria entiende la Gestión de Riesgos no sólo como el conjunto de medidas correctivas necesarias ante la posible materialización de diversos riesgos, sino como un medio de anticiparse a los mismos en la toma de decisiones mediante una serie de medidas preventivas. Este enfoque huye por tanto de considerar la gestión de riesgos únicamente desde la perspectiva de su posible impacto en magnitudes económicas de corto plazo, sino como un sistema basado en la identificación, análisis y gestión de los factores que podrían afectar a la consecución de los objetivos de la compañía.

Las actividades de Solaria están expuestas a diversos riesgos financieros. El programa de gestión del riesgo global de Solaria se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potencialmente adversos sobre la rentabilidad financiera de Solaria.

1. Riesgo de mercado

i. Riesgo de tipo de cambio

La Dirección Financiera ha establecido procedimientos que obligan a cubrir el riesgo de tipo de cambio en todas las operaciones realizadas por Solaria en moneda distinta del euro con vencimiento superior a 30 días, siempre y cuando las condiciones de mercado existentes en el momento de la operación así lo recomienden.

ii. Riesgo de precio

La Dirección Financiera de Solaria gestiona el riesgo de precio de las materias primas teniendo en cuenta las condiciones de mercado en el momento de la transacción, mediante la firma de contratos con precio cerrado para determinados períodos.

iii. Riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo

La política de Solaria consiste en cubrir mediante la contratación de derivados, el riesgo de tipo de interés de aquellos préstamos que se referencian a un tipo de interés variable. Solaria gestiona el riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo mediante pemuatas de tipo de interés variable a fijo.

2. Riesgo de crédito

Solaria tiene por política no conceder créditos a largo plazo a sus clientes, salvo en casos excepcionales, en cuyo caso, la Dirección Financiera evalúa la calidad crediticia de los mismos, teniendo en cuenta su posición financiera, la experiencia pasada y otros factores, realizando un seguimiento de las provisiones de la reserva de liquidez de Solaria en función de los flujos de efectivo esperados.

3. Riesgo de liquidez

Dado el carácter dinámico de los negocios emergentes, la Dirección Financiera de Solaria tiene como objetivo mantener la flexibilidad en la financiación mediante la disponibilidad de líneas de crédito comprometidas.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo, No se han materializado estos riesgos considerados más allá de los límites razonables.

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

Según el art. 13 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Además, cuando el Comité de Auditoría lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad. El informe del Comité de Auditoría se adjuntará al informe anual sobre el gobierno corporativo de la Sociedad y estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web. Durante el ejercicio 2008, no se considerada que se hayan dado estos supuestos.

En caso afirmativo detalle cuáles son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

Comité de Auditoría

Descripción de funciones

El cometido esencial de dicha comisión es evaluar el sistema de verificación contable de la Sociedad, velar por la independencia de su auditor externo y supervisar los sistemas de control interno de la Sociedad.

Nombre de la comisión u órgano

Consejo de Administración

Descripción de funciones

En el ámbito de sus competencias, le corresponde aprobar colegiadamente la política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

El cumplimiento de las distintas normas y disposiciones que afectan a la Sociedad está presente en las responsabilidades y objetivos fijados a cada uno de los directivos responsables como primeros responsables de su control. Además existen otros mecanismos de control fundamentales que garantizan el correcto cumplimiento de las distintas regulaciones, basados en los controles periódicos independientes. De acuerdo con el art. 13.10 del Reglamento del Consejo de Administración, éste ejercerá el control de las labores atribuidas al Comité de Auditoría y éste último ejercerá el control sobre las labores de auditoría interna.

La sociedad dispone de departamentos especializados en las distintas regulaciones que afectan a su actividad y a las diferentes sociedades que la integran (legal, medio ambiente, salud y seguridad laboral, etc.), siendo sus responsabilidades:

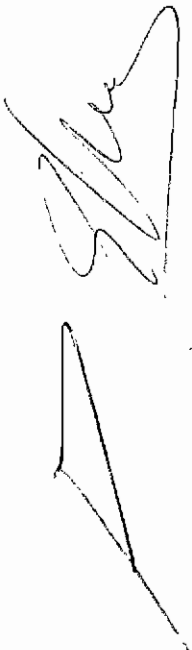
Cumplir con la legalidad normativa vigente.

Mantener un conocimiento actualizado de la regulación.

Dictar políticas y procedimientos homogéneos de actuación para toda la Organización.

Asesorar a toda la Organización.

Adicionalmente y tal como queda recogido en la normativa interna de la compañía, la comisión de Auditoría, vigila el cumplimiento de los requerimientos legales y de las reglas de gobierno de la compañía y sus filiales, apoyándose activamente en el equipo de Auditoría Interna para el desempeño de esta labor.

Handwritten signature and initials in black ink, located on the left side of the page.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General
Los requisitos de quórum no difieren de la Ley de Sociedades Anónimas.

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

No existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

No existen diferencias.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Según se establece en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, los accionistas de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.; tienen reconocidos los siguientes derechos con mayor amplitud que el contenido mínimo exigido por la Ley:

. Derecho de asistencia:

Podrán asistir a la Junta General todos aquellos accionistas que acrediten la titularidad de al menos 700 acciones - o, si dicho número de acciones fuera superior al uno por mil del capital social, el menor número de acciones que represente dicho uno por mil - con cinco días de antelación, al menos, a la fecha señalada para su celebración.

Los accionistas titulares de un menor número de acciones podrán delegar la representación de las mismas en un accionista con derecho de asistencia o agruparse con otros para alcanzar el mínimo exigido. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada Junta General y constar por escrito. Los accionistas agrupados deberán conferir su representación a uno de ellos.

Adicionalmente, será requisito para asistir a la Junta General que el accionista se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia, el certificado expedido por la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad de Sistemas o Iberclear), que en cada caso corresponda o el documento que, conforme a derecho, le acredite como accionista.

Aquellos accionistas que acudan personalmente, o a través de su representante, al lugar de celebración de la Junta General en el día fijado para la misma, presentarán su tarjeta de asistencia, conforme a lo previsto en el presente Reglamento.

. Representación:

Sin perjuicio de la asistencia de las entidades jurídicas accionistas a través de quien tenga el poder de su representación, todo accionista que tenga derecho de asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

La representación es siempre revocable. Como regla general, y siempre que pueda acreditarse la certeza de la fecha, se tendrá por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta General. De no existir tal certeza, el voto del accionista prevalecerá sobre la delegación. En todo caso, la asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación de la representación.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General, por escrito o por los medios de comunicación a distancia cuya utilización se hubiera previsto por el órgano de administración expresamente en la convocatoria, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la citada convocatoria y, en todo caso, se garantice debidamente la identidad del representado y del representante.

. Votación:

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto de las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

i. Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto obtenida expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto y publicado con anterioridad a la convocatoria, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto.

ii. Mediante otros medios de comunicación electrónica a distancia, siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, en acuerdo previo adoptado al efecto y publicado con anterioridad a la convocatoria, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.

El voto emitido por los sistemas a que se refiere el apartado anterior sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá señalar un plazo inferior para la recepción de votos a distancia.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en este artículo serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate.

. Información:

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal u otros medios de comunicación electrónica a distancia dirigidos a la dirección que especifique el correspondiente anuncio de convocatoria o, en defecto de dicha especificación, a la Oficina del Accionista.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Además de los derechos de información, asistencia, así como representación y voto a distancia enumerados en el apartado anterior, Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. adopta las siguientes medidas que fomentan la participación de los accionistas en las juntas generales, según lo establecido en el reglamento de la Junta General.

La Junta General se celebrará en el lugar que indique el anuncio de convocatoria dentro del municipio en que tenga su domicilio la Sociedad. Si en el anuncio no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta General tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad.

El órgano de administración podrá decidir, en atención a las circunstancias, la utilización de medios o sistemas que faciliten un mayor y mejor seguimiento de la Junta General o una más amplia difusión de su desarrollo.

En concreto, el órgano de administración podrá:

- i. procurar mecanismos de traducción simultánea;
- ii. establecer las medidas de control de acceso, vigilancia, protección y seguridad que resulten adecuadas; y
- iii. adoptar medidas para facilitar el acceso de los accionistas discapacitados a la sala donde se celebre la Junta General.

Además de los mecanismos de participación en relación con la Junta General de Accionistas descritos, Solaria Energía y Medio Ambiente cuenta con la figura de un relaciones con inversores, el cual atiende a las consultas de los accionistas, facilitando la documentación necesaria sobre la marcha de la sociedad.

De igual modo, trimestralmente se realiza una presentación de los resultados de la compañía, disponible en la web (español e inglés).

Asimismo, se realizan visitas a gestores de fondos y se asiste a seminarios/encuentros sectoriales organizados por bancos de inversión a los que asisten sus clientes (gestores de fondos) y sus analistas de inversiones.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

Si coincide.

Detalles las medidas

La mesa de la Junta General estará compuesta por su Presidente y su secretario y por los miembros del órgano de administración de la Sociedad.

La Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración o, en su defecto, por el vicepresidente, y a falta de Presidente y vicepresidente, por el miembro del Consejo de Administración que designe la propia Junta General.

El Presidente estará asistido por un secretario, un vicesecretario, o por ambos. Será secretario de la Junta General el secretario del Consejo de Administración y, en el caso de que éste no asista personalmente, el vicesecretario. En su defecto, actuará como secretario la persona que elijan los asistentes, que podrá ser no accionista, en cuyo caso tendrá voz pero no voto.

El Presidente, aun cuando esté presente en la sesión, podrá encomendar la dirección del debate al secretario o al miembro del órgano de administración que estime oportuno.

Detalles las medidas

Asimismo, el Presidente podrá hacerse asistir, si lo desea, por cualquier experto que tenga por conveniente.

De acuerdo con el art. 20 del Reglamento de la Junta de Accionistas "Solicitudes de intervención", una vez constituida la junta general y con objeto de organizar los turnos de intervención, el presidente solicitará a los accionistas que deseen intervenir en la junta general y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día o formular propuestas, que se dirijan al notario (o, en su defecto, ante el secretario) o, por indicación de éstos, ante el personal que los asista, expresando su nombre y apellidos, el número de acciones de que son titulares y las que representan.

Si el accionista (o representante) pretendiese solicitar que su intervención conste literalmente en el acta de la junta general, habrá de entregarla por escrito, en el momento de su identificación, al notario (o, en su defecto, al Secretario) o, por indicación de éste, al personal que lo asista, con el fin de que pueda proceder a su cotejo cuando tenga lugar la intervención del accionista.

El turno de accionistas se abrirá una vez que la mesa disponga del listado de accionistas que desean intervenir, tras las palabras o informes que, en su caso, haya dirigido a los asistentes el presidente, el consejero delegado, los presidentes de las distintas Comisiones dependientes del consejo de administración, otros miembros del órgano de administración o cualesquiera otras personas designadas al efecto por éste, y, en todo caso, antes del debate y de la votación sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

No se ha modificado el Reglamento de la Junta General.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia Voto electrónico	% voto a distancia Otros	Total
30/06/2008	62,038	3,496	0,001	0,000	65,535

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

El Orden del día de la Junta de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2008 a las 12:00 horas, aceptado por mayoría, constó de los siguientes puntos:

1. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión de Solara Energía y Medio Ambiente, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007, así como de la propuesta de aplicación del resultado.

(a) Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

(b) Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Las Cuentas Anuales que se someten a examen y aprobación por la Junta General de Accionistas coinciden con las auditadas por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. auditores de la Sociedad y que fueron firmadas por todos los Consejeros en la reunión del Consejo de Administración de 21 de febrero de 2008.

(c) Aprobar la siguiente propuesta de aplicación del resultado para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007:

Resultado del ejercicio: Beneficio 47.498.263 euros

Distribución: A reserva legal: 4.749.826 euros; A reserva voluntaria: 42.748.437 euros

2. Ratificación, en su caso, de la naturaleza de los Consejeros Independientes.

Ratificar la naturaleza de los consejeros independientes que fueron nombrados como tales en virtud del Acuerdo Primero adoptado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 24 de mayo de 2007, de conformidad con los requisitos y definiciones establecidos en el Código Unificado de Buen Gobierno de 19 de mayo de 2006, y verificados como tales por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión del 21 de junio de 2007 y así: ratificar el carácter independiente del cargo para el que fue nombrado Don Manuel Azpilicueta Ferrer; y ratificar el carácter independiente del cargo para el que fue nombrado Don Iñigo Sagardoy de Simón.

Los datos de Don Manuel Azpilicueta Ferrer y Don Iñigo Sagardoy de Simón figuran en el Registro Mercantil.

3. Modificación del artículo 46 de los Estatutos Sociales, que regula la retribución de los Consejeros.

Modificar el artículo 46 de los Estatutos Sociales, de forma que el mismo quede redactado como sigue a continuación:

Artículo 46.- Retribución de los consejeros:

La retribución del consejo de administración será fijada por la Junta General de Accionistas anualmente o con la vigencia superior de tiempo que la propia Junta decida, y consistirá en una asignación fija.

Con independencia de lo anterior, la retribución de los consejeros podrá, asimismo, consistir en la entrega de acciones, de derechos de opción sobre las mismas o estar referenciada al valor de las acciones, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, que deberá expresar, al menos, los extremos previstos en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El consejo de administración estará facultado para distribuir entre sus miembros la compensación global fijada por la Junta General de Accionistas.

La retribución prevista en este artículo será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del consejo de administración que mantengan con la Sociedad una relación laboral - común o especial de alta dirección- o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del consejo de administración, sin perjuicio de que tales conceptos retributivos habrán de hacerse constar en la Memoria Anual, en los términos previstos en el artículo 200.12 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones aplicables.

4. Modificación del artículo 48 de los Estatutos Sociales, que regula la composición, competencias y funcionamiento del Comité de Auditoría.

Modificar el artículo 48 de los Estatutos Sociales, de forma que el mismo quede redactado como sigue a continuación:

Artículo 48.- Comité de auditoría; Composición, competencias y funcionamiento

Se constituirá en el seno del consejo de administración un Comité de Auditoría con arreglo a las siguientes reglas:

a) El Comité de Auditoría estará formado por tres consejeros, en su mayoría no ejecutivos, nombrados por el consejo de administración.

b) El presidente del Comité de Auditoría será elegido entre dichos consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

c) Actuará como secretario aquel que resulte designado de entre sus miembros.

Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el consejo de administración, el Comité de Auditoría ejercerá las siguientes funciones básicas:

Informar en la junta general de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.

Proponer al consejo de administración, para su sometimiento a la junta general de accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación.

Supervisar los sistemas internos de auditoría.

Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores externos e internos.

Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la Sociedad, comprobar la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación o sustitución de sus responsables.

Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.

Revisar la información financiera periódica que deba suministrar la Sociedad a los mercados y a sus órganos de supervisión.

Supervisar el cumplimiento de la normativa respecto a las operaciones vinculadas. En particular velará por que se comunique al mercado la información sobre dichas operaciones, en cumplimiento de lo establecido en la Orden 3050/2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, de 15 de septiembre de 2004.

Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del consejo de administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.

El Comité de Auditoría se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el consejo de administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque su presidente, que deberá hacerlo siempre que el consejo o su presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

El Comité de Auditoría elaborará un informe anual sobre su funcionamiento en el que incluirá, si lo considera oportuno, propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.

5. Autorización al Consejo de Administración para realizar adquisiciones derivativas de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75, Disposición Adicional Primera y concordantes de la LSA.

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los términos que a continuación se indican:

(i) la adquisición podrá realizarse por cualquier título admitido en derecho, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del 5 por 100 del capital social;

(ii) el plazo de vigencia de la autorización será de 18 meses a partir del día siguiente al del acuerdo de la Junta General de Accionistas; y

(iii) el precio mínimo será su valor nominal y el precio máximo el 100 % de la cotización de la acción en el Mercado Continuo en el momento de la adquisición.

Las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La presente autorización sustituye a la concedida al Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas de 24 de mayo de 2007.

6. Fijación de la retribución del Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 46 de los Estatutos Sociales. Proponer como retribución dineraria a percibir por el Consejo de Administración de la Sociedad en el ejercicio 2008 la cantidad de 490.000 euros.

La distribución concreta de dicha cantidad entre sus miembros será fijada por el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

7. Delegación de Facultades

Facultar tan ampliamente como en Derecho sea menester al Presidente del Consejo de Administración y al Secretario del Consejo de Administración para que juntos o a solas e indistintamente, procedan a desarrollar, ejecutar, interpretar, y si es el caso, subsanar, los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria de Accionistas, suscribiendo para ello cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y realizando las actuaciones que fuesen pertinentes para la ejecución e inscripción registral de los acuerdos.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

El art. 10 del Reglamento de la Junta General "Derecho de asistencia" establece que podrán asistir a la junta general todos aquellos accionistas que acrediten la titularidad de al menos 700 acciones – o, si dicho número de acciones fuera superior al uno por mil del capital social, el menor número de acciones que represente dicho uno por mil – con cinco días de antelación, al menos, a la fecha señalada para su celebración.

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General: 700

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Conforme a lo previsto en el Reglamento de la Junta General y respetando lo establecido en los Estatutos y Ley de Sociedades Anónimas (artículos 106 a 108); Los accionistas titulares de un menor número de acciones al establecido para poder asistir a la Junta General, como se establece en el reglamento de la Junta General; podrán delegar la representación de las mismas en un accionista con derecho de asistencia o agruparse con otros para alcanzar el mínimo exigido. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada Junta General y constar por escrito. Los accionistas agrupados deberán conferir su representación a uno de ellos.

Adicionalmente, será requisito para asistir a la Junta General que el accionista se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia, el certificado expedido por la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad de Sistemas o Iberclear), que en cada caso corresponda o el documento que, conforme a derecho, le acredite como accionista.

Aquellos accionistas que acudan personalmente, o a través de su representante, al lugar de celebración de la Junta General en el día fijado para la misma, presentarán su tarjeta de asistencia, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Junta General.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

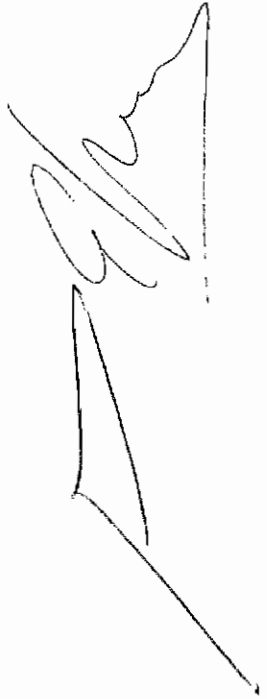
La compañía no tiene conocimiento de que ningún inversores institucionales haya manifestado su intención de participar en las decisiones de la sociedad.

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

La dirección de la página web de Solaria es: www.solariaenergia.com

La información de interés para el accionista se encuentra en el apartado de 'Accionistas e inversores' disponible en la página de inicio; ahí se halla toda la información relativa a Gobierno Corporativo, información económica-financiera e información acerca de la Sociedad.

<http://www.solariaenergia.com/ES-accionistas/accionistas-inversores-solaria-energia.html>

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail stroke, positioned on the left side of the page.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable: no existen sociedades dependientes cotizadas.

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple. Según el art. 5 de la Junta General "Competencias de la junta general", ésta tiene competencia para decidir sobre todas las materias que le hayan sido atribuidas legal o estatutariamente. Asimismo, se someterán a la aprobación o ratificación de la junta general de Accionistas aquellas decisiones que, cualquier que sea su naturaleza jurídica, entrañen una modificación esencial de la actividad efectiva de la Sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley de Sociedades Anónimas.

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;

b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple. Según el art. 25 de la Junta General "Votación de las propuestas de acuerdos", se someterán a votación las propuestas de acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de existir, sobre aquellos otros que, por mandato legal, no sea preciso que figuren en él. Como excepción de lo anterior, dentro de cada punto del orden del día, también se votarán separadamente los asuntos que sean sustancialmente independientes (en particular, en lo que se refiere al nombramiento de consejeros y la modificación de estatutos).

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple. Según el art. 25 de la Junta General "Votación de las propuestas de acuerdos", con el fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero que actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforma a las instrucciones de éstos, se permitirá fraccionar el voto.

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple. Según el art. 5 del Reglamento del Consejo, éste velará para que en sus relaciones con los grupos de interés la Sociedad respete la legislación vigente; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas propias de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que la Sociedad decida aceptar voluntariamente.

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;

ii) La política de inversiones y financiación;

iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;

iv) La política de gobierno corporativo;

v) La política de responsabilidad social corporativa;

vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;

vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple parcialmente

El Consejo no se ha reservado la fijación de la política de dividendos. Conforme al art. 14 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de directivos para que éste proceda a designarlos.

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple. El consejo cuenta con seis miembros.

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple Parcialmente

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, procurará que, en la medida de lo posible, en la composición de este órgano, los Consejeros externos o no ejecutivos representen mayoría sobre los Consejeros ejecutivos. En la actualidad los Consejeros externos constituyen el 50% del Consejo de Administración. No obstante, la Sociedad entiende que la composición actual del Consejo de Administración representa adecuadamente al accionariado de la Sociedad en el mismo.

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable, no existiendo consejeros que no puedan ser considerados dominicales ni independientes.

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple. El principal accionista, Solaria DTL Corporación, S.L. cuenta con dos consejeros dominicales y existen otros dos consejeros ejecutivos con participación accionarial en esta sociedad. Se considera que el peso en el consejo de los consejeros relacionados con el principal accionista (66%) y el de los dos consejeros independientes (33%) refleja adecuadamente la proporción de capital ostentada por el accionista mayoritario (61,5%) y el free float (38,5%).

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Explique

En virtud del artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, los miembros del Consejo de Administración serán designados, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y a propuesta de ésta también, de tratarse de Consejeros Independientes, por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, tal y como marca el artículo 18 del Reglamento, el Consejo de Administración procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquellas llamadas a cubrir los puestos de Consejero independiente previstos en el artículo 6 de este Reglamento. La Sociedad entiende que los mencionados procesos para la elección de los miembros del Consejo de Administración no adolecen de sesgo alguno que pudiera obstaculizar la elección de consejeras, puesto que los méritos y cuestiones parejas son los únicos criterios de selección y que el procedimiento no contempla el sexo de los candidatos ni introduce cuestiones discriminatorias por sexo u cualesquiera otra naturaleza.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple. De acuerdo al art. 16 del Reglamento del Consejo, el presidente organizará el debate procurando y promoviendo la participación de todos los consejeros en las deliberaciones del órgano.

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

No Aplicable. El Presidente del Consejo tiene condición de dominical, no ostentando cargos ejecutivos.

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple. Según el art. 26 del Reglamento del Consejo, el consejero queda obligado a:

- a) Informarse y preparar adecuadamente las reuniones del consejo y, en su caso, de los órganos delegados a los que pertenezca;
- b) Asistir a las reuniones del consejo de administración y participar activamente en las deliberaciones a fin de que su criterio contribuya efectivamente en la toma de decisiones.

En el caso de que, por causa justificada, no pueda asistir a las sesiones a las que ha sido convocado, deberá instruir al consejero que haya de representarlo.

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;

b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

En virtud del artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración, en el desempeño de sus funciones, el Consejero obrará con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal. Su actuación se guiará únicamente por el interés social, procurando la mejor defensa y protección de los intereses del conjunto de los accionistas, de quienes procede su mandato y ante quienes rinde cuentas. En particular, el Consejero queda obligado a:

a) Informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo de Administración y, en su caso, de los órganos delegados a los que pertenezca;

b) Asistir a las reuniones del Consejo de Administración y participar activamente en las deliberaciones a fin de que su criterio contribuya efectivamente en la toma de decisiones. En el caso de que, por causa justificada, no pueda asistir a las sesiones a las que ha sido convocado, deberá instruir al Consejero que haya de representarlo.

c) Aportar (y, en mayor medida, los Consejeros independientes) su visión estratégica, así como conceptos, criterios y medidas innovadoras para el óptimo desarrollo y evolución del negocio de la Sociedad.

d) Realizar cualquier cometido específico que le encomiende el Consejo de Administración o cualquiera de sus órganos delegados y/o consultivos y se halle razonablemente comprendido en su compromiso de dedicación.

e) Investigar cualquier irregularidad en la gestión de la Sociedad de la que haya podido tener noticia y vigilar cualquier situación de riesgo.

f) Instar a las personas con capacidad de convocatoria para que convoquen una reunión extraordinaria del Consejo de Administración o incluyan en el orden del día de la primera que haya de celebrarse los extremos que considere convenientes.

g) Oponerse a los acuerdos contrarios a la Ley, a los Estatutos o el interés social, y solicitar la constancia en acta de su posición cuando lo considere más conveniente para la tutela del interés social.

No se ha considerado necesario, por todo lo explicado anteriormente, establecer reglas sobre número de consejos de los que puedan formar parte los Consejeros.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.

b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple. La fecha del primer nombramiento de los dos consejeros independientes fue el 24/5/2007.

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple. No se ha dado la circunstancia.

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nominaciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple. No se ha dado la circunstancia.

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple.

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

No Aplicable. El art. 26 del Reglamento del Consejo recoge que el Consejero queda obligado a oponerse a los acuerdos contrarios a la Ley, a los Estatutos o el interés social, y solicitar la constancia en acta de su posición cuando lo considere más conveniente para la tutela del interés social.

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

No Aplicable

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple. De acuerdo con el art. 25 del Reglamento del Consejo, La retribución del consejo de administración será fijada por la Junta General de Accionistas anualmente o con la vigencia superior de tiempo que la propia Junta decida, y consistirá en una asignación fija.

Con independencia de lo anterior, la retribución de los consejeros podrá, asimismo, consistir en la entrega de acciones, de derechos de opción sobre las mismas o estar referenciada al valor de las acciones, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, que deberá expresar, al menos, los extremos previstos en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El consejo de administración estará facultado para distribuir entre sus miembros la compensación global fijada por la Junta General de Accionistas.

La retribución prevista en este artículo será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del consejo de administración que mantengan con la Sociedad una relación laboral –común o especial de alta dirección- o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del consejo de administración, sin perjuicio de que tales conceptos retributivos habrán de hacerse constar en la Memoria Anual, en los términos previstos en el artículo 200.12ª de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones aplicables.

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable. La remuneración por la pertenencia al consejo consiste exclusivamente en una asignación fija, no incidiendo en su determinación los supuestos reseñados.

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple, las remuneraciones variables abonadas a los consejeros ejecutivos por el desempeño de su labor ejecutiva, han considerado las cautelas señaladas.

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Explique

En virtud del artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, La retribución del consejo de administración será fijada por la Junta General de Accionistas anualmente o con la vigencia superior de tiempo que la propia Junta decida, y consistirá en una asignación fija.

Con independencia de lo anterior, la retribución de los consejeros podrá, asimismo, consistir en la entrega de acciones, de derechos de opción sobre las mismas o estar referenciada al valor de las acciones, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, que deberá expresar, al menos, los extremos previstos en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El consejo de administración estará facultado para distribuir entre sus miembros la compensación global fijada por la Junta General de Accionistas.

La retribución prevista en este artículo será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del consejo de administración que mantengan con la Sociedad una relación laboral -común o especial de alta dirección- o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del consejo de administración, sin

perjuicio de que tales conceptos retributivos habrán de hacerse constar en la Memoria Anual, en los términos previstos en el artículo 200.12 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones aplicables.

La Junta General de Accionistas aprobó en su sesión del 30 de junio de 2008 la retribución de los miembros del consejo de administración, de conformidad con el artículo 46 de los Estatutos sociales, quedando fijada para el ejercicio 2008 en una cantidad máxima de 490.000 euros.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Explique

Tal y como se ha mencionado anteriormente, en el Orden del día de la Junta de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2008 a las 12:00 horas, aceptado por mayoría, se incluyó en el punto 6 la fijación de la retribución del Consejo de Administración.

En dicha junta de aprobó que los consejeros percibirán, en cada ejercicio, una cantidad fija en metálico que determinará la Junta General.

Además, se acordó proponer como retribución dineraria a percibir por el Consejo de Administración de la Sociedad en el ejercicio 2008, una cantidad máxima de 490.000 euros. La retribución concreta dentro de este límite máximo será fijada por el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable, al no haberse constituido hasta la fecha la Comisión Delegada.

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;

b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.

c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.

d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple Parcialmente

Tanto la Comisión de Retribuciones y Nombramientos como la Comité de Auditoría y Control están constituidas por tres Consejeros, en su mayoría no ejecutivos, tal y como marcan los artículos 13 y 14 del Reglamento del Consejo de Administración. El Presidente de ambas Comisiones es un Consejero independiente con probada solvencia y aptitudes para desempeñar el cargo.

El artículo 13 y 14 establecen que el secretario de cada uno de los Comités o quien haga sus veces, levantará acta de cada una de las reuniones mantenidas, que será aprobada en la misma reunión o en la inmediatamente posterior. En cualquier caso, el Comité correspondiente mantendrá puntualmente informado al Consejo de Administración de los asuntos que trate y de las decisiones que adopte, con remisión en estos casos de las actas que se emitan al respecto.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple. Según el art. 10.3 del Reglamento del Consejo, el secretario cuidará de la legalidad formal y material de las actuaciones del consejo, comprobará su regularidad estatutaria, el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los organismos reguladores y velará por la observancia de los criterios de gobierno corporativo de la Sociedad, de acuerdo con las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno o cualquier otro que lo sustituya y con las normas del presente Reglamento.

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple. El art. 6.2 del reglamento del Consejo especifica que se procurará igualmente que dentro del grupo mayoritario de los consejeros externos se integren profesionales de reconocido prestigio que no se encuentren vinculados al equipo ejecutivo o a los accionistas significativos (consejeros independientes).

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple. El art. 13.2 del Reglamento del Consejo establece que el Comité de Auditoría tiene encomendada la supervisión de los servicios internos de auditoría

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple. El art. 13.7 del Reglamento del Consejo establece que El Comité de Auditoría elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias.

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

Conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración de la compañía, corresponde al Comité de Auditoría supervisar los servicios de Auditoría Interna de la Sociedad y los sistemas de control interno. La política de riesgos que lleva a cabo Solaria permite revisar aquellos procesos críticos de la compañía que tienen asociados los riesgos más significativos, todo lo cual se describe en el Capítulo D del presente Informe, referido a los 'Sistemas de Control de Riesgos'.

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple Parcialmente

En virtud del artículo 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración, sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración de administración, el Comité de Auditoría ejercerá las siguientes funciones básicas:

- . Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- . Proponer al Consejo de Administración de administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación.
- . Supervisar los servicios internos de auditoría.
- . Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores externos e internos.
- . Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la Sociedad, comprobar la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación o sustitución de sus responsables.
- . Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

- . Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.
 - . Revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo de Administración a los mercados y a sus órganos de supervisión.
 - . Supervisar el cumplimiento de la normativa respecto a las operaciones vinculadas. En particular velará por que se comunique al mercado la información sobre dichas operaciones, en cumplimiento de lo establecido en la Orden 3050/2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, de 15 de septiembre de 2004.
 - . Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los mercados de valores, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
 - . Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.
- Aunque en la actualidad no existe un mecanismo formal que permita a los empleados comunicar de forma confidencial y anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa, Solaría considera que sus procedimientos actuales son suficientes para garantizar la supervisión por el Comité de Auditoría de tales supuestos.

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.
 Cumple. Según el art. 13.8 del Reglamento del Consejo, Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad estarán obligados a asistir a las sesiones del Comité de Auditoría y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando el Comité así lo solicite. El Comité podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas.

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple. En virtud del artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría tiene las siguientes entre sus responsabilidades básicas:

- . Supervisar los servicios internos de auditoría.
- . Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores externos e internos.
- . Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la Sociedad, comprobar la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación o sustitución de sus responsables.
- . Revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo de Administración a los mercados y a sus órganos de supervisión.

Supervisar el cumplimiento de la normativa respecto a las operaciones vinculadas. En particular velará por que se comunique al mercado la información sobre dichas operaciones, en cumplimiento de lo establecido en la Orden 3050/2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, de 15 de septiembre de 2004.

Por su parte, según el artículo 5.2 del Reglamento del Consejo de Administración, es el propio Consejo de Administración el que tiene reservadas las facultades relativas a la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple. Según el art. 39.3 del Reglamento del Consejo de Administración, éste procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple Parcialmente

Sin perjuicio de que la redacción actual del Reglamento del Consejo de Administración de Solaria no incluye expresamente entre las funciones atribuidas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la relativa a informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código, la Sociedad entiende que los procesos de elección de miembros del Consejo de Administración no adolecen de sesgo alguno que pudiera obstaculizar la elección de consejeras.

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple. Según el art. 14.2 del Reglamento del Consejo, entre las responsabilidades básicas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se incluyen "Analizar, formular y revisar periódicamente las propuestas de políticas de retribución de directivos, y la del propio consejo de administración, ponderando su adecuación y sus rendimientos", entendiéndose que este punto incluye las materias relativas a los consejeros ejecutivos en el desempeño de su tarea como directivos y "Proponer el nombramiento de los consejeros independientes"

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

En virtud del artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración, tiene, entre otras las responsabilidades de:

Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del equipo directivo de la Sociedad y sus filiales y para la selección de candidatos.

Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de directivos para que éste proceda a designarlos.

. Analizar, formular y revisar periódicamente las propuestas de políticas de contratación y fidelización de nuevos directivos.

. Analizar, formular y revisar periódicamente las propuestas de políticas de retribución de directivos, y la del propio Consejo de Administración, ponderando su adecuación y sus rendimientos.

. Velar por la transparencia de las retribuciones.

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple. Según el art. 14.2 del Reglamento del Consejo, entre las responsabilidades básicas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se incluyen "Analizar, formular y revisar periódicamente las propuestas de políticas de retribución de directivos, y la del propio consejo de administración, ponderando su adecuación y sus rendimientos", entendiéndose que este punto incluye las materias relativas a los consejeros ejecutivos en el desempeño de su tarea como directivos.

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

Se considera que los principios relevantes esenciales relativos a las prácticas de gobierno corporativo aplicados han sido abordados por el presente Informe.

Solaria únicamente está sometida a la legislación española en materia de gobierno corporativo.

Solaria tiene una relación contractual con el bufete Sagardoy Abogados de asesoramiento en materias de derecho laboral. Por su escaso importe, no se considera que el mismo pueda afectar a la condición de Consejero Independiente de D. Iñigo Sagardoy.

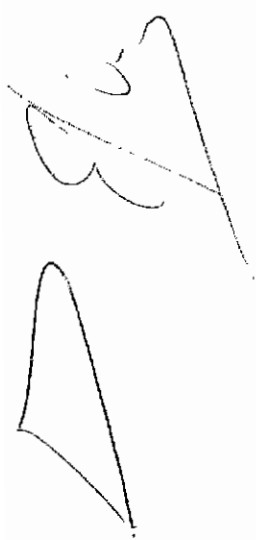
Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

31/03/2009

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

No ha habido votos en contra o abstenciones en relación con la aprobación del presente informe.

Handwritten signatures and initials in black ink, located on the left side of the page. There are two distinct signatures, one above the other, and some smaller marks.

Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2008

El Consejo de Administración de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. en fecha 31 de marzo de 2009 procede a formular las Cuentas anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008, así como el Informe de Gestión del ejercicio 2008, los cuales vienen constituidos por los documentos anexos que preceden a este escrito en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 171 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 37 del Código de Comercio

FIRMANTES

FIRMA

D. Enrique Díaz-Tejeiro Gutierrez
Presidente del Consejo

D. Manuel Azpilicueta Ferrer
Consejero

D.  Iñigo Sagardoy Simón
Consejero

D. Enrique Díaz-Tejeiro Larrañaga
Consejero

D. José Arturo Díaz-Tejeiro Larrañaga
Consejero

D. Miguel Díaz-Tejeiro Larrañaga
Consejero

D. Manuel de Vicente-Tutor Rodríguez
Secretario no consejero

COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
06 ABR. 2009
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2009 ..36741.....

C N M V
Registro de Auditorias
Emisoras
Nº 11080

SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

Informe de auditoría, Cuentas anuales consolidadas e
Informe de gestión consolidado al 31 de diciembre de 2008

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. (la sociedad dominante) y sus sociedades dependientes (el Grupo) que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2008, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado consolidado de ingresos y gastos reconocidos, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la sociedad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

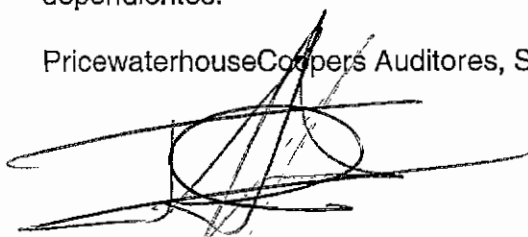
Tal como se indica en la Nota 2.1 de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, dado que el ejercicio 2008 es el primero en el que se presentan cuentas anuales consolidadas, los Administradores de la sociedad dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, del estado consolidado de ingresos y gastos reconocidos, del estado de flujos de efectivo consolidado y de la memoria de las cuentas anuales consolidadas, además de las cifras del ejercicio 2008, las correspondientes al ejercicio anterior, que se obtienen de los estados financieros individuales de la sociedad dominante preparados bajo normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008. Con fecha 11 de marzo de 2008 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de los mencionados estados financieros individuales del ejercicio 2007 en el que expresamos una opinión favorable.

Según se indica en la Nota 27 de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, con fecha 21 de enero de 2009, Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. elevó a escritura pública la compraventa del parque solar fotovoltaico sito en Alhama (Murcia). El contrato fue firmado con el Grupo Fotowatio y comprendió la venta de participaciones de la filial denominada Alhama Solar, S.L. y la construcción de la planta solar ubicada en el mencionado lugar. Asimismo, incluyó un contrato de mantenimiento de la planta por un periodo de 5 años. La operación ascendió a aproximadamente 45 millones de euros, cantidad que fue cobrada en su totalidad en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. y sus sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en los ingresos y gastos consolidados reconocidos y de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea que guardan uniformidad con las aplicadas en el ejercicio anterior.

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2008 contiene las explicaciones que los Administradores de la sociedad dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. y sus sociedades dependientes.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Iñaki Goiriñena Basualdu
Socio – Auditor de cuentas

31 de marzo de 2009

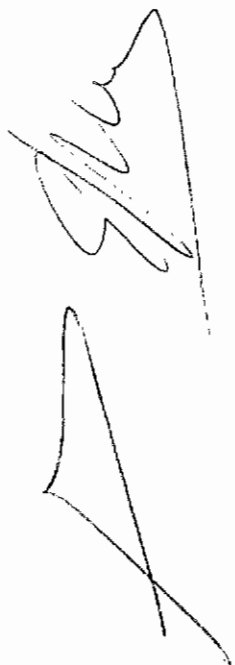
ÍNDICE DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL GRUPO SOLARIA

Nota	Página
Balances de situación consolidados	
Cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas	
Estados de cambios en el patrimonio neto consolidados	
Estados de flujos de efectivo consolidados	
Memoria de las cuentas anuales consolidadas:	
1 Información general	
2 Políticas contables	
2.1. Bases de preparación	
2.2. Principios de consolidación	
2.3. Información financiera por segmentos	
2.4. Transacciones en moneda extranjera	
2.5. Activos intangibles	
2.6. Gastos de investigación y desarrollo	
2.7. Inmovilizaciones materiales	
2.8. Costes por intereses	
2.9. Pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros	
2.10. Arrendamientos	
2.11. Activos financieros	
2.12. Instrumentos financieros derivados y actividad de cobertura	
2.13. Existencias	
2.14. Efectivo y equivalentes al efectivo	
2.15. Capital social	
2.15. Subvenciones oficiales	
2.17. Acreedores y otras cuentas a pagar	
2.18. Deudas con entidades de crédito	
2.19. Provisiones	
2.20. Prestaciones a los empleados	
2.21. Impuesto sobre sociedades	
2.22. Reconocimiento de ingresos	
2.23. Distribución de dividendos	
2.24. Medio ambiente	
3 Gestión del riesgo financiero	
3.1. Factores de riesgo financiero	
3.2. Gestión del patrimonio y grado de endeudamiento	
3.3. Estimación del valor razonable	
4 Estimaciones y juicios contables	
5 Información financiera por segmentos	
6 Inmovilizaciones materiales	
7 Activos intangibles	



- 8 Activos financieros disponibles para la venta y otros activos financieros
- 9 Créditos a empresas vinculadas
- 10 Existencias
- 11 Clientes y otras cuentas a cobrar
- 12 Efectivo y equivalentes al efectivo
- 13 Patrimonio neto
- 14 Subvenciones oficiales
- 15 Deudas con entidades de crédito
- 16 Acreedores y otras cuentas a pagar
- 17 Instrumentos financieros derivados
- 18 Impuesto sobre sociedades y situación fiscal
- 19 Ingresos y gastos
- 20 Ganancias por acción
- 21 Efectivo generado por las operaciones
- 22 Transacciones con partes vinculadas
- 23 Otra información
- 24 Garantías
- 25 Compromisos
- 26 Combinación de negocios
- 27 Acontecimientos posteriores al cierre

ANEXO I – Sociedades dependientes incluidas en el perímetro de consolidación



GRUPO SOLARIA
BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS
(En miles de Euros)

	Nota	Al 31 de diciembre	
		2.008	2.007
ACTIVOS			
Activos no corrientes			
Inmovilizaciones materiales	6	70.099	32.743
Activos intangibles	7	18	17
Activos financieros disponibles para la venta y otros activos financieros	8	34	34
Activos por impuestos diferidos	18	13.471	5.689
		83.622	38.483
Activos corrientes			
Existencias	10	183.618	34.786
Clientes y otras cuentas a cobrar	11	61.718	147.390
Créditos a empresas vinculadas	9	42.244	30.612
Activos financieros disponibles para la venta y otros activos financieros	8	-	508
Instrumentos financieros derivados	17	-	13
Activos por impuestos corrientes	18	7.603	29
Efectivo y equivalentes al efectivo	12	10.142	153.163
		305.325	366.501
Total activos		388.947	404.984

Handwritten signature and scribble in the left margin.

GRUPO SOLARIA
BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS
(En miles de Euros)

	Nota	Al 31 de diciembre	
		2008	2007
PATRIMONIO NETO			
Capital y reservas atribuibles a los socios de la Sociedad	13		
Capital social		1.011	1.011
Prima de emisión		213.586	213.586
Reservas		49.782	3.280
Acciones propias		(8.540)	-
Reservas por ajustes de valoración		(509)	(5.081)
Reservas de sociedades consolidadas por integración global		13	-
Resultado del ejercicio		(21.462)	48.400
Total patrimonio neto		233.881	261.196
PASIVOS			
Pasivos no corrientes			
Deudas con entidades de crédito	15	13.017	14.581
Acreedores por arrendamiento financiero	15	16.357	-
Ingresos diferidos	14	4.862	4.870
Pasivos por impuestos diferidos	18	993	1.171
		35.229	20.622
Pasivos corrientes			
Deudas con entidades de crédito	15	63.704	43.916
Acreedores y otras cuentas a pagar	16	54.174	55.896
Otros pasivos corrientes		2	-
Ingresos diferidos	14	-	59
Instrumentos financieros derivados	17	1.957	8.245
Pasivos por impuestos corrientes	18	-	15.050
		119.837	123.166
Total pasivos		155.066	143.788
Total patrimonio neto y pasivos		388.947	404.984

Las notas 1 a 27 adjuntas son parte integrante de estas cuentas anuales consolidadas

Las cifras relativas al ejercicio 2007 corresponden a los Estados Financieros individuales auditados de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. mientras que las cifras del ejercicio 2008 corresponden a las Cuentas Anuales Consolidadas de Grupo Solaria y que en ambos casos han sido preparadas de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF UE) tal y como se describe en la nota 2.1.

GRUPO SOLARIA
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (En miles de Euros)

	Nota	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre	
		2.008	2.007
Ventas	11	119.118	186.209
Otros ingresos	11	2.241	-
Devolución de ventas	11	(9.433)	-
Variación de Existencias de productos terminados y en curso de fabricación	10	153.646	-
Ingresos diferidos traspasados a resultados	14	67	44
Subvenciones de explotación		3	166
Otros ingresos		4	9
Consumo de materias primas y otros consumibles	19(b)	(243.014)	(99.787)
Gastos externos		-	(3.743)
Gasto de personal	19(c)	(15.935)	(8.075)
Gastos de amortización	6 y 7	(1.728)	(617)
Gastos por servicios exteriores	19(d)	(7.947)	(3.125)
Variación de provisiones	10 y 11	(23.676)	-
Pérdidas netas en la enajenación de activos no corrientes	19(e)	-	(3)
Resultado de explotación		(26.654)	71.078
Gastos Financieros	19(f)	(14.248)	(3.948)
Ingresos Financieros	19(f)	10.244	4.421
Resultado antes de impuestos		(30.658)	71.551
Impuesto sobre sociedades	18	9.196	(23.151)
Resultado del ejercicio		(21.462)	48.400
Ganancias por participación para el beneficio atribuible a los socios de la Sociedad durante el ejercicio (expresado en euros por participación)			
- Básicas y diluidas	21	(0,21)	0,90

Las notas 1 a 27 adjuntas son parte integrante de estas cuentas anuales consolidadas.

Las cifras relativas al ejercicio 2007 corresponden a los Estados Financieros individuales auditados de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. mientras que las cifras del ejercicio 2008 corresponden a las Cuentas Anuales Consolidadas de Grupo Solaria y que en ambos casos han sido preparadas de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF UE) tal y como se describe en la nota 2.1.



GRUPO SOLARIA
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO
 (En miles de Euros)

	Atribuible a los socios de la Sociedad										TOTAL PATRIMONIO NETO
	Capital Social	Prima de emisión (Nota 14)	Reserva Legal	Reservas voluntarias	Reserva ajustes de valoración (Nota 14)	Reservas en sociedades consolidadas por integración global	Acciones Propias	Resultado del ejercicio			
Saldo al 31 de diciembre de 2006	777	-	11	36	-	-	-	5.643	-	6.467	
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	48.400	-	48.400	
Total ingreso reconocido en 2007	-	-	-	-	-	-	-	48.400	-	48.400	
Distribución resultado 2006	-	-	550	2.683	-	-	-	(5.643)	-	(2.410)	
Ampliación de capital	234	210.006	-	-	-	-	-	-	-	210.240	
Coberturas de flujos de efectivo	-	-	-	-	(7.259)	-	-	-	-	(7.259)	
Efecto impositivo	-	3.580	-	-	2.178	-	-	-	-	5.758	
Saldo al 31 de diciembre de 2007	1.011	213.586	561	2.719	(5.081)	-	-	48.400	-	261.196	
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	(21.462)	-	(21.462)	
Total ingreso reconocido en 2008	-	-	-	-	-	-	-	(21.462)	-	(21.462)	
Ampliaciones de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Distribución resultado 2007	-	-	4.750	43.650	-	-	-	(48.400)	-	-	
Coberturas de flujos de efectivo	-	-	-	-	6.532	-	-	-	-	6.532	
Operaciones con acciones propias	-	-	-	(1.966)	-	-	-	(8.540)	-	(10.506)	
Otros movimientos	-	-	-	68	-	13	-	-	-	81	
Efecto impositivo	-	-	-	-	(1.960)	-	-	-	-	(1.960)	
Saldo al 31 de diciembre de 2008	1.011	213.586	5.311	44.471	(509)	13	(8.540)	(21.462)	-	233.881	

Las notas 1 a 27 adjuntas son parte integrante de estas cuentas anuales consolidadas.

Las cifras relativas al ejercicio 2007 corresponden a los Estados Financieros individuales auditados de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. mientras que las cifras del ejercicio 2008 corresponden a las Cuentas Anuales Consolidadas de Grupo Solaria y que en ambos casos han sido preparadas de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF UE) tal y como se describe en la nota 2.1.

GRUPO SOLARIA
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO (En miles de Euros)

	Nota	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre	
		2008	2007
Flujos de efectivo de actividades de explotación:			
Efectivo utilizado en por las operaciones	21	(101.360)	(67.257)
Intereses pagados		(11.888)	(2.905)
Impuestos sobre sociedades pagados		(22.624)	(9.800)
Efectivo neto utilizado en actividades de explotación		(135.872)	(79.962)
Flujos de efectivo de actividades de inversión:			
Adquisición de inmovilizaciones materiales		(22.629)	(26.060)
Cobros por la enajenación de inmovilizaciones materiales	22	-	77
Adquisición de activos intangibles		(23)	(12)
Desembolso en la constitución de depósitos		(55)	(522)
Cobros por la liquidación de depósitos		508	600
Reembolsos de créditos concedidos a partes vinculadas		-	591
Intereses recibidos		8.272	4.378
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión		(13.927)	(20.948)
Flujos de efectivo de actividades de financiación:			
Cobros por la emisión de acciones ordinarias		-	210.240
Dividendos repartidos		-	(2.410)
Adquisición de acciones propias		(10.506)	-
Cobros por deudas con entidades de crédito		-	34.292
Reembolsos de deudas con entidades de crédito		(690)	(739)
Cobros netos por cuentas corrientes con entidades de crédito		14.213	8.500
Subvenciones recibidas		3.806	-
Reembolso de deudas por leasing		(45)	(38)
Efectivo neto generado por actividades de financiación		6.778	249.845
Aumento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		(143.021)	148.935
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		153.163	4.228
Efectivo y equivalentes al efectivo al cierre del ejercicio	12	10.142	153.163

Las notas 1 a 27 adjuntas son parte integrante de estas cuentas anuales consolidadas.


Las cifras relativas al ejercicio 2007 corresponden a los Estados Financieros individuales auditados de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. mientras que las cifras del ejercicio 2008 corresponden a las Cuentas Anuales Consolidadas de Grupo Solaria y que en ambos casos han sido preparadas de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF UE) tal y como se describe en la nota 2.1.

GRUPO SOLARIA**MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS
DEL GRUPO SOLARIA DEL EJERCICIO 2008
(Expresadas en miles de euros)****1. Información general**


Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. se constituyó el día 27 de noviembre de 2002. Con fecha 28 de abril de 2008, SOLARIA trasladó su domicilio social a Madrid, C/ Velázquez, 47.

Su objeto social consiste principalmente en:

- Instalación y reparación de instalaciones de energía solar, térmica y fotovoltaica, energía eólica y cualquier otro tipo de energía renovable.
- Instalación y reparación de fontanería, gas, electricidad, frío, calor y acondicionamiento de aire.
- Realización y ejecución de proyectos técnicos de los apartados anteriores.
- Prestación de servicios de mantenimiento y conservación de las obras efectuadas ya sea por la propia sociedad o por terceros.
- Fabricación de módulos, células y componentes de energía solar, térmica y fotovoltaica, energía eólica y otras energías renovables.



Durante el ejercicio 2008 Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. (en adelante, SOLARIA o el Grupo) ha constituido o bien, ha adquirido, diversas sociedades dependientes por lo que al cierre del ejercicio 2008, SOLARIA constituye un grupo formado por 34 sociedades dependientes, todas ellas dedicadas a la explotación de plantas solares fotovoltaicas en España, tal y como se detalla en el Anexo I de las presentes cuentas anuales consolidadas.



Con fecha 21 de marzo de 2007, SOLARIA presentó una solicitud ante el Registro Mercantil de Madrid para la transformación de Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima, según el acuerdo aprobado por la Junta General Universal de Socios de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.L. celebrada el 1 de enero de 2007.

Con fecha 26 de marzo de 2007, el Registrador Mercantil nombró a un experto independiente para la elaboración del correspondiente informe sobre el patrimonio social no dinerario de SOLARIA. Dicho informe fue emitido con fecha 10 de mayo de 2007, con conclusión favorable.

SOLARIA comenzó con su expansión de actividades en el ejercicio 2005, construyendo una planta para la producción de módulos fotovoltaicos y térmicos en el terreno que posee en Puertollano (Ciudad Real). La finalización de la construcción de la línea para la producción de módulos fotovoltaicos se produjo en el primer trimestre de 2006, fecha en que SOLARIA comenzó la producción de los mismos para su utilización en las siguientes líneas de negocio:

- a) Módulos fotovoltaicos para la comercialización a terceros.

- b) Módulos fotovoltaicos para su utilización en los proyectos “llave en mano” (“turnkey”) que consisten en el diseño, proyecto y ejecución de instalaciones de energía solar fotovoltaica a través de contratos de construcción, instalación y puesta en funcionamiento de centrales solares fotovoltaicas, ocupándose SOLARIA de todas las etapas del proceso, desde la obtención de las licencias administrativas hasta la puesta en funcionamiento.

Adicionalmente durante el último trimestre del ejercicio 2006 SOLARIA comenzó con el diseño, producción e instalación de módulos solares térmicos en edificios.

SOLARIA comenzó en el primer trimestre del ejercicio 2007 la construcción de una planta para la producción de células fotovoltaicas, habiéndose puesto en prueba la primera línea de producción en el último trimestre de 2008.

Con la finalidad de financiar las inversiones comentadas anteriormente, SOLARIA llevó a cabo una Oferta Pública de Suscripción de Acciones (OPS) que finalizó el 19 de junio de 2007, tal como se describe en la Nota 13.

Asimismo, durante el ejercicio 2008 SOLARIA ha comenzado la actividad de promoción y construcción de centrales solares fotovoltaicas para su posterior venta a terceros.

Continuando con sus planes de crecimiento, con fecha 28 de marzo de 2008 SOLARIA firmó un Contrato Mercantil de Arrendamiento Financiero Inmobiliario con el Banco Popular destinado a la compra de unos terrenos e instalaciones situados en Fuenmayor (La Rioja) para la fabricación de módulos fotovoltaicos. La adecuación de la nueva fábrica y de las líneas de producción asociadas finalizó a mediados del ejercicio 2008, comenzando a producir módulos en Agosto de 2008.

La totalidad de las acciones de SOLARIA están admitidas a cotización en las cuatro Bolsas Oficiales españolas y cotizan en el mercado continuo desde el 19 de junio de 2007.

2. Bases de presentación y políticas contables

A continuación se describen las principales políticas contables utilizadas en la preparación de estas cuentas anuales consolidadas.

2.1 Bases de presentación

Las cuentas anuales consolidadas de SOLARIA del ejercicio 2008 han sido preparadas de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Las cuentas anuales consolidadas muestran la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de SOLARIA a 31 de diciembre de 2008, y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el estado consolidado de ingresos y gastos reconocidos y de los flujos de efectivo consolidados, que se han producido en SOLARIA en el ejercicio terminado en dicha fecha. Las cuentas anuales consolidadas se han preparado bajo el enfoque del coste histórico, modificado en aquellos casos establecidos por las propias NIIF-UE en las que determinados activos y pasivos se valoran a su valor razonable.

Las cuentas anuales consolidadas de SOLARIA correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 han sido preparadas a partir de los registros de contabilidad mantenidos por Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. y el resto de sociedades integradas en el Grupo. Cada sociedad prepara sus cuentas anuales siguiendo los principios y criterios contables en vigor, por lo que en el proceso de consolidación se han introducido los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar entre sí tales principios y criterios para adecuarlos a las NIIF-UE. Asimismo, se modifican las políticas contables de las sociedades consolidadas, cuando es necesario, para asegurar su uniformidad con las políticas contables adoptadas por SOLARIA.

Dado que el ejercicio 2008 es el primero en el existe grupo de sociedades, se presentan también por primera vez cuentas anuales consolidadas del Grupo. A efectos comparativos, en la preparación de estas cuentas anuales consolidadas, los Administradores han incorporado los importes correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, que se obtienen de los estados financieros individuales de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. del ejercicio 2007 preparados bajo NIIF-UE, que fueron aprobados por los Administradores de la sociedad el 7 de marzo de 2008 y presentados en la CNMV junto con el correspondiente informe de auditoría sobre los mismos.

Dada la escasa significatividad de las operaciones y saldos correspondientes sociedades filiales del Grupo al 31 de diciembre de 2008, los saldos del ejercicio 2008 resultan comparables con los del ejercicio 2007.

Las políticas que se indican a continuación se han aplicado uniformemente a los ejercicios que se presentan, tanto a nivel individual como consolidado.

Las cifras contenidas en las cuentas anuales consolidadas se expresan en miles de euros, salvo que se indique otra moneda en las notas.

La preparación de las cuentas anuales consolidadas con arreglo a las NIIF-UE exige el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige que la Dirección de SOLARIA ejerza su juicio en el proceso de aplicar sus políticas contables. En la Nota 4 se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas donde las hipótesis y estimaciones son significativas para las cuentas anuales consolidadas.

a) *Interpretaciones con fecha de entrada en vigor en 2008 pero cuya aplicación no tiene efecto en los estados financieros de SOLARIA*

Las interpretaciones siguientes son obligatorias para los ejercicios comenzados a partir del 1 de enero de 2008, si bien no tienen efecto sobre las operaciones de SOLARIA:

- CINIIF 14, "NIC 19 – Límite de los activos afectos a un plan de prestaciones definidas, necesidades mínimas de financiación e interrelación entre ambos"

b) *Normas, modificaciones e interpretaciones con fecha de entrada en vigor en 2008 pero cuya aplicación no tiene efecto en las cuentas del Grupo*

- NIC 39 (Modificación) "Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración" y NIIF 7 (Modificación) "Instrumentos financieros: Información a revelar" – Reclasificación de instrumentos financieros
- CINIIF 12 "Contratos de prestación de servicios", de obligado cumplimiento para los ejercicios comenzados a partir del 1 de enero de 2008, no tiene efecto sobre las operaciones del Grupo. A la fecha de formulación de estas cuentas, la Unión Europea no había adoptado esta interpretación.

c) *Normas y modificaciones a las normas existentes que no han entrado todavía en vigor y que SOLARIA no ha adoptado con anticipación*

A la fecha de formulación de estas cuentas, el IASB había publicado las interpretaciones y normas que se detallan a continuación. Estas interpretaciones son de obligado cumplimiento para todos los ejercicios comenzados a partir del 1 de enero de 2009, y ejercicios posteriores, si bien el Grupo no las ha adoptado:

- NIC 23 (Modificación), "Costes por intereses" (vigente desde el 1 de enero de 2009). Esta norma exige que las entidades capitalicen los costes por intereses que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo cualificado (aquel que requiere, necesariamente, de un periodo de tiempo sustancial antes de estar listo para su uso o para la venta) como parte del coste del activo. La opción de reconocer inmediatamente estos costes por intereses como gastos del periodo se suprime. El Grupo aplicará la NIC 23 modificada a partir del 1 de enero de 2009.
- NIIF 8 "Segmentos operativos", de obligado cumplimiento para los ejercicios comenzados a partir del 1 de enero de 2009. La NIIF 8 sustituye a la NIC 14 y homogeneiza los requisitos de presentación de información financiera por segmentos con la norma americana SFAS 131 "Disclosures about segments of an enterprise and related information". La nueva norma exige un enfoque de dirección bajo el cual la información por segmentos se presenta sobre la misma base que la que se utiliza a efectos internos. SOLARIA aplicará la NIIF 8 a partir del 1 de enero de 2009. El impacto que se espera que tenga esta norma está todavía evaluándose en detalle por parte de la Dirección, si bien parece probable que el número de segmentos sobre el que se informa, así como la forma en que se presenta la información, se modificará en línea con la información interna que se prepara y suministra a los órganos responsables de tomar decisiones.

- - NIC 1 (Revisada), "Presentación de estados financieros" (vigente desde el 1 de enero de 2009). Esta norma modificada prohíbe la presentación de partidas de ingreso y gasto (es decir, cambios en el patrimonio por operaciones con terceros no accionistas) en el estado de cambios en el patrimonio neto, y exige que los cambios en el patrimonio neto por operaciones con terceros no accionistas se presenten separados de los cambios en el patrimonio neto por operaciones con accionistas. Todos los cambios en el patrimonio neto por operaciones con terceros no accionistas se deben presentar en un estado de resultados, si bien las entidades pueden optar por presentar un único estado (el estado de ingresos totales) o dos estados (el estado de resultados y el estado de ingresos totales). Cuando una entidad reexpresa o reclasifique la información comparativa, estará obligada a presentar un balance reexpresado al inicio del periodo comparativo, además del balance al cierre del ejercicio corriente y del periodo comparativo. El grupo aplicará la NIC 1 (Revisada) desde el 1 de enero de 2009. Es probable que tanto el estado de resultados como el estado de ingresos totales se presenten como estados de resultados.

- NIF 2 (Modificación) "Pagos basados en acciones" (vigente desde el 1 de enero de 2009). Esta modificación aborda las condiciones para la irrevocabilidad de la concesión de los derechos y las cancelaciones. No se espera que tenga un efecto significativo en los estados financieros del Grupo.

- NIC 32 (Modificación) "Instrumentos financieros: Presentación" y NIC 1 (Modificación) "Presentación de estados financieros" – "Instrumentos financieros con opción de venta y obligaciones que surgen en la liquidación" (vigente desde el 1 de enero de 2009). Estas modificaciones exigen a las entidades que reclasifiquen los instrumentos financieros rescatables y los instrumentos (o componentes de los mismos) que conllevan la obligación para la entidad de entregar a un tercero una fracción de sus activos netos en el supuesto de liquidación como patrimonio, siempre que el instrumento tenga ciertas características y cumpla determinadas condiciones. El Grupo aplicará la NIC 32 y la NIC 1 (modificadas) a partir del 1 de enero de 2009, si bien no se espera que las mismas tengan ningún efecto sobre los estados financieros.

- NIIF 1 (Modificación) "Adopción por primera vez de las NIIF" y NIC 27 "Estados financieros consolidados y separados" (vigente desde el 1 de enero de 2009). La norma modificada permite que los primeros adoptantes utilicen el valor razonable o el valor contable resultante de aplicar los principios contables anteriores como coste atribuido de las inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas en los estados financieros separados. La modificación también elimina de la NIC 27 la definición del método del coste y lo reemplaza por el requisito de presentar los dividendos como ingresos en los estados financieros separados del inversor. El Grupo aplicará también la NIIF 1 (Modificada) desde el 1 de enero de 2009, fecha de transición a NIIF de las dependientes del Grupo. Esta modificación no tendrá ningún efecto en las cuentas anuales consolidadas del Grupo.

- NIC 27 (Revisada) "Estados financieros consolidados y separados" (vigente desde el 1 de julio de 2009). La norma revisada exige que los efectos de todas las transacciones con intereses minoritarios se contabilicen en el patrimonio neto siempre que no haya cambios en el control de forma que estas operaciones ya no tengan efecto en el fondo de comercio ni tampoco resulten en una pérdida o ganancia. La modificación también recoge el tratamiento contable a aplicar cuando se pierde el control. La participación minoritaria que se mantenga se deberá volver a valorar a su valor razonable, registrándose el efecto en la cuenta de resultados. El Grupo aplicará la NIC 27 (Revisada) con efecto prospectivo a las transacciones con socios minoritarios desde el 1 de enero de 2010.

- NIIF 3 (Revisada) "Combinaciones de negocios" (vigente desde el 1 de julio de 2009). La norma revisada mantiene el método de adquisición para las combinaciones de negocios, si bien introduce cambios importantes. Por ejemplo, todos los pagos de compra de un negocio se reconocen a su valor razonable a la fecha de adquisición, y los pagos contingentes que se clasifiquen como pasivo, se valoran a cada fecha de cierre por su valor razonable, registrando los cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se introduce una opción de política contable, aplicable a nivel de combinación de negocios, consistente en valorar los intereses minoritarios a su valor razonable o por el importe proporcional de los activos y pasivos netos de la adquirida. Todos los costes de la transacción se llevan a gastos. El Grupo aplicará la NIIF 3 (Revisada) con efecto prospectivo a todas las combinaciones de negocios desde el 1 de enero de 2010.

- NIIF 5 (Modificación), “Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas” (y correspondiente modificación de la NIIF 1 “Adopción por primera vez de las NIIF”) (vigente desde el 1 de julio de 2009). Esta modificación es parte del proyecto anual de mejoras del IASB que se publicó en mayo de 2008. Esta modificación aclara que todos los activos y pasivos de una dependiente deben clasificarse como mantenidos para la venta si se produce la pérdida de control de la misma como consecuencia de un plan parcial para su venta. En caso de que se cumplan las condiciones para que se considere una actividad interrumpida, se deben incluir los desgloses correspondientes sobre la dependiente. En consecuencia, la NIIF 1 también se ha adaptado para tener en cuenta esta modificación, de forma que su aplicación se hará de forma prospectiva desde la fecha de transición a las NIIF. El Grupo adoptará a NIIF 5 (Modificada) con efecto prospectivo a todas las ventas parciales de dependientes que tenga lugar a partir del 1 de enero de 2010.

- NIC 23 (Modificación) “Costes por intereses” (vigente desde el 1 de enero de 2009). Esta modificación es parte del proyecto anual de mejoras del IASB que se publicó en mayo de 2008. La definición de costes por intereses se ha modificado para que los intereses se calculen de acuerdo con el tipo de interés efectivo definido en la NIC 39 “Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración”. Con ello se elimina la inconsistencia de la terminología entre la NIC 39 y la NIC 23. El Grupo aplicará la NIC 23 (Modificada) de forma prospectiva respecto de los costes por intereses asociados a activos cualificados desde el 1 de enero de 2009.



- NIC 36 (Modificación) “Deterioro de activos” (vigente desde el 1 de enero de 2009). Esta modificación es parte del proyecto anual de mejoras del IASB que se publicó en mayo de 2008. En los casos en que el valor razonable menos los costes para la venta se calcule en función de los flujos de efectivo descontados, se deben presentar los desgloses equivalentes a dichos cálculos del valor en uso. El Grupo aplicará la NIC 36 (Modificada) y presentará, en su caso, los desgloses exigidos para las pruebas de deterioro, desde el 1 de enero de 2009.

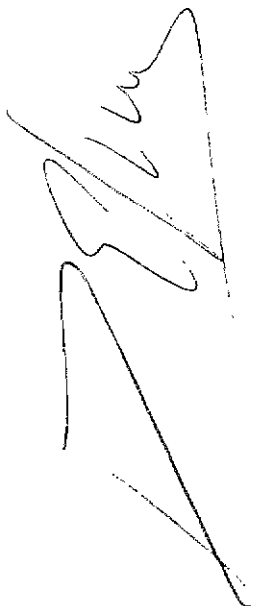
- NIC 38 (Modificación) “Activos intangibles” (vigente desde el 1 de enero de 2009). Esta modificación es parte del proyecto anual de mejoras del IASB que se publicó en mayo de 2008. Un pago anticipado sólo podría reconocerse cuando se hubiera realizado en concepto de anticipo para obtener un derecho de acceso a ciertos bienes o servicios. Por este motivo, el gasto por envío de catálogos se contabilizará en el momento en que estos estén disponibles y no en el momento en que se distribuyan a clientes, que es la política que se aplica actualmente. El Grupo empezará a aplicar la NIC 38 (Modificada) desde el 1 de enero de 2009.

- NIC 19 (Modificación) “Retribuciones a los empleados” (vigente desde el 1 de enero de 2009). Esta modificación es parte del proyecto anual de mejoras del IASB que se publicó en mayo de 2008. Esta modificación no tiene efecto en el grupo.

- NIC 39 (Modificación) “Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración” (vigente desde el 1 de enero de 2009). Esta modificación es parte del proyecto anual de mejoras del IASB que se publicó en mayo de 2008.

El Grupo aplicará la NIC 39 (Modificada) desde el 1 de enero de 2009. No se espera que su aplicación tenga efecto en la cuenta de resultados del grupo.

- NIC 1 (Modificación) “Presentación de estados financieros” (vigente desde el 1 de enero de 2009). Esta modificación es parte del proyecto anual de mejoras del IASB que se publicó en mayo de 2008. En ella se aclara que algunos, y no todos, los instrumentos financieros clasificados como mantenidos para negociar, de acuerdo con la NIC 39 “Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración” son ejemplos de activos y pasivos corrientes respectivamente. El Grupo aplicará esta modificación desde el 1 de enero de 2009, y no se espera que tenga efecto en sus estados financieros.



- Además de las modificaciones mencionadas anteriormente, se han publicado una serie de cambios menores a la NIIF 7 "Instrumentos financieros: Información a revelar", la NIC 8 "Políticas contables, cambios en estimaciones y errores", la NIC 10 "Hechos posteriores a la fecha del balance", la NIC 18 "Ingresos ordinarios" y la NIC 34 "Información financiera intermedia" dentro del proyecto anual de mejoras del IASB de mayo de 2008. No es probable que estas modificaciones tengan efecto en los estados financieros del Grupo, por lo que no se han analizado en detalle.

- CINIIF 16 "Coberturas de una inversión neta en una operación en el extranjero" (vigente desde el 1 de octubre de 2008). Esta interpretación no tiene efectos en el grupo.

- CINIIF 13, "Programas de fidelización de clientes" (vigente desde el 1 de julio de 2008). La CINIIF 13 aclara que en los casos en que los bienes o servicios se prestan conjuntamente con un incentivo de fidelización (por ejemplo, puntos de fidelización o productos gratis), el acuerdo se considera un contrato con elementos múltiples y el importe recibido o a recibir del cliente se debe imputar entre los componentes del acuerdo por su valor razonable. La CINIIF 13 no es relevante para las operaciones del grupo dado que ninguna de las entidades del grupo tiene planes de fidelización de clientes.

- NIC 16 (Modificación) "Inmovilizado material" (y correspondiente modificación de la NIC 7 "Estado de flujos de efectivo") (vigente desde el 1 de enero de 2009). Esta modificación es parte del proyecto anual de mejoras del IASB que se publicó en mayo de 2008. Aquellas entidades cuya actividad principal consista en alquilar y posteriormente vender activos, presentará los cobros obtenidos de dichas ventas como ingresos ordinarios, debiendo reclasificar los activos a existencias en el momento en que el activo pase a estar mantenido para su venta. En consecuencia, se modifica la NIC 7 indicando que los flujos de efectivo que surjan de la compra, alquiler y venta de tales activos se clasifican como flujos de efectivo de las actividades de explotación. Esta modificación no tendrá impacto en las actividades del grupo dado que ninguna de las sociedades del grupo se dedica al alquiler y venta de activos.

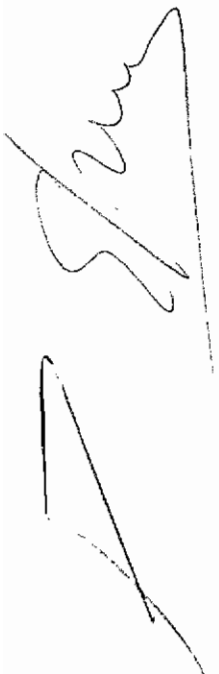
- NIC 27 (Modificación) “Estados financieros consolidados y separados” (vigente desde el 1 de enero de 2009). Esta modificación es parte del proyecto anual de mejoras del IASB que se publicó en mayo de 2008. En los casos en que una inversión en una dependiente que se contabilice conforme a la NIC 39 “Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración”, se clasifique como mantenida para la venta, de acuerdo con la NIIF 5 “Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas”, seguirá siendo de aplicación la NIC 39. Esta modificación no tendrá ningún impacto en el grupo puesto que se aplica el criterio de contabilizar las inversiones en dependientes por su coste en los estados financieros separados.

- NIC 28 (Modificación) “Inversiones en asociadas” (y correspondientes modificaciones a la NIC 32 “Instrumentos financieros: Presentación” y NIIF 7 “Instrumentos financieros: Información a revelar”) (vigente desde el 1 de enero de 2009). Esta modificación es parte del proyecto anual de mejoras del IASB que se publicó en mayo de 2008. Cuando una inversión en una asociada se contabilice de acuerdo con la NIC 39 “Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración”, únicamente deberán incluirse ciertos desgloses de la NIC 28 además de los requisitos exigidos por la NIC 32 “Instrumentos financieros: Presentación”, y por la NIIF 7 “Instrumentos financieros: Información a revelar”. Esta modificación no tendrá efecto en las operaciones del grupo.

- NIC 29 (Modificación) “Información financiera en economías hiperinflacionarias” (vigente desde el 1 de enero de 2009). Esta modificación no tiene efectos en el grupo.

- NIC 31 (Modificación) “Participaciones en negocios conjuntos” (y correspondientes modificaciones a la NIC 32 y NIIF 7) (vigente desde el 1 de enero de 2009). Esta modificación no tiene efectos en el grupo.

- NIC 38 (Modificación) “Activos intangibles” (vigente desde el 1 de enero de 2009). Esta modificación es parte del proyecto anual de mejoras del IASB que se publicó en mayo de 2008. Esta modificación elimina la mención de “en raras ocasiones, o quizá en ninguna” para justificar el uso de un método que resulte en una tasa de amortización inferior a la que resulte de aplicar el método lineal. Esta modificación no tendrá efecto en las operaciones del grupo, dado que todos los activos intangibles se amortizan conforme al método lineal.




- NIC 20 (Modificación) "Contabilización de las subvenciones oficiales e información a revelar sobre ayudas públicas" (vigente desde el 1 de enero de 2009). Esta modificación es parte del proyecto anual de mejoras del IASB que se publicó en mayo de 2008. El beneficio de un préstamo a un tipo inferior al de mercado otorgado por una entidad pública se valora como la diferencia entre el importe en libros de acuerdo con la NIC 39 "Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración", y el importe recibido reconociéndose conforme a la NIC 20. Esta modificación no se espera que tenga efecto significativo en las operaciones del grupo.

Otras modificaciones menores de la NIC 20 "Contabilización de las subvenciones oficiales e información a revelar sobre ayudas públicas", de la NIC 29 "Información financiera en economías hiperinflacionarias", de la NIC 40 "Inversiones inmobiliarias" y de la NIC 41 "Agricultura", incluidas también en el proyecto de mejoras publicado por el IASB en mayo de 2008, tampoco tendrán efecto en los estados financieros del grupo por los motivos indicados anteriormente.

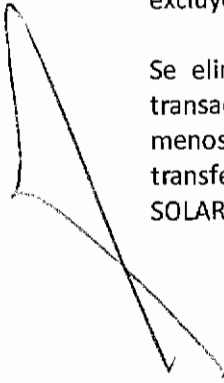
- CINIIF 15 "Acuerdos para la construcción de bienes inmuebles" (vigente desde el 1 de enero de 2009). Esta interpretación aclara si, para determinadas transacciones, debe aplicarse la NIC 18 "Ingresos ordinarios" o la NIC 11 "Contratos de construcción". Es probable que la NIC 18 sea de aplicación a un mayor número de transacciones.

2.2 Principios de consolidación

(a) Dependientes



Dependientes son todas las entidades (incluidas, en su caso, las entidades con cometido especial) sobre las que SOLARIA tiene poder para dirigir las políticas financieras y de explotación que generalmente viene acompañado de una participación superior a la mitad de los derechos de voto. A la hora de evaluar si SOLARIA controla otra entidad se considera la existencia y el efecto de los derechos potenciales de voto que sean actualmente ejercitables o convertibles. Las dependientes se consolidan a partir de la fecha en que se transfiere el control a SOLARIA, y se excluyen de la consolidación en la fecha en que cesa el mismo.



Se eliminan las transacciones intercompañías, los saldos y las ganancias no realizadas por transacciones entre entidades del Grupo. Las pérdidas no realizadas también se eliminan, a menos que la transacción proporcione evidencia de una pérdida por deterioro del activo transferido. Cuando es necesario para asegurar su uniformidad con las políticas adoptadas por SOLARIA, se modifican las políticas contables de las dependientes.

En el Anexo I a estas notas se desglosan los datos de identificación de las sociedades dependientes incluidas en el perímetro de consolidación por el método de integración global.

(b) Transacciones e intereses minoritarios

SOLARIA aplica la política de considerar las transacciones con minoritarios como transacciones con terceros externos a SOLARIA, en su caso. La enajenación de intereses minoritarios conlleva ganancias y/o pérdidas para SOLARIA que se reconocen en la cuenta de resultados. La adquisición de intereses minoritarios tiene como resultado un fondo de comercio, siendo este la diferencia entre el precio pagado y la correspondiente proporción del importe en libros de los activos netos de la dependiente.

2.3 Información financiera por segmentos

Un segmento del negocio es un grupo de activos y operaciones encargados de suministrar productos o servicios sujetos a riesgos y rendimientos diferentes a los de otros segmentos del negocio.

La información sobre los segmentos de explotación se presenta de acuerdo con la información interna que se suministra a la máxima autoridad en la toma de decisiones. Se ha identificado como la máxima autoridad en la toma de decisiones, que es responsable de asignar los recursos y evaluar el rendimiento de los segmentos de explotación, al comité directivo encargado de la toma de decisiones estratégicas.

Un segmento geográfico proporciona productos o servicios en un entorno económico concreto sujetos a riesgos y rendimientos diferentes a los de otros segmentos que operan en otros entornos económicos.

2.4 Transacciones y saldos en moneda extranjera

a) Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en las presentes cuentas anuales consolidadas se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que opera SOLARIA ("moneda funcional"). Las cuentas anuales consolidadas se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación de SOLARIA.

b) Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de resultados, excepto si se difieren en patrimonio neto como las coberturas de flujos de efectivo cualificadas y las coberturas de inversiones netas cualificadas.

2.5 Activos intangibles

a) Fondo de comercio

El fondo de comercio representa el exceso del coste de adquisición sobre el valor razonable de la participación del Grupo en los activos netos identificables de la dependiente adquirida en la fecha de adquisición en una transacción de combinación de negocios. Un negocio se define como un conjunto integrado de actividades y activos dirigidos y gestionados con el fin de proporcionar un rendimiento a los inversores, o menores costes u otros beneficios económicos que reviertan directa y proporcionalmente a los participantes. Un negocio se compone generalmente de insumos, procesos aplicados a los mismos y de los correspondientes productos que son, o serán, utilizados para generar ingresos ordinarios.

El fondo de comercio relacionado con adquisiciones de dependientes se incluye en activos intangibles. El fondo de comercio no se amortiza; se somete a pruebas por deterioro de valor anualmente y se valora por su coste menos pérdidas por deterioro acumuladas (Nota 2.9). Las ganancias y pérdidas por la venta de una entidad incluyen el importe en libros del fondo de comercio relacionado con la entidad vendida.

El fondo de comercio se asigna a las unidades generadoras de efectivo (UGE) con el propósito de probar las pérdidas por deterioro. La asignación se realiza en aquellas UGE's que se espera vayan a beneficiarse de la combinación de negocios en la que surgió dicho fondo de comercio.

SOLARIA no tiene reconocido ningún fondo de comercio a la fecha de las presentes cuentas anuales consolidadas.

b) Aplicaciones informáticas

Los activos intangibles de SOLARIA consisten, principalmente, en aplicaciones informáticas y se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. Se registran por su coste de adquisición menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas correspondientes. Las aplicaciones informáticas se amortizan por el método lineal durante su vida útil, estimada en 3 años.

c) Activos de vida útil indefinida

Los activos intangibles con vida útil indefinida no se amortizan. Anualmente, se realizan pruebas para verificar si existen pérdidas por deterioro de su valor, y se registran por su coste menos las pérdidas por deterioro acumuladas.

SOLARIA no tiene ningún activo intangible con vida útil indefinida a la fecha del balance.

2.6 Gastos de investigación y desarrollo

Los gastos de investigación se reconocen como un gasto cuando se incurre en ellos. Los costes incurridos en proyectos de desarrollo (relacionados con el diseño y prueba de productos nuevos o mejorados) se reconocen como activo intangible cuando se cumplen los siguientes requisitos:

- Técnicamente, es posible completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.
- La Dirección tiene intención de completar el activo intangible en cuestión, para usarlo o venderlo;
- Existe la capacidad para utilizar o vender el activo intangible;
- Es posible demostrar la forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos en el futuro;
- Existe disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible; y
- Es posible valorar, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.

Otros gastos de desarrollo se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos. Los costes de desarrollo previamente reconocidos como un gasto no se reconocen como un activo en un ejercicio posterior. Los costes de desarrollo con una vida útil finita que se capitalizan se amortizan desde el inicio de la producción comercial del producto de manera lineal durante el período en que se espera que generen beneficios.

SOLARIA no ha incurrido en gastos de investigación y desarrollo durante los ejercicios 2008 y 2007.

2.7 Inmovilizaciones materiales

Las inmovilizaciones materiales recogen principalmente las instalaciones y maquinaria necesarias para llevar a cabo la fabricación de módulos fotovoltaicos y térmicos. Los elementos de inmovilizado material se reconocen por su coste de adquisición menos la amortización y las pérdidas por deterioro acumuladas correspondientes. El coste histórico incluye los gastos directamente imputables a la adquisición de los elementos.

Los costes incurridos posteriormente se registran como mayor valor de coste del activo o se reconocen como un activo separado, sólo cuando es probable que los beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir a SOLARIA y el coste del elemento pueda determinarse de forma fiable.

El importe en libros de los componentes sustituidos se da de baja contablemente. El resto de reparaciones y mantenimiento se cargan en la cuenta de resultados durante el ejercicio en que se incurre en ellos.

La amortización de las inmovilizaciones materiales se calcula usando el método lineal para asignar sus costes a sus valores residuales sobre sus vidas útiles estimadas, que se indican a continuación:

	Años
Construcciones	33
Maquinaria	8
Instalaciones técnicas	8 - 10
Equipos para procesos de información	4
Mobiliario	10
Elementos de transporte	6

El valor residual y la vida útil de los activos se revisan, y ajustan si es necesario, en la fecha de cada balance. Cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable (Nota 2.9).

Las pérdidas y ganancias por la venta de inmovilizado material se calculan comparando los ingresos por venta obtenidos con el importe en libros de los elementos, y se incluyen en la cuenta de resultados.

2.8 Costes por intereses

Los costes por intereses se llevan a gastos y no se capitalizan como parte del coste de los activos construidos, es decir, aquellos que requieren, necesariamente, de un periodo de tiempo sustancial antes de estar listos para su uso.

2.9 Pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros

Los activos que tienen una vida útil indefinida no están sujetos a amortización. Anualmente se realizan pruebas para verificar si existen pérdidas por deterioro de su valor. Los activos sujetos a amortización se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el importe en libros puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del importe en libros del activo sobre su importe recuperable en la cuenta de resultados. El importe recuperable es el valor razonable de un activo menos sus costes de venta o el valor de uso, el mayor de los dos. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo). Los activos no financieros, que hubieran sufrido una pérdida por deterioro se someten a revisiones a cada fecha de balance por si se hubieran producido reversiones de la pérdida. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce en la cuenta de resultados.

2.10 Arrendamientos

a) Arrendamientos financieros

La determinación de si un contrato es, o contiene, un arrendamiento se basa en el análisis de la naturaleza del acuerdo, y requiere la evaluación de si el cumplimiento del contrato recae sobre el uso de un activo específico y si el acuerdo confiere a SOLARIA el derecho de uso del activo.

SOLARIA es arrendataria de varios elementos de transporte. Los arrendamientos de inmovilizado material cuando SOLARIA tiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de la propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. Los arrendamientos financieros se capitalizan al inicio del arrendamiento por el valor razonable de la propiedad arrendada o por el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, el menor de los dos.

Cada pago por arrendamiento se distribuye entre el pasivo y las cargas financieras, obteniendo un tipo de interés constante sobre el saldo pendiente de la deuda. Las correspondientes obligaciones por arrendamiento, netas de cargas financieras, se incluyen en deudas con entidades de crédito. El elemento de interés del coste financiero se carga en la cuenta de resultados durante el período de arrendamiento de forma que se obtenga una tasa periódica constante de interés sobre el saldo restante del pasivo para cada ejercicio. El inmovilizado adquirido en régimen de arrendamiento financiero se deprecia durante su vida útil. Su vida útil es igual a la vida útil de elementos de transporte y las instalaciones no arrendados, dado que existen opciones de compra sobre los bienes.

Por tanto, existe certeza razonable de que SOLARIA obtendrá la propiedad de los elementos de transporte y de las instalaciones al término del plazo del arrendamiento.

b) Arrendamientos operativos

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad de los bienes objeto del contrato, se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos en concepto de arrendamiento operativo se cargan en la cuenta de resultados sobre una base lineal durante el período de arrendamiento.

2.11 Activos financieros

SOLARIA clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: a valor razonable con cambios en resultados, créditos y cuentas a cobrar, activos financieros mantenidos hasta su vencimiento y activos financieros disponibles para la venta. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los activos financieros. La Dirección determina la clasificación de sus activos financieros en el momento de reconocimiento inicial.

a) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados son activos financieros mantenidos para negociar. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo. Los derivados también se clasifican como adquiridos para su negociación a menos que sean designados como de cobertura. Los activos de esta categoría se clasifican como activos corrientes.

b) Créditos y cuentas a cobrar

Los créditos y cuentas a cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde de la fecha del balance, los cuales se clasifican como activos no corrientes.

Las cuentas a cobrar se reconocen inicialmente por su valor razonable y posteriormente por su coste amortizado de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo, menos la provisión por pérdidas por deterioro del valor. Se establece una provisión para pérdidas por deterioro de cuentas comerciales a cobrar cuando existe evidencia objetiva de que SOLARIA no será capaz de cobrar todos los importes que se le adeudan de acuerdo con los términos originales de las cuentas a cobrar. La existencia de dificultades financieras significativas por parte del deudor, la probabilidad de que el deudor entre en quiebra o reorganización financiera y la falta o mora en los pagos se consideran indicadores de que la cuenta a cobrar se ha deteriorado. El importe de la provisión es la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados al tipo de interés efectivo. El importe en libros del activo se reduce a medida que se utiliza la cuenta de provisión y la pérdida se reconoce en la cuenta de resultados dentro de "pérdidas por deterioro de cuentas de clientes". Cuando una cuenta a cobrar sea incobrable, se regulariza contra la cuenta de provisión para las cuentas a cobrar. La recuperación posterior de importes dados de baja con anterioridad se reconocen como partidas al haber de "pérdidas por deterioro de cuentas de clientes". Las cuentas a cobrar a corto plazo, sin tipo de interés establecido, se valoran por el importe de la factura original cuando el efecto del descuento no es significativo.

c) Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento

Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo que la Dirección de SOLARIA tiene la intención positiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento. Si SOLARIA vendiese un importe que fuese significativo de los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento, la categoría completa se reclasificaría como disponible para la venta. Estos activos financieros mantenidos hasta su vencimiento se incluyen en activos no corrientes, excepto aquellos con vencimiento inferior a 12 meses a partir de la fecha del balance, los cuales se clasifican como activos corrientes.

d) Activos financieros disponibles para la venta

Los activos financieros disponibles para la venta incluyen los activos designados para la venta, así como los que no se clasifican en ninguna de las otras categorías. Se incluyen en activos no corrientes a menos que la Dirección pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha del balance.

Contabilización de los activos financieros

Las adquisiciones y enajenaciones de todos los activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, es decir, la fecha en que SOLARIA se compromete a adquirir o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable más los costes de la transacción para todos los activos financieros no llevados a valor razonable con cambios en resultados. Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se reconocen inicialmente por su valor razonable, y los costes de la transacción se llevan a resultados. Los activos financieros disponibles para la venta y los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se contabilizan posteriormente por su valor razonable. Los créditos y cuentas a cobrar y los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento se contabilizan posteriormente por su coste amortizado de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

Las pérdidas y ganancias que surgen de cambios en el valor razonable de la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se incluyen en la cuenta de resultados en el ejercicio en que surgen.

Las variaciones en el valor razonable de los títulos monetarios y no monetarios clasificados como disponibles para la venta se reconocen en el patrimonio neto. Cuando los títulos clasificados como disponibles para la venta se enajenan o sufren una pérdida por deterioro, los ajustes acumulados al valor razonable reconocidos en el patrimonio neto se incluyen en la cuenta de resultados.

Los valores razonables de los activos financieros que cotizan se basan en precios de compra corrientes. Los activos financieros disponibles para la venta correspondientes a valores no cotizados se valoran al coste, cuando no se dispone de información financiera suficiente sobre los planes de negocio y las perspectivas financieras que permitirían llevar a cabo un análisis de valoración sólido utilizando técnicas generalmente aceptadas para determinar el valor razonable del activo, ni se han producido transacciones significativas con dichos activos.

SOLARIA evalúa en la fecha de cada balance si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros puedan haber sufrido pérdidas por deterioro. En el caso de títulos de capital clasificados como disponibles para la venta, para determinar si los títulos han sufrido pérdidas por deterioro se considerará si ha tenido lugar un descenso significativo o prolongado en el valor razonable de los títulos por debajo de su coste. Si existe cualquier evidencia de este tipo para los activos financieros disponibles para venta, la pérdida acumulada determinada como la diferencia entre el coste de adquisición y el valor razonable corriente, menos cualquier pérdida por deterioro del valor en ese activo financiero previamente reconocido en las pérdidas o ganancias, se elimina del patrimonio neto y se reconoce en la cuenta de resultados. Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en la cuenta de resultados por instrumentos de patrimonio no se revierten a través de la cuenta de resultados.

Los activos financieros se dan de baja contablemente cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones han vencido o se han transferido y SOLARIA ha traspasado sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

2.12 Instrumentos financieros derivados y actividad de cobertura

Los derivados se reconocen inicialmente por su valor razonable en la fecha en que se firma el contrato y posteriormente se van ajustando su valor razonable. El método para contabilizar la ganancia o la pérdida resultante depende de si el derivado se designa como un instrumento de cobertura, y si fuese así, la naturaleza de la partida cubierta. SOLARIA designa determinados derivados como:

- (i) Coberturas del valor razonable de pasivos reconocidos (cobertura del valor razonable); o
- (ii) Coberturas de un riesgo concreto asociado a un pasivo reconocido o a una transacción prevista altamente probable (cobertura de flujos de efectivo).

SOLARIA documenta al inicio de la transacción la relación existente entre los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas, así como sus objetivos para la gestión del riesgo y la estrategia para acometer varias transacciones de cobertura. SOLARIA también documenta su evaluación, tanto al inicio como sobre una base continua, de si los derivados que se utilizan en las transacciones de cobertura son altamente efectivos para compensar los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de las partidas cubiertas.

El valor razonable total de los derivados de cobertura se clasifica como un activo o pasivo no corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es superior a doce meses y como un activo o pasivo corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es inferior a 12 meses. Los derivados negociables se clasifican como un activo o pasivo corriente.

Los valores razonables de los instrumentos derivados utilizados a efectos de cobertura, se muestran en la Nota 17. Los movimientos de la reserva de ajustes por valoración dentro de los fondos propios se muestran en la Nota 13.

a) Cobertura del valor razonable

Los cambios en el valor razonable de los derivados designados, que cumplen las condiciones para clasificarse como operaciones de cobertura del valor razonable, se reconocen en la cuenta de resultados, junto con cualquier cambio en el valor razonable del activo o pasivo objeto de cobertura que sea atribuible al riesgo cubierto.

Si la cobertura deja de cumplir los criterios para contabilidad de cobertura, el ajuste al importe en libros de una partida cubierta para la que se ha utilizado el método del tipo de interés efectivo se registra como pérdida o ganancia durante ese periodo hasta su vencimiento.

SOLARIA no tiene contabilizada ninguna operación de cobertura de valor razonable a la fecha del balance.

b) Cobertura de flujos de efectivo

La parte efectiva de cambios en el valor razonable de los derivados que se designan y califican como coberturas de flujos de efectivo se reconocen en el patrimonio neto. La ganancia o pérdida correspondiente a la parte no efectiva se reconoce inmediatamente en la cuenta de resultados.

Los importes acumulados en el patrimonio neto se traspasan a la cuenta de resultados en los periodos en que la partida cubierta afecta al resultado. La pérdida o ganancia relativa a la parte efectiva de permutas de tipo de interés que cubren recursos ajenos a tipo variable se reconoce en la cuenta de resultados dentro de "costes financieros". Sin embargo, cuando la transacción prevista que se cubre resulta en el reconocimiento de un activo no financiero (por ejemplo, existencias), las pérdidas y ganancias anteriormente diferidas en el patrimonio neto se traspasan desde el patrimonio neto y se incluyen en la valoración inicial del coste del activo.

Cuando un instrumento de cobertura vence o se vende, o cuando no cumple los requisitos exigidos para la contabilidad de cobertura, cualquier ganancia o pérdida acumulada en el patrimonio neto hasta ese momento permanece en el patrimonio y se reconoce como ganancia o pérdida en la cuenta de resultados cuando la transacción prevista es reconocida finalmente en la cuenta de resultados. Cuando se espera que la transacción prevista no se vaya a producir, la ganancia o pérdida acumulada en el patrimonio neto se traspasa inmediatamente a la cuenta de resultados.

SOLARIA tiene contabilizadas operaciones de cobertura de flujos de efectivo a la fecha del balance (Nota 17).

c) Derivados que no califican para contabilidad de cobertura

Ciertos derivados no cumplen el criterio para poder aplicar la contabilidad de cobertura. Los cambios en el valor razonable de cualquier derivado que no califique para contabilidad de cobertura se reconocen inmediatamente en la cuenta de resultados. Los cambios positivos en el valor razonable de los derivados de tipo de interés y de tipo de cambio se incluyen en el epígrafe “Ingresos financieros” de la cuenta de resultados. Los cambios negativos en el valor razonable de los derivados de tipo de interés y de tipo de cambio se incluyen en el epígrafe “Gastos financieros” de la cuenta de resultados.

SOLARIA tiene contabilizadas operaciones que no califican como derivados de cobertura a la fecha del balance (Nota 17).

2.13 Existencias

Las existencias incluyen fundamentalmente materia prima y producto terminado correspondiente a módulos solares fotovoltaicos y térmicos, así como la inversión realizada por SOLARIA en centrales solares fotovoltaicas y que no se habían vendido a cierre del ejercicio.

Las existencias se valoran a su coste o a su valor neto realizable, el menor de los dos. El coste de materia prima se determina por el coste medio ponderado de adquisición. El coste de los productos terminados (módulos solares fotovoltaicos, térmicos y centrales solares fotovoltaicas) incluye los costes de diseño, las materias primas, la mano de obra directa, obtención de permisos, licencias y similares, otros costes directos y gastos generales de fabricación (basados en una capacidad operativa normal), así como los costes por intereses siempre y cuando el periodo de construcción sea superior a un año. El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los costes variables de venta aplicables.

Si una central solar fotovoltaica destinada a la venta ha estado en explotación durante mas de un año y no existen sobre la misma contratos con terceros de compraventa o similares, se clasifica como inmovilizado.

2.14 Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito, y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos.

2.15 Capital social

Las acciones ordinarias se clasifican como patrimonio neto. Los costes incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas participaciones se presentan en el patrimonio neto como una deducción, neta de impuestos, de los ingresos obtenidos. Cuando se adquieren acciones de la Sociedad (acciones propias), la contraprestación pagada, incluido cualquier coste incremental directamente atribuible (neto de impuesto sobre sociedades) se deduce del patrimonio atribuible a los accionistas de la Sociedad hasta su cancelación, emisión de nuevo o enajenación. Cuando estas acciones se venden o se vuelven a emitir posteriormente, cualquier importe recibido, neto de cualquier coste incremental de la transacción directamente atribuible y los correspondientes efectos del impuesto sobre sociedades, se incluye en el patrimonio neto atribuible a los accionistas de SOLARIA.

2.16 Subvenciones oficiales

Las subvenciones recibidas de organismos públicos se reconocen por su valor razonable cuando hay una seguridad razonable de que la subvención se cobrará y SOLARIA cumplirá con todas las condiciones establecidas en la misma.

Subvenciones de capital

Las subvenciones oficiales relacionadas con la adquisición de inmovilizaciones materiales se registran bajo el epígrafe "Ingresos diferidos" y se imputan a la cuenta de resultados sobre una base lineal durante las vidas esperadas de los correspondientes activos financiados con las mismas.

Otros ingresos diferidos

Las ayudas por bonificación de intereses de los préstamos concedidos, se registran bajo el epígrafe "Ingresos diferidos". Las ayudas por bonificación de intereses se imputan al resultado del ejercicio durante la duración del contrato de préstamo, siguiendo un criterio financiero.

La imputación de las subvenciones de capital y los otros ingresos diferidos se reconoce en el epígrafe “Ingresos diferidos traspasados a resultados” de la cuenta de resultados.

Préstamos sin interés concedidos por organismos oficiales

Los préstamos recibidos por SOLARIA que no devengan intereses se registran por su valor actualizado (calculado utilizando un tipo de interés efectivo de mercado), imputando la diferencia que se genera en el momento inicial entre el nominal del préstamo y su valor actualizado de la siguiente forma:

- a) Cuando el destino de la financiación es la adquisición de un activo, la diferencia mencionada anteriormente se registra como un ingreso diferido y se imputa al resultado del ejercicio en el periodo de amortización de los activos financiados.
- b) En el caso de que el destino de la ayuda sea la financiación de un gasto asociado a un proyecto de inversión, la diferencia entre el nominal del préstamo y su valor actualizado se registra como menor importe de dicho gasto. En aquellos casos en que el gasto aún no ha sido devengado, dicha diferencia se registrará como un ingreso diferido corriente y se imputará a resultados como menor importe del gasto correspondiente cuando se produzca su devengo.

Subvenciones no monetarias

Quando SOLARIA recibe una subvención no monetaria, por ejemplo, el derecho de comprar un activo de un órgano gubernamental a un precio que sea inferior a su valor razonable, sujeto a que cumpla con ciertas condiciones, SOLARIA adopta la alternativa de registrar el activo por un importe simbólico que sería su coste de adquisición.

2.17 Acreedores y otras cuentas a pagar

Los acreedores y otras cuentas a pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se valoran por su coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo. Las cuentas a pagar a corto plazo, sin tipo de interés establecido, se valoran por el importe de la factura original cuando el efecto del descuento no es significativo.

2.18 Deudas con entidades de crédito

Las deudas con entidades de crédito se reconocen, inicialmente, por su valor razonable, neto de los costes en que se haya incurrido en la transacción. Posteriormente, las deudas con entidades de crédito se valoran por su coste amortizado; cualquier diferencia entre los fondos obtenidos (netos de los costes necesarios para su obtención) y el valor de reembolso se reconoce en la cuenta de resultados como gasto financiero durante la vida de la deuda de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

Las deudas con entidades de crédito se clasifican como pasivos corrientes a menos que SOLARIA tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance.

2.19 Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando (i) SOLARIA tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados; (ii) es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación; y (iii) el importe se ha estimado de forma fiable.

Las provisiones a largo plazo se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación, usando un tipo de descuento antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor temporal del dinero y los riesgos específicos de la obligación. El incremento en la provisión con motivo del paso del tiempo se reconoce como un gasto por intereses.

Por su parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de SOLARIA. Dichos pasivos contingentes no son objeto de registro contable presentándose detalle de los mismos en la memoria.

Provisiones para garantías

SOLARIA concede a los clientes garantías en los contratos de llave en mano de plantas fotovoltaicas, en los contratos de operación y mantenimiento y en los contratos de venta de módulos fotovoltaicos (Nota 24).

Las provisiones necesarias por estas garantías otorgadas se calculan en base a las previsiones teóricas e información histórica de tasas de defectos y coste de reparación estimados y se revisan y ajustan periódicamente.

Estas provisiones se registran por el valor estimado de las reclamaciones futuras derivadas de los contratos anteriores con cargo a gastos de explotación.

2.20 Prestaciones a los empleados

a) Obligaciones por pensiones y similares

SOLARIA no tiene ninguna obligación con sus empleados o directivos por pensiones o similares.

b) Indemnizaciones por despido

Las indemnizaciones por despido se pagan a los empleados como consecuencia de la decisión de SOLARIA de rescindir su contrato de trabajo antes de la edad normal de jubilación o cuando el empleado acepta renunciar voluntariamente a cambio de esas prestaciones. SOLARIA reconoce estas prestaciones cuando se ha comprometido de forma demostrable a cesar en su empleo a los trabajadores actuales de acuerdo con un plan formal detallado sin posibilidad de retirada, o a proporcionar indemnizaciones por despido como consecuencia de una oferta realizada para animar a una renuncia voluntaria. Las prestaciones que no se van a pagar en los 12 meses siguientes a la fecha del balance se descuentan a su valor actual.

2.21 Impuesto sobre sociedades

El gasto por Impuesto sobre sociedades del ejercicio se calcula en base al resultado antes de impuestos desglosado en las cuentas anuales, aumentado o disminuido por las diferencias entre los criterios contables y fiscales, y tomando en cuenta las bonificaciones y deducciones que se estima pueden ser aplicadas.

Tanto el gasto por impuesto corriente como diferido se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, se reconoce en el patrimonio neto el efecto impositivo relacionado con partidas que se registran directamente en el patrimonio neto.

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo con el método de pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros en las cuentas anuales. Sin embargo, si los impuestos diferidos surgen del reconocimiento inicial de un pasivo o un activo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la ganancia o pérdida fiscal, no se contabiliza. El impuesto diferido se determina usando tipos impositivos (y leyes) aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que vaya a disponerse de beneficios fiscales futuros con los que poder compensar las diferencias temporarias, así como las bases imponibles negativas pendientes de ser compensadas.

2.22 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos y gastos se imputan siguiendo el criterio del devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

a) Reconocimiento de ventas

Las ventas incluyen el valor razonable de las contraprestaciones recibidas o a recibir por la venta de bienes y servicios en el curso ordinario de las actividades de SOLARIA. Las ventas se presentan netas del impuesto sobre el valor añadido, devoluciones, rebajas y descuentos.

SOLARIA reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la entidad y se cumplen las condiciones específicas para cada una de las actividades de SOLARIA, tal y como se describe a continuación. Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocen y se registran en la cuenta de resultados cuando SOLARIA haya transferido al comprador los riesgos y beneficios, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes. No se considera que sea posible valorar el importe de las ventas con fiabilidad hasta que no se han resuelto todas las contingencias relacionadas con la venta. SOLARIA basa sus estimaciones en resultados históricos, teniendo en cuenta el tipo de cliente, el tipo de transacción y los términos concretos de cada acuerdo.

La venta de centrales solares fotovoltaicas cuyos activos fijos están clasificados como existencias (Nota 2.13) se registran dentro del epígrafe de "Importe neto de la cifra de negocios" y al mismo tiempo se dan de baja las existencias con cargo al epígrafe de "Variación de existencias de productos terminados" de la cuenta de pérdidas y ganancias. En este caso, las ventas de electricidad generadas por la central se consideran "ingresos incidentales" y se registran en función de su devengo en el epígrafe de "Otros Ingresos" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso de una central solar fotovoltaica clasificada como inmovilizado (Nota 2.13), los ingresos por ventas de electricidad se registran en función de su devengo en el epígrafe de "Importe neto de la cifra de negocios" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

b) Grado de avance

SOLARIA aplica el método de grado de avance para aquellos contratos de venta en firme (construcción, instalación y puesta en funcionamiento de centrales solares fotovoltaicas (proyectos llave en mano o "turnkey")), que cumplan con las siguientes características:

- a. Existencia de un cliente definido con una obligación firme, es decir, un compromiso que vincula a ambas partes en el cumplimiento de determinadas prescripciones técnicas, plazos y otras especificaciones relacionadas. Este compromiso genera la obligación al comprador de ejercer la compra si SOLARIA cumple con las condiciones establecidas previamente..
- b. El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad. En nuestro caso se trata de contratos con precios fijos, no existiendo riesgos anormales en el proyecto.
- c. Que SOLARIA reciba con toda probabilidad los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción. En todo caso, antes de cerrar el contrato, se analiza la solvencia del cliente con la finalidad de evitar dudas razonables sobre el cobro futuro.
- d. El grado de realización, en la fecha de cierre de cada ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad.
- e. Los costes ya incurridos, así como los que quedan por incurrir, pueden ser valorados con fiabilidad y puedan compararse con las estimaciones previstas.

Para el reconocimiento de los ingresos derivados de estos contratos SOLARIA sigue el método de porcentaje de realización. Dicho porcentaje se calcula sobre los ingresos totales fijados en el contrato, y se determina por la relación entre los costes incurridos hasta la fecha y los costes totales previstos para la realización del proyecto.

La diferencia entre el importe de la producción y el importe facturado hasta la fecha de los estados financieros se recoge como "Clientes por facturas pendientes de emitir" dentro del epígrafe de "Clientes y otras cuentas a cobrar". A su vez, los importes de las cantidades facturadas anticipadamente por diversos conceptos (anticipos a clientes) se reflejan en el pasivo del balance de situación dentro del epígrafe "Acreedores y otras cuentas a pagar".

Cuando el resultado de un contrato de construcción no puede estimarse de forma fiable, los ingresos del contrato se reconocen sólo hasta el límite de los costes del contrato incurridos que sea probable que se recuperarán. Cuando el resultado de un contrato de construcción puede estimarse de forma fiable y es probable que el contrato vaya a ser rentable, los ingresos del contrato se reconocen durante el período del contrato. Cuando sea probable que los costes del contrato vayan a exceder el total de los ingresos del mismo, la pérdida esperada se reconoce inmediatamente como un gasto.

Para aquellos proyectos en los que no se cumplen todas las condiciones necesarias para reconocer el ingreso en función del método del porcentaje de realización, SOLARIA reconoce el ingreso por dichos proyectos en el momento de la entrega física de los bienes.

c) Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo.

2.23 Distribución de dividendos

La distribución de dividendos a los accionistas se reconoce como un pasivo en las cuentas anuales en el ejercicio en que los dividendos son aprobados por los accionistas de SOLARIA.

2.24 Medio ambiente

Los gastos derivados de las actuaciones empresariales encaminados a la protección y mejora del medio ambiente se contabilizan como gasto del ejercicio en que se incurren. Cuando suponen incorporaciones al inmovilizado material, cuyo fin sea la minimización del impacto medio ambiental y la protección y mejora del medio ambiente, se contabilizan como mayor valor del inmovilizado.

3. Gestión del riesgo financiero

3.1. Factores de riesgo financiero

Las actividades de SOLARIA están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de precios y riesgo de tipo de interés), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa de gestión del riesgo global de SOLARIA se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de SOLARIA. SOLARIA emplea derivados para cubrir los riesgos de tipo de cambio y de tipo de interés.

La gestión del riesgo está controlada por el Departamento Financiero de SOLARIA. Este Departamento identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en colaboración con las unidades operativas de SOLARIA.

a) **Riesgo de mercado**

i) *Riesgo de tipo de cambio*

SOLARIA opera en el ámbito internacional y, por tanto, está expuesta a riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas, especialmente el dólar americano. El riesgo de tipo de cambio surge de transacciones comerciales, fundamentalmente derivadas de la compra de maquinaria y materias primas en el extranjero.

La Dirección Financiera ha establecido procedimientos que obligan a cubrir el riesgo de tipo de cambio en todas las operaciones realizadas por SOLARIA en moneda distinta del euro con vencimiento superior a 30 días, siempre y cuando las condiciones de mercado existentes en el momento de la operación así lo recomienden.

La divisa diferente del euro en que actualmente opera SOLARIA es el dólar americano. Si al 31 de diciembre de 2008 y 2007 el euro se hubiera revaluado/devaluado un 5% respecto al dólar americano, manteniéndose el resto de variables constantes, los efectos en el resultado y el patrimonio habrían sido los siguientes:

		Miles de Euros	
		2008	2007
Efecto en el resultado antes de impuestos:	+5%	-	(1.539)
	-5%	-	22
	Efecto en el patrimonio ante de impuestos:		
	+5%	(386)	(12.725)
	-5%	386	(675)

El resultado y el patrimonio son más sensibles a las variaciones en el tipo de cambio euro/dólar americano en 2008 que en 2007, debido al aumento de las transacciones que han tenido lugar durante el ejercicio 2008 respecto al ejercicio anterior, denominadas en dólares americanos.

ii) *Riesgo de precio*

SOLARIA está expuesta al riesgo del precio de mercado de las materias primas. La Dirección gestiona este riesgo teniendo en cuenta las condiciones de mercado en el momento en que se realiza la transacción, mediante la firma de contratos con precio cerrado .

iii) *Riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo*

Como SOLARIA no posee activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación de SOLARIA son bastante independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

El riesgo de tipo de interés de SOLARIA surge de las deudas con entidades de crédito a largo plazo. Las deudas con entidades de crédito a tipos variables exponen a SOLARIA a riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo. La política de SOLARIA consiste en cubrir mediante la contratación de derivados el riesgo de tipo de interés de aquellos préstamos que se referencia a un tipo de interés variable. Durante 2008 y 2007, las deudas con entidades de crédito de SOLARIA a tipo de interés variable estaban denominadas en euros.

SOLARIA gestiona el riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo mediante permutas de tipo de interés variable a fijo. Estas permutas de tipo de interés tienen el efecto económico de convertir los recursos ajenos con tipos de interés variable en interés fijo. Generalmente, SOLARIA obtiene recursos ajenos a largo plazo con interés variable y los permuta en interés fijo que son más bajos que los que estarían disponibles si SOLARIA hubiese obtenido los recursos ajenos directamente a tipos de interés fijos. Bajo las permutas de tipo de interés, SOLARIA se compromete con otras partes a intercambiar, con cierta periodicidad (generalmente, trimestral), la diferencia entre los intereses fijos y los intereses variables calculada en función de los principales nominales contratado.

A 31 de diciembre de 2008 y 2007 e incluyendo el efecto de las permutas de tipo de interés contratadas, la estructura de deuda de SOLARIA es la siguiente:

	2008	Miles de Euros 2007
Deuda a tipo de interés fijo	11.464	11.703
Deuda a tipo de interés variable	81.614	46.794
Total (Nota 15)	93.078	58.497

La sensibilidad del resultado y del patrimonio a los tipos de interés es la siguiente:

	Incremento/(descenso) del tipo de interés (en puntos básicos)	Efecto en el resultado antes de impuestos	Miles de Euros Efecto en el patrimonio antes de impuestos
2008	+10	(10)	(21)
	-10	10	21
2007	+10	(59)	(12)
	-10	59	12

b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito surge de efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos financieros derivados y depósitos con bancos e instituciones financieras, así como de clientes, incluyendo cuentas a cobrar pendientes y transacciones comprometidas. En relación con los bancos e instituciones financieras, únicamente se realizan operaciones con entidades con una alta calidad reconocida y teniendo en cuenta la experiencia pasada y otros factores. En los casos en que no se ha realizado una calificación independiente de los clientes sobre su calidad crediticia, el Departamento Financiero evalúa la misma, teniendo en cuenta la posición financiera del cliente, la experiencia pasada y otros factores. SOLARIA no tiene por política conceder créditos a largo plazo a sus clientes, salvo en casos excepcionales.

Al 31 de diciembre de 2008 y de 2007 los saldos de clientes de SOLARIA no tienen mora. Asimismo, SOLARIA no presenta concentración de su cartera de clientes a 31 de diciembre de 2008.

El saldo de cuentas a cobrar de clientes al 31 de diciembre de 2008, presenta unos vencimientos a futuro de acuerdo con la siguiente tabla:

	De 0 a 45 días	De 45 a 90 días	De 90 a 120 días	Total deuda
Saldo de clientes (Nota 11)	28.530	-	-	28.530

El saldo de cuentas a cobrar de clientes al 31 de diciembre de 2007, presentaba unos vencimientos a futuro de acuerdo con la siguiente tabla:

	De 0 a 45 días	De 45 a 90 días	De 90 a 120 días	Total deuda
Saldo de clientes (Nota 11)	15.140	107.357	20.000	142.497

c) Riesgo de liquidez

Una gestión prudente del riesgo de liquidez implica el mantenimiento de suficiente efectivo y valores negociables, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y tener capacidad para liquidar posiciones de mercado. Dado el carácter dinámico de los negocios subyacentes, el Departamento Financiero de SOLARIA tiene como objetivo mantener la flexibilidad en la financiación mediante la disponibilidad de líneas de crédito comprometidas.

La Dirección realiza un seguimiento de las previsiones de la reserva de liquidez de SOLARIA en función de los flujos de efectivo esperados.

3.2 Gestión del patrimonio y grado de endeudamiento

Los objetivos de SOLARIA en relación con la gestión del patrimonio son el salvaguardar la capacidad del mismo para continuar como empresa en funcionamiento para procurar un rendimiento para los accionistas y para mantener una estructura óptima de patrimonio reduciendo el coste del mismo. La Dirección de SOLARIA hace seguimiento del patrimonio de acuerdo con el ratio de endeudamiento. Este ratio se calcula como la deuda neta dividida entre el patrimonio. La deuda neta se calcula como el total de recursos ajenos (incluyendo deudas con entidades de crédito y acreedores y otras cuentas a pagar, tal como se muestran en el balance) menos el efectivo y los equivalentes al efectivo. El patrimonio está compuesto por la suma del capital social más las reservas y los resultados no distribuidos, tal como se muestra en el balance.

El objetivo de SOLARIA es tener el patrimonio adecuado para obtener la financiación necesaria de recursos ajenos para su expansión, pero sin comprometer su solvencia y maximizando el rendimiento que los accionistas puedan obtener del patrimonio invertido. SOLARIA no opera en sectores con requerimientos de capital específicos y cumple con la legislación general (Ley de Sociedades Anónimas) sobre requerimientos mínimos de capital.

Los ratios de endeudamiento al 31 de diciembre de 2008 y 2007 eran como sigue:

	Miles de Euros	
	2.008	2.007
Deudas a largo plazo (Nota 15)	29.374	14.581
Deudas a corto plazo (Nota 15)	63.704	43.916
Instrumentos financieros derivados (Nota 17)	1.957	8.245
Recursos ajenos	95.035	66.742
Menos: Efectivo y equivalentes al efectivo (Nota 12)	(10.142)	(153.163)
Deuda neta	84.893	(86.421)
Total Patrimonio (Nota 13)	233.881	261.196
Ratio Deuda/ Patrimonio	36%	-33%

Como consecuencia de la operación de Oferta Pública de Suscripción de Acciones que tuvo lugar en junio de 2007, SOLARIA realizó una ampliación de capital y obtuvo los recursos propios suficientes para financiar las actividades de expansión. Por este motivo, el ratio de endeudamiento con recursos ajenos es inferior a la unidad durante el ejercicio 2007.

Durante el presente ejercicio, y debido a la fuerte inversión de SOLARIA en existencias de plantas solares fotovoltaicas, la Sociedad ha utilizado el efectivo y equivalentes al efectivo del que disponía en el ejercicio anterior para las citadas inversiones, lo que ha supuesto un cambio en la estructura financiera de SOLARIA.

3.3. Estimación del valor razonable

El valor razonable de los instrumentos financieros que se comercializan en mercados activos (tales como los instrumentos de cobertura, las inversiones adquiridas para su negociación y las disponibles para la venta) se basa en los precios de mercado al cierre del ejercicio. El precio de mercado usado por SOLARIA para los activos financieros es el precio corriente comprador.



El valor razonable de los instrumentos financieros que no cotizan en un mercado activo se determina usando técnicas de valoración. SOLARIA usa una variedad de métodos y realiza hipótesis que se basan en las condiciones del mercado existentes en cada una de las fecha del balance. Los precios del mercado para instrumentos similares se utilizan para la deuda a largo plazo. Para determinar el valor razonable de los restantes instrumentos financieros se utilizan otras técnicas, como flujos de efectivo descontados estimados. El valor razonable de las coberturas de tipo de interés se calcula como el valor actual de los flujos futuros de efectivo estimados. El valor razonable de los contratos de tipo de cambio a plazo se determina usando los tipos de cambio a plazo en el mercado en la fecha del balance.

El importe en libros menos la provisión por deterioro de valor de las cuentas a cobrar y a pagar se asume que se aproximan a sus valores razonables, debido a la naturaleza a corto plazo de las cuentas comerciales a cobrar y a pagar. El valor razonable de los pasivos financieros a efectos de la presentación de información financiera se estima descontando los flujos contractuales futuros de efectivo al tipo de interés corriente del mercado que está disponible para SOLARIA para instrumentos financieros similares.

4. Estimaciones y juicios contables

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas de SOLARIA, los Administradores han realizado estimaciones que están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias actuales y que constituyen la base para establecer el valor contable de los activos y pasivos cuyo valor no es fácilmente determinable mediante otras fuentes. SOLARIA revisa sus estimaciones de forma continua. A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios.

Los supuestos clave acerca del futuro, así como otros datos relevantes sobre la estimación de la incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio, que llevan asociados un riesgo importante de suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el próximo ejercicio son los siguientes:

a) Reconocimiento de ingresos

SOLARIA sigue el método del porcentaje de realización en la contabilización de los proyectos llave en mano (“turnkey”) que desarrolla. El uso de este método exige que se estimen los costes de los servicios realizados a la fecha de cada balance como una proporción del total de costes a incurrir en cada proyecto, de forma que este porcentaje es el que se utiliza para reconocer los ingresos al cierre de cada balance para este tipo de proyectos.

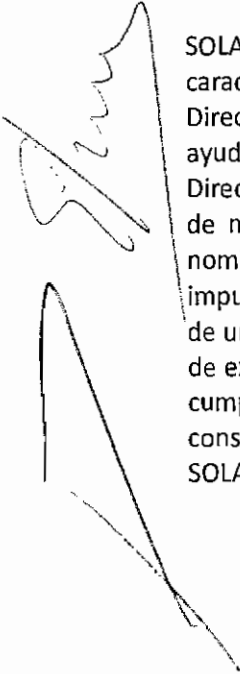
b) Valor razonable de derivados u otros instrumentos financieros

El valor razonable de los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo se determina usando técnicas de valoración. SOLARIA usa el juicio para seleccionar una variedad de métodos y hacer hipótesis que se basan principalmente en las condiciones de mercado existentes en la fecha de cada balance. SOLARIA ha utilizado análisis de flujos de efectivo descontados para varios activos financieros disponibles para la venta que no se negocian en mercados activos.

c) Vidas útiles de las inmobilizaciones materiales

La Dirección de SOLARIA determina las vidas útiles estimadas y los correspondientes cargos por depreciación para su planta y equipos. Esta estimación se basa en los ciclos de vida previstos de los productos fabricados por SOLARIA para los que se utiliza alta tecnología. Esto podría cambiar significativamente como consecuencia de innovaciones técnicas y acciones de la competencia en respuesta a la evolución futura del sector. La Dirección incrementará el cargo por depreciación cuando las vidas útiles sean inferiores a las vidas estimadas anteriormente o amortizará o eliminará activos obsoletos técnicamente o no estratégicos que se hayan abandonado o vendido.

d) Ingresos diferidos



SOLARIA cuenta con diversas ayudas para la financiación de sus inversiones. Dadas las diferentes características de cada una de las ayudas subvenciones y bonificaciones que recibe SOLARIA, la Dirección utiliza el juicio para determinar el importe de las mismas en aquellos casos en que las ayudas se refieren a préstamos que no devengan tipo de interés. En estas situaciones, la Dirección calcula los intereses implícitos de estos préstamos utilizando un tipo de interés efectivo de mercado para obtener el valor razonable de los préstamos. La diferencia entre el valor nominal y el valor razonable de los préstamos, se considera como un ingreso diferido que se irá imputando a resultados según el objeto que esté financiando el préstamo concedido. Si se trata de un activo, se imputará a resultados durante la vida útil de dicho activo, y si se trata de un gasto de explotación, se imputará en el momento en que se realice dicho gasto. La Dirección evalúa el cumplimiento de todas las condiciones exigidas para la obtención de las ayudas mencionadas, y considera que las mismas se han cumplido o se van a cumplir sin incidencias que obliguen a SOLARIA a devolver parte o la totalidad de las ayudas concedidas.

e) Garantías

Tal como es la práctica habitual en el sector, SOLARIA ofrece garantías a sus clientes tanto en la venta de módulos como en el desarrollo de los proyectos llave en mano por un determinado número de años. La Dirección de SOLARIA utiliza el juicio para determinar el importe de las provisiones por posibles reclamaciones de garantía. Teniendo en cuenta la reciente historia de SOLARIA y la ausencia de reclamaciones por garantía hasta la fecha, para calcular las provisiones por garantías, la Dirección se basa fundamentalmente en la experiencia de otros competidores con más historia y en el porcentaje de errores que se producen en las pruebas de efectividad de los módulos producidos (Nota 24).

f) Estimación de la incertidumbre

El éxito futuro de SOLARIA depende en gran medida de su capacidad para construir las nuevas plantas y líneas de producción bajo una estructura de costes eficiente y de acuerdo con el calendario previsto en su plan de negocio. La expansión de la capacidad de producción está sujeta a los riesgos e incertidumbres propios de un proyecto empresarial.

Para gestionar eficientemente la expansión de sus actividades, SOLARIA está mejorando sus sistemas operativos y financieros, sus procedimientos y controles, así como incrementando su capacidad de fabricación y flujo de productos terminados, mejorando la eficiencia de sus líneas de producción (incluyendo la nueva línea de producción de células solares) y ampliando, formando y gestionando adecuadamente una plantilla en fuerte crecimiento.

La información histórica acerca de SOLARIA es limitada, ya que SOLARIA se creó a finales del año 2002. Impulsada por el rápido crecimiento del sector de la energía solar, ha experimentado una elevada tasa de crecimiento desde su constitución hasta el presente ejercicio.

SOLARIA está incrementando significativamente sus instalaciones de producción, con el fin de aumentar su producción de módulos fotovoltaicos y paneles solares térmicos, así como de empezar a producir células solares para su utilización en la fabricación de módulos fotovoltaicos. Algunas de estas instalaciones aún están en proceso de construcción o en periodo de pruebas.

Con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto 1578/2008 de 26 de septiembre, por el que se regula retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica para instalaciones posteriores a la fecha límite de mantenimiento de la retribución del RD 661/2007, de 25 de Mayo, el sector de la energía solar fotovoltaica ha sufrido una ralentización en el último trimestre del ejercicio 2008 si bien se espera una recuperación de la inversión en el sector en ejercicios siguientes.

5. Información financiera por segmentos

a) Formato principal de presentación de información por segmentos: segmentos del negocio

Al 31 de diciembre de 2008, SOLARIA está organizada en 5 segmentos principales del negocio:

(i) Segmento 1: Fotovoltaico

- Producción de módulos fotovoltaicos para la comercialización a terceros y para la utilización en proyectos "llave en mano".

(ii) Segmento 2: Térmico

- Diseño, producción e instalación de módulos solares térmicos en edificios.

(iii) Segmento 3: Células

- Producción de células fotovoltaicas para la comercialización a terceros y uso interno para la fabricación de módulos fotovoltaicos.

(iv) Segmento 4: Proyectos

- Promoción y comercialización de plantas fotovoltaicas a través de proyectos "llave en mano", que incluyen desde la construcción e instalación de módulos hasta la puesta en funcionamiento de las plantas.

(v) Segmento 5: Generación

- Ingresos procedentes de la generación de energía de las huertas que Solaria explota directamente.

Los resultados por segmento para el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2008 son los siguientes:

	Fotovoltaico	Térmico	Células	Proyectos	Generación	Otros	Miles de Euros Sociedad
Ventas externas del segmento	77.788	42	963	40.325	-		119.118
Otros ingresos	-	-	-	-	2.241		2.241
Ventas entre segmentos	32.212	-	-	(32.212)	-		-
Devolución de ventas	-	-	-	-	(9.433)		(9.433)
Ventas	110.000	42	963	8.113	(7.192)		111.926
Otros ingresos de explotación	74	-	-	-	-		74
Variación de existencias de producto terminado	-	-	-	-	153.646		153.646
Gastos del segmento	(106.012)	(40)	(927)	(7.814)	(141.052)		(255.845)
Variación de Existencias	(12.779)	-	-	-	-		(12.779)
Provisiones	-	-	-	(23.676)	-		(23.676)
Resultado del segmento	(8.717)	2	36	(23.377)	5.402		(26.654)
Diferencias de cambio	(3.657)						(3.657)
Ingresos financieros						5.394	5.394
Variación de valor razonable en instrumentos financieros						(243)	(243)
Gastos financieros						(5.498)	(5.498)
Resultado antes de impuestos							(30.658)
Impuesto sobre sociedades							9.196
Resultado del ejercicio							(21.462)

Las ventas consisten en:

	Miles de Euros 2008
Ventas	118.886
Otros ingresos	2.241
Prestación de servicios	232
Total	121.359



Las otras partidas de los segmentos incluidas en la cuenta de resultados del ejercicio 2008 son:

	Miles de Euros					
	Células	Fotovoltaico	Térmico	Proyectos	Generación	Sociedad
Amortización de inmobilizaciones materiales (Nota 6)	-	1.379	205	-	123	1.707
Amortización de activos intangibles (Nota 7)	-	-	-	-	-	21

Los resultados por segmento para el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2007 son los siguientes:

	Miles de Euros				
	Fotovoltaico	Térmico	Proyectos	Células	Sociedad
Ventas externas del segmento	108.505	142	77.562	-	186.209
Ventas entre segmentos	23.880	-	(23.880)	-	-
Ventas	132.385	142	53.682	-	186.209
Otros ingresos de explotación	200	19	-	-	219
Gastos del segmento	105.062	315	8.862	1.111	115.350
Resultado del segmento	27.523	(154)	44.820	(1.111)	71.078
Ingresos financieros					4.421
Gastos financieros					(3.948)
Resultado antes de impuestos					71.551
Impuesto sobre sociedades					(23.151)
Resultado del ejercicio					48.400

Las ventas consisten en:

	Miles de Euros
	2007
Ventas	186.194
Prestación de servicios	15
	186.209

Las otras partidas de los segmentos incluidas en la cuenta de resultados del ejercicio 2007 son:

	Miles de Euros				
	Fotovoltaico	Térmico	Proyectos	Células	Sociedad
Amortización de inmobilizaciones materiales (Nota 6)	556	54	-	-	610
Amortización de activos intangibles (Nota 7)	7	-	-	-	7

Los activos de los segmentos consisten en inmovilizaciones materiales, activos intangibles, existencias, clientes y otras cuentas a cobrar, créditos a empresas vinculadas, y efectivo y equivalentes al efectivo. Los pasivos de los segmentos consisten en acreedores y otras cuentas a pagar.

b) Formato secundario de presentación de información por segmentos: segmentos geográficos

No es necesaria la realización de un formato secundario de presentación de información por segmentos ya que SOLARIA solo realiza operaciones en España. No existen por tanto rendimientos ni riesgos distintos dentro del país, ya que las diferentes regiones en las que mantienen actividad presentan las mismas condiciones económicas y políticas.




6. Inmovilizaciones materiales

Los importes y movimientos habidos en las cuentas incluidas en este epígrafe durante los ejercicios 2008 y 2007 han sido los siguientes:

Coste	Miles de Euros					
	Saldo al 31.12.06	Adiciones	Retiros	Traspasos	Saldo al 31.12.07	Saldo a 31.12.08
Terrenos	112	2.718			2.830	4.252
Construcciones	1.100	120	(86)	1.129	2.263	13.258
Maqunaria	1.014	636		5.363	7.013	3.206
Instalaciones técnicas	295	436		357	1.088	511
Equipos para procesos de información	23	48			71	53
Mobiliario	51	374			425	73
Elementos de transporte	162	124			286	1
Inmovilizaciones materiales en curso	4.743	21.775		(6.849)	19.669	17.775
	7.500	26.231	(86)	-	33.645	39.129
Amortización						
Construcciones	37	49			80	383
Maqunaria	191	477	(6)		668	1.122
Instalaciones técnicas	28	38			66	132
Equipos para procesos de información	4	11			15	18
Mobiliario	3	15			18	44
Elementos de transporte	20	35			55	8
	283	625	(6)	-	902	1.707
	7.217				32.743	70.099
						2.525
						36
						(186)
						(598)
						(181)
						(3)
						(2)
						4
						2
						37
						198
						1.702
						463

En el epígrafe de terrenos se incluye un importe de 72 miles de euros, correspondiente al valor razonable de un terreno obtenido por SOLARIA del Ayuntamiento de Puertollano a través del acuerdo de permuta de fecha 21 de diciembre de 2005, mediante el cual SOLARIA obtiene la propiedad del terreno, donde instalará una huerta solar de 1 MW, a cambio de la cesión al Ayuntamiento de los ingresos obtenidos de la misma huerta, equivalentes a 5KW de potencia instalada durante 25 años. Dicho valor se ha calculado mediante la actualización de los ingresos futuros aplicando un tipo de interés de mercado. Como contrapartida al valor del terreno, SOLARIA tiene registrado un pasivo con el Ayuntamiento de Puertollano, por el mismo importe, bajo el epígrafe de Acreedores y otras cuentas a pagar que se actualiza periódicamente para reflejar el efecto financiero. En el momento de registrarse esta transacción, no se generó resultado alguno por la misma, ya que el valor actualizado de los ingresos futuros, coincidía con el valor razonable del terreno. La mencionada planta solar se ha acabado de construir en 2008, estando pendiente la formalización de su entrega.



Bajo el epígrafe de terrenos, también se registró en el año 2005, un importe de 41 miles de euros que corresponde a la compra de un terreno en el Polígono Industrial La Nava II que SOLARIA adquirió al Ayuntamiento de Puertollano al precio de 1 euro/m², en virtud del Convenio suscrito entre SOLARIA y Fundescop y en aplicación del Reglamento Municipal de Incentivos a la Inversión con creación de empleo en Puertollano. Según dicho convenio, SOLARIA se compromete y obliga a realizar determinadas obras e instalaciones necesarias para la instalación de una industria dedicada a la fabricación de placas solares térmicas y fotovoltaicas, con la creación de 80 puestos de trabajo en la misma, todo ello en un plazo de 24 meses desde la firma de la escritura de compra-venta del terreno. La diferencia entre el coste de adquisición del terreno y su valor razonable no resulta significativa.

Asimismo, existen diversas altas por la compra de terrenos adyacentes a la fábrica por un importe total de 895 miles de euros cuyo destino va a ser la construcción de plantas solares.

Asimismo, en el epígrafe de terrenos y construcciones se incluye, por un importe de 10.878 y 5.622 miles de euros respectivamente, el valor de la nueva fábrica de producción de módulos fotovoltaicos sita en Fuenmayor (La Rioja). Dicho terreno ha sido adquirido en régimen de arrendamiento financiero al Banco Popular mediante contrato firmado el 28 de marzo de 2008.

Los traspasos y adiciones registrados en el epígrafe de Maquinaria corresponden a la ampliación y puesta en funcionamiento de diferentes líneas de fabricación de módulos fotovoltaicos de ambas fábricas.

En el epígrafe de inmovilizaciones materiales en curso, se incluyen los siguientes proyectos en fase de construcción:

- Obras de construcción de la nueva nave para la instalación de la fábrica de células.
- Obras de construcción del edificio que suministrará energía a la fábrica de células.
- Instalación de maquinaria para la fabricación de células fotovoltaicas.
- Construcción de una planta desionizadora para la fábrica de células fotovoltaicas.
- Instalación de maquinaria para la ampliación de la fábrica de módulos fotovoltaicos.

SOLARIA tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

A 31 de diciembre de 2008, Solaria no tiene elementos de inmovilizado material totalmente amortizados.

a) Bienes bajo arrendamiento financiero

Los elementos de transporte y los terrenos y construcciones de Fuenmayor, así como la maquinaria relacionada con la producción, son activos materiales donde SOLARIA es el arrendatario bajo un arrendamiento financiero cuyo coste y amortización acumulada son los siguientes:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Coste arrendamientos financieros capitalizados	16.783	283
Amortización acumulada	(317)	(28)
	16.466	255

Los elementos de transporte constituyen, en sí mismos, la garantía por las deudas de arrendamiento financiero en caso de incumplimiento de los términos de los contratos (Nota 15).

b) Gastos financieros capitalizados

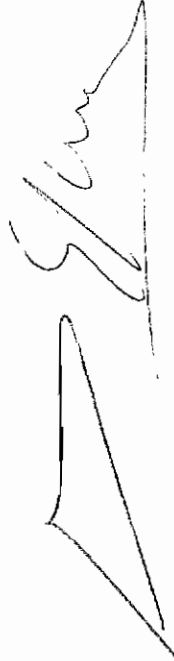
En relación con el inmovilizado material adquirido durante el presente ejercicio, se han capitalizado los gastos financieros que han surgido de la financiación ajena obtenida para la construcción de las líneas de producción, la fábrica, etc. Estos gastos financieros capitalizados ascienden a 360 miles de euros y se han incluido en las altas de las instalaciones técnicas en construcción. Para la capitalización de gastos financieros que se han devengado antes de la puesta en funcionamiento de los mencionados activos, se ha utilizado una tasa de capitalización del 5,47%, que representa el coste medio por intereses de los préstamos utilizados para su financiación por parte de SOLARIA.

7. Activos intangibles

Los importes y movimientos habidos en las cuentas incluidas en este epígrafe durante los ejercicios 2007 y 2006 han sido los siguientes:

	Miles de Euros						
	Saldo al 31.12.06	Adiciones	Saldo al 31.12.07	Adiciones	Retiros	Incorporación perímetro de consolidación	Saldo al 31.12.08
Coste							
Gastos por Investigación y Desarrollo						11	11
Aplicaciones informáticas	16	12	28	11			39
	16	12	28	11	-	11	50
Amortización							
Aplicaciones informáticas	4	7	11	21			32
	4	7	11	21	-	-	32
	12		17				18

A 31 de Diciembre de 2008 Solaria no tiene elementos del inmovilizado intangible totalmente amortizados.



8. Activos financieros disponibles para la venta y otros activos financieros

Los importes y movimientos habidos en las cuentas incluidas en este epígrafe durante los ejercicios 2008 y 2007 han sido los siguientes:

	Miles de Euros									
	Saldo al 31.12.06	Adiciones	Traspasos	Retiros	Saldo al 31.12.07	Adiciones	Traspasos	Retiros	Incorporación perímetro de consolidación	Saldo al 31.12.08
Activos financieros no corrientes										
Activos financieros disponibles para la venta:										
- Fondos de inversión	18	-	-	-	18	-	-	-	-	18
Fianzas depositadas	2	14	-	-	16	-	-	-	-	16
	20	14	-	-	34	-	-	-	-	34
Activos financieros corrientes										
Activos financieros disponibles para la venta										
- Fondos de inversión	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Depósitos con entidades de crédito	600	508	-	(600)	508	-	-	(508)	-	-
	600	508	-	(600)	508	-	-	(508)	-	-

Fondos de inversión

El saldo de los Fondos de inversión tiene vencimiento en 2009 y 2010. El fondo garantiza una rentabilidad que cubre el 100% de la inversión realizada, siempre que el valor de mercado de los fondos sea inferior a dicha inversión.

Fianzas depositadas

Corresponden básicamente a garantías por proyectos en ejecución durante el ejercicio 2008.

Depósitos con entidades de crédito

La inversión registrada al 31 de diciembre de 2006 por importe de 600 miles de euros consistía en un depósito realizado por SOLARIA en el Banco Gallego con vencimiento a corto plazo en relación a los excedentes de tesorería. El tipo de interés generado por este depósito durante el ejercicio 2007 fue del Euribor más 0,10% anual. Dicho depósito fue cancelado durante el ejercicio 2007.

El importe de 508 miles de euros corresponde a los intereses devengados pendientes de cobro de una imposición a corto plazo de 40.000 miles de euros con vencimiento en 2008, registrada bajo el epígrafe de Efectivo y equivalentes al efectivo (Nota 12).

9. Créditos a empresas vinculadas

El detalle del saldo de los créditos a empresas vinculadas es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Deudores empresas vinculadas	42.244	30.612

El epígrafe de los "Deudores empresas vinculadas" al 31 de diciembre de 2008 incluye el importe pendiente de cobro de Solaria DTL Corporación, S.L. y hace referencia a los contratos firmados con SOLARIA para la ingeniería y la construcción de una planta de energía solar fotovoltaica bajo la modalidad "Llave en mano" con una potencia instalada de 11 MWp.

Todas las transacciones con empresas vinculadas se han realizado en condiciones de mercado.

10. Existencias

El detalle de las existencias al cierre de los ejercicios 2008 y 2007 es el siguiente:

	2.008				Miles de Euros		
	Térmico	Fotovoltaico	Plantas Solares	Total	Térmico	Fotovoltaico	Total
Materias primas y otros	589	14.168	-	14.757	799	26.736	27.535
Producto terminado	724	1.769	158.405	160.897	779	6.472	7.251
Anticipos a proveedores	-	7.964	-	7.964	-	-	-
	1.313	23.901	158.405	183.618	1.579	33.207	34.786

Las existencias de materias primas del ejercicio 2008 y 2007 corresponden fundamentalmente a células para la fabricación de módulos fotovoltaicos.

Las existencias de productos terminados del ejercicio 2008 corresponden principalmente a plantas solares construidas y que no han sido vendidas al cierre del ejercicio.

Durante el ejercicio 2008 un cliente de SOLARIA para el que se estaban construyendo plantas solares fotovoltaicas solicitó a SOLARIA la devolución de estos contratos por problemas de financiación. De esta forma, SOLARIA ha recuperado la obra ejecutada hasta la fecha de devolución y ha completado la construcción de tres plantas durante el ejercicio 2008. El coste incurrido en la construcción de estas plantas se encuentra registrado como producto terminado en el epígrafe de existencias (plantas solares). Estas plantas han comenzado a generar electricidad en el ejercicio 2008 y el importe de la energía generada se incluye como Otros ingresos según lo indicado en la Nota 2.22. La facturación realizada al 31 de diciembre de 2007 de las plantas devueltas durante el ejercicio 2008 que ascendía a un importe de 9.433 miles de euros, ha sido eliminado a través del epígrafe de "Devoluciones de Ventas" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Asimismo, durante el ejercicio 2008 SOLARIA ha provisionado un importe de 22.676 miles de euros correspondientes al saldo a cobrar de un cliente con problemas de financiación por un proyecto de construcción de una planta solar fotovoltaica. Como conclusión del acuerdo con este cliente el Grupo procedió a recuperar el proyecto vendido registrándose a su coste en el epígrafe de existencias (plantas solares).

En todas las adquisiciones de sociedades que tuvieron lugar durante el ejercicio 2008, los Administradores han considerado que no se ha adquirido un negocio, y por tanto se ha tratado como una adquisición de activos. El precio de compra pagado por SOLARIA se ha asignado a los PLA's adquiridos, siendo el precio de compra equivalente a los valores razonables de los mismos en la fecha de adquisición. El importe de los PLA's incluido en la partida de "Plantas Solares" al cierre del ejercicio 2008 asciende a 12.833 miles de euros.

SOLARIA tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos las existencias. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

11. Clientes y otras cuentas a cobrar

El detalle de este epígrafe al cierre de los ejercicios 2008 y 2007 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Clientes	28.530	142.497
Deudores varios	78	347
Deudores por subvenciones	375	4.546
Deudores Administraciones Públicas (Nota 18)	32.735	-
	61.718	147.390

El saldo de "Deudores por subvenciones" al 31 de diciembre de 2008 y 2007 corresponde a una subvención para adquisición de inmovilizado concedida por el Ministerio de Industria (Nota 14, que se encuentra pendiente de cobro al cierre).

El detalle del saldo de "Clientes" es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Clientes por facturas pendientes de emitir	8.044	9.986
Clientes por retenciones de garantía	643	574
Clientes efectos comerciales	4.621	93.328
Clientes	15.222	38.609
	28.530	142.497

El importe registrado bajo el epígrafe "Clientes por facturas pendientes de emitir", corresponde en su totalidad a trabajos realizados en proyectos de instalación de huertas fotovoltaicas, cuyo reconocimiento de ingresos se realiza siguiendo el criterio de grado de avance de los proyectos, tal como se describe en la Nota 2.22.

El epígrafe "Clientes por retenciones de garantía", corresponde a un 5% del total de los trabajos facturados por los proyectos de instalación de huertas fotovoltaicas que SOLARIA cobrará en el momento final del período de garantía.

Al 31 de diciembre de 2008, el epígrafe “Clientes”, corresponde fundamentalmente al saldo pendiente de cobro por proyectos de instalación de huertas solares y módulos fotovoltaicos.

El saldo de “Clientes efectos comerciales” al 31 de diciembre de 2008 corresponde a efectos recibidos por parte de clientes en relación a ventas de módulos fotovoltaicos y de proyectos llave en mano.

El movimiento de la provisión por pérdidas por deterioro de valor de las cuentas a cobrar es el siguiente:

	2008	2007
Al 1 de enero	-	-
Provisión por deterioro de valor de cuentas a cobrar	(1.000)	-
Cuentas a cobrar dadas de baja por incobrables	-	-
Al 31 de diciembre	(1.000)	-

La dotación de la provisión por deterioro de valor de las cuentas a cobrar se ha incluido dentro de “Variación de provisiones” en la cuenta de resultados. Normalmente, se dan de baja los importes cargados a la cuenta de provisión cuando no hay expectativas de recuperar más efectivo.

El valor en libros de los clientes y otras cuentas a cobrar es similar a su valor razonable.

12. Efectivo y equivalentes al efectivo

El detalle de este epígrafe al cierre de los ejercicios 2008 y 2007 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Caja y bancos	10.142	153.163

A 31 de diciembre de 2007, bajo el epígrafe de "Caja y bancos", se incluía un importe de 40.000 miles de euros correspondiente a un depósito que vencía el 3 de enero de 2008, que devengó unos intereses de 508 miles de euros durante el ejercicio 2007 (Nota 8).

Al 31 de diciembre de 2008, los saldos en el epígrafe "Caja y bancos" recogen, principalmente, los saldos disponibles en las cuentas bancarias de SOLARIA.

13. Patrimonio neto

a) Capital social y reservas atribuible a la Sociedad Dominante

Capital suscrito

El capital social se compone de 101.146.667 acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Al 31 de diciembre de 2008, el capital social se distribuye de la siguiente manera:


	Número de acciones	% de participación
Solaria DTL Corporación, S.L.	62.235.544	61,53
Acciones Propias	1.470.163	1,45
Mercado continuo	37.440.960	37,02
Total	101.146.667	100

Con fecha 1 de enero de 2007, la Junta General Universal de Socios de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.L aprobó la transformación de la Sociedad Dominante en Sociedad Anónima y el desdoblamiento del número de acciones en circulación, mediante la transformación de cada participación actual de 10 euros de valor nominal en 1.000 nuevas acciones de 0,01 euros de valor nominal, aumentando el número de acciones en circulación de 77.760 participaciones a 77.760.000 acciones, sin alteración de la cifra de capital social de Solaria Energía y Medioambiente, S.L. Las acciones fueron atribuidas a los socios existentes en el momento del desdoblamiento, titulares de las participaciones sociales anteriormente mencionadas, en idéntica proporción de la que eran titulares con anterioridad a la adopción del acuerdo de transformación.

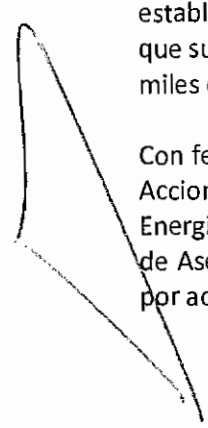
Con fecha 21 de marzo de 2007, la Solaria Energía y Medioambiente, S.L. presentó una solicitud ante el Registro Mercantil de Madrid para la transformación de Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima, según el acuerdo aprobado por la Junta General Universal de Socios de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.L. celebrada el 1 de enero de 2007.

La Junta General y Universal de Accionistas y el Consejo de Administración de Solaria Energía y Medioambiente, S.A., en sus reuniones del 24 de mayo de 2007 adoptaron, entre otros, los acuerdos sobre el cambio de de órgano de administración, el nombramiento de consejeros, la solicitud de admisión a negociación bursátil de las acciones de SOLARIA.

Con fecha 15 de junio de 2007 quedó adoptado por la Junta General de Accionistas el acuerdo de realizar una Oferta Pública de Suscripción de Acciones, con anterioridad a la admisión a negociación de las acciones de Solaria Energía y Medioambiente, S.A. en las Bolsas de Valores españolas. Quedando acordada, por lo tanto, la ampliación de capital de Solaria Energía y Medioambiente, S.A. mediante la Oferta Pública de Suscripción de Acciones, con un aumento de capital de 234 miles de euros y emisión de 23.386.667 acciones nuevas, ordinarias, nominativas, de la misma clase con los mismos derechos que las existentes, con un valor nominal de 0,01 euro por acción, con una prima de emisión a determinar y estableciendo un mínimo de suscripción de 50 miles de euros.



Asimismo, el anterior importe de la Oferta Pública de Suscripción de Acciones podría ser ampliado por las acciones sobre las que se ejercite la opción de compra "green shoe" concedido a las entidades que celebraron el Contrato de Aseguramiento y Colocación de la Oferta, sobre un máximo de 3.508.0000 acciones existentes con un valor nominal de 0,01 euros por acción, por importe nominal total de 35 miles de euros.



Según acta complementaria de la ampliación de capital de fecha 19 de junio de 2007, se estableció que a efectos contables, la prima de emisión ascendería a 9,49 euros por acción, lo que supuso un total de 210.006 miles de euros (neto de gastos de ampliación de capital de 11.933 miles de euros).

Con fecha 21 de junio de 2007, las entidades aseguradoras de la Oferta Pública de Suscripción de Acciones ejercitaron en su totalidad la opción de compra sobre 3.508.000 acciones de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. concedida por Solaria DTL Corporación, S.L. en virtud del Contrato de Aseguramiento y Colocación suscrito con fecha 18 de junio de 2007, a un precio de 9,5 euros por acción.

Con fecha 12 de noviembre de 2007, el accionista mayoritario de Solaria llegó a un acuerdo con Banco Español de Crédito, Morgan Stanley y Piper Jaffray para la realización de un proceso de colocación privada entre inversores cualificados de un paquete de aproximadamente 10.114.000 acciones de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A., representativas de aproximadamente un 10% del capital social de esta sociedad, proceso que fue finalizado el 13 de noviembre de 2007, a un precio de 19 euros por acción.

Como consecuencia de lo anterior, el capital social quedó establecido en 1.011.467 euros, dividido en 101.146.667 acciones de 0,01 euros de valor nominal, totalmente suscritas y desembolsadas.

Por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 24 de mayo de 2007, el Consejo de Administración fue autorizado para que en un plazo no superior a 18 meses pudiera adquirir a título oneroso, en una o varias veces, hasta un máximo del 5% del capital social, acciones de SOLARIA. El precio mínimo será el valor nominal de las acciones y precio máximo el 100% de la cotización de la acción en el Mercado Continuo en el momento de la adquisición.

La totalidad de las acciones de SOLARIA están admitidas a cotización en las cuatro Bolsas Oficiales españolas y cotizan en el mercado continuo.

La cotización al cierre del ejercicio 2008 de las acciones de SOLARIA se situó en 1,91 euros, (2007: 21,48 euros).

Acciones propias

Con fecha 18 de febrero de 2008 y en ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de SOLARIA, celebrada el 24 de mayo de 2007, el Consejo de Administración acordó por unanimidad proceder, en uno o varios actos, a la adquisición derivativa de acciones de SOLARIA, de conformidad con los términos y condiciones acordados por la referida Junta General y por un importe máximo de 15.000 miles de euros. A tal efecto, SOLARIA suscribió el 19 de febrero de 2008 un Contrato de Liquidez con el Banesto Bolsa, S.V., S.A. de conformidad con la Circular 3/2007, de 19 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los Contratos de Liquidez a los efectos de su aceptación como práctica de mercado. Dicho contrato fue novado el 12 de junio de 2008.

A 31 de diciembre de 2008, Solaria Energía y Medioambiente, S.A. dispone de un total de 1.470.163 acciones por un valor total de 8.540 miles de euros (2007: 0 euros).

Prima de emisión de acciones

Surgió como consecuencia de la Oferta Pública de Suscripción de Acciones comentada anteriormente y es de libre disposición.

Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Reservas voluntarias

Corresponden a beneficios no distribuidos por SOLARIA, generados en ejercicios anteriores. Son de libre disposición.

Reservas por ajustes de valoración

El movimiento de este epígrafe durante los ejercicios 2008 y 2007 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros
	<u>Coberturas de flujo de efectivo</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2006	
Aumentos	(7.259)
Disminuciones	
Efecto impositivo	2.178
Saldo al 31 de diciembre de 2007	(5.081)
Aumentos	(716)
Disminuciones	7.248
Efecto impositivo	(1.960)
Saldo al 31 de diciembre de 2008	(509)

Propuesta de distribución de resultados

La propuesta de distribución del resultado de 2008 de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. bajo Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PGC 2007) a presentar a la Junta General de Accionistas es la siguiente:

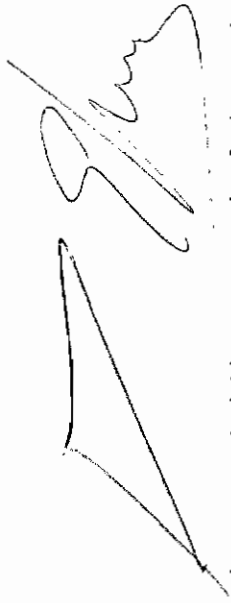
	<u>Miles de Euros</u>
Base de reparto	
Pérdidas y ganancias (beneficio)	<u>(17.654)</u>
Distribución	
Resultados Negativos del Ejercicio	<u>(17.654)</u>

Durante el mes de febrero de 2007, SOLARIA pagó un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2006 por importe de 2.410 miles de euros. Dicho acuerdo fue adoptado por decisión del Administrador único con fecha 15 de enero de 2007.

SOLARIA contaba a la fecha de aprobación del dividendo a cuenta con la liquidez necesaria para proceder a su pago de acuerdo con los requisitos de los artículos 194.3 y 216 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El estado contable provisional preparado por el Administrador único al 31 de diciembre de 2006 fue el siguiente:

	<u>Miles de Euros</u>
Resultado después de impuestos 31.12.2006	5.505
Previsión del pago a cuenta	(2.410)
Liquidez de tesorería	4.228
Líneas de crédito no dispuestas	<u>5.487</u>
Liquidez total	<u>12.810</u>



14. Subvenciones oficiales

Los importes y movimientos habidos en las cuentas incluidas en este epígrafe durante los ejercicios 2008 y 2007 han sido los siguientes:

	Saldo a 31.12.06	Adiciones	Retiros	Imputación a resultados	Saldo a 31.12.07	Adiciones	Retiros	Imputación a resultados	Saldo a 31.12.08	Miles de Euros
IDAE	21			(4)	17			(4)	13	
IDAE	27			(5)	22			(5)	17	
Préstamo Ministerio de Industria				-	-				-	
Préstamo Ministerio de Industria				-	-				-	
CDTI				-	-				-	
Préstamo Ministerio de Industria		131		(98)	33			(9)	24	
Subvenciones de explotación	48	131	-	(107)	72	-	-	(18)	54	
IDAE	106			(14)	92			(14)	78	
IDAE	144			(20)	124			(20)	104	
Ministerio de Industria	4.546				4.546				4.546	
Préstamo Ministerio de Industria (i)	81			(10)	71			(10)	61	
Préstamo Ministerio de Industria (i)	43			(5)	24			(5)	19	
Subvenciones de capital	4.920	-	(14)	(49)	4.857	-	-	(49)	4.808	
Total Ingresos diferidos	4.968	131	(14)	(156)	4.929	-	-	(67)	4.862	

El detalle de las bonificaciones, ayudas y subvenciones recibidas por SOLARIA es el siguiente:

Entidad concesionaria	Miles de Euros	Finalidad	Fecha concesión
IDAE (Nota 15)	124	Amortización anticipada del préstamo	26.10.2004
IDAE (Nota 15)	164	Amortización anticipada del préstamo	14.04.2005
Ministerio de Industria (Nota 15)	4.546	Financiación inmovilizado	17.01.2006
IDAE (Nota 15)	29	Bonificación tipo interés de préstamo	26.10.2004
IDAE (Nota 15)	38	Bonificación tipo interés de préstamo	14.04.2005
Préstamo Mº de Industria (Nota 16)	226	Financiación inmovilizado y subvención gastos de explotación	05.10.2005
Préstamo Mº de Industria (Nota 16)	91	Financiación inmovilizado y subvención gastos de explotación	26.07.2005
CDTI (Nota 16)	52	Financiación inmovilizado y subvención gastos de explotación	29.04.2006
Préstamo Mº de Industria (Nota 16)	131	Financiación gastos de personal	09.01.2007
	<u>5.401</u>		

El análisis de los ingresos diferidos a largo plazo y a corto plazo es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2.008	2.007
Ingresos diferidos a largo plazo:		
- Subvenciones de explotación	54	62
- Subvenciones de capital	4.808	4.808
	<u>4.862</u>	<u>4.870</u>
Ingresos diferidos a corto plazo:		
- Subvenciones de explotación	-	10
- Subvenciones de capital	-	49
	-	<u>59</u>
Total ingresos diferidos	<u>4.862</u>	<u>4.929</u>

Subvención para inmovilizado del Ministerio de Industria

Con fecha 17 de enero de 2006, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, notificó a SOLARIA el dictamen favorable por parte del Comité de Evaluación de proyectos, concediendo la subvención solicitada para el proyecto "Puesta en marcha de una planta destinada a la fabricación de módulos solares térmicos y células fotovoltaicas". La inversión que se considera subvencionable asciende a la cantidad de 22.732 miles de euros y la cuantía de la subvención concedida asciende a 4.546 miles de euros, que representa un porcentaje aproximado del 20% sobre la inversión. El pago de la subvención se efectuará, a la terminación del proyecto, entendiéndose por tal la realización de la inversión, el pago de las cantidades invertidas, la justificación del nivel de autofinanciación, la creación del empleo comprometido y la firma del Acta de Comprobación correspondiente. No obstante, tratándose de un proyecto cuya ejecución excede de un periodo de 12 meses, considerando que la fecha de su inicio es la de la presentación de la solicitud de ayuda, se podrán solicitar pagos a cuenta sobre el 25%, 50% y 75% de la inversión efectuada.

La concesión de la subvención está supeditada a las siguientes condiciones:

- SOLARIA debía ejecutar, al menos, el 10% de la inversión subvencionable antes del 31 de diciembre de 2005.
- Fecha límite para la realización de toda la inversión: 31 de diciembre de 2007.
- Una vez se haya realizado la inversión, deberá mantenerla durante un mínimo de 5 años.
- La inversión subvencionable deberá ser autofinanciada, al menos, en un 25%, lo que deberá ser acreditado cuando se proceda a justificar la realización de la inversión.
- El proyecto que se subvenciona deberá mantener los puestos de trabajo existentes a la fecha de solicitud de la ayuda, y generar, a partir de ésta y antes del 28 de febrero de 2008 noventa puestos de trabajo que deberán mantenerse hasta el 28 de febrero de 2011.

SOLARIA ha constituido en el ejercicio 2007 una garantía mediante aval a favor del Ministerio de Industria Turismo y Comercio por el importe de 4.500 miles de euros (Nota 24) para el cobro del importe del 85% del total de la subvención concedida.

Con fecha 10 de diciembre de 2007 SOLARIA solicitó un pago anticipado del 85% del total de la subvención, acogiéndose a lo establecido en el apartado decimonoveno de la Orden de 17 de diciembre de 2001 (BOE del 5 de enero de 2002), que regula las bases de concesión de las ayudas a proyectos empresariales generadores de empleo. Con fecha 17 de enero de 2008 SOLARIA obtuvo la concesión de dicho anticipo que fue cobrado con fecha 7 de febrero de 2008, quedando pendiente de cobro el 15% restante.

15. Deudas con entidades de crédito

El detalle de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre es el siguiente:

Entidad	2008			2007		
	Corto Plazo	Largo Plazo	Total	Corto Plazo	Largo Plazo	Total
Deudas con entidades bancarias	2.695	11.311	14.006	712	12.832	13.544
Deudas con organismos públicos	234	1.706	1.940	46	1.561	1.607
Deuda por arrendamiento financiero	340	16.357	16.697	55	188	243
Pólizas de importación	60.435	-	60.435	43.103	-	43.103
TOTAL	63.704	29.374	93.078	43.916	14.581	58.497

A 31 de diciembre de 2008, estas deudas corresponden en su mayoría a la financiación de inversiones en energías renovables y eficiencia energética, así como al desarrollo de la fabricación de todas las líneas y segmentos productivos de Solaria. Tal y como refleja el cuadro anterior, dichas deudas se han suscrito con diversas entidades bancarias y con Organismos Públicos. Estos préstamos fueron concedidos en años anteriores y se caracterizan por ser préstamos reembolsables con tipo de interés cero.

SOLARIA tiene contratadas varias líneas de financiación por la importación de materiales de producción, en especial, células fotovoltaicas. Estas pólizas son negociadas con el fin de contribuir a la financiación de la expansión productiva de la Sociedad debido a la ampliación de la capacidad productiva a lo largo del año 2008.

Los préstamos existentes al 31 de diciembre de 2008 devengan un interés medio ponderado anual (Euribor más un diferencial) que se encuentra en un rango del 4,50% al 5,35%. Por tanto, el valor razonable de las deudas con entidades de crédito a largo plazo se aproxima a su valor en libros.

Todas las deudas con entidades de crédito de SOLARIA están denominadas en euros.

SOLARIA no dispone de líneas de crédito no dispuestas a cierre de ejercicio.

Asimismo, el detalle de los límites y vencimientos de la deuda con entidades financieras es el siguiente:

Entidad	Importe Original	Operación	Fecha Vencimiento	Miles de Euros		
				Corto Plazo	Largo Plazo	Total
Entidad 1	412	Préstamo	12/11/2011	38	80	118
Entidad 2	547	Préstamo	14/04/2012	50	128	178
Entidad 3	1.500	Préstamo	10/06/2013	214	750	964
Entidad 4	4.500	Préstamo	15/06/2016	323	4.178	4.501
Entidad 5	1.800	Préstamo	23/10/2011	357	775	1.132
Entidad 6	6.000	Préstamo	20/05/2014	600	5.400	6.000
Intereses devengados no pagados				1.113	-	1.113
Entidades Bancarias				2.695	11.311	14.006
Entidad 7	348	Préstamo	30/06/2013	54	188	242
Entidad 8	500	Préstamo	30/09/2016	0	500	500
Entidad 9	400	Préstamo	30/11/2015	57	280	337
Entidad 10	861	Préstamo	15/12/2015	123	738	861
Organismos públicos				234	1.706	1.940
Entidad 11	56	Leasing	29/12/2011	10	21	31
Entidad 12	69	Leasing	29/12/2011	12	26	38
Entidad 13	60	Leasing	17/01/2012	10	23	33
Entidad 14	81	Leasing	03/11/2012	14	44	58
Entidad 15	34	Leasing	18/09/2012	5	17	22
Entidad 16	8	Leasing	18/09/2012	2	6	8
Entidad 17	11	Leasing	18/09/2012	2	5	7
Entidad 18	16.500	Leasing	28/03/2023	285	16.215	16.500
				340	16.357	16.697

	<u>Límite Concedido</u>						
Entidad 19	6.500	Póliza de importación	18/10/2094	3.209	-	3.209	
Entidad 20	20.000	Póliza de importación	29/04/2009	6.249	-	6.249	
Entidad 21	21.500	Póliza de importación	-	12.967	-	12.967	
Entidad 22	8.000	Póliza de importación	25/04/2009	7.394	-	7.394	
Entidad 23	30.000	Póliza Circulante	06/11/2009	7.228	-	7.228	
Entidad 24	20.000	Póliza de importación	14/03/2009	13.395	-	13.395	
Entidad 25	10.000	Póliza de importación	-	9.678	-	9.678	
Entidad 26	10.000	Línea de Crédito	03/11/2009	215	-	215	
Entidad 27	10.000	Línea de Crédito	10/12/2009	40	-	40	
Entidad 28	21.960	Línea de Crédito	07/05/2018	-	-	-	
Entidad 29	990	Línea de Crédito	10/07/2018	-	-	-	
Entidad 30	150	Alta remuneración	-	60	-	60	
Pólizas a la importación				60.435	-	60.435	

El detalle de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2007 era el siguiente:

Entidad	Importe Original	Operación	Fecha Vencimiento	Miles de Euros		Total	
				Corto Plazo	Largo Plazo		
Entidad 1	413	Préstamo	12/11/2011	34	121	155	
Entidad 2	547	Préstamo	14/04/2012	44	180	224	
Entidad 3	1.500	Préstamo	10/06/2013	214	964	1.178	
Entidad 4	4.500	Préstamo	15/06/2016	-	4.500	4.500	
Entidad 5	1.800.000	Préstamo	23/10/2011	403	1.067	1.470	
Entidad 6	6.000.000	Préstamo	20/05/2014	-	6.000	6.000	
Intereses devengados no pagados				17	-	17	
Entidades Bancarias				712	12.832	13.544	
Entidad 7	348	Préstamo	30/06/2013	46	209	255	
Entidad 8	500	Préstamo	30/09/2016	-	385	385	
Entidad 9	400	Préstamo	30/11/2015	-	273	273	
Entidad 10	861	Préstamo	15/12/2015	-	694	694	
Organismos públicos				46	1.561	1.607	
Entidad 11	56	Leasing	29/12/2011	10	30	40	
Entidad 12	69	Leasing	29/12/2011	12	37	49	
Entidad 13	60	Leasing	17/01/2012	10	32	42	
Entidad 14	81	Leasing	03/11/2012	14	56	70	
Entidad 15	34	Leasing	18/09/2012	6	21	27	
Entidad 16	8	Leasing	18/09/2012	1	5	6	
Entidad 17	11	Leasing	18/09/2012	2	7	9	
Arrendamiento financiero				55	188	243	
		Límite Concedido					
Entidad 18	30.000	Póliza de Importación		-	19.998	-	19.998
Entidad 19	10.000	Póliza de Importación		-	7.513	-	7.513
Entidad 20	-	Efectos descontados	15/03/2008	15.312	-	-	15.312
Entidad 21	-	Póliza negocio		-	280	-	280
Pólizas a la importación				43.103	-	43.103	

Entidad financiera 1

Con fecha 12 de noviembre de 2004 se firmó un préstamo con la Entidad al amparo del Contrato de Financiación "Línea de Financiación de Inversiones en Energías Renovables y Eficiencia Energética". Dicha línea es fruto de la colaboración entre el ICO y el Ministerio de Ciencia y Tecnología a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE). El importe original del préstamo ascendió a 412 miles euros.

Mediante este préstamo SOLARIA se obliga a destinar el importe de la financiación recibida, única y exclusivamente, a la financiación del proyecto de inversión presentado, "Instalación Térmica de A.C.S. Uso Industrial", y mantener en su patrimonio la inversión financiada al menos cinco años desde la firma de este contrato.

En virtud de la Línea de Financiación acordada entre el IDAE-ICO y las entidades financieras, el IDAE concedió a SOLARIA una ayuda que supone la amortización inicial del préstamo por importe de 124 miles de euros (Nota 14). Asimismo, el IDAE concedió a SOLARIA una bonificación sobre los intereses por importe de 29 miles de euros (Nota 14).

Entidad financiera 2

Con fecha 14 de abril de 2005 se firmó un préstamo con la entidad al amparo del Contrato de Financiación "Línea de Financiación de Inversiones en Energías Renovables y Eficiencia Energética" suscrito entre la entidad y el Instituto de Crédito Oficial (ICO). Dicha línea es fruto de la colaboración entre el ICO y el Ministerio de Ciencia y Tecnología a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE). El importe original del préstamo ascendió a 547 miles de euros.

Mediante este préstamo SOLARIA se obliga a destinar el importe de la financiación recibida, única y exclusivamente, a la financiación del proyecto de inversión presentado, "Instalación de A.C.S. y Refrigeración en Fábrica", y mantener en su patrimonio la inversión financiada al menos cinco años desde la firma de este contrato.

En virtud de la Línea de Financiación acordada ente el IDAE-ICO y las entidades financieras, el IDAE concedió a SOLARIA una ayuda que supone la amortización inicial del préstamo por importe de 164 euros (Nota 14). Asimismo, el IDAE ha concedido a SOLARIA una bonificación sobre los intereses por importe de 38 euros (Nota 14).

Entidad financiera 3


El 9 de mayo de 2006 SOLARIA firmó un contrato subsidiario de préstamo por importe de 1.500 miles de euros con la Entidad de Ciudad Real, al amparo del Contrato suscrito entre el ICO y la Caja con la finalidad de financiar proyectos de inversión en Activos Nuevos Productivos para la pequeña y mediana empresa (PYME). El proyecto de inversión de SOLARIA asciende a 21.300 miles de euros y las características más importantes que debe cumplir el beneficiario final respecto a este contrato subsidiario son las siguientes:


- El importe financiado con fondos ICO no podrá ser superior al 70% del proyecto de inversión, si se trata de una empresa de 10 a 249 trabajadores.
- El beneficiario final declara no participar ni estar participada por empresa o conjunto de empresas que no cumplan las condiciones de PYME y asegura no haber recibido financiación de la línea ICO-PYME 2006 por importe superior a 1.500 miles de euros.
- El beneficiario final se compromete a que el importe total de las ayudas de "minimis" no supere el límite de 100 miles de euros durante un periodo de 3 años.

Como garantías a este préstamo, SOLARIA pactó una garantía hipotecaria sobre una de las fincas situadas en Puertollano, una vez justificado el pago de la misma y puesta en funcionamiento, y mantendrá en una cuenta bancaria al menos 3 amortizaciones del préstamo en vigor que suponen un importe de 321 miles de euros.

Entidad financiera 4

El 9 de mayo de 2006 SOLARIA firmó un contrato subsidiario de préstamo por importe de 4.500 miles de euros con la Entidad de Ciudad Real, al amparo del Contrato suscrito entre el ICO y la Entidad con la finalidad de financiar proyectos de inversión en Activos Nuevos Productivos para la pequeña y mediana empresa (PYME). El proyecto de inversión de SOLARIA asciende a 21.300 miles de euros y las características más importantes que debe cumplir el beneficiario final respecto a este contrato subsidiario son las siguientes:

- 
- El importe financiado con fondos ICO no podrá ser superior al 70% del proyecto de inversión, si se trata de una empresa de 10 a 249 trabajadores.
 - El beneficiario final declara no estar participado en un 25% o más por empresa o conjunto de empresas que no cumplan de forma agregada tener un balance general no superior a 43 millones de euros y una facturación inferior a 50 millones de euros.
 - El beneficiario final se compromete a que el importe total de las ayudas de "minimis" no supere el límite de 100 miles de euros durante un periodo de 3 años.



Como garantías a este préstamo, SOLARIA pactó una garantía hipotecaria sobre una de las fincas situadas en Puertollano, una vez justificado el pago de la misma y puesta en funcionamiento, y mantendrá en una cuenta bancaria al menos 3 amortizaciones del préstamo en vigor que suponen un importe de 964 miles de euros.

Para cubrir las fluctuaciones del tipo de interés relativas a los dos préstamos mencionados anteriormente contratados con Entidad, SOLARIA ha contratado con el Banco Cooperativo Español una operación de cobertura de tipo de interés, cuyas características principales se describen en la Nota 17.

Entidad financiera 5

El 23 de octubre de 2006, SOLARIA firmó un contrato de préstamo con la Entidad por importe de 1.800 miles de euros.

Entidad financiera 6

El 24 de abril de 2007, la Sociedad firmó un contrato de préstamo con la Entidad por importe de 6.000 miles de euros.

Con el objeto de cubrir las fluctuaciones del tipo de interés relativas a este préstamo con la Entidad, SOLARIA ha contratado con dicha entidad financiera una operación de cobertura de tipo de interés, cuyas características principales se describen en la Nota 17.

Entidad financiera 7

Con fecha 29 de septiembre de 2004, la Entidad comunicó a SOLARIA su participación en el proyecto de Innovación Tecnológica denominado “Desarrollo de Línea de Fabricación de Paneles Fotovoltaicos”, mediante la concesión de una ayuda reembolsable sin intereses, susceptible de cofinanciación con Fondos FEDER de hasta 348 miles de euros, sobre el presupuesto total aceptado por la Entidad que ascendía a 869 miles de euros. Dicha aprobación queda condicionada a:

- Una ampliación de capital, o capital más prima, por importe de 348 miles de euros, mediante aportaciones dinerarias.
- Afianzamiento del crédito de la Entidad, o en su caso, el otorgamiento de garantías suficientes a juicio de la Entidad.

Según el contrato establecido entre la Entidad y SOLARIA, ésta optó por acogerse a la Línea de Prefinanciación Bancaria para Proyectos CDTI de I+D+i 2004 para facilitar la financiación del Proyecto hasta el momento de la disposición de la cantidad prestada por la Entidad. Esta Línea permite a las empresas que hayan obtenido la aprobación de un proyecto CDTI de I+D+i la opción de disponer de la cuantía concedida mediante el sistema tradicional de certificación de hitos (cobros parciales) o mediante la anticipación (cobro único) de un préstamo bancario de hasta un 75% o 60% de la ayuda concedida.

La ayuda concedida por la Entidad consiste en un préstamo reembolsable por importe de 348 miles de euros con fecha de vencimiento 30 de junio de 2013, que no devenga intereses.

Con fecha 1 de junio de 2006 se modificó el contrato suscrito entre la Entidad y SOLARIA, sustituyéndose el afianzamiento personal y solidario por la constitución de trece avales bancarios por importe total de 348 miles de euros (Nota 24). A 31 de diciembre de 2008, están vigentes 11 avales.

Entidad financiera 8

Con fecha 9 de enero de 2007, la Entidad comunicó a la Sociedad su participación en el proyecto de Innovación Tecnológica denominado “Fábrica de módulos y células fotovoltaicos”, mediante la concesión de una ayuda reembolsable sin intereses, de hasta 500 miles de euros, sobre el presupuesto total aceptado por la Entidad que ascendía a 1.071 miles de euros. Dicha aprobación queda condicionada a las inversiones y gastos o compromisos de gastos previstos deben realizarse desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año para el que se concede la ayuda.

La ayuda concedida por la Entidad consiste en un préstamo reembolsable por importe de 500 miles de euros con fecha de vencimiento 30 de septiembre de 2016, que no devenga intereses.

Entidad financiera 9

Con fecha 26 de julio de 2005, la Entidad, resolvió conceder a SOLARIA una ayuda reembolsable, para la financiación del "Proyecto fábrica de módulos y células fotovoltaicas". El importe total del presupuesto financiable asciende a 965 miles de euros, que se compone de todos los gastos e inversiones necesarias para la puesta en marcha del proyecto anteriormente citado.

La ayuda consiste en un préstamo de 400 miles de euros a amortizar en 10 años con un período de carencia de 3 años y sin intereses. Dicha ayuda queda sometida a diversas condiciones entre las que se encuentra realizar las inversiones y gastos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año para el que se concede la ayuda.

Con fecha de 27 de diciembre de 2005, SOLARIA solicitó una ampliación de ejecución del proyecto, pago y presentación de documentación por un periodo de seis meses (hasta el día 30 de junio de 2006). Las razones por las que solicita esta ampliación es el retraso en la entrega y puesta a punto de alguno de los equipos de alta tecnología que figuran en el proyecto. El día 30 de diciembre de 2005, el Director General de Desarrollo Industrial de la Entidad dictó resolución ampliando los plazos de realización y justificación de inversiones hasta el 30 de junio y 31 de julio de 2006 respectivamente.

SOLARIA ha constituido un aval a favor de la Entidad por importe de 400 miles de euros (Nota 24) para cubrir las garantías del préstamo reembolsable comentado anteriormente.

Entidad financiera 10

Con fecha 5 de octubre de 2005, la Entidad, resolvió conceder a SOLARIA una ayuda reembolsable, para la financiación del "Proyecto de desarrollo de prototipo de colector solar térmico por concentración y puesta en marcha de línea de fabricación". El importe total del presupuesto financiable asciende a 1.148 miles de euros, que se compone de todos los gastos e inversiones necesarias para la puesta en marcha del proyecto anteriormente citado.

La ayuda consistió en un préstamo de 861 miles de euros a amortizar en 10 años con un período de carencia de 3 años y sin intereses. Dicha ayuda quedó sometida a diversas condiciones entre las que se encuentra realizar las inversiones y gastos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año para el que se concede la ayuda.

Con fecha de 27 de diciembre de 2005, SOLARIA solicitó una ampliación de ejecución del proyecto, pago y presentación de documentación por un periodo de seis meses (hasta el día 30 de

junio de 2006). Las razones por las que solicita esta ampliación es el retraso en la entrega y puesta a punto de alguno de los equipos de alta tecnología que figuran en el proyecto. El día 19 de enero de 2006, el Director General de Desarrollo Industrial de la Entidad dictó resolución ampliando los plazos de realización y justificación de inversiones hasta el 30 de junio y 31 de julio de 2006 respectivamente.

SOLARIA ha constituido un aval a favor del Ministerio de Industria por importe de 861 miles de euros (Nota 24) para cubrir las garantías del préstamo reembolsable comentado anteriormente.

Los vencimientos de la deuda con entidades de crédito se distribuyen de la siguiente manera:

Vencimiento	Miles de Euros	
	2008	2007
Hasta 1 año	63.704	43.916
Entre 1 y 5 años	8.481	9.738
Más de 5 años	20.893	4.843
	93.078	58.497

Los flujos de efectivo contractuales futuros sin descontar relacionados con la financiación ajena de SOLARIA existente al 31 de diciembre de 2008 se muestran en la tabla adjunta:

							Miles de Euros
	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	Años Posteriores	TOTAL
Deudas con entidades de crédito	63.364	2.825	2.822	2.371	2.246	2.753	76.381
Acreeedores por Arrendamiento Financiero	1.159	1.724	1.701	1.669	1.720	15.443	23.416
Intereses de deudas con entidades de crédito	3.028	1.377	1.189	1.006	840	3.175	10.615
Instrumentos derivados	74	472	350	234	175	141	1.446
	67.625	6.398	6.062	5.280	4.981	21.512	111.858

Acreeedores por arrendamiento financiero

El principal arrendamiento financiero del que dispone SOLARIA a 31 de diciembre de 2008 se corresponde con el leasing firmado con Banco Popular, de fecha 28 de Marzo de 2008, por un importe de 16.500 miles de euros, en concepto de la fábrica sita en Fuenmayor y los terrenos asociados, y que tiene una duración de 15 años.

El tipo de interés que devenga este leasing es de Euríbor a 1 año más un diferencial, si bien existe un floor del 4%. Dado que a la fecha de contratación del leasing el tipo de interés de referencia del mismo era superior al floor del propio contrato, no existe necesidad de separar el derivado

implícito a dicha fecha.

El total de obligación bruta por el arrendamiento financiero – pagos mínimos por arrendamiento a 31 de diciembre de 2008

	Miles de Euros	
	2008	2007
Pasivos arrendamiento financiero - pagos mínimos por arrendamiento:		
- Menos de 1 año	1.159	63
- Entre 1 y 5 años	6.818	214
- Más de 5 años	15.439	-
	<u>23.416</u>	<u>277</u>
Cargos financieros futuros por arrendamientos financieros	(6.719)	(34)
Valor actual de los pasivos por arrendamiento financiero	<u>16.697</u>	<u>243</u>
El valor presente de los pasivos por arrendamiento financiero es el siguiente:		
- Corto plazo	340	63
- Largo plazo	16.357	180
TOTAL	<u>16.697</u>	<u>243</u>

16. Acreedores y otras cuentas a pagar

El detalle de este epígrafe al cierre de los ejercicios 2008 y 2007 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2008	2007
Proveedores y acreedores comerciales	49.309	34.417
Anticipos de clientes (Nota 10)	(8)	8.367
Acreedores Administraciones Públicas (Nota 18)	1.170	5.860
Proveedores de inmovilizado	3.289	7.075
Remuneraciones pendientes de pago	412	-
Otros pasivos corrientes	2	177
	<u>54.174</u>	<u>55.896</u>

El valor en libros de los acreedores y otras cuentas a pagar es similar a su valor razonable.

La liquidación de los saldos incluidos bajo el epígrafe de Acreedores y otras cuentas a pagar al 31 de diciembre de 2008 y 2007 tiene un vencimiento que se encuentra entre 90 y 120 días. En el caso de las compras de células fotovoltaicas, la liquidación tiene lugar en un periodo entre 1 y 60 días.

Los activos y pasivos por instrumentos de cobertura al cierre de los ejercicios 2008 y 2007 es el siguiente:

	2008		2007	
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo
Miles de euros				
Valores razonables de los instrumentos financieros derivados no cobertura contable:				
- Tipo de interés	-	1.229	13	-
- Tipo de cambio	-	-	-	986
	-	1.229	13	986
Valores razonables de los instrumentos financieros derivados de cobertura contable:				
- Tipo de interés	-	247	-	24
- Tipo de cambio	-	481	-	7.235
	-	728	-	7.259
Total	-	1.957	13	8.245

a) Cobertura de tipo de interés

Con el objeto de cubrir las fluctuaciones en el tipo de interés aplicable a los préstamos contratados con Caja Rural por importes de 1.500 y 4.500 miles de euros respectivamente (Nota 15), SOLARIA tiene suscrita una operación de cobertura de tipo de interés con el Banco Cooperativo Español, cuyas características principales son las siguientes:

Importe notional inicial: 5.893 miles euros

Fecha de vencimiento: 12 de diciembre de 2011

Pagador variable I: Banco Cooperativo Español

Tipo variable I: Euríbor a 6 meses

Pagador variable II: Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.

Tipo variable II: 3,96%, en el caso de que el Euríbor toque la barrera del 5%, la bonificación será del 0,10%.

Los vencimientos del derivado son los siguientes:

<u>Año</u>	<u>Miles de euros</u>
2009	536
2010	857
2011	4.071

En relación a esta operación, la Caja Rural de Ciudad Real otorgó una garantía ante el Banco Cooperativo Español a favor de SOLARIA para responder de las obligaciones que pudieran derivarse de la operación del Interest Rate Swap (IRS) bonificado sobre tipos de interés mencionado anteriormente por importe de 300 miles euros (Nota 24).

Con el objeto de cubrir las fluctuaciones en el tipo de interés aplicable al préstamo contratado con Caja Madrid por importe de 6.000 miles euros (Nota 15), SOLARIA tiene suscrita una operación de cobertura de tipo de interés con Caja Madrid, cuyas características principales son las siguientes:

Importe nocional inicial: 6.000 miles de euros

Pagador tipo fijo: Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.

Tipo fijo: 4,63%

Pagador tipo variable: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Tipo variable: Euribor a 6 meses

Los vencimientos del derivado son los siguientes:

<u>Año</u>	<u>Miles de euros</u>
2009	600
2010	5.400

b) Cobertura de tipo de cambio

Con el objetivo de cubrir las fluctuaciones del tipo de cambio del euro con el dólar americano en ciertas operaciones de compras de maquinaria de producción previstas para el ejercicio 2009, SOLARIA ha contratado una operación de cobertura con Barclays, instrumentada en una opción sobre divisas con una barrera de salida de 1,110. Las características principales de esta operación son:

Importe nocional inicial: 8 millones de USD

Tipo Strike: 1.310

Vencimiento: 10 de Junio de 2009.

c) Derivados que no califican para contabilidad de cobertura

SOLARIA tiene contratado con Banco Popular una operación de permuta de tipo de interés cuyas características principales son las siguientes:

Importe notional inicial: 16.500 miles euros

Pagador tipo fijo: Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.

Tipo fijo: 4.985%

Pagador tipo variable: Banco Popular

Tipo variable: Euríbor a 12 meses

Los vencimientos del derivado son los siguientes:

Año	Miles de Euros
2010	503
2011	896
2012	942
2013	991
2014	13.168

Esta permuta de tipo de interés no califica para contabilidad de cobertura puesto que no es altamente eficaz al inicio de la cobertura y en los ejercicios siguientes.

18. Impuesto sobre sociedades y situación fiscal

El cálculo del impuesto sobre sociedades de los ejercicios 2008 y 2007 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Beneficio / (Pérdida) contable antes de impuestos	(30.658)	71.551
Diferencias por gastos imputados a patrimonio directamente	(10.719)	-
Diferencias temporales	29.579	(3.611)
Base imponible	(11.798)	67.940
Base imponible por tasa fiscal aplicable :		22.081
De filiales	642	
De Dominante	(4.179)	
Deducciones	-	(12)
Impuesto corriente del ejercicio	642	23.242
Retenciones y pagos a cuenta	(7.574)	(7.013)
Importe a ingresar / (a devolver)	(6.932)	15.050
Crédito por Base imponible negativa	(4.179)	-

El detalle del impuesto sobre sociedades en la cuenta de resultados es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Impuesto corriente del ejercicio	642	23.242
Impuesto diferido del ejercicio	(9.838)	(1)
Cambio tipo impositivo – saldos por impuestos diferidos	-	(90)
Impuesto sobre sociedades	(9.196)	23.151

La conciliación del tipo fiscal es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Resultado positivo / (negativo) contable antes de impuestos	(30.658)	71.552
Gasto / (Ingreso) por impuestos al tipo fiscal aplicable	642	23.254
Cambio tipo impositivo	-	(90)
Deducciones	-	(12)
Otros ajustes	(9.838)	(1)
Gasto / (Ingreso) por impuesto sobre sociedades	(9.196)	23.151
Tipo fiscal efectivo	30,00%	32,36%

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, SOLARIA se ha acogido a la libertad de amortización para elementos del inmovilizado material nuevos, que podrán ser amortizados libremente siempre que, durante los veinticuatro meses siguientes a la fecha del inicio del período impositivo en que los bienes adquiridos entren en funcionamiento, la plantilla media total de la empresa se incremente respecto de la plantilla media de los 12 meses anteriores, y dicho incremento se mantenga durante un período adicional de otros veinticuatro meses. El importe de los elementos acogidos a la libertad de amortización ha ascendido a 3.329 miles de euros, generándose el correspondiente impuesto diferido.

En virtud de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que establece que para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2007, el tipo de gravamen en el Impuesto sobre Sociedades es del 32,5 por ciento, para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2007 y del 30 por ciento, para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos consisten en:

	Euros	
	2008	2007
Pasivos por impuestos diferidos	993	1.171
Activos por impuestos diferidos	13.471	5.689

Los movimientos habidos durante el ejercicio en los activos y pasivos por impuestos diferidos han sido los siguientes:

	Euros			
	Libertad de amortización	Instrumentos financieros derivados	Ingresos diferidos	Total
Pasivos por impuestos diferidos				
Al 31 de diciembre de 2006	97	4	65	166
Cargo/ (abono) a cuenta de resultados	1.075	1	14	1.090
Cambio de tipo impositivo	(84)	-	(1)	(85)
Al 31 de diciembre de 2007	1.089	4	78	1.171
Cargo/ (abono) a cuenta de resultados	(96)	(4)	(78)	(178)
Cargo/ (abono) a patrimonio	-	-	-	-
Al 31 de diciembre de 2008	993	-	-	993

	Instrumentos financieros derivados	Otros ajustes en consolidación	Gastos de ampliación de capital	Crédito fiscal por pérdidas 2008	Miles de Euros
Activos por impuestos diferidos					Total
Al 31 de diciembre de 2006	9	-	-	-	9
Cargo/ (abono) a cuenta de resultados	312	-	-	-	312
Cargo/ (abono) a patrimonio	2.359	-	3.484	-	5.843
Cambio de tipo impositivo a resultados	(25)	-	30	-	5
Cambio de tipo impositivo a patrimonio	(181)	-	(298)	-	(479)
Al 31 de diciembre de 2007	2.474	-	3.216	-	5.690
Cargo/ (abono) a cuenta de resultados	(296)	9.074	-	4.179	12.957
Cargo/ (abono) a patrimonio	(1.960)	-	(3.216)	-	(5.176)
Al 31 de diciembre de 2008	218	9.074	-	4.179	13.471

Los activos y pasivos por impuestos diferidos sólo se compensan si se tiene legalmente reconocido el derecho a compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes y los impuestos diferidos se refieren a la misma autoridad fiscal.

Al 31 de diciembre de 2008 se encuentran abiertos a inspección todos los impuestos que le son de aplicación a SOLARIA, por el periodo no prescrito.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una eventual inspección. En todo caso, el los Administradores consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales consolidadas.

El detalle de los saldos con las Administraciones Públicas al cierre de los ejercicios 2008 y 2007 es el siguiente:

	Miles de Euros			
	2008		2007	
	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor
Impuesto sobre sociedades 2008	7.574	-	-	-
Impuesto sobre sociedades 2007	-	-	-	15.050
Impuesto sobre sociedades 2006	-	-	-	-
Impuesto sobre sociedades 2005	17	-	17	-
Impuesto sobre sociedades 2004	12	-	12	-
Impuestos Corrientes	7.603	-	29	15.050

Los saldos incluidos en "Clientes y otras cuentas a cobrar" (Nota 11) o "Acreedores y otras cuentas a pagar" (Nota 16) son los siguientes:

	Miles de Euros			
	2008		2007	
	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor
IVA	32.428	53	-	5.330
IRPF	-	202	-	210
Seguridad Social	-	307	-	320
Retenciones de capital	307	-	-	-
Hacienda Pública deudora/acreedora por Impuesto de Sociedades	-	608	-	-
	32.735	1.170	-	5.860

19. Ingresos y gastos

a) Transacciones en moneda extranjera

Los importes de las transacciones efectuadas en moneda extranjera (dólares americanos) son los siguientes:

	Miles de euros	
	2008	2007
Compras	(127.523)	(103.378)
Servicios recibidos	-	-
	(127.523)	(103.378)
Ventas	171	-
Servicios prestados	-	-
	171	-

b) Consumo de materias primas y otros consumibles

	Miles de euros	
	2008	2007
Compras de materias primas y otros consumibles	230.235	116.918
Variación de existencias	12.779	(17.131)
	243.014	99.787

c) Gastos de personal

El detalle del epígrafe de gastos de personal al cierre de los ejercicios es el siguiente:

	Miles de euros	
	2008	2007
Sueldos, salarios y asimilados	12.897	6.591
Cargas sociales	3.038	1.582
Subvenciones de explotación compensadas	-	(98)
	15.935	8.075

El número de empleados al cierre de los ejercicios 2008 y 2007 era el siguiente:

	2008			2007		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Ingenieros	18	4	22	19	1	20
Licenciados	26	20	46	6	3	9
Personal fábrica	299	168	467	339	200	539
	343	192	535	364	204	568

El número medio de empleados del ejercicio 2008 es el siguiente:

	2008			2007		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Ingenieros	19	3	22	13	1	14
Licenciados	16	12	28	5	2	7
Personal fábrica	319	184	503	198	105	303
	354	199	553	216	108	324

No existen compromisos por pensiones o similares con el personal de SOLARIA.

d) Gastos por servicios exteriores

El detalle de este epígrafe al cierre de los ejercicios es el siguiente:

	Miles de euros	
	2008	2007
Arrendamientos y cánones	501	183
Reparaciones y conservación	341	212
Servicios de profesionales independientes	1.795	357
Transportes	4	137
Servicios bancarios	1.220	231
Primas de seguros	511	46
Publicidad	1.040	561
Suministros	457	168
Seguridad	1.170	464
Otros	908	765
	7.947	3.124

e) Pérdidas netas en la enajenación de activos no corrientes

	Miles de euros	
	2008	2007
Pérdida en la enajenación de activos no corrientes	-	(9)
Beneficio en la enajenación de activos no corrientes	-	6
	-	(3)

f) Ingresos financieros y Gastos Financieros

	Miles de Euros	
	2.008	2.007
Ingresos por intereses de entidades de crédito	5.394	4.185
Ingresos por intereses de empresas vinculadas	-	22
	5.394	4.207
Cambios en valor razonable – instrumentos financieros derivados	986	44
Diferencias positivas de cambio	3.864	170
	4.850	214
	10.244	4.421

	Miles de Euros	
	2.008	2.007
Gastos por intereses	5.498	2.930
Cambios en valor razonable – instrumentos financieros derivados	1.229	12
Diferencias negativas de cambio	7.521	1.006
	14.248	3.948
BENEFICIO / (PÉRDIDA) FINANCIERO	(4.004)	473

20. Ganancias por acción

a) Básicas

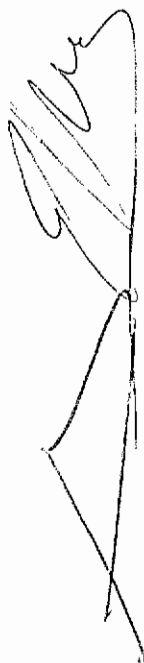
Las ganancias básicas por acción se calculan dividiendo el beneficio atribuible a los accionistas de SOLARIA entre el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio, excluidas las acciones propias adquiridas por SOLARIA y mantenidas como autocartera (Nota 13):

	Miles de Euros	
	2008	2007
Beneficio (Pérdida) atribuible a los socios de SOLARIA	(21.462)	48.400
Nº medio ponderado de participaciones ordinarias en circulación	100.228.692	54.073.477
Ganancias / (Pérdidas) básicas por acción (euros por acción)	<u>(0,21)</u>	<u>0,90</u>

b) Diluidas

Las ganancias diluidas por acción se calculan ajustando el beneficio atribuible a los accionistas de SOLARIA y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación para reflejar la conversión de todas las acciones ordinarias potenciales dilusivas.

A 31 de diciembre de 2008 y 2007, no existen instrumentos emitidos que puedan convertirse en acciones ordinarias potenciales dilusivas. Por tanto, las ganancias básicas por acción son iguales a las ganancias diluidas por acción.



21. Efectivo generado por las operaciones

	Miles de Euros	
	2008	2007
Resultado antes de impuestos	(30.658)	71.551
Ajustes de:		
- Amortización de activos intangibles	21	7
- Amortización de inmovilizaciones materiales	1.707	625
- Ingresos diferidos traspasados a resultados	80	(44)
- Subvenciones de explotación compensadas contra gastos y amortización	-	(113)
- Pérdida neta en la enajenación de activos no corrientes	-	3
- Pérdida por deterioro de cuentas de clientes	23.676	-
- Ingresos financieros	(10.244)	(4.421)
- Gastos financieros	14.248	3.948
Variaciones en el capital circulante:		
- Existencias	(148.832)	(17.130)
- Clientes y otras cuentas a cobrar	50.364	(169.015)
- Acreedores y otras cuentas a pagar	(1.722)	47.332
Efectivo utilizado en las operaciones	(101.360)	(67.257)

En el estado de flujos de efectivo, los ingresos obtenidos por la enajenación de activos no corrientes incluyen:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Valor neto contable de las inmovilizaciones materiales (Nota 6)	-	86
Pérdida en la enajenación de inmovilizaciones materiales (Nota 19(e))	-	(3)
Importe cobrado en la enajenación de inmovilizaciones materiales	-	83

Transacciones sin movimientos de efectivo

Las principales transacciones sin movimiento de efectivo fueron:

- La adquisición de la fábrica de Fuenmayor y terrenos adyacentes bajo régimen de arrendamiento financiero durante el ejercicio 2008. El coste de los bienes adquiridos fue de 16.500 miles de euros (Nota 6).
- El margen correspondiente al grado de avance existente al 31 de diciembre de 2007 de las plantas devueltas durante el ejercicio 2008, que ascendía a un importe de 30.245 miles de euros (Nota 10).

22. Transacciones con partes vinculadas

a) Sociedad dominante

Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. está controlada por Solaria DTL Corporación, S.L., que posee el 61,53% de las acciones de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.. El resto de las acciones de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. se encuentran en el Mercado Continuo. A su vez, las participaciones de Solaria DTL Corporación, S.L. pertenecen a la familia Díaz-Tejeiro. Instalaciones Díaz Tejeiro, S.L es una empresa vinculada.

b) Transacciones con empresas vinculadas

	Miles de Euros			
	2008		2007	
	Gastos	Ingresos	Gastos	Ingresos
Solaria DTL Corporación, S.L.	190	36.494	400	26.217
Instalaciones Díaz Tejeiro, S.L.	41	-	-	22
	<u>231</u>	<u>36.494</u>	<u>400</u>	<u>26.239</u>

Los ingresos con Solaria DTL Corporación durante el ejercicio 2008 y 2007, corresponden a las ventas realizadas al accionista mayoritario de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. en relación al contrato de llave en mano, comentado en la Nota 9.

Los gastos durante el ejercicio 2007 corresponden a servicios de Dirección y Administración correspondientes al contrato de prestación de servicios entre Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. y Solaria DTL Corporación, S.L. vencido el 30 de abril de 2007. Los gastos durante el ejercicio 2008 corresponden al gasto por arrendamiento operativo de las oficinas en las que se ubica Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. sitas en la c/ Velázquez 47, y gastos por prestación de servicios de Instalaciones Díaz-Tejeiro, S.L.

c) Compensaciones al personal directivo clave y al Consejo de Administración

Los Administradores de SOLARIA han devengado un importe de 2.782 miles de euros en 2008 y de 1.446 miles de euros en 2007 en concepto de sueldos y salarios. Asimismo, la retribución de los Administradores por su asistencia al Consejo de Administración en 2008 ha ascendido a 490 miles de euros y 370 miles de euros en 2007.

No existen compromisos por pensiones o similares con el personal directivo de SOLARIA. Asimismo, no tienen concedidos anticipos, créditos, premios de jubilación, seguros de vida o indemnizaciones especiales.

d) Saldos al cierre derivados de ventas y compras de bienes y servicios

Ver la Nota 9, "Créditos a empresas vinculadas".

En los ejercicios 2008 y 2007 no ha sido necesario constituir ninguna provisión para los créditos concedidos a empresas vinculadas.

e) Participaciones, cargos y funciones y actividades de los Administradores.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art.127 Ter 4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se incluye en la presente Memoria la información relativa a la participación en el capital y el desempeño de cargos por parte de los miembros del Consejo de Administración de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A., en otras sociedades de análogo o complementario género de actividad al que constituye su objeto social.

Las participaciones relevantes de los miembros del Consejo de Administración y de la alta dirección de SOLARIA en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social, tanto de SOLARIA como de su grupo, y que han sido comunicadas a SOLARIA, se detallan a continuación, indicando los cargos o funciones que en estas sociedades ejercen:

<u>Nombre del consejero</u>	<u>Nombre de la Sociedad objeto</u>	<u>% participación</u>	<u>Cargo o funciones</u>
Enrique Díaz-Tejeiro Gutiérrez	Solaria DTL Corporación, S.L	20%	Administrador solidario
	Instalaciones Díaz Tejeiro, S.L	50%	Administrador solidario
Enrique Díaz-Tejeiro Larrañaga	Solaria DTL Corporación, S.L	20%	Apoderado general
Arturo Díaz-Tejeiro Larrañaga	Solaria DTL Corporación, S.L	20%	Apoderado general
Miguel Díaz-Tejeiro Larrañaga	Solaria DTL Corporación, S.L	20%	Administrador solidario
Iñigo Sagardoy Simón	-		
Manuel Azpilicueta Ferrer	-		

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración posee participaciones en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social, tanto de SOLARIA como de su grupo.

23. Otra Información

a) Honorarios de auditores


Los honorarios devengados por el auditor, correspondientes a servicios de auditoría de cuentas anuales del ejercicio han ascendido a 224 (2007: 90) miles de euros. Los honorarios de los auditores por otros servicios relacionados con la auditoría han ascendido a 3 (2007: 125) miles de euros.

b) Medio ambiente

SOLARIA tiene en cuenta en sus operaciones globales las leyes relativas a la protección del medioambiente ("leyes medioambientales"). SOLARIA considera que cumple sustancialmente tales leyes y que mantiene procedimientos diseñados para fomentar y garantizar su cumplimiento.

SOLARIA ha adoptado las medidas oportunas en relación con la protección y mejora del medio ambiente y la minimización, en su caso, del impacto medioambiental, cumpliendo con la normativa vigente al respecto. Durante los ejercicios 2008 y 2007, SOLARIA no ha realizado inversiones de carácter medioambiental ni ha incurrido en gastos para la protección y mejora del medio ambiente y asimismo, no se ha considerado necesario registrar ninguna dotación para riesgos y gastos de carácter medioambiental al no existir contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, ni responsabilidades de naturaleza medioambiental.

9/10
11



24. Garantías

a) Avales bancarios

El detalle de los avales bancarios entregados por SOLARIA vigentes al cierre de los 2008 y 2007 es el siguiente:

Beneficiario	Concepto	Miles de euros
		2008
Ministerio de Industria (Nota 15)	Préstamo reembolsable	400
Ministerio de Industria (Nota 15)	Préstamo reembolsable	861
Ministerio de Industria (Nota 15)	Concesión subvención	4.500
D.G.Política Energética y Minas	Autorización administrativa instalación 20MW	800
D.G.Política Energética y Minas	Autorización administrativa instalación 20MW	800
D.G.Política Energética y Minas	Autorización administrativa instalación 150MW	4.400
D.G.Política Energética y Minas	Autorización administrativa instalación 150MW	1.771
Ministerio de Industria (Nota 15)	Concesión subvención	4.500
Banco Cooperativo Español (Nota 18)	IRS Bonificado – Cobertura tipo interés	300
CDTI (Nota 15)	Ayuda reembolsable (10 avales de 26.740 euros)	267
CDTI (Nota 15)	Ayuda reembolsable (1 aval)	27
Ayuntamiento de Puertollano	Construcción en Puertollano	6
Servicio Territorial de Industria, Turismo y Comercio de Valladolid	Ejecución y puesta en marcha de una Planta FV de 8,3 MW	4.150
Servicio Territorial de Industria, Turismo y Comercio de Valladolid	Ejecución y puesta en marcha de una Planta FV de 5 MW	2.500
Iberdrola Distribución Eléctrica SAU	Ampliación potencia en la ST Logroño	520
Iberdrola Distribución Eléctrica SAU	Ampliación potencia en la ST Logroño	3.118
Endesa Congeneración y Renovables	Obligaciones de cumplimiento de pedido	196
D.G.Política Energética y Minas	Autorización administrativa instalación 1 MW	500
La Veneciana Crisa Norte	Incumplimiento de pagos	1.500
Business World SRL	Proyecto de inversión extranjero	30
Globasol Inversiones SL	Compromisos de pago	2.469
Globasol Inversiones SL	Compromisos de pago	3.241
Globasol Inversiones SL	Compromisos de pago	1.655
La Veneciana Crisa Norte	Incumplimiento de pagos	1.500
CCAA de La Rioja	Instalación Fotovoltaica con potencia 7 MW	3.500
Real Madrid CF	Cumplimiento pago del contrato	1.420
Iberglobasol	Garantía de pago	1.716
Consejería Economía y Hacienda de la CA Murcia	Obligación de acceso a la red de distribución	5.000
Iberdrola Distribución Eléctrica SAU	Instalaciones de elemento de desconexión red	30
Unión Fenosa Distribución SA	Evacuación electricidad	56
Ayto de Alhama	Licencia de obras	829
Ayto de Alhama	Desperfectos e infraestructuras públicas	200
Ayto de Villanueva de la Serena	Licencia apertura y primera ocupación	429
Ayto de Villanueva de la Serena	Aplazamiento deuda pago tasas locales	1.162

SOLARIA tiene un aval a su favor por importe de 723.457 miles de euros que fue establecido como fianza para responder de lo establecido en el contrato de construcción de dos edificios industriales para la producción de células fotovoltaicas, otorgado por el constructor de las obras.

b) Garantías

b) Garantías

i) Garantía en contratos llave en mano o turnkey.

SOLARIA garantiza la subsanación de los defectos y vicios en la ejecución y finalización de las obras de construcción de las centrales fotovoltaicas, siempre que sean directamente imputables a la misma, por un periodo de tres años desde la fecha de entrega definitiva de la central fotovoltaica.

La garantía asumida por SOLARIA respecto de los productos y materiales suministrados por ella para la construcción de las centrales, vendrá comprendida y limitada por la garantía otorgada por los fabricantes de dichos materiales.

ii) Garantía en contratos de operación y mantenimiento

Durante el ejercicio 2006, SOLARIA firmó 23 contratos de operación y mantenimiento para proyectos llave en mano y la misma, como empresa constructora de las centrales y prestadora de los servicios de operación y mantenimiento, garantiza una potencia del 90% de la producción estimada en las centrales fotovoltaicas durante el periodo de vigencia del contrato de operación y mantenimiento (5 años).

Cada cinco años, se realizará la medida de la generación eléctrica de la planta fotovoltaica, liquidando SOLARIA, en caso de no haber alcanzado el compromiso, los ingresos no generados hasta el citado 90% de la potencia garantizada.

iii) Garantía en contratos de venta de módulos

SOLARIA ofrece a todos sus clientes un certificado de garantía estándar para los módulos fotovoltaicos que comprende garantía por defecto de materiales o fabricación y garantía de potencia.

Durante los 3 primeros años, SOLARIA garantiza que sus módulos se encuentran libres de defectos en sus materiales o en su fabricación que impidan su normal funcionamiento en condiciones correctas de utilización, instalación y mantenimiento. En caso contrario, SOLARIA se obliga a sustituir o reparar el módulo defectuoso.

Desde la fecha de venta del módulo, SOLARIA garantiza una potencia mínima de salida según las especificaciones técnicas del contrato, entregando módulos por el equivalente de la potencia perdida, que reparará o reemplazará, según el siguiente detalle:

Años desde la fecha de suministro	Potencia de salida garantizada
Hasta 25 años	80%
Hasta 10 años	90%

Durante el primer trimestre de 2007, SOLARIA firmó un importante contrato de venta de módulos, para el que ofrece determinadas garantías, que difieren de la estándar comentada anteriormente, y que son las que se muestran a continuación:

a) Garantía de potencia

Desde la fecha de suministro del módulo, SOLARIA garantiza una potencia mínima de salida según las especificaciones técnicas del contrato, entregando módulos por el equivalente de la potencia perdida, que reparará o reemplazará, según el siguiente detalle:

Años desde la fecha de suministro	Potencia de salida garantizada
Hasta 2 años	100%
Hasta 12 años	90%
Hasta 25 años	80%

Asimismo, SOLARIA garantiza mediante certificados photoflash emitidos por SOLARIA en que la potencia pico de cada módulo es igual a la contratada con una desviación máxima autorizada de +/- 3%.

b) Garantía de materiales

SOLARIA garantiza por un periodo de 3 años desde la entrega de módulos al cliente, que los mismos se encuentran libres de cualquier defecto en sus materiales o fabricación que impidan su normal funcionamiento.

Si alguno de los módulos resultase con defecto de fabricación, SOLARIA deberá repararlo o sustituirlo en un determinado plazo, o bien abonar al cliente un importe en euros equivalente al precio de mercado de los módulos afectados. Asimismo SOLARIA se compromete a mantener módulos en sus existencias equivalentes a 5 Kw durante el periodo de garantía de 3 años.

Al cierre del ejercicio SOLARIA no tiene reconocida provisión alguna por las garantías indicadas anteriormente, como consecuencia de la no existencia de reclamaciones en firme, ni indicios de posibles reclamaciones. Asimismo, de la información histórica disponible se desprende que la probabilidad de reclamaciones al respecto resulta sumamente baja.

No obstante, los Administradores de SOLARIA consideran que el efecto de las posibles reclamaciones, en caso de producirse, no afectarían significativamente a estas cuentas anuales consolidadas.

25. Compromisos

SOLARIA tiene firmados los siguientes compromisos al cierre del ejercicio 2008:

a) Inmovilizado Material

- Con fecha 31 de enero de 2008 SOLARIA suscribió un contrato con Centrotherm Photovoltaics AG para la adquisición bajo la modalidad "llave en mano" de maquinaria de producción automática para la fabricación de células fotovoltaicas. Esta maquinaria consta de tres líneas de producción con una capacidad productiva conjunta anual de 75 MW. Durante el ejercicio 2008, se ha llevado a cabo la instalación de parte de dicha maquinaria, estando a 31 de diciembre de 2008 pendiente de instalación una inversión estimada de 24.400 miles de euros. Con esta inversión, SOLARIA dispondrá de una capacidad productiva anual de células en las instalaciones de Puertollano de 100 MW durante el año 2009.

Con fecha 9 de septiembre de 2008 SOLARIA suscribió un nuevo contrato con Spire Corporation para la adquisición de 9 líneas de maquinaria de producción de módulos fotovoltaicos, destinados a la nueva fábrica sita en Fuenmayor (La Rioja).

b) Proyectos llave en mano

Solaria, dentro del nuevo entorno regulatorio, está negociando la compra de sociedades que disponen de los permisos licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución de proyectos fotovoltaicos. A la fecha de estas cuentas anuales se encuentran avanzadas las negociaciones para la adquisición de 10 MW.

c) Arrendamientos operativos

A 31 de diciembre de 2008 SOLARIA tiene alquilados a Solaria DTL varios locales bajo un contrato renovable cada año, en condiciones de mercado.

Los pagos mínimos totales futuros por los arrendamientos operativos no cancelables son de aproximadamente 190 miles de euros.

d) Clientes

También, dentro de la estrategia de expansión, Solaria está en proceso de cerrar acuerdos en el extranjero para el desarrollo de proyectos fotovoltaicos y la venta de módulos fotovoltaicos. El total de los procesos en marcha comprenderían 40 MW aproximadamente.

26. Combinación de negocios

Durante el presente ejercicio, la Sociedad Dominante adquirió el 100% de las acciones de diversas sociedades con el fin de construir huertas solares que se describen en la Nota 10. En todas las adquisiciones de sociedades que tuvieron lugar durante el ejercicio 2008, se considera que no se ha adquirido un negocio, y por tanto se ha tratado como una adquisición de activos.

El precio de compra pagado por la Sociedad Dominante en dichas adquisiciones se ha asignado a los PLA's adquiridos, que se han contabilizado como un mayor valor de las huertas solares construidas (Nota 10), siendo el precio de compra equivalente a los valores razonables de los mismos en la fecha de adquisición.

27. Acontecimientos posteriores al cierre

Con posterioridad al cierre del ejercicio se han producido los siguientes acontecimientos significativos:

- Con fecha 21 de enero de 2009, la Sociedad elevó a escritura pública la compraventa del parque solar fotovoltaico sito en Alhama (Murcia). El contrato fue firmado con el Grupo Fotowatio y comprendió la venta de participaciones de la filial denominada Alhama Solar, S.L. y la construcción de la planta solar ubicada en el mencionado lugar. Asimismo, incluyó un contrato de mantenimiento de la planta por un periodo de 5 años. La operación ascendió a aproximadamente 45 millones de euros, cantidad que fue cobrada en su totalidad en dicha fecha.

- Con fecha 18 de febrero de 2009, se procedió a la cancelación del Contrato de Liquidez firmado el 18 de febrero de 2008 conforme a lo previsto en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV. Con fecha 19 de febrero de 2009, se firmó un Contrato de Liquidez entre SOLARIA y Mercados y Gestión de Valores, S.V., S.A. conforme a lo previsto en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV, mediante la cual se establecen las condiciones en las que la entidad operará por cuenta de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A., comprando o vendiendo acciones propias de esta última, con el objetivo de favorecer la liquidez y regularidad de su cotización, dentro de los límites establecidos con tal propósito en la Junta General de Accionistas de fecha 30 de junio de 2008. En este sentido, SOLARIA ha depositado en la cuenta de valores de la entidad financiera 1.470.000 acciones y en la cuenta de efectivo 4.458 miles de euros.

No se ha producido ningún otro acontecimiento posterior al cierre significativo con efecto sobre las presentes cuentas anuales.



Sociedades dependientes incluidas en el perímetro de consolidación por el método de integración global

Miles de Euros

		Valor en Libros					Resultado	Total
		% Participación total	Coste	Detenoreo Acumulado	Capital	Reservas	2008	
	Domicilio	Actividad						
Técnicas Ambientales del Norte, S.A.	C/Cebreiro, 19 (Madrid)	Desarrollo de parques solares	303	-	5	3	33	41
Planta Solar Puertollano 1, S.L.	C/Nuñez de Balboa, 120 (Madrid)	Desarrollo de parques solares	3	-	3	-	9	12
Planta Solar Puertollano 2, S.L.	C/Nuñez de Balboa, 120 (Madrid)	Desarrollo de parques solares	3	-	3	-	10	13
Planta Solar Puertollano 3, S.L.	C/Nuñez de Balboa, 120 (Madrid)	Desarrollo de parques solares	3	-	3	-	11	14
Planta Solar Puertollano 4, S.L.	C/Nuñez de Balboa, 120 (Madrid)	Desarrollo de parques solares	3	-	3	-	2	5
Planta Solar Puertollano 5, S.L.	C/Nuñez de Balboa, 120 (Madrid)	Desarrollo de parques solares	3	-	3	-	-	3
Planta Solar Puertollano 6, S.L.	C/Nuñez de Balboa, 120 (Madrid)	Desarrollo de parques solares	3	-	3	-	(1)	2
Planta Solar Puertollano 7, S.L.	C/Nuñez de Balboa, 120 (Madrid)	Desarrollo de parques solares	3	-	3	-	-	3
Planta Solar Puertollano 8, S.L.	C/Nuñez de Balboa, 120 (Madrid)	Desarrollo de parques solares	3	-	3	-	-	3
Planta Solar Puertollano 9, S.L.	C/Nuñez de Balboa, 120 (Madrid)	Desarrollo de parques solares	3	-	3	-	-	3
Planta Solar Puertollano 10, S.L.	C/Nuñez de Balboa, 120 (Madrid)	Desarrollo de parques solares	3	-	3	-	-	3
Planta FV 1, S.L.U.	C/Velazquez, 47 (Madrid)	Desarrollo de parques solares	3	-	3	-	-	3
Planta FV 2, S.L.U.	C/Velazquez, 47 (Madrid)	Desarrollo de parques solares	3	-	3	-	-	3
Planta FV 3, S.L.U.	C/Velazquez, 47 (Madrid)	Desarrollo de parques solares	3	-	3	-	-	3
Planta FV 4, S.L.U.	C/Velazquez, 47 (Madrid)	Desarrollo de parques solares	3	-	3	-	-	3
Planta FV 5, S.L.U.	C/Velazquez, 47 (Madrid)	Desarrollo de parques solares	3	-	3	-	-	3
Planta FV 6, S.L.U.	C/Velazquez, 47 (Madrid)	Desarrollo de parques solares	3	-	3	-	-	3
Planta FV 7, S.L.U.	C/Velazquez, 47 (Madrid)	Desarrollo de parques solares	3	-	3	-	-	3
Planta FV 8, S.L.U.	C/Velazquez, 47 (Madrid)	Desarrollo de parques solares	3	-	3	-	-	3
Planta FV 9, S.L.U.	C/Velazquez, 47 (Madrid)	Desarrollo de parques solares	3	-	3	-	-	3
Planta FV 10, S.L.U.	C/Velazquez, 47 (Madrid)	Desarrollo de parques solares	3	-	3	-	-	3
Planta FV 11, S.L.U.	C/Velazquez, 47 (Madrid)	Desarrollo de parques solares	3	-	3	-	-	3
Planta FV 12, S.L.U.	C/Velazquez, 47 (Madrid)	Desarrollo de parques solares	3	-	3	-	-	3
Planta FV 13, S.L.U.	C/Velazquez, 47 (Madrid)	Desarrollo de parques solares	3	-	3	-	-	3
Planta FV 14, S.L.U.	C/Velazquez, 47 (Madrid)	Desarrollo de parques solares	3	-	3	-	-	3
Planta FV 15, S.L.U.	C/Velazquez, 47 (Madrid)	Desarrollo de parques solares	3	-	3	-	-	3

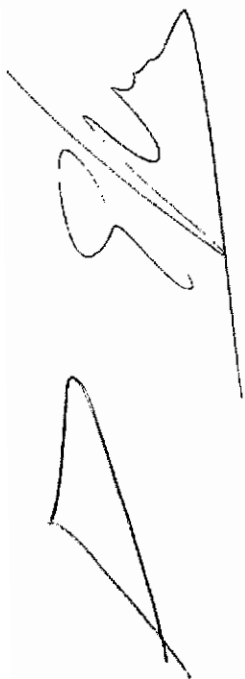


	Valor en Libros						Resultado 2008	Total
	Domicilio	Actividad	% Participación total	Coste	Deterioro Acumulado	Capital		
Planta FV 16, S.L.U.	C/Velazquez, 47 (Madrid)	Desarrollo de parques solares	100%	3	-	3	-	3
Planta FV 17, S.L.U.	C/Velazquez, 47 (Madrid)	Desarrollo de parques solares	100%	3	-	3	-	3
Planta FV 18, S.L.U.	C/Velazquez, 47 (Madrid)	Desarrollo de parques solares	100%	3	-	3	-	3
Planta FV 19, S.L.U.	C/Velazquez, 47 (Madrid)	Desarrollo de parques solares	100%	3	-	3	-	3
Planta FV 20, S.L.U.	C/Velazquez, 47 (Madrid)	Desarrollo de parques solares	100%	3	-	3	-	3
Magaceln Solar 1, S.L	C/ Enrique Granados, 6 Pozuelo de Alarcón (Madrid)	Desarrollo de parques solares	100%	4.850	-	3	1	566
Globasol Villanueva 1, S.L	C/ Enrique Granados, 6 Pozuelo de Alarcón (Madrid)	Desarrollo de parques solares	100%	4.950	-	3	1	343
Alhama Solar, S.L	C/ Enrique Granados, 6 Pozuelo de Alarcón (Madrid)	Desarrollo de parques solares	100%	2.729	-	3	-	33

Esta información hace referencia a las cuentas anuales individuales a 31 de diciembre de 2008 (no sujetas a auditoría obligatoria).

Ninguna de las empresas del Grupo en las que SOLARIA tiene participación cotiza en Bolsa.

INFORME DE GESTION CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2008



26 de marzo de 2009

Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.

C/ Velázquez, 47 - 2º Izda.

28001 Madrid

Tel.: +34 91 564 42 72

Fax: +34 91 564 54 40

www.solariaenergia.com



1. EVOLUCION DE LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO 2008 – ADAPTACION A UN NUEVO ENTORNO DE NEGOCIO CON UNA MAYOR SOLIDEZ PATRIMONIAL Y APERTURA DE NUEVAS LINEAS DE NEGOCIO

Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. ("Solaria") ha cerrado el ejercicio 2008 manteniendo una senda creciente de actividad productiva y consolidando las grandes líneas de actuación estratégica orientadas a posicionar la compañía como empresa líder en el mercado de la energía solar tanto nacional como internacionalmente.

Durante el ejercicio se ha formado el Grupo Solaria, mediante la adquisición del 100% de las participaciones de distintas sociedades, con el fin de desarrollar proyectos de plantas solares. El detalle de actividad y participación de las sociedades que a fecha de cierre del ejercicio componen el Grupo Solaria es el siguiente:

Sociedad Filial	Actividad	% Participación
Técnicas Ambientales del Norte, S.A.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta Solar Puertollano 1, S.L.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta Solar Puertollano 2, S.L.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta Solar Puertollano 3, S.L.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta Solar Puertollano 4, S.L.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta Solar Puertollano 5, S.L.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta Solar Puertollano 6, S.L.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta Solar Puertollano 7, S.L.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta Solar Puertollano 8, S.L.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta Solar Puertollano 9, S.L.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta Solar Puertollano 10, S.L.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 1, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 2, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 3, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 4, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 5, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 6, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 7, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 8, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 9, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 10, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 11, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 12, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 13, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 14, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 15, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 16, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 17, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 18, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 19, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Planta FV 20, S.L.U.	Desarrollo de parques solares	100%
Magacela Solar 1, S.L.	Desarrollo de parques solares	100%
Globasol Villanueva 1, S.L.	Desarrollo de parques solares	100%
Alhama Solar, S.L.	Desarrollo de parques solares	100%

Los principales objetivos de desarrollo del Grupo Solaria se fijan en su presupuesto para ejercicios futuros cuyas líneas principales se basan en:

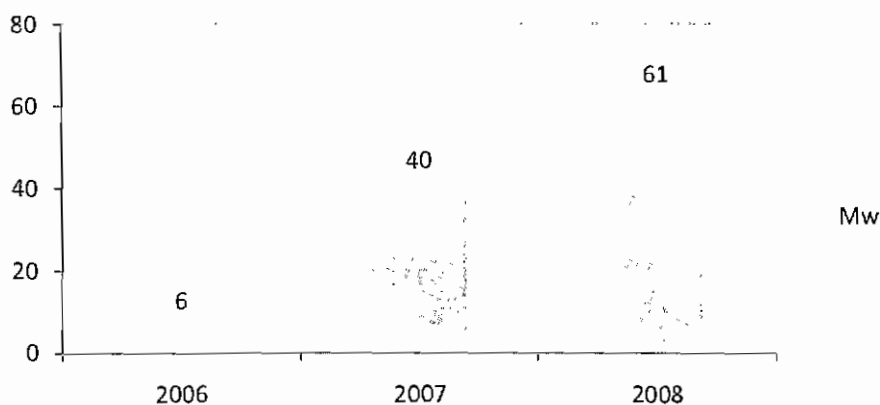
- Apertura de nuevos mercados internacionales.
- Incremento de sus ventas en todas sus líneas de negocio: Venta de paneles fotovoltaicos, construcción de plantas solares y generación de energía eléctrica.
- Desarrollar su actividad en el campo del I+D+i, con el fin de optimizar sus recursos y consolidar la cadena de valor.

Capacidad de producción.

- Producción de módulos fotovoltaicos

La producción en 2008 se ha incrementado con respecto a 2007 en un 53% en la actividad de fabricación de paneles fotovoltaicos, como refleja el siguiente gráfico.

Producción (Mw)



Este incremento se ha producido fundamentalmente por las inversiones realizadas por la compañía en más de 39 millones € en el ejercicio 2008, destinadas a:

- Aumentar la capacidad en las líneas de producción de la fábrica de Puertollano,
- Adquisición y puesta en marcha de una segunda fábrica en Fuenmayor (La Rioja)
- Construcción y puesta en marcha de una fábrica de producción de células fotovoltaicas en las instalaciones de Puertollano.

Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.

C/ Velázquez, 47 - 2º Izda.
28001 Madrid
Tel.: +34 91 564 42 72
Fax: +34 91 564 54 40

www.solariaenergia.com



Solaria

La demanda nacional se ha visto influenciada adversamente a partir de septiembre 2008. Los cambios regulatorios introducidos por el RD 1578/2008 han impactado negativamente en las solicitudes de nuevos pedidos desde la finalización de los parques fotovoltaicos acogidos al RD 661/2007 y la adjudicación de nuevas licencias auspiciadas por el RD 1578/2008. Se inicia a su vez una tendencia deflacionista tanto en los precios de los paneles como de sus componentes. En este escenario, nuestra estructura productiva se adapta rápidamente a un entorno de demanda diferente al del año 2007 y primera mitad del ejercicio 2008:

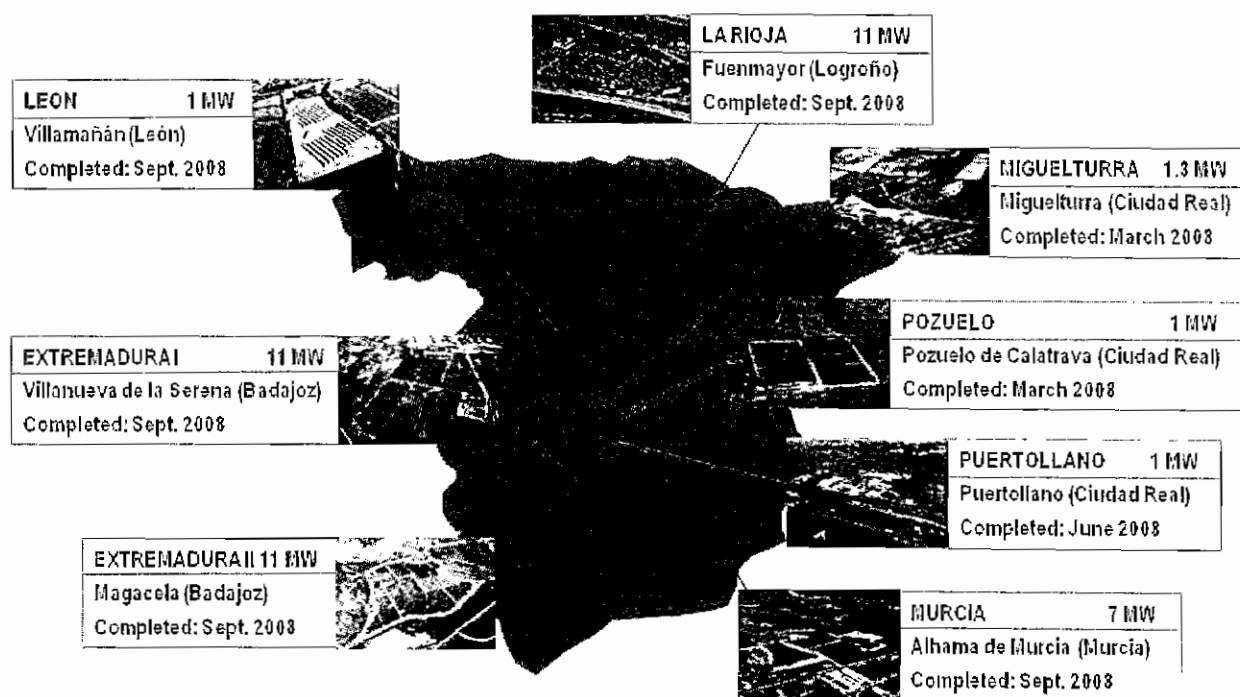
- Se pone en marcha nuestra primera línea de producción de células, única en España por las tecnologías de fabricación que incorpora. La fábrica de células está situada en nuestras dependencias de Puertollano. El desarrollo de una producción autóctona de células brinda a Solaria la posibilidad de reducir su dependencia frente a los proveedores extranjeros. Al poder sortear los riesgos de divisa y condiciones de precio y comerciales más gravosas de las importaciones se refuerza el status de Solaria como productor nacional de paneles de alta calidad y precio competitivo
- Se transforman los turnos y modos de funcionamiento de las líneas de producción de módulos de nuestras dos fábricas, Puertollano y La Rioja, para adaptar nuestra capacidad de producción a una demanda discontinua pero, al mismo tiempo, más exigente en calidad, en cumplimiento de requisitos técnicos y en plazos de entrega
- La falta de obligaciones de compra a mantener durante un período de tiempo permite a Solaria no incurrir en una acumulación de existencias de materias primas en un entorno de caída de precios. De la misma manera, se renegocian acuerdos marco con los principales suministradores de materiales, wafers y células que permiten unas mejores condiciones en precio, moneda y plazos de pago.

Frente a una primera etapa con un fuerte crecimiento de demanda de paneles que Solaria comparte con otros productores nacionales y extranjeros, a partir de la segunda etapa de demanda discontinua, la compañía se prepara para mantenerse como uno de los principales productores o el principal productor de paneles en un mercado sin el crecimiento del año 2007 pero tendente a una menor número de competidores.

- Proyectos llave en mano.

El ejercicio 2008 ha supuesto un notable incremento en ésta línea de negocio, debido a la construcción en el primer semestre del año de varias plantas solares en toda la geografía nacional al amparo del RD 661/2007. El desarrollo de ésta línea de negocio ha supuesto que la Sociedad desarrolle un conjunto de nuevas medidas operativas y de gestión que han contribuido a la apertura de nuevas líneas de negocio, siendo las principales la generación de energía eléctrica, que recoge los ingresos por electricidad proveniente de plantas fotovoltaicas, y la operación y mantenimiento de los parques solares fotovoltaicos.

La siguiente imagen recoge los parques solares construidos por Solaria durante el ejercicio 2008, los cuales se encuentran a cierre del ejercicio en fase de generación de electricidad.



El área de Promoción de Proyectos llave en mano de Solaria avanza en el desarrollo de su cartera de megawattios de parques solares, generando valor añadido y solidez para la futuro desarrollo de este área de negocio de la compañía.

Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.

C/ Velázquez, 47 - 2º Izda.
 28001 Madrid
 Tel.: +34 91 564 42 72
 Fax: +34 91 564 54 40

www.solariaenergia.com





Solaria

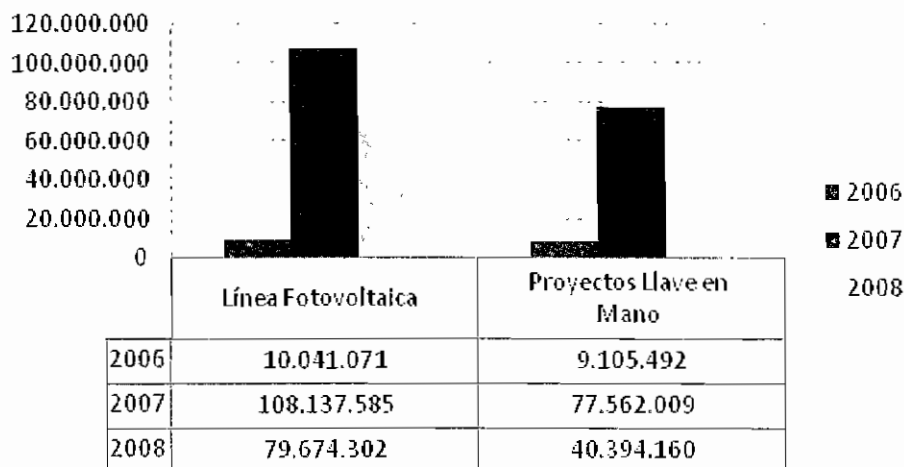
- Producción de módulos térmicos

La actividad de fabricación de paneles térmicos sigue sufriendo la delicada situación que atraviesa la construcción y su aportación a la facturación del grupo se mantiene en niveles insignificantes, no previéndose mejoras en este aspecto.

Resultados 2008

Las ventas consolidadas del ejercicio han sido de 121,4 millones de €, que supone un reducción del 35% respecto al año anterior. La distribución de la cifra de ventas por líneas de negocio se muestra en el cuadro siguiente.

Cifra de Negocio (€)



En el último trimestre, retrasos y dificultades asociadas al sector financiero, que impactaron en los clientes, retrasaron la finalización y el pago de las compras negociadas por Solaria de sus plantas fotovoltaicas. Como consecuencia, la compañía, en acuerdo con sus auditores, decidió optar por un criterio de mayor prudencia y considerar únicamente los costes de estas plantas como Existencias hasta la conclusión definitiva de la operación de venta. Durante el mes de enero de 2009, se produce el cobro de 100% de la operación de Alhama, con una facturación total de 39,1 millones de €. La venta de las tres plantas supondrá un cobro total en el entorno de los 180 millones de euros.

Como consecuencia de lo comentado en el párrafo anterior, el EBITDA a cierre del ejercicio es de -1,2 millones de €.

En términos de balance, la inversión acumulada en el ejercicio 2008 en Inmovilizaciones Materiales asciende a 70 millones de € frente a los 33 millones de € del 2007, materializados en los incrementos de capacidad en la fábrica de Puertollano, la apertura de una segunda fábrica en Fuenmayor (La Rioja) y la puesta en marcha de una fábrica de células solares en las instalaciones de Puertollano, proceso que supone avanzar un eslabón en la integración vertical de nuestros procesos productivos, mejorar nuestra estructura de costes y minorar la dependencia de los proveedores de células solares.

Asimismo, se refleja un incremento de los Activos Corrientes, exceptuando la tesorería, de 100,7 millones de €. Ese incremento es explicado por la reclasificación a existencias de plantas fotovoltaicas destinada a la venta descrito anteriormente, por un importe de 140,8 millones de €. Además también se produce un descenso de la cifra de clientes y otros deudores de 40 millones de euros.

Esa reclasificación de las existencias en 2008 supone una mayor inversión en el activo corriente, lo que genera un descenso del Fondo de Maniobra de la Sociedad.

La venta de las plantas incluidas dentro del epígrafe de existencias contribuirá a una mejora considerable en los ratios de rentabilidad.

La plantilla promedio del ejercicio se ha incrementado un 55% hasta 542 empleados, siendo el empleo femenino el 38% de este promedio. Solaria mantiene una política activa de igualdad laboral.

Principales riesgos percibidos

Al redactar este informe de gestión, no se conoce la reacción de la demanda del mercado español tras la reciente concesión de nuevas licencias para construir plantas fotovoltaicas. Las tarifas aplicadas para instalaciones en suelo (0,3072 €/kWh) son inferiores a las previsiones de 0,3200 €/kWh, hecho que podría retraer demanda en las convocatorias de licencias previstas para los próximos trimestres. Por otra parte, el elevado número de solicitudes presentadas en la primera convocatoria de licencias puede ser un buen reflejo del apetito inversor que subyace para el desarrollo de plantas fotovoltaicas.

Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.

C/ Velázquez, 47 - 2º Izda.
28001 Madrid
Tel.: +34 91 564 42 72
Fax: +34 91 564 54 40

www.solariaenergia.com



- Riesgo de precios de la materia prima

La principal materia prima que utiliza la sociedad en su proceso de producción son las células de silicio monocristalino y policristalino. La caída de la demanda y la situación económica internacional ha propiciado una renegociación de las condiciones de entrega y económicas con los proveedores que permite a Solaria recibir todos sus aprovisionamientos en un corto espacio de tiempo y con sustanciales mejoras de precio.

- Riesgo de tipo de interés y de tipo de cambio

La reducción de los compromisos con los proveedores a largo plazo ha permitido a Solaria reducir significativamente las necesidades de cobertura de tipo de cambio.

Aunque el estrangulamiento del suministro de materias primas que afectó negativamente a partir de marzo 2008 ha remitido, no es posible determinar con exactitud la recurrencia del abastecimiento a futuro. La entrada en funcionamiento de nuestra fábrica de células en el cuarto trimestre de 2008 debe paliar parcialmente esta situación, pero la incertidumbre permanece al no haber alcanzado la autosuficiencia.

Por último, mencionamos la vulnerabilidad de la demanda a la situación de los mercados crediticios y la mayor dificultad de acceder a financiaciones para nuevos proyectos solares. Estos efectos se ven parcialmente compensados por el abaratamiento del crédito, pero la menor disponibilidad de deuda puede retraer la financiación de nuevos proyectos solares.

Actividades de Innovación Tecnológica

Las actividades de innovación tecnológica desarrolladas por la Sociedad durante 2008 se han concentrado en el trabajo de desarrollo de producto en la fábrica de células solares fotovoltaicas. También se ha trabajado en el desarrollo de nuevas máquinas de producción de módulos que aumentan los controles de calidad en el proceso.

Acciones propias

Con fecha 18 de febrero de 2008, conforme a lo previsto en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV, se firmó un Contrato de Liquidez entre SOLARIA y Banesto Bolsa, mediante el cual se establecen las condiciones en las que la entidad financiera operará por cuenta de Solana Energía y Medio Ambiente, S.A., comprando o vendiendo acciones propias de esta última, con el objetivo de favorecer la liquidez y regularidad de su cotización, dentro de los límites establecidos con tal propósito en la Junta General de Accionistas de fecha 24 de mayo de 2007. En este sentido, Solana ha depositado en la cuenta de valores de la entidad financiera cero acciones y en la cuenta de efectivo 15.000.000 euros. En el plazo de 190 días desde la formalización del presente contrato, la entidad financiera adquirirá acciones de Solana hasta alcanzar un límite de 5.057.333 acciones o por un importe máximo de 15.000.000 euros.

- Durante el ejercicio 2008 y bajo la gestión del Contrato de Liquidez, Solaria adquirió 3.297.681 acciones propias por importe de 27.488 miles de euros y enajenó 1.827.518 acciones propias por importe de 16.966 miles de euros. A 31 de diciembre de 2008, Solaria mantenía 1.470.163 acciones propias en cartera, equivalente al 1,45% de los títulos emitidos.



Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.

C/ Velázquez, 47 - 2º Izda.
28001 Madrid
Tel.: +34 91 564 42 72
Fax: +34 91 564 54 40

www.solariaenergia.com



2. EVOLUCION PREVISTA DE LA SOCIEDAD

La Sociedad se encuentra en plena fase de expansión y desarrollo para la consecución de sus objetivos estratégicos que la permitan posicionarse como empresa de referencia en el mercado de la energía solar nacional e internacional.

Los principales objetivos marcados por la Sociedad son:

- Consolidar, optimizar y rentabilizar el posicionamiento de Solaria a lo largo de la cadena de valor de la energía solar fotovoltaica. Para ello, pretende :
 - Incrementar la producción de células solares con la finalidad de reducir su exposición a fluctuaciones en el precio de las materias primas, obtener ahorros mediante la reducción de los costes de transacción en los diferentes niveles de la cadena de valor fotovoltaica, reducir la dependencia de proveedores en términos de precios de compra o cambios en su capacidad de producción y contar con un mayor control sobre la calidad de sus propios productos.
 - Incrementar la producción de módulos fotovoltaicos, aumentando su cuota de mercado en el sector solar fotovoltaico.
 - Fuerte desarrollo de proyectos llave en mano de plantas solares, participando en todo el proceso de gestión, desde la obtención de licencias hasta la puesta en marcha de las plantas solares.
 - Desarrollar una nueva línea de negocio mediante la Operación y Mantenimiento de plantas solares, tanto propias como de terceros.
- Expansión internacional de la Sociedad.

La expansión internacional se centrará en dos áreas de negocio:

- Exportación de módulos fotovoltaicos. Actualmente, Italia es el principal destino de las exportaciones. Solaria pretende reforzar su presencia en éste país, y ampliar su gestión comercial iniciada durante el 2008 en otros países tales como Marruecos, Francia, Chile y países del Oriente Medio.

- Desarrollo de proyectos de plantas solares en Estados Unidos bajo el amparo del Paquete de Estímulo Económico aprobado el 17 de febrero del 2009 por el gobierno estadounidense. Este paquete incluye el compromiso de desarrollo de un plan económico y social apoyado en las fuentes de generación de origen renovable. Medidas como la extensión de *Production tax credits* hasta 2012, la posibilidad de utilización de *Investment tax credits* o la creación de fondos federales para la financiación de los proyectos de energía renovable.

Acontecimientos posteriores

Con fecha 21 de enero de 2009, la Sociedad elevó a escritura pública la compraventa del parque solar fotovoltaico sito en Alhama (Murcia). El contrato fue firmado con el Grupo Fotowatio y comprendió la venta de participaciones de la filial denominada Alhama Solar, S.L. y la construcción de la planta solar ubicada en el mencionado lugar. Asimismo, incluyó un contrato de mantenimiento de la planta por un periodo de 5 años. La operación ascendió a aproximadamente 45 millones de euros, cantidad que fue cobrada en su totalidad en dicha fecha.

Con fecha 18 de febrero de 2009, se procedió a la cancelación del Contrato de Liquidez firmado el 18 de febrero de 2008 conforme a lo previsto en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV. Con fecha 19 de febrero de 2009, se firmó un Contrato de Liquidez entre SOLARIA y Mercados y Gestión de Valores, S.V., S.A. conforme a lo previsto en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV, mediante la cual se establecen las condiciones en las que la entidad operará por cuenta de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A., comprando o vendiendo acciones propias de esta última, con el objetivo de favorecer la liquidez y regularidad de su cotización, dentro de los límites establecidos con tal propósito en la Junta General de Accionistas de fecha 30 de junio de 2008. En este sentido, SOLARIA ha depositado en la cuenta de valores de la entidad financiera 1.470.000 acciones y en la cuenta de efectivo 4.458 miles de euros.

Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.

C/ Velázquez, 47 - 2º Izda.
28001 Madrid
Tel.: +34 91 564 42 72
Fax: +34 91 564 54 40

www.solariaenergia.com





Solaria

Información artículo 116 bis de la Ley de Mercado de Valores

1) *La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente:*

Conforme a los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales, el capital social de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. es de un millón once mil cuatrocientos sesenta y siete euros (1.011.467.– euros.) y se encuentra íntegramente suscrito y desembolsado. El capital social está integrado por 101.146.667 acciones, de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta y pertenecientes a una misma clase.

Todas las acciones tienen los mismos derechos políticos y económicos. Asimismo, conforme al artículo 30 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General todos aquellos accionistas que acrediten la titularidad de al menos 700 acciones – o, si dicho número de acciones fuera superior al uno por mil del capital social, el menor número de acciones que represente dicho uno, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a su celebración, y se provean, en la forma prevista en la convocatoria, de la correspondiente tarjeta de asistencia, o del documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.

2) *Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores:*

No existen restricciones a la transmisibilidad de valores. Según el artículo 12 de los Estatutos Sociales de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. Las acciones y los derechos económicos que derivan de ellas, incluido el de suscripción preferente, son libremente transmisibles por todos los medios admitidos en Derecho.

Como entidad cotizada, la adquisición de participaciones significativas está sujeta a comunicación al emisor y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, conforme al artículo 53 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, al artículo 23.1 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre y Circular 2/2007 de 19 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que prevén como primer umbral de notificación el 3% del capital o de los derechos de voto.

También, en cuanto a sociedad cotizada, la adquisición de un porcentaje igual o superior al 30% del capital o los derechos de voto de la Sociedad, determina la obligación de formular una Oferta Pública de Adquisición de Valores en los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores.

3) Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas

Las participaciones en el capital se mencionan en la nota 12 de la Memoria.

4) *Cualquier restricción al derecho de voto:*
No existen restricciones al derecho de voto.

5) *Pactos parasociales:*
No existen pactos parasociales.

6) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad

6.1 El nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración viene regulado en los artículos 38 a 40 de los Estatutos Sociales y en los artículos 17 a 21 del Reglamento del Consejo de Administración.

Consejo de Administración.

- La administración de la Sociedad se confía al Consejo de Administración, que se compondrá de cuatro Consejeros como mínimo y doce como máximo, reelegibles indefinidamente.
- Queda prohibido que ocupen cargos en la Sociedad y, en su caso, ejercerlos, a aquellas personas declaradas incompatibles en la medida y condiciones fijadas por la Ley 12/1995, de 11 de mayo, así como las que estén incurso en las prohibiciones del artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas u otras disposiciones legales. (art. 41 Estatutos Sociales)

Nombramiento de Consejeros

- Compete a la junta general de accionistas la fijación del número de consejeros. A este efecto, procederá directamente mediante la fijación de dicho número por medio de acuerdo expreso o, indirectamente, mediante la provisión de vacantes o el nombramiento de nuevos consejeros.
- La junta general procurará que, en la medida de lo posible, en la composición del consejo de administración el número de consejeros externos o no ejecutivos constituya mayoría respecto del de consejeros ejecutivos.
- El consejo procurará igualmente que, en la medida de lo posible, dentro del grupo mayoritario de los consejeros externos se integren a los titulares o los representantes de los titulares de participaciones significativas estables en el capital de la sociedad (consejeros dominicales) y personas de reconocido prestigio que no se encuentren vinculadas al equipo ejecutivo o a los accionistas significativos

Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.



Solaria

(consejeros independientes).

- Los consejeros serán designados, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y a propuesta de ésta también, de tratarse de consejeros independientes, por la junta general o por el consejo de administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.
- El consejo de administración procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente previstos en el artículo seis de este Reglamento.
- El consejo de administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que desempeñen algún puesto ejecutivo en la Sociedad o se hallen vinculadas por razones familiares con los consejeros ejecutivos o con otros altos directivos de la Sociedad.

Reelección

- El consejo de administración, antes de proponer la reelección de consejeros a la junta general, evaluará, con abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

Duración y cooptación

- Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.
- El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la junta general siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.
- Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera junta general.
- Ni los consejeros ni las personas físicas que los representen podrán desempeñar el cargo de administrador o directivo en sociedades que sean competidoras de la Sociedad, con excepción de los cargos que puedan ocupar, en su caso, en sociedades del grupo, salvo autorización expresa de la junta general, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 127 ter de la Ley de Sociedades Anónimas.

- Los consejeros deberán poner su cargo a disposición de la junta general y formalizar ante el consejo de administración, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.

b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

c) Cuando resulten gravemente amonestados por el consejo de administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.

d) Cuando su permanencia en el consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshaga de su participación en la Sociedad).

e) En el caso de los consejeros externos dominicales, cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. También lo deberán hacer cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros externos dominicales.

- Cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo.

6.2. Por su parte en cuanto a la modificación de los Estatutos sociales debemos estar a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales.

Junta General

- La junta general, ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean al menos el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto, y en segunda convocatoria, quedará válidamente constituida cualquiera que sea el capital concurrente.

- Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la junta general de que se trate.

- Las ausencias que se produzcan una vez constituida la junta general no afectarán a la validez de su celebración.

Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.

C/ Velázquez, 47 - 2º Izda.

28001 Madrid

Tel.: +34 91 564 42 72

Fax: +34 91 564 54 40

www.solariaenergia.com

Mayorías especiales

- Para que la junta general, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente el veinticinco por ciento de dicho capital.

Modificación de Estatutos

- La modificación de los Estatutos deberá ser acordada por la Junta General y exige la concurrencia de los requisitos siguientes:

- a) Que el Consejo de Administración o, en su caso, los accionistas autores de la propuesta formulen un informe escrito, con la justificación de la misma.
- b) Que se expresen en la convocatoria, con la debida claridad, los extremos cuya modificación se propone, así como el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto integro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma y el de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.
- c) Que el acuerdo sea adoptado por la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos.
- d) En todo caso, el acuerdo se hará constar en escritura pública, que se inscribirá en el Registro Mercantil y se publicará en el Boletín Oficial del mismo.

Competencias de la Junta General de accionistas.

- La Junta General de Accionistas, como máximo órgano de decisión de la Sociedad, tiene facultades para la adopción de toda clase de acuerdos referentes a la Sociedad y, en particular, le corresponde acordar el aumento y la reducción de capital social, la disolución, transformación, fusión y escisión de la Sociedad, la emisión de obligaciones y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales. (art. 5.(f) del Reglamento de la Junta General)

7) Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones:

La Sociedad ha otorgado en favor de los Sres. consejeros D. Enrique Díaz-Tejeiro Larrañaga, D. Arturo Díaz-Tejeiro Larrañaga y D. Miguel Díaz-Tejeiro Larrañaga amplias facultades de representación y gestión, que les permiten atender los asuntos ordinarios de la Sociedad, exceptuando las indelegables que por Ley, Estatutos o Reglamentos corresponden a la Junta General, al Consejo de Administración o sus Comisiones.


8) *Los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información:*

La Sociedad no ha suscrito acuerdos significativos que entren en vigor, se modifiquen o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

9) *Acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición:*

Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección, se mencionan en la nota 21 de la Memoria.

La Sociedad ha acordado cláusulas de indemnización con tres de sus empleados en caso de despido improcedente, los importes de estas indemnizaciones están acordados en base a sus remuneraciones actuales.



Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.

C/ Velázquez, 47 - 2º Izda.
28001 Madrid
Tel.: +34 91 564 42 72
Fax: +34 91 564 54 40

www.solariaenergia.com



SOLARIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE

www.solariaenergia.com

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

EJERCICIO ANUAL 2008

Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.

C/ Velázquez, 47 - 2ª Izda.
28001 Madrid (España)
Tel.: +34 915 644 272
Fax: +34 915 645 440



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2008

C.I.F.: A-83511501

Denominación social: SOLARIA ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	19/06/2007
Capital Social (euros)	1.011.467,00
Número de acciones	101.146.667
Número de derechos de voto	101.146.667

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

No. De acuerdo al art. 5 de los Estatutos Sociales, todas las acciones otorgan a sus titulares los mismos derechos.

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.
Número de derechos de voto directos	62.235.544
Número de derechos de voto indirectos(*)	0
% sobre el total de derechos de voto	61,530

En el punto B.1.17, se detallan las participaciones de los Consejeros en Solaria DTL Corporación, S.L.

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	DON MANUEL AZPILICUETA FERRER
Número de derechos de voto directos	30.000
Número de derechos de voto indirectos (*)	0
% sobre el total de derechos de voto	0,030

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración 0,030

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

Contractual y Societaria

Breve descripción :

Solaria DTL Corporación, S.L. participa en el capital social de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. Asimismo existe un vínculo contractual relativo a una instalación solar fotovoltaica (ver apartado C.5 posterior) y otro relativo al alquiler de su oficina corporativa (ver apartado C.3 posterior).

Nombre o denominación social relacionados

SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

No existen pactos parasociales.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

No se conocen.

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Existe un accionista mayoritario.

Nombre o denominación social
SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.

Observaciones

Solaria DTL Corporación, S.L. ejerce el 61,53% de los derechos de voto.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	1.470.163
Número de acciones indirectas (*)	0
% total sobre capital social	1,453

(*) A través de:

Total 0

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	31/12/2008
Total de acciones directas adquiridas	1.470.163
Total de acciones indirectas adquiridas	0
% total sobre capital social	1,453

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros) (2.506)

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2008 a las 12:00 horas acordó autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los términos que a continuación se indican:

(i) la adquisición podrá realizarse por cualquier título admitido en derecho, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del 5 por 100 del capital social;

(ii) el plazo de vigencia de la autorización será de 18 meses a partir del día siguiente al del acuerdo de la Junta General de Accionistas; y

(iii) el precio mínimo será su valor nominal y el precio máximo el 100 % de la cotización de la acción en el Mercado Continuo en el momento de la adquisición.

Las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La presente autorización sustituye a la concedida al Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas de 24 de mayo de 2007.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

No existen restricciones legales ni estatutarias

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal

La totalidad de sus derechos

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

No existen restricciones estatutarias

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria

La totalidad de sus derechos

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

No existen. Todas las acciones gozan de los mismos derechos y están admitidas a cotización en bolsa.

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

No se han adoptado medidas de neutralización.

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:




B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros 12

Número mínimo de consejeros 4

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Último nombram	Procedimiento de elección
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO GUTIÉRREZ	--	PRESIDENTE	24/05/2007	24/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	--	CONSEJERO	24/05/2007	24/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	--	CONSEJERO	24/05/2007	24/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON IÑIGO SAGARDOY DE SIMÓN	--	CONSEJERO	24/05/2007	24/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MANUEL AZPILICUETA FERRER	--	CONSEJERO	24/05/2007	24/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	--	CONSEJERO	24/05/2007	24/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros 6

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:
Durante el año 2008, no se han producido ceses de Consejeros.

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	Director General de Desarrollo Tecnológico
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	Director General de Desarrollo Corporativo

Número total de consejeros ejecutivos 2

% total del consejo 33,333

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO GUTIÉRREZ	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.

Número total de consejeros dominicales 2

% total del Consejo 33,333

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON IÑIGO SAGARDOY DE SIMÓN

Perfil

- Licenciado en Derecho y Asesoría Jurídica de Empresas y Doctor en derecho del Trabajo.
- En la actualidad, es socio director y administrador único de la firma Sagardoy Abogados desde 1992 y 2006 respectivamente.
- Vicepresidente y miembro de la Comisión Ejecutiva de la Alianza sobre el Derecho Internacional del Trabajo, Pensiones, y Beneficios de los Empleados Iuslaboris (International Employment Law, Pensions, and Employee Benefits Alliance) desde el año 2000.
- Miembro de la Asociación Europea de Abogados del Derecho del Trabajo (European Employment Lawyers Association) desde 2005.
- Presidente del Consejo Asesor de IRCO, IESE desde 2001.
- Miembro del Consejo Asesor de la compañía Global Strategies, S.L., desde 2006.
- Miembro de los Consejos de Administraciones de administración de Broad Optical Access, cargo que ostenta desde 1998.
- Administrador de Laborpyme, S.L. desde el año 2006.
- Presidente de la Asociación Española de Abogados Laboralistas.
- Actualmente, es también Vicepresidente y miembro del Patronato de la Fundación Sagardoy desde el año 2002.

Nombre o denominación del consejero

DON MANUEL AZPILICUETA FERRER

Perfil

- Técnico Comercial y Economista del Estado.
- Entre 1976 y 1985 fue Vicepresidente del Instituto Nacional de Industria (INI), Presidente de Banco Unión y Presidente de Repsol Butano.
- Fue Consejero Delegado de Russell Reynolds Associates, una de las principales consultoras internacionales de recursos humanos, durante 15 años.
- Actualmente, Presidente de Autopista Madrid Sur y pertenece a diversos Consejos de Administraciones –en empresas no cotizadas en Bolsa- y Consejos Asesores.
- Presidente de Honor del Círculo de Empresarios, asociación de la que fue Presidente.

Número total de consejeros Independientes 2

% total del consejo 33,333

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	31/07/2008	EJECUTIVO	DOMINICAL

Solaria considera que la composición del Consejo refleja la estructura accionarial de la empresa. Los consejeros independientes representan un 33% del total, similar al free-float en bolsa de un 38%, mientras que los puestos ejecutivos y dominicales (dos consejeros en cada categoría) representan al accionista de referencia en la Sociedad.

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.
Durante el ejercicio 2008 no se ha dado tal circunstancia.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.
Durante el ejercicio 2008 no se han dado las circunstancias anteriores. Ninguno de los consejeros ha sido nombrado a instancias de accionistas con menos del 5% del capital.

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado.
Durante 2008 no se han dado las circunstancias anteriores.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:
El Consejo de Administración no ha nombrado Consejero Delegado.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 1. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 2. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 3. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 4. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 5. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 6. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 7. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 8. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 9. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 10. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 11. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 12. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 13. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 14. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 15. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 16. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 17. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 18. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 19. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 20. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	TÉCNICAS AMBIENTALES DEL NORTE. S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	ALHAMA SOLAR, S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	GLOBAL SOL VILLANUEVA 1, S.L.	Administrador Solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	MAGACELA SOLAR 1, S.L.	Administrador Solidario
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 1. S.L.	Administrador Solidario
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 2. S.L.	Administrador Solidario
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 3. S.L.	Administrador Solidario
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 4. S.L.	Administrador Solidario
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 5. S.L.	Administrador Solidario
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 6. S.L.	Administrador Solidario
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 7. S.L.	Administrador Solidario
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 8. S.L.	Administrador Solidario
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 9. S.L.	Administrador Solidario
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 10. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 1. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 2. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 3. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 4. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 5. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 6. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 7. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 8. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 9. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 10. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 11. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 12. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 13. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 14. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 15. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 16. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 17. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 18. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 19. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA FV 20. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 1. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 2. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 3. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 4. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 5. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 8. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 7. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 8. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 9. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	PLANTA SOLAR PUERTOLLANO 10. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	TÉCNICAS AMBIENTALES DEL NORTE. S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	ALHAMA SOLAR, S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	GLOBAL SOL VILLANUEVA 1, S.L.	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	MAGACELA SOLAR 1, S.L.	Administrador Solidario

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:
Ninguno.

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:
No se han establecido limitaciones.

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos	NO
La política de autocartera y, en especial, sus límites	SI
Las funciones asumidas por el Consejo se detallan en el art. 5 del Reglamento del Consejo. No se ha especificado la política de dividendos en las atribuciones del Consejo puesto que desde la salida a Bolsa de la compañía, no se han pagado dividendos ni existe autorización de la Junta General de Accionistas para pagar dividendos.	

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	2.350
Retribucion Variable	432
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total	2.782

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	2.473	0
Externos Dominicales	169	0
Externos Independientes	140	0
Otros Externos	0	0
Total	2.782	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	2.782
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	-15,76

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Los altos directivos son los Consejeros Ejecutivos detallados en el punto B.1.3.

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	2	
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración	Junta General
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	SI	NO
		NO

Los beneficiarios de las cláusulas de blindaje son los dos Consejeros Ejecutivos detallados en el punto B.1.3 en su faceta de altos directivos.

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

En virtud del artículo 46 de los Estatutos Sociales, los Consejeros percibirán en cada ejercicio, una cantidad fija que determinará anualmente la Junta General de Accionistas o con la vigencia de tiempo que la propia junta decida. Con independencia de lo anterior, la retribución de los consejeros podrá, asimismo, consistir en la entrega de acciones, de derechos de opción sobre las mismas o estar referenciada al valor de las acciones, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, que deberá expresar, al menos, los extremos previstos en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas. A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, es el Consejo de Administración quién fija la retribución de sus miembros, incluyendo como tal las cláusulas de blindaje que pueden amparar a los Consejeros Ejecutivos.

El consejo de administración estará facultado para distribuir entre sus miembros la compensación global fijada por la Junta General de Accionistas. La retribución prevista en este artículo será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del consejo de administración que mantengan con la Sociedad una relación laboral - común o especial de alta dirección- o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del consejo de administración, sin perjuicio de que tales conceptos retributivos habrán de hacerse constar en la Memoria Anual, en los términos previstos en el artículo 200.12 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones aplicables.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Esta decisión se aprueba en función de una propuesta del Consejo, no así en base a la propuesta de un primer ejecutivo.

La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

El Consejo es quién aprueba tales decisiones.

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

El Consejo tiene encomendada en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones las siguientes responsabilidades básicas, tal como consta en el art. 14 del Reglamento del Consejo:

Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del equipo directivo de la Sociedad y sus filiales y para la selección de candidatos.

Proponer el nombramiento de los consejeros independientes miembros del consejo de administración.

Informar el nombramiento de los demás miembros del consejo de administración, distintos de los consejeros independientes, así como el nombramiento y cese del secretario del consejo de administración.

Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de directivos para que éste proceda a designarlos.

Analizar, formular y revisar periódicamente las propuestas de políticas de contratación y fidelización de nuevos directivos.

Analizar, formular y revisar periódicamente las propuestas de políticas de retribución de directivos, y la del propio consejo de administración, ponderando su adecuación y sus rendimientos.

Velar por la transparencia de las retribuciones.

Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés.

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen

El Consejo es quién aprueba tales decisiones.

Conceptos retributivos de carácter variable SI

Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

El Consejo es quién aprueba tales decisiones.

Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos

El Consejo es quién aprueba tales decisiones.

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

Este punto no se somete a votación.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?: No se ha utilizado.

Identidad de los consultores externos: No procede.

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO GUTIÉRREZ	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.	Administrador solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.	Apoderado general
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.	Apoderado general
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.	Administrador solidario

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO GUTIÉRREZ	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.	Socio titular del 20% del capital social
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.	Socio titular del 20% del capital social
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.	Socio titular del 20% del capital social
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.	Socio titular del 20% del capital social

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:
En 2008 no se produjeron modificaciones en el Reglamento del Consejo. Este fue modificado en su reunión de 24 de mayo de 2007, incorporando las recomendaciones del Código Unificado.

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Nombramiento

En virtud del artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros serán designados, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a propuesta de ésta también, de tratarse de Consejeros independientes, por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

Designación de Consejeros externos

En virtud del artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia. Asimismo, el Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de Consejero independiente a personas que desempeñen algún puesto ejecutivo en la Sociedad o se hallen vinculadas por razones familiares con los Consejeros ejecutivos o con otros altos directivos de la Sociedad.

Reelección

En virtud del artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración, antes de proponer la reelección de Consejeros a la Junta General, evaluará, con abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente.

Duración del cargo

En virtud del artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Cese

En virtud del artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente, o cuando renuncien voluntariamente al cargo.

Cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

En virtud del artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición de la Junta General y formalizar ante el Consejo de Administración, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.
- b Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad prohibición legalmente previstos.
- c Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- d Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un Consejero dominical se deshaga de su participación en la Sociedad).
- e En el caso de los Consejeros externos dominicales, cuando el accionista a quien representen venda integralmente su participación accionarial. También lo deberán hacer cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de Consejeros externos dominicales.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

La Sociedad no ha nombrado un primer ejecutivo. El cargo de Presidente y Consejero Dominical recoge la condición no ejecutiva de este cargo.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

No se han establecido tales reglas específicas en el Reglamento del Consejo. De acuerdo con el art. 15 del Consejo, este puede reunirse cuando lo soliciten dos de sus miembros. La convocatoria debe incluir el orden del día.

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

No se exigen.

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

Todos los acuerdos

Quórum %: 50,01

Asistencia personal o por representación de la mitad más uno de todos los Consejeros.

Tipo de mayoría %: 50,01

En virtud del artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, salvo en los casos en que la Ley o los estatutos específicamente establezcan otros quórum de votación, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión. En caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente será dirimente.

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

Estos no han sido fijados.

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

El Presidente tiene voto de calidad en las materias reseñadas a continuación.

Materias en las que existe voto de calidad

En caso de empate en las votaciones, sobre cualquier materia, el voto del Presidente será dirimente.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

De acuerdo al art. 20 del Reglamento del Consejo de Administración, no se ha limitado la edad de los Consejeros.

Edad límite presidente

-

Edad límite consejero delegado

-

Edad límite consejero

-

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

No se ha limitado el mandato de los consejeros independientes. El Art. 20 del Reglamento del Consejo fija una duración del cargo de cuatro años para todos los consejeros, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Número máximo de años de mandato 0

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas

En virtud del artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros serán designados, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y a propuesta de ésta también, de tratarse de Consejeros independientes, por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, tal y como marca el artículo 18 de dicho Reglamento, El Consejo de Administración procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquéllas llamadas a cubrir los puestos de Consejero independiente previstos en el artículo 6 de este Reglamento. El sexo de los candidatos no es tomado en consideración en ninguno de los sentidos a la hora de proponer a los miembros del Consejo de Administración.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

Se han establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras.

Señale los principales procedimientos

Los candidatos son personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia (art. 18 del Reglamento del Consejo). La compañía entiende que sus procedimientos de selección no adolecen de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras.

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

En virtud del artículo 36 del Reglamento del Consejo de Administración, las solicitudes públicas de delegación del voto realizadas por el Consejo de Administración o por cualquiera de sus miembros deberán justificar el sentido en que votará el representante en caso de que el accionista no imparta instrucciones.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo 11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente 0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada 0
Número de reuniones del comité de auditoría 4
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones 2
Número de reuniones de la comisión de nombramientos 0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones 0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio 4
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio 6,060

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

Las cuentas anuales individuales y consolidadas presentadas para su aprobación al Consejo están previamente aprobadas por el Comité de Auditoría.

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

El Comité de Auditoría.

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

En virtud del artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo de Administración considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

El comité de auditoría se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque su presidente, que deberá hacerlo siempre que el consejo o su presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?
El Secretario del Consejo no tiene la condición de Consejero.

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese

En virtud del artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración elegirá un Secretario cuyo nombramiento podrá recaer en alguno de sus miembros o bien en persona ajena al Consejo de Administración con aptitud para desempeñar las funciones propias de dicho cargo. En caso de que el Secretario del Consejo de Administración no reúna la cualidad de Consejero, éste tendrá voz pero no voto.

El nombramiento del Secretario no fue informado previamente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en tanto en cuanto en el momento del mismo dicha Comisión no se había constituido.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento? SI

¿La Comisión de Nombramientos informa del cese? SI

¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento? SI

¿El Consejo en pleno aprueba el cese? SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

El Secretario del Consejo tiene encomendada esta función.

Observaciones

En virtud del artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración, el Secretario cuidará de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo de Administración, comprobará su regularidad estatutaria, el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los organismos reguladores y velará por la observancia de los criterios de gobierno corporativo de la Sociedad, de acuerdo con las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno o cualquier otro que lo sustituya y con las normas del Reglamento.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Comité de Auditoría, tal y como establece el artículo 48 de los Estatutos Sociales, llevará las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

De acuerdo con el punto B.1.37, no se ha realizado la contratación de otros servicios adicionales al auditor externo.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

En 2008, no se ha cambiado de auditor externo. Las cuentas de la Sociedad y su Grupo Consolidado están auditadas por Price Waterhouse Coopers.

Auditor saliente Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

No han existido discrepancias con los auditores.

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

La firma de auditoría no realiza otros trabajos para la sociedad ni su grupo.

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	0	0	0

Este hecho es circunstancial, no siendo una práctica deliberada buscando evitar conflictos de interés con el auditor externo.

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

El informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior no presenta reservas o salvedades.

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

Número de años ininterrumpidos	Sociedad	Grupo
	5	5
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	Sociedad	Grupo
	100,0	100,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO GUTIÉRREZ	INSTALACIONES DIAZ-TEJEIRO, S.L.	50,000	Administrador solidario
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO GUTIÉRREZ	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.	20,000	Administrador solidario
DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.	20,000	Apoderado General
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.	20,000	Apoderado General
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	IBERDROLA, S.A.	0,004	---
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.	20,000	Administrador Solidario
DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	IBERDROLA, S.A.	0,007	---

Solaria DTL Corporación, S.L. e Instalaciones Díaz-Tejeiro, S.L. son sociedades complementarias a Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A., no existiendo situaciones de competencia entre sí.

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí existe.

Detalle del procedimiento

En virtud del artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus

funciones, los Consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.

La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente de la Sociedad y puede ser vetada por el Consejo de Administración si acredita:

- que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros externos;
- que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad; o
- que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Existe dicho procedimiento.

Detalle del procedimiento

En virtud del artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente del Consejo de Administración será responsable del eficaz funcionamiento del Consejo de Administración y se asegurará de que los Consejeros reciban con carácter previo la información suficiente para formarse un criterio propio acerca de los asuntos objeto de discusión.

Asimismo, el artículo 10 de dicho Reglamento estipula que el Secretario auxiliará al Presidente en sus labores y deberá proveer para el buen funcionamiento del Consejo de Administración ocupándose, muy especialmente, de prestar a los Consejeros el asesoramiento y la información necesarias, de conservar la documentación social, de reflejar debida y fielmente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y de dar fe de los acuerdos del órgano. En ausencia del Secretario, el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Vicesecretario del Consejo de Administración auxiliará al Presidente en sus labores y deberá proveer para el buen funcionamiento del Consejo de Administración ocupándose, muy especialmente, de prestar a los Consejeros el asesoramiento y la información necesarias, de conservar la documentación social, de reflejar debida y fielmente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y de dar fe de los acuerdos del órgano.

En virtud del artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejero podrá hacer llevar a cabo una solicitud a través del Secretario del Consejo de Administración, de información sobre cualquier aspecto de la Sociedad y examinar sus libros, registros, documentos y demás documentación, quien la hará llegar al Presidente del Consejo de Administración y al interlocutor apropiado que proceda en la Sociedad. El derecho de información se extiende a las sociedades participadas siempre que ello fuera posible.

Detalle del procedimiento

El Presidente podrá denegar la información si considera: (i) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas al Consejero o que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

La sociedad ha establecido un conjunto de reglas que obligan a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad.

Explique las reglas

En virtud del artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición de la Junta General y formalizar ante el Consejo de Administración, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.
- b Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad prohibición legalmente previstos.
- c Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- d Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un Consejero dominical se deshaga de su participación en la Sociedad).
- e En el caso de los Consejeros externos dominicales, cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. También lo deberán hacer cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de Consejeros externos dominicales.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

No se ha dado la circunstancia anterior.

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

No se ha dado la circunstancia anterior.

Decisión tomada

Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON MANUEL AZPILICUETA FERRER	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA	VOCAL	DOMINICAL
DON IÑIGO SAGARDOY DE SIMÓN	VOCAL	INDEPENDIENTE

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON IÑIGO SAGARDOY DE SIMÓN	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO GUTIÉRREZ	VOCAL	DOMINICAL
DON MANUEL AZPILICUETA FERRER	VOCAL	INDEPENDIENTE

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables

Según el art. 13 del Reglamento del Consejo, corresponde al Comité de Auditoría revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores externos e internos.

Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente

Según el art. 13 del Reglamento del Consejo, corresponde al Comité de Auditoría supervisar los servicios internos de auditoría.

Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes

Según el art. 13 del Reglamento del Consejo, corresponde al Comité de Auditoría supervisar los servicios internos de auditoría.

Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa

Aunque en la actualidad no existe un mecanismo formal que permita a los empleados comunicar de forma confidencial y anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa, Solaría considera que sus procedimientos actuales son suficientes para garantizar la supervisión por el Comité de Auditoría de tales supuestos.

Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación

Según el art. 13 del Reglamento del Consejo, corresponde al Comité de Auditoría proponer al consejo de administración, para su sometimiento a la junta general de accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación..

Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones

Según el art. 13 del Reglamento del Consejo, corresponde al Comité de Auditoría supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.

Asegurar la independencia del auditor externo

Según el art. 13 del Reglamento del Consejo, corresponde al Comité de Auditoría llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren

El auditor externo realiza una revisión limitada de los estados financieros de las sociedades filiales.

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Conforme al artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, se constituirá en el seno del Consejo de Administración una Comisión de Nombramientos y Retribuciones con arreglo a las reglas siguientes:

- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por tres Consejeros no ejecutivos, nombrados por el Consejo de Administración, los cuales ejercerán su cargo durante un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.
- El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será elegido entre dichos Consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

c) Actuará como Secretario de la Comisión aquel que resulte designado de entre sus miembros.

Sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene las siguientes responsabilidades básicas:

Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del equipo directivo de la Sociedad y sus filiales y para la selección de candidatos.

Proponer el nombramiento de los Consejeros independientes miembros del Consejo de Administración.

Informar el nombramiento de los demás miembros del Consejo de Administración, distintos de los Consejeros independientes, así como el nombramiento y cese del Secretario del Consejo de Administración.

Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de directivos para que éste proceda a designarlos.

Analizar, formular y revisar periódicamente las propuestas de políticas de contratación y fidelización de nuevos directivos.

Analizar, formular y revisar periódicamente las propuestas de políticas de retribución de directivos, y la del propio Consejo de Administración, ponderando su adecuación y sus rendimientos.

Velar por la transparencia de las retribuciones.

Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá, de ordinario, trimestralmente. Asimismo, se reunirá cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo de Administración o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedará válidamente constituida cuando asistan a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros. La representación de los miembros ausentes podrá conferirse a favor de otro miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por cualquier medio escrito dirigido al Presidente. Las sesiones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrán celebrarse en salas o lugares separados, disponiéndose en este caso de los sistemas y medios audiovisuales que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes por parte del Secretario, la permanente intercomunicación entre los asistentes en tiempo real y el ejercicio de los derechos de intervención y votación; teniendo en todo caso los asistentes en cualquiera de las diferentes sedes la consideración, a todos los efectos, la condición de asistentes a la sesión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones adoptará los acuerdos que estime convenientes por mayoría de los asistentes presentes o representados. En el caso de empate, la cuestión será elevada al pleno del Consejo de Administración. Los acuerdos de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el ámbito de sus funciones, no requerirán la aprobación o ratificación posterior del Consejo de Administración. Sin embargo los acuerdos que se adopten deberán ser puestos en conocimiento de dicho órgano en la primera sesión que éste celebre.

El Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones o quien haga sus veces, levantará acta de cada una de las reuniones mantenidas, que será aprobada en la misma reunión o en la inmediatamente posterior. En cualquier caso, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones mantendrá puntualmente informado al Consejo de Administración de los asuntos que trate y de las decisiones que adopte, con remisión en estos casos de las actas que se emitan al respecto.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Sí bien hasta la fecha la Comisión Ejecutiva no ha sido constituida, el artículo 47 de los Estatutos Sociales, prevé que el Consejo de Administración podrá designar de su seno una comisión ejecutiva o uno o más Consejeros delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona, pudiendo delegar en ellos, total o parcialmente, con carácter temporal o permanente, todas las facultades que no sean indelegables conforme a la Ley. La delegación y la designación de los miembros del Consejo de Administración que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de dos tercios de los componentes del Consejo, y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Conforme al artículo 48 de los Estatutos Sociales, se constituirá en el seno del Consejo de Administración un Comité de Auditoría con arreglo a las siguientes reglas:

- a) El Comité de Auditoría estará formado por tres consejeros, en su mayoría no ejecutivos, nombrados por el consejo de administración.
- b) El presidente del Comité de Auditoría será elegido entre dichos consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.
- c) Actuará como secretario aquel que resulte designado de entre sus miembros.

Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el consejo de administración, el Comité de Auditoría ejercerá las siguientes funciones básicas:

Informar en la junta general de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.

Proponer al consejo de administración, para su sometimiento a la junta general de accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación.

Supervisar los sistemas internos de auditoría.

Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores externos e internos.

Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la Sociedad, comprobar la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación o sustitución de sus responsables.

Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.

Revisar la información financiera periódica que deba suministrar la Sociedad a los mercados y a sus órganos de supervisión.

Supervisar el cumplimiento de la normativa respecto a las operaciones vinculadas. En particular velará por que se comunique al mercado la información sobre dichas operaciones, en cumplimiento de lo establecido en la Orden 3050/2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, de 15 de septiembre de 2004.

Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del consejo de administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.

El comité de auditoría se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el consejo de administración ha de aprobar e

incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque su presidente, que deberá hacerlo siempre que el consejo o su presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

El Comité de Auditoría elaborará un informe anual sobre su funcionamiento en el que incluirá, si lo considera oportuno, propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Descritas en el apartado anterior (B.2.3)

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Descritas en el apartado anterior (B.2.3)

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Las reglas de organización y funcionamiento de las Comisiones están establecidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de Solaría Energía y Medio Ambiente S.A., que están disponibles para su consulta en la página web de la sociedad (www.solariaenergia.com).

El Reglamento del Consejo de Administración fue aprobado el 24 de mayo de 2007.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Las reglas de organización y funcionamiento de las Comisiones están establecidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de Solaría Energía y Medio Ambiente S.A., que están disponibles para su consulta en la página web de la sociedad (www.solariaenergia.com).

El Reglamento del Consejo de Administración fue aprobado el 24 de mayo de 2007.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

La Comisión Ejecutiva no ha sido constituida.

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

Hasta la fecha, no se ha constituido la Comisión Ejecutiva en Solaría Energía y Medio Ambiente, S.A. tal como queda descrito en el apartado B.2.3.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

Se han aprobado dos operaciones con el accionista significativo. El art. 5.2.c del Reglamento del Consejo de Administración, recoge que el consejo desempeñará sus funciones con independencia de la dirección de la Sociedad y guiado por su interés general. La política del consejo es delegar la gestión ordinaria de la Sociedad en el equipo de dirección y concentrar su actividad en la función general de supervisión y en la adopción de las decisiones más relevantes para la administración de la Sociedad. A tal fin, corresponderá al consejo aprobar colegiadamente Las operaciones que la Sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos (aquellos que ostenten un 3% del capital social de la Sociedad) o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

La aprobación de operaciones vinculadas exigirá el previo informe favorable del Comité de Auditoría. Los consejeros a los que afecte, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausentarán de la sala de reuniones mientras el consejo delibere y vote sobre ella.

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Ejercicio	Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
2008	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.	SOLARIA ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	Comercial	Prestación de servicios	36.494
2008	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.	SOLARIA ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	Comercial	Arrendamientos servicios	190
2007	SOLARIA DTL CORPORACIÓN, S.L.	SOLARIA ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	Comercial	Prestación de servicios	26.217

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

No se han producido

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

No se han producido

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Se han producido las siguientes situaciones consideradas como conflictos de interés

Nombre o denominación social del consejero

DON ARTURO DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA

Descripción de la situación de conflicto de interés

Contrato para el suministro de una instalación solar fotovoltaica , suscrito con fecha de 29 de noviembre de 2007 por Solaría Energía y Medio Ambiente, S.A. y Solaría y Solaría DTL Corporación, S.L.. La operación se realizó con sujeción a condiciones de mercado y conforme a lo previsto por el Protocolo Interno de Relaciones suscrito por Solaría y Solaría DTL Corporación, S.L. con fecha de 24 de mayo de 2007. La suscripción del contrato fue aprobada por el Consejo de Administración el 26 de noviembre de 2007 tras el informe favorable del Comité de Auditoría. En su condición como Consejero de Solaría Energía y Medio Ambiente, S.A. y accionista de Solaría y Solaría DTL Corporación, S.L., D. Arturo Díaz-Tejeiro Larrañaga se abstuvo de participar en la deliberación y votación de dicho punto del orden del día.

Nombre o denominación social del consejero

DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO GUTIÉRREZ

Descripción de la situación de conflicto de interés

Contrato para el suministro de una instalación solar fotovoltaica , suscrito con fecha de 29 de noviembre de 2007 por Solaría Energía y Medio Ambiente, S.A. y Solaría y Solaría DTL Corporación, S.L.. La operación se realizó con sujeción a condiciones de mercado y conforme a lo previsto por el Protocolo Interno de Relaciones suscrito por Solaría y Solaría DTL Corporación, S.L. con fecha de 24 de mayo de 2007. La suscripción del contrato fue aprobada por el Consejo de Administración el 26 de noviembre de 2007 tras el informe favorable del Comité de Auditoría. En su condición como Consejero de Solaría Energía y Medio Ambiente, S.A. y accionista de Solaría y Solaría DTL Corporación, S.L., D. Enrique Díaz-Tejeiro Gutiérrez se abstuvo de participar en la deliberación y votación de dicho punto del orden del día.

Nombre o denominación social del consejero

DON ENRIQUE DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA

Descripción de la situación de conflicto de interés

Contrato para el suministro de una instalación solar fotovoltaica , suscrito con fecha de 29 de noviembre de 2007 por Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. y Solaria y Solaria DTL Corporación, S.L.. La operación se realizó con sujeción a condiciones de mercado y conforme a lo previsto por el Protocolo Interno de Relaciones suscrito por Solaria y Solaria DTL Corporación, S.L. con fecha de 24 de mayo de 2007. La suscripción del contrato fue aprobada por el Consejo de Administración el 26 de noviembre de 2007 tras el informe favorable del Comité de Auditoría. En su condición como Consejero de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. y accionista de Solaria y Solaria DTL Corporación, S.L., D. Enrique Díaz-Tejeiro Larrañaga se abstuvo de participar en la deliberación y votación de dicho punto del orden del día.

Nombre o denominación social del consejero

DON MIGUEL DIAZ-TEJEIRO LARRAÑAGA

Descripción de la situación de conflicto de interés

Contrato para el suministro de una instalación solar fotovoltaica , suscrito con fecha de 29 de noviembre de 2007 por Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. y Solaria y Solaria DTL Corporación, S.L.. La operación se realizó con sujeción a condiciones de mercado y conforme a lo previsto por el Protocolo Interno de Relaciones suscrito por Solaria y Solaria DTL Corporación, S.L. con fecha de 24 de mayo de 2007. La suscripción del contrato fue aprobada por el Consejo de Administración el 26 de noviembre de 2007 tras el informe favorable del Comité de Auditoría. En su condición como Consejero de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. y accionista de Solaria y Solaria DTL Corporación, S.L., D. Miguel Díaz-Tejeiro Larrañaga se abstuvo de participar en la deliberación y votación de dicho punto del orden del día.

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Según el artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración el Consejero deberá comunicar la existencia de conflictos de interés al Consejo de Administración y abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente.

Se considerará que también existe interés personal del Consejero cuando el asunto afecte a alguna de las personas siguientes:

- . el cónyuge o la persona con análoga relación de afectividad;
- . ascendientes, descendientes y hermanos y los respectivos cónyuges o personas con análoga relación de afectividad;
- . ascendientes, descendientes y hermanos del cónyuge o de la persona con análoga relación de afectividad; y
- . las sociedades en las que el Consejero, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

En el caso del Consejero persona jurídica, se entenderá que son personas vinculadas las siguientes:

- . Los accionistas o socios que se encuentren, respecto del Consejero persona jurídica, en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- . Los Consejeros, de hecho o de derecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales del Consejero persona jurídica.
- . Las Sociedades que formen parte del mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus socios o accionistas.
- . Las personas que respecto del representante o Consejero persona jurídica tengan la consideración de persona vinculada.

Además dicho artículo especifica que el Consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Sociedad a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de interés y el Consejo de Administración apruebe la transacción.

Además, en los casos de transacciones que se produzcan en el curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará la autorización genérica del Consejo de Administración.

. Adicionalmente, en el reglamento interno de la Sociedad se argumenta lo siguiente: Las Personas Sujetas sometidas a conflictos de interés deberán observar los siguientes principios generales de actuación:

- . Independencia: La Personas Sujetas deben actuar en todo momento con libertad de juicio, con lealtad a la Sociedad y sus accionistas e independientemente de intereses propios o ajenos. En consecuencia, se abstendrán de primar sus propios intereses a expensas de los de la Sociedad o los de unos inversores a expensas de los de otros.
- . Abstención: Deben abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto y de acceder a Información Relevante que afecte a dicho conflicto.
- . Comunicación: Las Personas Sujetas deberán informar al secretario general sobre los posibles conflictos de interés en que se encuentren incurso por causa de sus actividades fuera de la Sociedad, sus relaciones familiares, su patrimonio personal, o por cualquier otro motivo, con:

- la Sociedad;
- proveedores o clientes significativos de la Sociedad; y
- entidades que se dediquen al mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social de la Sociedad.

Cualquier duda sobre la posibilidad de un conflicto de intereses deberá ser consultada con el secretario general, correspondiendo la decisión última al Comité de Auditoría.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

No existen otras sociedades cotizadas en el Grupo.

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

Ninguna.

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Solaria entiende la Gestión de Riesgos no sólo como el conjunto de medidas correctivas necesarias ante la posible materialización de diversos riesgos, sino como un medio de anticiparse a los mismos en la toma de decisiones mediante una serie de medidas preventivas. Este enfoque huye por tanto de considerar la gestión de riesgos únicamente desde la perspectiva de su posible impacto en magnitudes económicas de corto plazo, sino como un sistema basado en la identificación, análisis y gestión de los factores que podrían afectar a la consecución de los objetivos de la compañía.

Las actividades de Solaria están expuestas a diversos riesgos financieros. El programa de gestión del riesgo global de Solaria se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potencialmente adversos sobre la rentabilidad financiera de Solaria.

1. Riesgo de mercado

i. Riesgo de tipo de cambio

La Dirección Financiera ha establecido procedimientos que obligan a cubrir el riesgo de tipo de cambio en todas las operaciones realizadas por Solaria en moneda distinta del euro con vencimiento superior a 30 días, siempre y cuando las condiciones de mercado existentes en el momento de la operación así lo recomienden.

ii. Riesgo de precio

La Dirección Financiera de Solaria gestiona el riesgo de precio de las materias primas teniendo en cuenta las condiciones de mercado en el momento de la transacción, mediante la firma de contratos con precio cerrado para determinados periodos.

iii. Riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo

La política de Solaria consiste en cubrir mediante la contratación de derivados, el riesgo de tipo de interés de aquellos préstamos que se referencian a un tipo de interés variable. Solaria gestiona el riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo mediante permutas de tipo de interés variable a fijo.

2. Riesgo de crédito

Solaria tiene por política no conceder créditos a largo plazo a sus clientes, salvo en casos excepcionales, en cuyo caso, la Dirección Financiera evalúa la calidad crediticia de los mismos, teniendo en cuenta su posición financiera, la experiencia pasada y otros factores, realizando un seguimiento de las previsiones de la reserva de liquidez de Solaria en función de los flujos de efectivo esperados.

3. Riesgo de liquidez

Dado el carácter dinámico de los negocios emergentes, la Dirección Financiera de Solaria tiene como objetivo mantener la flexibilidad en la financiación mediante la disponibilidad de líneas de crédito comprometidas.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo, No se han materializado estos riesgos considerados más allá de los límites razonables.

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

Según el art. 13 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Además, cuando el Comité de Auditoría lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad. El informe del Comité de Auditoría se adjuntará al informe anual sobre el gobierno corporativo de la Sociedad y estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web. Durante el ejercicio 2008, no se considerada que se hayan dado estos supuestos.

En caso afirmativo detalle cuáles son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

Comité de Auditoría

Descripción de funciones

El cometido esencial de dicha comisión es evaluar el sistema de verificación contable de la Sociedad, velar por la independencia de su auditor externo y supervisar los sistemas de control interno de la Sociedad.

Nombre de la comisión u órgano

Consejo de Administración

Descripción de funciones

En el ámbito de sus competencias, le corresponde aprobar colegiadamente la política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

El cumplimiento de las distintas normas y disposiciones que afectan a la Sociedad está presente en las responsabilidades y objetivos fijados a cada uno de los directivos responsables como primeros responsables de su control. Además existen otros mecanismos de control fundamentales que garantizan el correcto cumplimiento de las distintas regulaciones, basados en los controles periódicos independientes. De acuerdo con el art. 13.10 del Reglamento del Consejo de Administración, éste ejercerá el control de las labores atribuidas al Comité de Auditoría y éste último ejercerá el control sobre las labores de auditoría interna.

La sociedad dispone de departamentos especializados en las distintas regulaciones que afectan a su actividad y a las diferentes sociedades que la integran (legal, medio ambiente, salud y seguridad laboral, etc.), siendo sus responsabilidades:

Cumplir con la legalidad normativa vigente.

Mantener un conocimiento actualizado de la regulación.

Dictar políticas y procedimientos homogéneos de actuación para toda la Organización.

Asesorar a toda la Organización.

Adicionalmente y tal como queda recogido en la normativa interna de la compañía, la comisión de Auditoría, vigila el cumplimiento de los requerimientos legales y de las reglas de gobierno de la compañía y sus filiales, apoyándose activamente en el equipo de Auditoría Interna para el desempeño de esta labor.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. J. B.', written over a diagonal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P.', written over a diagonal line.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General
Los requisitos de quórum no difieren de la Ley de Sociedades Anónimas.

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

No existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

No existen diferencias.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Según se establece en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, los accionistas de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.; tienen reconocidos los siguientes derechos con mayor amplitud que el contenido mínimo exigido por la Ley:

. Derecho de asistencia:

Podrán asistir a la Junta General todos aquellos accionistas que acrediten la titularidad de al menos 700 acciones - o, si dicho número de acciones fuera superior al uno por mil del capital social, el menor número de acciones que represente dicho uno por mil - con cinco días de antelación, al menos, a la fecha señalada para su celebración.

Los accionistas titulares de un menor número de acciones podrán delegar la representación de las mismas en un accionista con derecho de asistencia o agruparse con otros para alcanzar el mínimo exigido. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada Junta General y constar por escrito. Los accionistas agrupados deberán conferir su representación a uno de ellos.

Adicionalmente, será requisito para asistir a la Junta General que el accionista se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia, el certificado expedido por la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad de Sistemas o Iberclear), que en cada caso corresponda o el documento que, conforme a derecho, le acredite como accionista.

Aquellos accionistas que acudan personalmente, o a través de su representante, al lugar de celebración de la Junta General en el día fijado para la misma, presentarán su tarjeta de asistencia, conforme a lo previsto en el presente Reglamento.

. Representación:

Sin perjuicio de la asistencia de las entidades jurídicas accionistas a través de quien tenga el poder de su representación, todo accionista que tenga derecho de asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

La representación es siempre revocable. Como regla general, y siempre que pueda acreditarse la certeza de la fecha, se tendrá por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta General. De no existir tal certeza, el voto del accionista prevalecerá sobre la delegación. En todo caso, la asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación de la representación.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General, por escrito o por los medios de comunicación a distancia cuya utilización se hubiera previsto por el órgano de administración expresamente en la convocatoria, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la citada convocatoria y, en todo caso, se garantice debidamente la identidad del representado y del representante.

. Votación:

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto de las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

i. Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto obtenida expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto y publicado con anterioridad a la convocatoria, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto.

ii. Mediante otros medios de comunicación electrónica a distancia, siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, en acuerdo previo adoptado al efecto y publicado con anterioridad a la convocatoria, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.

El voto emitido por los sistemas a que se refiere el apartado anterior sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá señalar un plazo inferior para la recepción de votos a distancia.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en este artículo serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate.

. Información:

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal u otros medios de comunicación electrónica a distancia dirigidos a la dirección que especifique el correspondiente anuncio de convocatoria o, en defecto de dicha especificación, a la Oficina del Accionista.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Además de los derechos de información, asistencia, así como representación y voto a distancia enumerados en el apartado anterior, Solaría Energía y Medio Ambiente, S.A. adopta las siguientes medidas que fomentan la participación de los accionistas en las juntas generales, según lo establecido en el reglamento de la Junta General.

La Junta General se celebrará en el lugar que indique el anuncio de convocatoria dentro del municipio en que tenga su domicilio la Sociedad. Si en el anuncio no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta General tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad.

El órgano de administración podrá decidir, en atención a las circunstancias, la utilización de medios o sistemas que faciliten un mayor y mejor seguimiento de la Junta General o una más amplia difusión de su desarrollo.

En concreto, el órgano de administración podrá:

- i. procurar mecanismos de traducción simultánea;
- ii. establecer las medidas de control de acceso, vigilancia, protección y seguridad que resulten adecuadas; y
- iii. adoptar medidas para facilitar el acceso de los accionistas discapacitados a la sala donde se celebre la Junta General.

Además de los mecanismos de participación en relación con la Junta General de Accionistas descritos, Solaría Energía y Medio Ambiente cuenta con la figura de un relaciones con inversores, el cual atiende a las consultas de los accionistas, facilitando la documentación necesaria sobre la marcha de la sociedad.

De igual modo, trimestralmente se realiza una presentación de los resultados de la compañía, disponible en la web (español e inglés).

Asimismo, se realizan visitas a gestores de fondos y se asiste a seminarios/encuentros sectoriales organizados por bancos de inversión a los que asisten sus clientes (gestores de fondos) y sus analistas de inversiones.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

Si coincide.

Detalles las medidas

La mesa de la Junta General estará compuesta por su Presidente y su secretario y por los miembros del órgano de administración de la Sociedad.

La Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración o, en su defecto, por el vicepresidente, y a falta de Presidente y vicepresidente, por el miembro del Consejo de Administración que designe la propia Junta General.

El Presidente estará asistido por un secretario, un vicesecretario, o por ambos. Será secretario de la Junta General el secretario del Consejo de Administración y, en el caso de que éste no asista personalmente, el vicesecretario. En su defecto, actuará como secretario la persona que elijan los asistentes, que podrá ser no accionista, en cuyo caso tendrá voz pero no voto.

El Presidente, aun cuando esté presente en la sesión, podrá encomendar la dirección del debate al secretario o al miembro del órgano de administración que estime oportuno.

Detalles las medidas

Asimismo, el Presidente podrá hacerse asistir, si lo desea, por cualquier experto que tenga por conveniente.

De acuerdo con el art. 20 del Reglamento de la Junta de Accionistas "Solicitudes de intervención", una vez constituida la junta general y con objeto de organizar los turnos de intervención, el presidente solicitará a los accionistas que deseen intervenir en la junta general y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día o formular propuestas, que se dirijan al notario (o, en su defecto, ante el secretario) o, por indicación de éstos, ante el personal que los asista, expresando su nombre y apellidos, el número de acciones de que son titulares y las que representan.

Si el accionista (o representante) pretendiese solicitar que su intervención conste literalmente en el acta de la junta general, habrá de entregarla por escrito, en el momento de su identificación, al notario (o, en su defecto, al Secretario) o, por indicación de éste, al personal que lo asista, con el fin de que pueda proceder a su cotejo cuando tenga lugar la intervención del accionista.

El turno de accionistas se abrirá una vez que la mesa disponga del listado de accionistas que desean intervenir, tras las palabras o informes que, en su caso, haya dirigido a los asistentes el presidente, el consejero delegado, los presidentes de las distintas Comisiones dependientes del consejo de administración, otros miembros del órgano de administración o cualesquiera otras personas designadas al efecto por éste, y, en todo caso, antes del debate y de la votación sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

No se ha modificado el Reglamento de la Junta General.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia Voto electrónico	% voto a distancia Otros	Total
30/06/2008	62,038	3,496	0,001	0,000	65,535

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

El Orden del día de la Junta de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2008 a las 12:00 horas, aceptado por mayoría, constó de los siguientes puntos:

1. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007, así como de la propuesta de aplicación del resultado.

(a) Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

(b) Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Las Cuentas Anuales que se someten a examen y aprobación por la Junta General de Accionistas coinciden con las auditadas por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. auditores de la Sociedad y que fueron firmadas por todos los Consejeros en la reunión del Consejo de Administración de 21 de febrero de 2008.

(c) Aprobar la siguiente propuesta de aplicación del resultado para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007:

Resultado del ejercicio: Beneficio 47.498.263 euros

Distribución: A reserva legal: 4.749.826 euros; A reserva voluntaria: 42.748.437 euros

2. Ratificación, en su caso, de la naturaleza de los Consejeros Independientes.

Ratificar la naturaleza de los consejeros independientes que fueron nombrados como tales en virtud del Acuerdo Primero adoptado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 24 de mayo de 2007, de conformidad con los requisitos y definiciones establecidos en el Código Unificado de Buen Gobierno de 19 de mayo de 2006, y verificados como tales por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión del 21 de junio de 2007 y así: ratificar el carácter independiente del cargo para el que fue nombrado Don Manuel Azpilicueta Ferrer, y ratificar el carácter independiente del cargo para el que fue nombrado Don Iñigo Sagardoy de Simón.

Los datos de Don Manuel Azpilicueta Ferrer y Don Iñigo Sagardoy de Simón figuran en el Registro Mercantil.

3. Modificación del artículo 46 de los Estatutos Sociales, que regula la retribución de los Consejeros.

Modificar el artículo 46 de los Estatutos Sociales, de forma que el mismo quede redactado como sigue a continuación: Artículo 46.- Retribución de los consejeros:

La retribución del consejo de administración será fijada por la Junta General de Accionistas anualmente o con la vigencia superior de tiempo que la propia Junta decida, y consistirá en una asignación fija.

Con independencia de lo anterior, la retribución de los consejeros podrá, asimismo, consistir en la entrega de acciones, de derechos de opción sobre las mismas o estar referenciada al valor de las acciones, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, que deberá expresar, al menos, los extremos previstos en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El consejo de administración estará facultado para distribuir entre sus miembros la compensación global fijada por la Junta General de Accionistas.

La retribución prevista en este artículo será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del consejo de administración que mantengan con la Sociedad una relación laboral - común o especial de alta dirección- o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del consejo de administración, sin perjuicio de que tales conceptos retributivos habrán de hacerse constar en la Memoria Anual, en los términos previstos en el artículo 200.12 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones aplicables.

4. Modificación del artículo 48 de los Estatutos Sociales, que regula la composición, competencias y funcionamiento del Comité de Auditoría.

Modificar el artículo 48 de los Estatutos Sociales, de forma que el mismo quede redactado como sigue a continuación:

Artículo 48.- Comité de auditoría; Composición, competencias y funcionamiento

Se constituirá en el seno del consejo de administración un Comité de Auditoría con arreglo a las siguientes reglas:

a) El Comité de Auditoría estará formado por tres consejeros, en su mayoría no ejecutivos, nombrados por el consejo de administración.

b) El presidente del Comité de Auditoría será elegido entre dichos consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

c) Actuará como secretario aquel que resulte designado de entre sus miembros.

Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el consejo de administración, el Comité de Auditoría ejercerá las siguientes funciones básicas:

Informar en la junta general de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.

Proponer al consejo de administración, para su sometimiento a la junta general de accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación.

Supervisar los sistemas internos de auditoría.

Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores externos e internos.

Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la Sociedad, comprobar la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación o sustitución de sus responsables.

Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.

Revisar la información financiera periódica que deba suministrar la Sociedad a los mercados y a sus órganos de supervisión.

Supervisar el cumplimiento de la normativa respecto a las operaciones vinculadas. En particular velará por que se comunique al mercado la información sobre dichas operaciones, en cumplimiento de lo establecido en la Orden 3050/2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, de 15 de septiembre de 2004.

Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del consejo de administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.

El Comité de Auditoría se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el consejo de administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque su presidente, que deberá hacerlo siempre que el consejo o su presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

El Comité de Auditoría elaborará un informe anual sobre su funcionamiento en el que incluirá, si lo considera oportuno, propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.

5. Autorización al Consejo de Administración para realizar adquisiciones derivativas de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75, Disposición Adicional Primera y concordantes de la LSA.

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los términos que a continuación se indican:

(i) la adquisición podrá realizarse por cualquier título admitido en derecho, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del 5 por 100 del capital social;

(ii) el plazo de vigencia de la autorización será de 18 meses a partir del día siguiente al del acuerdo de la Junta General de Accionistas; y

(iii) el precio mínimo será su valor nominal y el precio máximo el 100 % de la cotización de la acción en el Mercado Continuo en el momento de la adquisición.

Las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La presente autorización sustituye a la concedida al Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas de 24 de mayo de 2007.

6. Fijación de la retribución del Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 46 de los Estatutos Sociales. Proponer como retribución dineraria a percibir por el Consejo de Administración de la Sociedad en el ejercicio 2008 la cantidad de 490.000 euros.

La distribución concreta de dicha cantidad entre sus miembros será fijada por el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

7. Delegación de Facultades

Facultar tan ampliamente como en Derecho sea menester al Presidente del Consejo de Administración y al Secretario del Consejo de Administración para que juntos o a solas e indistintamente, procedan a desarrollar, ejecutar, interpretar, y si es el caso, subsanar, los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria de Accionistas, suscribiendo para ello cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y realizando las actuaciones que fuesen pertinentes para la ejecución e inscripción registral de los acuerdos.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

El art. 10 del Reglamento de la Junta General "Derecho de asistencia" establece que podrán asistir a la junta general todos aquellos accionistas que acrediten la titularidad de al menos 700 acciones – o, si dicho número de acciones fuera superior al uno por mil del capital social, el menor número de acciones que represente dicho uno por mil – con cinco días de antelación, al menos, a la fecha señalada para su celebración.

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General: 700

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Conforme a lo previsto en el Reglamento de la Junta General y respetando lo establecido en los Estatutos y Ley de Sociedades Anónimas (artículos 106 a 108); Los accionistas titulares de un menor número de acciones al establecido para poder asistir a la Junta General, como se establece en el reglamento de la Junta General; podrán delegar la representación de las mismas en un accionista con derecho de asistencia o agruparse con otros para alcanzar el mínimo exigido. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada Junta General y constar por escrito. Los accionistas agrupados deberán conferir su representación a uno de ellos.

Adicionalmente, será requisito para asistir a la Junta General que el accionista se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia, el certificado expedido por la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad de Sistemas o Iberclear), que en cada caso corresponda o el documento que, conforme a derecho, le acredite como accionista.

Aquellos accionistas que acudan personalmente, o a través de su representante, al lugar de celebración de la Junta General en el día fijado para la misma, presentarán su tarjeta de asistencia, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Junta General.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

La compañía no tiene conocimiento de que ningún inversores institucionales haya manifestado su intención de participar en las decisiones de la sociedad.

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

La dirección de la página web de Solaria es: www.solariaenergia.com

La información de interés para el accionista se encuentra en el apartado de 'Accionistas e inversores' disponible en la página de inicio; ahí se halla toda la información relativa a Gobierno Corporativo, información económica-financiera e información acerca de la Sociedad.

<http://www.solariaenergia.com/ES-accionistas/accionistas-inversores-solaria-energia.html>

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.A handwritten mark in black ink, resembling a stylized triangle or a simple signature.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable: no existen sociedades dependientes cotizadas.

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple. Según el art. 5 de la Junta General "Competencias de la junta general", ésta tiene competencia para decidir sobre todas las materias que le hayan sido atribuidas legal o estatutariamente. Asimismo, se someterán a la aprobación o ratificación de la junta general de Accionistas aquellas decisiones que, cualquier que sea su naturaleza jurídica, entrañen una modificación esencial de la actividad efectiva de la Sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley de Sociedades Anónimas.

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;

b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple. Según el art. 25 de la Junta General "Votación de las propuestas de acuerdos", se someterán a votación las propuestas de acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de existir, sobre aquellos otros que, por mandato legal, no sea preciso que figuren en él. Como excepción de lo anterior, dentro de cada punto del orden del día, también se votarán separadamente los asuntos que sean sustancialmente independientes (en particular, en lo que se refiere al nombramiento de consejeros y la modificación de estatutos).

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple. Según el art. 25 de la Junta General "Votación de las propuestas de acuerdos", con el fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero que actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforma a las instrucciones de éstos, se permitirá fraccionar el voto.

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple. Según el art. 5 del Reglamento del Consejo, éste velará para que en sus relaciones con los grupos de interés la Sociedad respete la legislación vigente; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas propias de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que la Sociedad decida aceptar voluntariamente.

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;

ii) La política de inversiones y financiación;

iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;

iv) La política de gobierno corporativo;

v) La política de responsabilidad social corporativa;

vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;

vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones:

i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple parcialmente

El Consejo no se ha reservado la fijación de la política de dividendos. Conforme al art. 14 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de directivos para que éste proceda a designarlos.

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple. El consejo cuenta con seis miembros.

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple Parcialmente

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, procurará que, en la medida de lo posible, en la composición de este órgano, los Consejeros externos o no ejecutivos representen mayoría sobre los Consejeros ejecutivos. En la actualidad los Consejeros externos constituyen el 50% del Consejo de Administración. No obstante, la Sociedad entiende que la composición actual del Consejo de Administración representa adecuadamente al accionariado de la Sociedad en el mismo.

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable, no existiendo consejeros que no puedan ser considerados dominicales ni independientes.

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple. El principal accionista, Solaria DTL Corporación, S.L. cuenta con dos consejeros dominicales y existen otros dos consejeros ejecutivos con participación accionarial en esta sociedad. Se considera que el peso en el consejo de los consejeros relacionados con el principal accionista (66%) y el de los dos consejeros independientes (33%) refleja adecuadamente la proporción de capital ostentada por el accionista mayoritario (61,5%) y el free float (38,5%).

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Explique

En virtud del artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, los miembros del Consejo de Administración serán designados, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y a propuesta de ésta también, de tratarse de Consejeros Independientes, por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, tal y como marca el artículo 18 del Reglamento, el Consejo de Administración procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquéllas llamadas a cubrir los puestos de Consejero independiente previstos en el artículo 6 de este Reglamento. La Sociedad entiende que los mencionados procesos para la elección de los miembros del Consejo de Administración no adolecen de sesgo alguno que pudiera obstaculizar la elección de consejeras, puesto que los méritos y cuestiones parejas son los únicos criterios de selección y que el procedimiento no contempla el sexo de los candidatos ni introduce cuestiones discriminatorias por sexo u cualesquiera otra naturaleza.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple. De acuerdo al art. 16 del Reglamento del Consejo, el presidente organizará el debate procurando y promoviendo la participación de todos los consejeros en las deliberaciones del órgano.

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

No Aplicable. El Presidente del Consejo tiene condición de dominical, no ostentando cargos ejecutivos.

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple. Según el art. 26 del Reglamento del Consejo, el consejero queda obligado a:

- a) Informarse y preparar adecuadamente las reuniones del consejo y, en su caso, de los órganos delegados a los que pertenezca;
- b) Asistir a las reuniones del consejo de administración y participar activamente en las deliberaciones a fin de que su criterio contribuya efectivamente en la toma de decisiones.

En el caso de que, por causa justificada, no pueda asistir a las sesiones a las que ha sido convocado, deberá instruir al consejero que haya de representarlo.

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;

b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

En virtud del artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración, en el desempeño de sus funciones, el Consejero obrará con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal. Su actuación se guiará únicamente por el interés social, procurando la mejor defensa y protección de los intereses del conjunto de los accionistas, de quienes procede su mandato y ante quienes rinde cuentas. En particular, el Consejero queda obligado a:

a) Informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo de Administración y, en su caso, de los órganos delegados a los que pertenezca;

b) Asistir a las reuniones del Consejo de Administración y participar activamente en las deliberaciones a fin de que su criterio contribuya efectivamente en la toma de decisiones. En el caso de que, por causa justificada, no pueda asistir a las sesiones a las que ha sido convocado, deberá instruir al Consejero que haya de representarlo.

c) Aportar (y, en mayor medida, los Consejeros independientes) su visión estratégica, así como conceptos, criterios y medidas innovadoras para el óptimo desarrollo y evolución del negocio de la Sociedad.

d) Realizar cualquier cometido específico que le encomiende el Consejo de Administración o cualquiera de sus órganos delegados y/o consultivos y se halle razonablemente comprendido en su compromiso de dedicación.

e) Investigar cualquier irregularidad en la gestión de la Sociedad de la que haya podido tener noticia y vigilar cualquier situación de riesgo.

f) Instar a las personas con capacidad de convocatoria para que convoquen una reunión extraordinaria del Consejo de Administración o incluyan en el orden del día de la primera que haya de celebrarse los extremos que considere convenientes.

g) Oponerse a los acuerdos contrarios a la Ley, a los Estatutos o el interés social, y solicitar la constancia en acta de su posición cuando lo considere más conveniente para la tutela del interés social.

No se ha considerado necesario, por todo lo explicado anteriormente, establecer reglas sobre número de consejos de los que puedan formar parte los Consejeros.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.

b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple. La fecha del primer nombramiento de los dos consejeros independientes fue el 24/5/2007.

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple. No se ha dado la circunstancia.

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple. No se ha dado la circunstancia.

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple.

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo. Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

No Aplicable. El art. 26 del Reglamento del Consejo recoge que el Consejero queda obligado a oponerse a los acuerdos contrarios a la Ley, a los Estatutos o el interés social, y solicitar la constancia en acta de su posición cuando lo considere más conveniente para la tutela del interés social.

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

No Aplicable

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
 - iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple. De acuerdo con el art. 25 del Reglamento del Consejo, La retribución del consejo de administración será fijada por la Junta General de Accionistas anualmente o con la vigencia superior de tiempo que la propia Junta decida, y consistirá en una asignación fija.

Con independencia de lo anterior, la retribución de los consejeros podrá, asimismo, consistir en la entrega de acciones, de derechos de opción sobre las mismas o estar referenciada al valor de las acciones, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, que deberá expresar, al menos, los extremos previstos en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El consejo de administración estará facultado para distribuir entre sus miembros la compensación global fijada por la Junta General de Accionistas.

La retribución prevista en este artículo será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del consejo de administración que mantengan con la Sociedad una relación laboral –común o especial de alta dirección- o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del consejo de administración, sin perjuicio de que tales conceptos retributivos habrán de hacerse constar en la Memoria Anual, en los términos previstos en el artículo 200.12ª de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones aplicables.

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable. La remuneración por la pertenencia al consejo consiste exclusivamente en una asignación fija, no incidiendo en su determinación los supuestos reseñados.

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple, las remuneraciones variables abonadas a los consejeros ejecutivos por el desempeño de su labor ejecutiva, han considerado las cautelas señaladas.

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Explique

En virtud del artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, La retribución del consejo de administración será fijada por la Junta General de Accionistas anualmente o con la vigencia superior de tiempo que la propia Junta decida, y consistirá en una asignación fija.

Con independencia de lo anterior, la retribución de los consejeros podrá, asimismo, consistir en la entrega de acciones, de derechos de opción sobre las mismas o estar referenciada al valor de las acciones, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, que deberá expresar, al menos, los extremos previstos en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El consejo de administración estará facultado para distribuir entre sus miembros la compensación global fijada por la Junta General de Accionistas.

La retribución prevista en este artículo será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del consejo de administración que mantengan con la Sociedad una relación laboral-común o especial de alta dirección- o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del consejo de administración, sin

perjuicio de que tales conceptos retributivos habrán de hacerse constar en la Memoria Anual, en los términos previstos en el artículo 200.12 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones aplicables.

La Junta General de Accionistas aprobó en su sesión del 30 de junio de 2008 la retribución de los miembros del consejo de administración, de conformidad con el artículo 46 de los Estatutos sociales, quedando fijada para el ejercicio 2008 en una cantidad máxima de 490.000 euros.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Explique

Tal y como se ha mencionado anteriormente, en el Orden del día de la Junta de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2008 a las 12:00 horas, aceptado por mayoría, se incluyó en el punto 6 la fijación de la retribución del Consejo de Administración.

En dicha junta de aprobó que los consejeros percibirán, en cada ejercicio, una cantidad fija en metálico que determinará la Junta General.

Además, se acordó proponer como retribución dineraria a percibir por el Consejo de Administración de la Sociedad en el ejercicio 2008, una cantidad máxima de 490.000 euros. La retribución concreta dentro de este límite máximo será fijada por el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable, al no haberse constituido hasta la fecha la Comisión Delegada.

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; deliberare sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;

b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.

c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.

d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple Parcialmente

Tanto la Comisión de Retribuciones y Nombramientos como la Comité de Auditoría y Control están constituidas por tres Consejeros, en su mayoría no ejecutivos, tal y como marcan los artículos 13 y 14 del Reglamento del Consejo de Administración. El Presidente de ambas Comisiones es un Consejero independiente con probada solvencia y aptitudes para desempeñar el cargo.

El artículo 13 y 14 establecen que el secretario de cada uno de los Comités o quien haga sus veces, levantará acta de cada una de las reuniones mantenidas, que será aprobada en la misma reunión o en la inmediatamente posterior. En cualquier caso, el Comité correspondiente mantendrá puntualmente informado al Consejo de Administración de los asuntos que trate y de las decisiones que adopte, con remisión en estos casos de las actas que se emitan al respecto.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple. Según el art. 10.3 del Reglamento del Consejo, el secretario cuidará de la legalidad formal y material de las actuaciones del consejo, comprobará su regularidad estatutaria, el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los organismos reguladores y velará por la observancia de los criterios de gobierno corporativo de la Sociedad, de acuerdo con las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno o cualquier otro que lo sustituya y con las normas del presente Reglamento.

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple. El art. 6.2 del reglamento del Consejo especifica que se procurará igualmente que dentro del grupo mayoritario de los consejeros externos se integren profesionales de reconocido prestigio que no se encuentren vinculados al equipo ejecutivo o a los accionistas significativos (consejeros independientes).

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple. El art. 13.2 del Reglamento del Consejo establece que el Comité de Auditoría tiene encomendada la supervisión de los servicios internos de auditoría

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple. El art. 13.7 del Reglamento del Consejo establece que El Comité de Auditoría elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias.

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

Conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración de la compañía, corresponde al Comité de Auditoría supervisar los servicios de Auditoría Interna de la Sociedad y los sistemas de control interno. La política de riesgos que lleva a cabo Solaria permite revisar aquellos procesos críticos de la compañía que tienen asociados los riesgos más significativos, todo lo cual se describe en el Capítulo D del presente Informe, referido a los 'Sistemas de Control de Riesgos'.

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple Parcialmente

En virtud del artículo 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración, sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración de administración, el Comité de Auditoría ejercerá las siguientes funciones básicas:

- . Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- . Proponer al Consejo de Administración de administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación.
- . Supervisar los servicios internos de auditoría.
- . Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores externos e internos.
- . Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la Sociedad, comprobar la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación o sustitución de sus responsables.
- . Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

- . Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.
 - . Revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo de Administración a los mercados y a sus órganos de supervisión.
 - . Supervisar el cumplimiento de la normativa respecto a las operaciones vinculadas. En particular velará por que se comunique al mercado la información sobre dichas operaciones, en cumplimiento de lo establecido en la Orden 3050/2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, de 15 de septiembre de 2004.
 - . Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los mercados de valores, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
 - . Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.
- Aunque en la actualidad no existe un mecanismo formal que permita a los empleados comunicar de forma confidencial y anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa, Solaria considera que sus procedimientos actuales son suficientes para garantizar la supervisión por el Comité de Auditoría de tales supuestos.

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.
 Cumple. Según el art. 13.8 del Reglamento del Consejo, Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad estarán obligados a asistir a las sesiones del Comité de Auditoría y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando el Comité así lo solicite. El Comité podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas.

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:
 a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
 El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
 c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple. En virtud del artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría tiene las siguientes entre sus responsabilidades básicas:

- . Supervisar los servicios internos de auditoría.
- . Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores externos e internos.
- . Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la Sociedad, comprobar la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación o sustitución de sus responsables.
- . Revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo de Administración a los mercados y a sus órganos de supervisión.
- . Supervisar el cumplimiento de la normativa respecto a las operaciones vinculadas. En particular velará por que se comunique al mercado la información sobre dichas operaciones, en cumplimiento de lo establecido en la Orden 3050/2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, de 15 de septiembre de 2004.

Por su parte, según el artículo 5.2 del Reglamento del Consejo de Administración, es el propio Consejo de Administración el que tiene reservadas las facultades relativas a la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple. Según el art. 39.3 del Reglamento del Consejo de Administración, éste procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple Parcialmente

Sin perjuicio de que la redacción actual del Reglamento del Consejo de Administración de Solaria no incluye expresamente entre las funciones atribuidas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la relativa a informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código, la Sociedad entiende que los procesos de elección de miembros del Consejo de Administración no adolecen de sesgo alguno que pudiera obstaculizar la elección de consejeras.

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple. Según el art. 14.2 del Reglamento del Consejo, entre las responsabilidades básicas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se incluyen "Analizar, formular y revisar periódicamente las propuestas de políticas de retribución de directivos, y la del propio consejo de administración, ponderando su adecuación y sus rendimientos", entendiéndose que este punto incluye las materias relativas a los consejeros ejecutivos en el desempeño de su tarea como directivos y "Proponer el nombramiento de los consejeros independientes"

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

En virtud del artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración, tiene, entre otras las responsabilidades de:

Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del equipo directivo de la Sociedad y sus filiales y para la selección de candidatos.

. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de directivos para que éste proceda a designarlos.

. Analizar, formular y revisar periódicamente las propuestas de políticas de contratación y fidelización de nuevos directivos.

. Analizar, formular y revisar periódicamente las propuestas de políticas de retribución de directivos, y la del propio Consejo de Administración, ponderando su adecuación y sus rendimientos.

. Velar por la transparencia de las retribuciones.

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple. Según el art. 14.2 del Reglamento del Consejo, entre las responsabilidades básicas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se incluyen "Analizar, formular y revisar periódicamente las propuestas de políticas de retribución de directivos, y la del propio consejo de administración, ponderando su adecuación y sus rendimientos", entendiéndose que este punto incluye las materias relativas a los consejeros ejecutivos en el desempeño de su tarea como directivos.

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

Se considera que los principios relevantes esenciales relativos a las prácticas de gobierno corporativo aplicados han sido abordados por el presente Informe.

Solaria únicamente está sometida a la legislación española en materia de gobierno corporativo.

Solaria tiene una relación contractual con el bufete Sagardoy Abogados de asesoramiento en materias de derecho laboral. Por su escaso importe, no se considera que el mismo pueda afectar a la condición de Consejero Independiente de D. Iñigo Sagardoy.

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

31/03/2009

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

No ha habido votos en contra o abstenciones en relación con la aprobación del presente informe.

Handwritten signature and initials in black ink, appearing to be 'S. Sagardoy'.

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO 2008

El Consejo de Administración de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. en fecha 31 de marzo de 2009 procede a formular las Cuentas anuales consolidadas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008, así como el Informe de Gestión consolidado del ejercicio 2008, los cuales vienen constituidos por los documentos anexos que preceden a este escrito en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 171 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 44 del Código de Comercio

FIRMANTES

FIRMA

D. Enrique Díaz-Tejeiro Gutierrez
Presidente del Consejo

D. Manuel Azpilicueta Ferrer
Consejero

D. Iñigo Sagardoy Simón
Consejero

D. Enrique Díaz-Tejeiro Larrañaga
Consejero

D. José Arturo Díaz-Tejeiro Larrañaga
Consejero

D. Miguel Díaz-Tejeiro Larrañaga
Consejero

D. Manuel de Vicente-Tutor Rodríguez
Secretario no consejero



KPMG Asesores S.L.
Edificio Torre Europa
Paseo de la Castellana, 95
28046 Madrid

**Informe de Revisión Independiente, según la norma ISAE 3000,
del Informe Anual de Gobierno Corporativo 2008 de
Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.**

A la Dirección de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. (en adelante Solaria)

Introducción

Hemos sido requeridos por Solaria para revisar la información no financiera contenida en su Informe Anual de Gobierno Corporativo 2008 (en adelante el Informe), elaborado por la compañía de acuerdo a las disposiciones de la Orden Ministerial ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, sobre el informe anual de gobierno corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades.

El contenido, la preparación, el mantenimiento de los sistemas de información que aportan los datos y la integridad del informe de Solaria son responsabilidad de su Dirección.

Alcance

En el Informe, la compañía entiende se describen las informaciones requeridas por la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, sobre el informe anual de gobierno corporativo.

Nuestra responsabilidad ha sido la de revisar el mencionado Informe, así como ofrecer a los lectores del mismo un nivel de aseguramiento limitado de acuerdo con lo establecido por la norma ISAE 3000 (International Standard for Assurance Engagements) en relación a la verificación de información no financiera sobre:

- Que los datos cuantitativos recogidos se han obtenido de manera fiable.
- Que las informaciones de carácter cualitativo que figuran en el mismo se encuentran adecuadamente soportadas por documentación interna o de terceros.

El nivel de aseguramiento limitado tiene un nivel de profundidad menor que el aseguramiento razonable. El presente informe de revisión no debe entenderse como un informe de auditoría.

En la última de las secciones del Informe se denomina “Grado de Seguimiento de las Recomendaciones de Gobierno Corporativo”. En ella se da cuenta del grado en el que las prácticas de gobierno corporativo de Solaria se ajustan a las recomendaciones contenidas en el Informe del Grupo Especial de trabajo sobre Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, más conocido como Código Unificado de Buen Gobierno, aprobado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 22 de mayo de 2006. En este apartado la compañía informa de si “cumple”, “no cumple” o “cumple parcialmente” con las recomendaciones del Código Unificado. Estas valoraciones son, asimismo, responsabilidad de la Dirección de Solaria.

Criterios para realizar la revisión

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con la norma ISAE 3000: *Assurance Engagements other than Audits or Reviews of Historical Financial Information*, desarrollada por International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB). Entre otras cuestiones, para el cumplimiento de esta norma:

- Hemos llevado a cabo el trabajo con un equipo que posee los conocimientos, habilidades y competencias profesionales necesarias para entender y revisar la información incluida en el Informe.
- Hemos realizado este trabajo cumpliendo las políticas de independencia de KPMG basadas en el Código de Ética Profesional de la IFAC.

Trabajo realizado

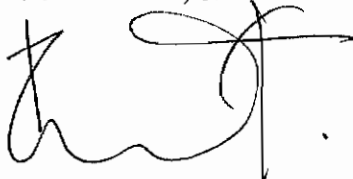
Hemos revisado la fiabilidad de los datos y de otras informaciones contenidas en el Informe de acuerdo con el alcance descrito, basándonos en la realización de las siguientes actividades:

- Entrevistas con los responsables que proveen la información incluida en el Informe.
- Revisión de los sistemas utilizados para generar, agregar y facilitar los datos.
- Revisión por muestreo de los cálculos realizados y la consistencia de los mismos.
- Revisión de que otras informaciones se encuentran adecuadamente soportadas por documentos internos o de terceros.

Conclusión

Basado en el alcance y los trabajos descritos anteriormente, y los criterios de revisión utilizados, no hemos observado circunstancias que nos indiquen que los datos recogidos en el Informe no hayan sido obtenidos de manera fiable, que la información no esté presentada de manera adecuada, o existan desviaciones u omisiones significativas.

KPMG Asesores, S.L.



José Luis Blasco Vázquez
Socio

2 de abril de 2009